

# **INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

**Lic. Chrystian Colombo**

**INFORME Nº 48**

**23 DE NOVIEMBRE DE 2000**

**HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



**Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación**

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACION

Doctor Fernando de la RUA

VICEPRESIDENTE DE LA NACION

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Licenciado Chrystian COLOMBO

MINISTRO DEL INTERIOR

Doctor Federico Manuel STORANI

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Doctor Adalberto RODRIGUEZ GIAVARINI

MINISTRO DE DEFENSA

Licenciado Ricardo LOPEZ MURPHY

MINISTRO DE ECONOMIA

Doctor José Luis MACHINEA

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Jorge de la RUA

MINISTRO DE EDUCACION

Doctor Hugo Oscar JURI

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

Señora Patricia BULLRICH

MINISTRO DE SALUD

Doctor Héctor LOMBARDO

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Profesora Graciela FERNANDEZ MEIJIDE

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Doctor Horacio JAUNARENA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Doctor Virgilio Jacinto LOIACONO

SECRETARIO DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Doctor Carlos BECERRA

SECRETARIO DE CULTURA Y COMUNICACION

Señor Darío LOPERFIDO

SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E  
INNOVACION PRODUCTIVA

Licenciado Dante CAPUTO

SECRETARIO DE TURISMO  
Ingeniero Hernán LOMBARDI

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA  
DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO (SEDRONAR)  
Doctor Lorenzo CORTESE

**PODER LEGISLATIVO  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**PRESIDENTE  
Señor Rafael PASCUAL**

**VICEPRESIDENTE 1°  
Doctor Juan Pablo CAFIERO**

**VICEPRESIDENTE 2°  
Señor Eduardo CAMAÑO**

**VICEPRESIDENTE 3°  
Contador Carlos BALTER**

**SECRETARIO PARLAMENTARIO  
Doctor Guillermo ARAMBURU**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Ingeniero Luis FLORES ALLENDE**

**SECRETARIO DE COORDINACION OPERATIVA  
Señor Eduardo ROLLANO**

**PROSECRETARIO PARLAMENTARIO  
Licenciado Roberto MARAFIOTI**

**PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Doctor Jorge ZAVALEY**

**PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
Doctor Juan ESTRADA**

## PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

### INDICE (\*)

---

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA****1 a 265**

1. PyMES. Políticas de Apoyo.
2. PyMES. Medidas y acciones.
3. PyMES. Condiciones de acceso al crédito bancario.
4. PyMES. Condiciones de acceso al crédito bancario.
5. BANCO NACIÓN. Fondo de garantía.
6. BANCO NACIÓN. Ejecuciones por deudas en el sector agropecuario.
7. BANCO NACIÓN. Créditos hipotecarios para el sector agropecuario.
8. BANCO NACIÓN. Créditos incobrables en el sector agropecuario.
9. PyMES. Refinanciación y reclasificación.
10. RÍO URUGUAY. Obra de dragado.
11. RÍO URUGUAY. Cronograma de obra.
12. ZONA FRANCA CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. Demora en la adjudicación.
13. IMPUESTO AL GAS OIL. Eliminación para el sector agropecuario.
14. FERROCARRILES MESOPOTÁMICOS. Control de la concesión.
15. RUTA NACIONAL 20. Obra de pavimentación – Plazos.
16. IMPRESCRIPTIBILIDAD DE CRIMENES DE GUERRA. Ley 24.584.
17. RECOMENDACIONES SOBRE ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL. Medidas.
18. FUNDACION FAVALORO. Estado de situación.
19. PROVINCIA DE FORMOSA. Deudas.
20. PROVINCIA DE FORMOSA. Recaudación impositiva.
21. PROVINCIA DE FORMOSA. Títulos Públicos.
22. PROVINCIA DE FORMOSA. Regalías.
23. CENSO NACIONAL. Comunidades indígenas.
24. PROVINCIA DE FORMOSA. Privatizaciones.
25. PROVINCIA DE FORMOSA. Coparticipación.
26. PRODUCCION DE BANANAS. Consumo e importación.
27. PRODUCTOS A ECUADOR. Exportaciones.
28. PROVINCIA DE FORMOSA. Economía Regional.
29. PROVINCIA DE FORMOSA. Regímenes de Promoción.
30. PROVINCIA DE FORMOSA. Finanzas Municipales.
31. PROVINCIA DE FORMOSA. Proyectos del Consejo Federal de Inversiones (CFI).
32. PROVINCIA DE FORMOSA. Reprogramación de la deuda.

---

(\*) **Los anexos mencionados en las respuestas, están a disposición de los señores Legisladores en la Presidencia de la Cámara.**

33. PROVINCIA DE FORMOSA. Plan de Infraestructura Nacional.
34. PROVINCIA DE FORMOSA. Plan de viviendas.
35. PROVINCIA DE FORMOSA. Ferrocarril Belgrano.
36. PROVINCIA DE FORMOSA. Acciones del PAMI.
37. PROVINCIA DE FORMOSA. Programas Sociales.
38. PROVINCIA DE FORMOSA. Planes sobre Pobreza.
39. PROVINCIA DE FORMOSA. Consejo Federal de Desarrollo Social.
40. PROVINCIA DE FORMOSA. Programas de empleo.
41. PROVINCIA DE FORMOSA. Empleo Productivo Local.
42. PROVINCIA DE FORMOSA. Actividades del Ministerio de Educación.
43. PROVINCIA DE FORMOSA. Refacciones edificios escolares.
44. PROVINCIA DE FORMOSA. Actividades del Ministerio de Salud.
45. PROVINCIA DE FORMOSA. Proyectos para comunidades indígenas.
46. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001. Artículo 43 – Diferimientos fiscales
47. FERROCARRIL TRANSPATAGÓNICO -LEY 24.364. Tratado parcial con los gobernadores patagónicos.
48. FERROCARRIL TRANSPATAGÓNICO -LEY 24.364. Tratado parcial con los gobernadores patagónicos.
49. FERROCARRIL TRANSPATAGÓNICO -LEY 24.364. Tratado parcial con los gobernadores patagónicos.
50. FERROCARRIL TRANSPATAGÓNICO -LEY 24.364. Tratado parcial con los gobernadores patagónicos.
51. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR -LEY 23.253. Estado del Proyecto.
52. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR -LEY 23.253. Potestades provincia del Neuquén.
53. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR -LEY 23.253. Tratativas con Chile.
54. LEY 24.146. Transferencia de inmuebles a título gratuito a provincias y municipios.
55. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE. Programación Trimestral
56. MINISTERIO DE ECONOMIA. Programación Trimestral.
57. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE. Programación Trimestral.
58. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE. Programas instrumentados.
59. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE. Programas sociales.
60. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE. Programas sociales.
61. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE. Programas sociales.
62. PROVINCIA DE SALTA. Trabajadores rurales.
63. PROVINCIA DE SALTA. Medidas adoptadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social.
64. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Presupuesto
65. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Presupuesto.
66. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Recursos para controles fronterizos.
67. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Recursos para controles fronterizos

68. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Personal en la ciudad de Buenos Aires.
69. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Refuerzo presupuestario
70. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Presupuesto.
71. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Recursos a las provincias.
72. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Recursos a las provincias.
73. VACUNAS. Presupuesto para adquisición.
74. VACUNAS. Desabastecimiento.
75. VACUNAS. Actitud del Ministerio de Salud.
76. VACUNAS. Acuerdos preexistentes en las provincias.
77. PROGRAMA DE INMUNIZACIONES. Necesidades de provisión.
78. VACUNAS. Regularización del suministro.
79. VACUNAS. Suministro a la provincia de Salta.

---

**BLOQUE CRUZADA RENOVADORA DE SAN JUAN****266 a 274**

80. MINISTERIO DE SALUD. Instrucción de sumarios.
81. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (Y.P.F.). Programa de Propiedad Participada.
82. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001. Programa de Propiedad Participada.
83. SUPERMERCADOS CARREFOUR. Posición dominante.
84. SUPERMERCADOS CARREFOUR. Exigencias a proveedores.
85. SUPERMERCADOS CARREFOUR. Situación repositores.
86. DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Código de convivencia.
87. EMPRESAS DE SERVICIO. Cumplimiento de obligaciones.
88. MERCOSUR. Desgravación del azúcar.
89. MERCOSUR. Producto azúcar.
90. MERCOSUR. Producto azúcar.
91. MERCOSUR. Producto azúcar.
92. MERCOSUR. Relaciones con Brasil.
93. FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. Situación del personal.
94. FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. Demora en los pagos.
95. FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. Despidos.
96. FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. Presupuesto Nacional año 2000.
97. HOSPITAL DE CLINICAS. Intervención.
98. HOSPITAL DE CLINICAS. Auditoría.
99. HOSPITAL DE CLINICAS. Altas y bajas del personal.
100. HOSPITAL DE CLINICAS. Renuncia del Director.
101. HOSPITAL DE CLINICAS. Renuncia del Dr. Mazzei.
102. HOSPITAL DE CLINICAS. Medidas de seguridad.
103. HOSPITAL DE CLINICAS. Medidas de seguridad.
104. HOSPITAL DE CLINICAS. Contratación empresa Cybermedica Data Tech.

105. HOSPITAL DE CLINICAS. Suministros informáticos.
106. AUTOPISTA RIBEREÑA. Antecedentes.
107. AUTOPISTA RIBEREÑA. Informe.
108. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. Incompatibilidad de su titular.
109. BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES. Desaparición de libros.
110. BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES. Estado de las actuaciones.
111. BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES. Medidas de seguridad.
112. BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES. Nómina de autorizaciones
113. BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES. Responsables.
114. BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES. Personal.
115. BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES. Medidas de seguridad.
116. BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES. Existencia de incunables.
117. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE. Planes de ayuda alimentaria
118. COBRO DE HABERES JUBILATORIOS. Convenio Administración Nacional de Seguridad Social – Banco Nación
119. COBRO DE HABERES JUBILATORIOS. Costo del sistema de tarjeta magnética.
120. COBRO DE HABERES JUBILATORIOS. Modalidad de adjudicación.
121. COBRO DE HABERES JUBILATORIOS. Antecedentes empresa adjudicataria.
122. COBRO DE HABERES JUBILATORIOS. Convenio Administración Nacional de Seguridad Social – Banco Nación.
123. LEY N° 25.156 DE “DEFENSA DE LA COMPETENCIA”. Reglamentación.
124. LEY N° 25.156 DE “DEFENSA DE LA COMPETENCIA”. Integración del Tribunal Nacional.
125. LEY N° 25.156 DE “DEFENSA DE LA COMPETENCIA”. Registro Nacional.
126. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Transferencias a las Provincias.
127. LEY DE SOLVENCIA FISCAL (N° 25152). Cumplimiento.
128. DESREGULACION. Sectores previstos.
129. SISTEMA INTEGRADO TRIBUTARIO Y SOCIAL. Resultados de las bases de datos.
130. GABINETE SOCIAL. Acciones.
131. GABINETE SOCIAL. Fusión de planes.
132. PLAN SOLIDARIDAD. Grado de avance.
133. PLAN SOLIDARIDAD. Medidas concretas.
134. SISTEMA INTEGRADO TRIBUTARIO Y SOCIAL. Fuentes de información.
135. SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO. Medidas de prevención.
136. SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO. Medidas de control.
137. PARQUE NACIONAL IGUAZU. Vuelos de helicópteros.
138. PARQUE NACIONAL IGUAZU. Estudios sobre daño ambiental.
139. PESCA. Permisos de explotación.
140. PESCA. Control.
141. PESCA. Transferencia de permisos.
142. PESCA. Violación de disposiciones legales.

143. PESCA. Captura máxima permitida.
144. PESCA. Depredación.
145. PESCA. Medios para garantizar la veda
146. PESCA. Medidas para zonas perjudicadas por la veda.
147. SECTOR PESQUERO. Alternativas.
148. PESCA. Desarrollo de la especie merluza.
149. SECTOR PESQUERO. Recupero de recursos.
150. SECTOR PESQUERO. Caza de ballenas.
151. SECTOR PESQUERO. Caza de ballenas – Japón.
152. PROTECCION RECURSOS. Reclamo del Gobierno ante Japón.
153. PROTECCION RECURSOS. Comercialización.
154. PROTECCION RECURSOS. Caza de ballenas.
155. COMISION BALLENERA INTERNACIONAL. Caza científica.
156. CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET). Estado presupuestario.
157. CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET). Informe de actividades.
158. CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET). Estado actual.
159. CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET). Proyectos en estudio.
160. DISCAPACIDAD. Cumplimiento de disposiciones.
161. SECTOR FARMACEUTICO. Situación actual.
162. SECTOR FARMACEUTICO. Ineficiencia del sistema.
163. SECTOR FARMACEUTICO. Impacto económico.
164. SECTOR FARMACEUTICO. Regulación.
165. SECTOR FARMACEUTICO. Compras estatales.
166. SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA. Estudio sobre evasión y cobertura previsional.
167. SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA. Estudios sobre evasión.
168. SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA. Resultados del estudio sobre evasión.
169. SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA. Evasión previsional.
170. SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA. Evasión previsional.
171. SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA. Evasión previsional.
172. SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA. Evasión previsional.
173. SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA. Políticas flexibilizadoras.

174. TRABAJO INFANTIL. Informe de UNICEF.
175. TRABAJO INFANTIL. Fuerza laboral en San Juan.
176. TRABAJO INFANTIL. Fuerza laboral en Tucumán.
177. TRABAJO INFANTIL. Fuerza laboral en Buenos Aires.
178. TRABAJO INFANTIL. Planes de fiscalización.
179. TRABAJO INFANTIL. Impacto en la salud.
180. TRABAJO INFANTIL. Erradicación.
181. TRABAJO INFANTIL. Estudios con organismos.
182. TRABAJO INFANTIL. Erradicación.
183. TRABAJO INFANTIL. Convenio con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
184. TRABAJO INFANTIL. Convenio con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
185. ALIMENTOS TRANSGENICOS. Consumo.
186. ALIMENTOS TRANSGENICOS. Fiscalización de denuncias.
187. ALIMENTOS TRANSGENICOS. Aprobación.
188. ALIMENTOS TRANSGENICOS. Denuncias de Greenpeace.
189. ALIMENTOS TRANSGENICOS. Estudios.
190. ALIMENTOS TRANSGENICOS. Experiencia comparada.
191. ALIMENTOS TRANSGENICOS. Tratamiento en Mercosur.
192. CONECTIVIDAD DE LAS ESCUELAS. Rol del Estado.
193. PORTAL educ.ar. Fechas de creación.
194. PORTAL educ.ar. Marco jurídico.
195. PORTAL educ.ar. Aspectos societarios.
196. PORTAL educ.ar. Autoridades.
197. PORTAL educ.ar. Garantía de transparencia.
198. PORTAL educ.ar. Rol del sector privado
199. PORTAL educ.ar. Requisitos como S.A.
200. PORTAL educ.ar. Objetivos.
201. PORTAL educ.ar. Controles.
202. PORTAL educ.ar. Recursos.
203. PORTAL educ.ar. Distribución de ingresos.
204. PORTAL educ.ar. Asignación de recursos.
205. PORTAL educ.ar. Publicidad.
206. PORTAL educ.ar. Control de contenidos y publicidad.
207. PORTAL educ.ar. Propuestas pedagógicas.
208. PORTAL educ.ar. Administración e implementación.
209. PORTAL educ.ar. Contenidos.
210. PORTAL educ.ar. Recursos existentes.
211. PORTAL educ.ar. Contenidos.
212. PORTAL educ.ar. Desarrollo.
213. PORTAL educ.ar. Federalización.

214. PORTAL educ.ar. Presupuesto para el año 2001.
215. COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION (COMFER). Exenciones y auditoría.
216. COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE). Prórroga.
217. COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE). Medidas a adoptar.
218. COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE). Efectos de lixiviados.
219. SERVICIO FERROVIARIO. Medidas sanitarias.
220. SERVICIO FERROVIARIO. Sanciones.
221. SERVICIO FERROVIARIO. Cumplimiento de obligaciones.
222. SERVICIO FERROVIARIO. Sanciones.
223. SERVICIO FERROVIARIO. Cumplimiento de obligaciones.
224. COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT). Estadísticas sobre incumplimiento.
225. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC). Juicio por patentes de medicamentos.
226. EMISORAS DE RADIODIFUSION. Deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
227. EMISORAS DE RADIODIFUSION. Presentaciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
228. EMISORAS DE RADIODIFUSION. Presentaciones judiciales.
229. DOMINIOS DE INTERNET. Medidas activas.
230. DOMINIOS DE INTERNET. Números y montos percibidos.
231. DOMINIOS DE INTERNET. Tasas.
232. DOMINIOS DE INTERNET. Medidas por no utilización.
233. DOMINIOS DE INTERNET. Area del Estado competente.
234. DECRETO N° 252/00. Programa Nacional para la Sociedad de la Información.
235. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). Resolución N° 1136/00.
236. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). Control de resultados.
237. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). Control de productos.
238. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). Tiempo de pruebas.
239. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). Informe producto "Glifosato Nidera".
240. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). Informe producto "Glifosato Nidera".
241. CORREO ARGENTINO S.A. "Procedimiento preventivo de crisis".
242. CORREO ARGENTINO S.A. Acuerdo con gremios.
243. CORREO ARGENTINO S.A. Situación actual – Despidos.
244. PRESUPUESTOS PROVINCIALES. Evolución.
245. ACUERDOS CON PROVINCIAS. Equilibrio fiscal y consolidación de deudas.

246. BANCO NACIONAL DE DESARROLLO EN LIQUIDACION. Cartera de créditos.
247. FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE. Recupero de créditos.
248. MERCOSUR. Alcance de la Decisión CMC N° 31/00.
249. MERCOSUR. Eliminación de Regímenes - Derechos provinciales.
250. ZONAS FRANCAS. Criterios del Poder Ejecutivo Nacional.
251. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000. Inversión real directa.
252. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000. Inversión real directa.
253. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP). Traslado a la Jefatura de Gabinete de Ministros.
254. ADMINISTRACION TRIBUTARIA. Control de evasión.
255. EMPLEO NO REGISTRADO. Evasión de aportes.
256. COOPERATIVAS DE TRABAJO. Fiscalización.
257. COOPERATIVAS DE TRABAJO. Jurisdicciones competentes.
258. COOPERATIVAS DE TRABAJO. Inspecciones.
259. COOPERATIVAS DE TRABAJO. Inspecciones.
260. PyMES. Agencias regionales.
261. PyMES. Programas FONAPYME y FOGAPYME.
262. BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Líneas de financiamiento
263. SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA. Funcionamiento.
264. FONDO FIDUCIARIO DE GARANTIAS. Integración y avales.
265. BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR (BICE). Acciones de apoyo a PyMES.
266. TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Recaudaciones.
267. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Educación.
268. BANCO HIPOTECARIO S.A. Adjudicatarios de la provincia de San Juan.
269. PROVINCIA DE SAN JUAN. Situación de la transferencia de la Caja previsional.
270. PROVINCIA DE SAN JUAN. Convenios de transferencia de la Caja previsional.
271. PROVINCIA DE SAN JUAN. Programa de Reformas Educativas.
272. PROVINCIA DE SAN JUAN. Programa de atención a Grupos Vulnerables.
273. VETERANOS DE GUERRA. Aplicación del Decreto N° 509/88.
274. PROVINCIA DE SAN JUAN. Parque Nacional San Guillermo.

---

**BLOQUE DEMOCRATA PROGRESISTA****275 a 284**

275. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000. Reducción del gasto.
276. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001. Reducción del gasto.
277. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000. Recaudación.
278. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000. Déficit.
279. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001. Renegociación de la deuda.
280. SERVICIOS PUBLICOS. Renegociación de tarifas.
281. SECTOR PRIVADO. Proyectos de inversión.
282. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000. Transferencias corrientes a institutos privados.

283. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001. Programa 99 – Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
284. PRESUPUESTO NACIONAL AÑOS 2000 y 2001. Partidas para programas Trabajar.

---

**BLOQUE ALIANZA****285 a 333**

285. PENSIONES ASISTENCIALES. Oficina en Villa Dolores – Córdoba.
286. CONVENIO REPSOL – YPF. Canon.
287. UNIVERSIDADES PRIVADAS. Autorizaciones.
288. UNIVERSIDADES PRIVADAS. Evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).
289. UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI). Información.
290. UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI). Colegios Universitarios.
291. UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI). Acciones para subsanar irregularidades.
292. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA). Tasas para préstamos personales.
293. BANCO NACION. Ejecución de garantías.
294. BANCO NACION. Grupo Yoma – Garantías.
295. BANCO NACION. Auditoría sobre Grupo Yoma.
296. BANCO NACION. Auditorías.
297. GRUPO YOMA. Propuesta de pago.
298. GRUPO YOMA. Junta del Concurso.
299. PyMES. Fondos de garantía.
300. EJERCITO. Reuniones del General Ricardo Brinzoni con 28 generales en actividad.
301. SECRETARIA DE CULTO. Cultos registrados y sectas.
302. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI). Falsificaciones.
303. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI). Sustracciones y denuncias.
304. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI). Bandas delictivas.
305. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI). Delitos asociados.
306. DOCUMENTOS PERSONALES. Delitos asociados.
307. PARTIDAS DE NACIMIENTO. Autenticidad.
308. SIEMENS. Relación contractual con el Estado.
309. POLITICA MIGRATORIA. Aplicación de la legislación vigente.
310. POLITICA MIGRATORIA. Inmigrantes residentes.
311. POLITICA MIGRATORIA. Inmigrantes residentes.
312. POLITICA MIGRATORIA. Evolución de inmigrantes indocumentados.
313. POLITICA MIGRATORIA. Fronteras vulnerables.
314. POLITICA MIGRATORIA. Medidas de control.
315. POLITICA MIGRATORIA. Control de proyectos de inversión.
316. POLITICA MIGRATORIA. Efectos de la amnistía de 1993.
317. CONCESIONES FERROVIARIAS. Composición accionaria de las concesionarias.
318. CONCESIONES FERROVIARIAS. Composición accionaria de las concesionarias.

- 319. CONCESIONES FERROVIARIAS. Información de la autoridad de control.
- 320. CONCESIONES FERROVIARIAS. Planes básicos de inversión.
- 321. CONCESIONES FERROVIARIAS. Régimen de indexación.
- 322. CONCESIONES FERROVIARIAS. Régimen de indexación.
- 323. CONCESIONES FERROVIARIAS. Registro de operadores.
- 324. TERMINAL DE OMNIBUS DE RETIRO. Sociedad Concesionaria.
- 325. CORREO ARGENTINO S.A. Deudas.
- 326. CORREO ARGENTINO S.A. Deudas.
- 327. EXPORTACIÓN DE CUERO CRUDO. Exención de derechos aduaneros.
- 328. CONTRABANDO. Causas judiciales.
- 329. CONTRABANDO. Operatoria de empresas denunciadas.
- 330. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP). Reintegros por exportaciones al Grupo Yoma.
- 331. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP). Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) exportaciones.
- 332. COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION (COMFER). Exenciones concedidas.
- 333. PEAJES DE RUTAS NACIONALES. Renegociación.

---

**BLOQUE LIBERAL DE CORRIENTES****334 a 337**

- 334. PyMES. Secretaría de las PYMES.
- 335. PyMES. Políticas de financiamiento.
- 336. PyMES. Transferencias Presupuesto Nacional año 2001.
- 337. PyMES. Recursos y transferencias a las provincias.

---

**APENDICE.** Información procesada con posterioridad a la fecha de presentación del Informe correspondiente al mes de agosto de 2000 (N° 46) ante la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (24 de agosto de 2000).

---

**INFORMACION GENERAL**

---

## BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

---

### 1.- PyMEs Políticas de Apoyo

**En relación al tema de DISEÑO DE POLITICAS DE APOYO A LAS PyMEs CON EL OBJETO DE MANTENER LA EQUIDAD EN EL CRECIMIENTO, exprese, explique y dé razones acerca de si se ha previsto promover e implementar políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El gobierno nacional impulsó fuertemente el tratamiento y la posterior aprobación de dos leyes primordiales para el desarrollo del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas: La modificación de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina y la ley de Apoyo a las MIPyMES.

La primera orientó fundamentalmente la actividad del BNA hacia este segmento y la segunda dio el marco legal para promover el progreso sostenido del sector.

Su objetivo es el fortalecimiento competitivo de las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades productivas en el país, mediante la creación de instrumentos, y la actualización de los ya vigentes, con la finalidad de alcanzar un desarrollo más integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la toda la estructura productiva.

La SEPyME trabaja actualmente en la reglamentación de la ley y en la definición de las características de las empresas (personal ocupado, valor de las ventas y valor de los activos aplicados al proceso productivo) que serán consideradas micro, pequeñas o medianas, contemplando las especificidades propias de los distintos sectores y regiones de la Argentina.

La ubicación institucional de la Secretaría PyME hizo posible el diseño de políticas orientadas a las MIPyMES en un sentido federal, sin distinciones. Su puesta en funcionamiento determinó la creación de un soporte adicional, capaz de recoger las particularidades y experiencias de cada una de las provincias y regiones del país: las Agencias de Desarrollo Productivo. Para su correcto funcionamiento y posterior implementación a través de una Red es necesario trabajar en coordinación con otros organismos de gobierno y los niveles provincial y comunal. La Red permitirá brindar asistencia homogénea a las MIPyMES en todo el territorio nacional.

En lo vinculado con las acciones para promover el desarrollo de distintas regiones del país, cabe destacar que la SEPyME lleva adelante un Programa de Fondos Regionales de Inversión.

El carácter regional del Programa apunta a resolver las serias deficiencias del mercado crediticio para las PyMEs de todo el país haciendo especial énfasis en que todas las provincias dispongan de iguales posibilidades.

Su objetivo es desarrollar un instrumento innovador de alta ejecutividad, y gran flexibilidad que facilite el acceso al crédito por parte de las PyMEs y microempresas, en todo el ámbito nacional.

Las secretarías de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y de Provincias del Ministerio del Interior, el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) y varias provincias vienen desarrollando el diseño de este Programa para responder a demandas específicas de financiamiento, que hoy no logran ser satisfechas por el mercado crediticio convencional.

Actualmente hay dos experiencias en marcha en las provincias de Mendoza y San Juan, con tramos iniciales de \$20 millones y 12,5 millones, respectivamente, y a una tasa menor al 10% anual.

Es importante destacar además que la Ley de Apoyo al sector trajo consigo la creación del Consejo Federal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que se integrará con: los Ministros de Producción de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación.

El Consejo será el ámbito de coordinación entre las distintas jurisdicciones de las políticas relativas a la promoción de las MIPyMEs en todo el territorio nacional. Su misión principal será definir objetivos comunes y unificar criterios entre las diversas jurisdicciones, cooperando en la consolidación de los mismos y velando por una equitativa aplicación de los instrumentos de fomento a las MIPyMEs en todo el territorio nacional.

## **2.- PyMEs Medidas y Acciones**

**Especifique y detalle las previsiones y acciones desarrolladas por el Gobierno Nacional en la materia.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Entre sus principales acciones, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa promueve la asociatividad entre PYMES; la creación de nuevas PYMES; la coordinación de instrumentos de política en paquetes integrales en lugar de instrumentos aislados y desarticulados; la centralización estratégica con descentralización de la implementación; y la articulación de otros organismos públicos y actores locales.

Las grandes líneas de acción están dirigidas a la promoción del acceso al financiamiento, un programa de desarrollo de proveedores, la promoción de consorcios de exportación, el fomento de las PYMES innovadoras, y la simplificación de trámites para la creación de PYMES y la contratación de personal.

**En relación con el soporte institucional juegan un papel central las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, que estarán diseminadas en todo el país y articuladas a través de una Red. Su objetivo será la descentralización de la política y el fortalecimiento de las provincias y municipios. Entre sus principios rectores se encuentran la orientación a la demanda, la asociatividad público-privada, y la cofinanciación.**

Pero además, la Secretaría trabaja en el desarrollo de instrumentos del mercado financiero para permitir que más empresas puedan acceder a préstamos a tasas y plazos razonables, tales como el diseño e implementación de Fideicomisos Regionales Productivos, la modificación del régimen de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) para fomentar la creación de más SGR, el impulso a la Ley de Leasing aprobada en comisión del Senado sin modificaciones, la rebaja de las multas por inhabilitación de cuentas corrientes por cheques defectuosos o rechazados, el análisis de la normativa con el BCRA para flexibilizar la clasificación de deudores PYMES, y elaboró un Proyecto de Ley de Factura Duplicada, para reemplazar a la factura de crédito.

El Congreso Nacional aprobó Ley de Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, una iniciativa que permitirá alcanzar un desarrollo más integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la estructura productiva.

La iniciativa prevé, además del desarrollo de herramientas para fomentar el acceso al crédito como algunas de las ya comentadas, un fideicomiso financiero de 100 millones para aportes de capital y financiamiento a largo plazo de proyectos de inversión productiva, y un fondo fiduciario por el mismo monto, para otorgar garantías de segundo piso a las SGR.

También estipula la creación de un Sistema de Información PYME para la recolección y difusión de información comercial, técnica y jurídica que se juzgue de interés para las PyMEs; y un título referido a compra MIPYME, a través del cual se establece un derecho de preferencia del 5% para las PYMES que se presenten a las licitaciones y concursos de la Administración Pública Nacional.

Prevé además un cupo anual de crédito fiscal para capacitación efectuada por las micro, pequeñas y medianas empresas, que no podrá superar el 8% de la suma total de los sueldos y remuneraciones de los últimos 12 meses.

Entre las principales acciones desarrolladas podemos destacar:

**EXPORTACIONES.** 8 nuevos grupos de exportadores conformados por más de 50 empresas pymes de todo el país. Están en marcha en la SEPyME: una oficina de apoyo al exportador, una unidad de asesoramiento sobre comercio desleal, y una unidad de apoyo a la primera exportación.

**DESARROLLO DE PROVEEDORES.** Puesta en funcionamiento de la primera experiencia entre la SEPyME, SIDERAR y 20 empresas pymes proveedoras y clientes de la gran empresa.

**REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIA.** Más de 600 proyectos aprobados desde el inicio del Gobierno de la Alianza -75% en el interior del país- contra sólo 13 entre septiembre y diciembre de 1999.

**CAPACITACIÓN.** Durante el 2000 los beneficios habrán llegado a 30 mil empresarios y empleados PyMEs de todo el país: 400 cursos para 14 mil empresarios; 90 conferencias para 12 mil empresarios (con ABA, ABAPPRA, CERA y AIERA, entre otras); 10 seminarios de comercio exterior con la participación de 1000 exportadores (en conjunto con la embajada de los EEUU). Coordinación con los Ministerios de la Producción de las Provincias. Un gran número de empresarios y empleados PyMEs están siendo capacitados a través del Régimen de Crédito Fiscal.

**SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES.** Menos trámites para habilitar nuevas empresas, registrar empleados y exportar. Están en marcha 3 experiencias pilotos de ventanillas unificadas en Bahía Blanca, Olavaria y La Plata.

**AGENCIAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO.** Para fortalecer la capacidad técnica regional y local, fomentar la asociatividad pública – privada y relevar las necesidades de las empresas. Con distinto grado de desarrollo, ya están funcionando en las ciudades de Paraná, Río Cuarto, Buenos Aires, Posadas, Resistencia, Río Negro, Neuquén, General Roca, Catamarca, Santiago del Estero, Junín, Chubut y Santa Fe.

**PRESENCIA EN TODO EL PAÍS.** Presentación de la política PyME en más de 50 localidades de todo el país: concurrencia de empresarios, gobernadores y autoridades provinciales y municipales. Participación en más de 30 ferias y eventos para PyMEs realizadas en Buenos Aires y el interior del país.

**PROGRAMA INICIAR.** Para ampliar el acceso y la cobertura de crédito a las Micro y Pequeñas Empresas (MyPES) del país, para mejorar sus niveles de empleo e ingreso mediante el incremento de su productividad en las actividades de producción, comercialización y prestación de servicios.

Los recursos del Programa alcanzan a un monto de US\$ 200 Millones, integrados por US\$ 100 Millones de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, y otros US\$ 100

Millones del aporte de las entidades financieras participantes. El monto total se desembolsará en un plazo de cuatro años.

Pueden acceder al Programa Iniciar, las MyPEs que inicien o realicen actividades de producción primaria, industrial, comercial y prestación de servicios, cuya facturación no supere los US\$ 500.000 anuales (sin IVA).

Los préstamos son de hasta US\$ 50.000, con plazos de hasta 48 meses para créditos destinados a capital de trabajo y asistencia técnica, y 60 meses si el destino es la adquisición de activos fijos. Los períodos de gracia y los requisitos de garantías son establecidos por la entidad financiera participante, según el análisis de las características del proyecto y situación de la empresa solicitante.

**BONIFICACIÓN DE TASAS DE INTERÉS.** Apunta a reducir diferenciaciones en el mercado financiero que someten al sector PyME a mayores tasas de interés, para mejorar sus condiciones crediticias. Consiste en la bonificación de la tasa de interés que cobran las entidades financieras participantes, en los préstamos otorgados a las PyMEs en forma individual o asociada.

El Estado se hará cargo del equivalente a 3 puntos porcentuales de la tasa de interés nominal anual que cobran los bancos por las operaciones que se encuadren dentro del Programa, y abarcará un monto de capacidad prestable de hasta \$450 millones.

Los préstamos podrán destinarse a compra de bienes de capital nuevos de origen nacional, constitución de capital de trabajo, desarrollo de nuevos emprendimientos, y regularización de deudas fiscales y previsionales, así como prefinanciación y financiación de exportaciones de bienes y servicios.

Podrán acceder al Programa las empresas de todos los sectores de la actividad productiva con ventas anuales de hasta 6 millones de pesos, sin incluir el IVA.

Para el caso de exportaciones, quienes ganen nuevos mercados o introduzcan nuevos productos en plazas internacionales podrán superar en un 25% el máximo de crédito establecido para este destino.

Las licitaciones se realizarán en forma periódica (ya se realizó la primera por casi 10 millones de pesos), y la adjudicación de los cupos de crédito a los bancos se otorgará en función de las menores tasas activas ofertadas por ellos.

### **3.- PyMEs**

#### **Condiciones de acceso al crédito bancario**

**¿Qué medidas se estudian para blanquear la situación de la mayoría de las PYMES que no pueden reunir las condiciones de confeccionar una carpeta para acceder al crédito bancario?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En la actualidad, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa está abocada al análisis de distintas alternativas tendientes a favorecer el acceso al crédito por parte de las PyMEs. Entre ellas se destacan la flexibilización de los requisitos que fija el BCRA, y la creación de una categoría impositiva de contribuyentes eventuales para los microemprendedores (cuentapropistas) que no facturan regularmente, entre otras.

Por otra parte, una línea de trabajo del área de capacitación junto con las principales entidades que agrupan a los bancos del país, está orientada a la elaboración de carpetas de crédito para el logro del mismo objetivo que es el acceso al crédito.

**4.- PyMEs**  
**Condiciones de acceso al crédito bancario**

**¿Existe la posibilidad de recalificar a las PYMES, para que puedan tener acceso al crédito?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

**La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y las asociaciones que representan a las entidades del sistema financiero local (Asociación de Bancos de la Argentina, ABA; la Asociación de Bancos Públicos y Privados, ABAPRA; y la Asociación de Banca Minorista, ABM; están desarrollando una línea de trabajo conjunto que abarca temas de capacitación, estudios normativos y evaluación de diseño de nuevas alternativas de financiamiento, entre otros.**

En este sentido, otra de las alternativas para favorecer el acceso al crédito por parte del sector es la recategorización de las empresas pymes deudoras del sistema financiero. Para ello, se mantiene un diálogo permanente con la autoridad monetaria.

**5.- BANCO NACIÓN**  
**Fondo de garantía**

**¿Cuánto dinero realmente existe y ha sido utilizado del Fondo de Garantía del Banco Nación?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La Sociedad de Garantía Recíproca del Banco Nación (Garantizar S.A.) tiene un fondo de garantía de \$ 30.000.000.- que permite otorgar garantías por \$ 120.000.000.- y se otorgaron a la fecha \$ 40.000.000.

**6.- BANCO NACIÓN**  
**Ejecuciones por deudas en el sector agropecuario**

**¿Qué ejecuciones mediante remates se han realizado de campos, en el transcurso del año, por parte del Banco Nación?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Banco Nación ha evitado impulsar la realización de remates agropecuarios durante el transcurso del año, manteniendo suspendidos los mismos hasta el presente y analizando caso por caso aquellos en los cuales ha sido necesaria la intervención del mismo

En tal sentido, exceptuando los Concursos y Quiebras, en los juicios donde el Banco ha sido intimado a ejercer derechos, ante la ejecución de un tercero - embargante del bien gravado a nuestro favor-, se ha procurado arribar a soluciones integrales que permitan evitar las medidas compulsivas, llevando a subasta solamente aquellos casos terminales.

Podemos señalar que, ante notificaciones judiciales efectuadas en sendas quiebras, se llevaron a cabo dos subastas en las localidades de Chivilcoy y Pedro Luro de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, recientemente se han autorizado veinticinco remates correspondientes al Sector No Agropecuario, y en juicios promovidos por terceros los que se encuentran en plena tramitación.

**7.- BANCO NACIÓN**  
**Créditos hipotecarios para el sector agropecuario**

**¿Qué cantidad de hectáreas están respaldando créditos hipotecarios del Banco Nación?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En el desarrollo de la cartera agropecuaria, el Banco ha implementado numerosas líneas de crédito para su asistencia y desenvolvimiento. Según la información disponible, en la actualidad, se cuenta con aproximadamente 12.000.000 de hectáreas, respaldando los créditos hipotecarios otorgados por la Institución.

**8.- BANCO NACIÓN**  
**Créditos incobrables en el sector agropecuario**

**¿Qué cantidad del total se consideran incobrables?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

No resulta factible a la fecha determinar un porcentaje cierto de incobrabilidad en la cartera agropecuaria, dado los resultados alcanzados por el Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios, Convenios suscritos con las provincias, etc. y lo incierto que resultaría predecir en una eventual subasta los montos a obtener en la ejecución promovida.

**9.- PyMEs**  
**Refinanciación y reclasificación**

**El 27/01/00 caducó el refinanciamiento de las PYMES, que daba largos plazos y permitía reclasificar a las empresas.**

**Ya el 12/01/00 se solicitó la prórroga de esta ley y todavía no hubo respuesta, a pesar de la importancia para las mismas.**

**Informe al respecto.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La comunicación "A" 3028 del B.C.R.A reglamentaria de la Ley 125.190, fijaba el día 27.01.2000 como fecha tope para la presentación de solicitudes de refinanciación Pymes establecidas en dicha Ley.

El Banco Nación, por medio de la resolución de Directorio del 06.01.2000 incorporó para el Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios, las pautas de la mencionada ley, en todo lo referido a la reclasificación de clientes comprendidos dentro de las categorías 3, 4, 5 y 6.

Asimismo, con fecha 10.02.2000 el Directorio de la Institución amplió a dólares quinientos mil (U\$S 500.000) el monto de deuda a refinanciar, mediante el citado régimen.

Subsidiariamente, dicha providencia estableció, para aquellos clientes que excedieran la suma de dólares un millón (U\$S 1.000.000) la posibilidad de acceder a la refinanciación Complementaria de deudas Pymes, aprobada también con fecha 10.02.2000, que establece 10 años de plazo con 3 años de gracia para la amortización de capital.

## **10.- RÍO URUGUAY**

### **Obra de dragado**

**En función de la importancia que la Obra del Dragado de Río Uruguay tiene para sacar por vía fluvial la producción mesopotámica y en especial la entrerriana, con la consecuente disminución en el costo del transporte, resulta importante conocer la decisión del PEN respecto a la misma.**

Respuesta: Ministerio de Economía

Antecedentes:

Avalada por los Decretos 1106/97 y 1462/98, la ex-Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables promovió la contratación directa de las obras de dragado y señalización en el Río Uruguay bajo la figura de adicional de obra con la empresa Riovía S.A., concesionaria contratada por la Comisión Administradora del Río de la Plata de los trabajos en los Canales a Martín García. El contratante del nuevo emprendimiento sería la Comisión Administradora del Río Uruguay, para lo cual se habían elaborado los documentos técnicos y administrativos pertinentes. La obra consistía en la ejecución de los trabajos de dragado de apertura a 23 pies al cero y 100 metros de ancho de solera y dragado de mantenimiento, así como la normalización y conservación del balizamiento en el Río Uruguay entre Punta Gorda (Km. 0,0) y Concordia (Km. 334,6). Complementariamente, se realizaba la nivelación y operación de la red de hidrómetros, la instalación y puesta en servicio de un sistema de control de navegación y la extracción de un casco a pique. El costo total del proyecto estaba en el orden de los U\$S 100.000.000 y el plazo de ejecución de los trabajos se extendía por CINCO (5) años.

Situación actual:

El proyecto resulta necesario y de alta prioridad por la gran importancia que reviste para las economías regionales, pero limitado hasta el km. 184,9, donde se localiza Concepción del Uruguay, único puerto argentino con operación comercial de ultramar. En vista de ello, se decidió enfocar las obras de manera de limitar su alcance a lo estrictamente necesario para satisfacer los requerimientos de los usuarios, elaborando las Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación de los trabajos y realizando una evaluación económico – financiera de la obra.

Consecuentemente, los trabajos fueron reducidos al tramo comprendido entre Punta Gorda y el acceso al Puerto de Concepción del Uruguay. Las tareas especificadas incluyeron el dragado de apertura a 23 pies al cero en un ancho navegable de 100 metros

y el mantenimiento durante el plazo de la obra, la normalización y conservación del balizamiento y la nivelación y operación de la red de hidrómetros. El costo de la obra se estimó en aproximadamente U\$S 20/22.000.000 y su duración en DOS (2) años. Los Pliegos se ajustaron a los requerimientos del Fondo Fiduciario de Infraestructura Federal, y el estudio económico – financiero, exigido por éste, demostró la factibilidad de la obra en las condiciones antedichas.

Los plazos necesarios para la licitación y contratación de la obra hacían inviable el inicio de los trabajos en el presente año. Por otra parte, se tomó conocimiento que el Fondo Fiduciario no disponía de las partidas necesarias para afrontar la obra en el año 2001. Por tal motivo, se decidió encarar los trabajos mínimos de mantenimiento por administración, con equipos y personal propio de esta Subsecretaría, a los efectos de brindar solución a los requerimientos de los sectores de producción locales. Para tal fin, a las tareas de relevamiento de los pasos críticos y normalización del sistema de señalización que se habían completado satisfactoriamente a esa fecha, se agregó en el mes de setiembre el inicio de los trabajos de dragado, profundizando los pasos críticos a 20 pies al cero con un pie adicional de revancha en un ancho de aproximadamente 80 metros. El volumen extraído a la fecha es del orden de los 650.000 m3.

En el presupuesto 2001 se han previsto fondos para continuar con este trabajo pero no se dispone de partidas suficientes como para encarar un proceso de licitación (que involucra además compromisos plurianuales).

Cursos de acción:

Efectuar dragado y señalización por administración hasta tanto se defina el mecanismo de financiamiento adecuado para la realización de las obras definitivas. Se estima en el primer semestre del 2001 finalizar el trabajo por administración, obteniendo las metas antes indicadas (21 pies al cero en 80 metros de ancho).

Las obras definitivas para Río Uruguay deberían ser encaradas mediante un llamado a Licitación para el dragado de apertura y mantenimiento y la normalización y conservación de la señalización por un plazo a convenir en función de la disponibilidad de fondos, pero en lo posible no inferior a CINCO (5) años, transfiriendo al Adjudicatario equipos y personal de esta Subsecretaría.

## **11.- RÍO URUGUAY**

### **Cronograma de obra**

**Si bien el presupuesto nacional para el corriente año contempla la partida para tal obra (Obra del Dragado de Río Uruguay), el trámite administrativo de licitación tiene un considerable atraso. Por ello solicitamos conocer el cronograma preciso para la realización de dicha obra.**

Respuesta: Ministerio de Economía

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 10.

## **12.- ZONA FRANCA CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**

### **Demora en la adjudicación**

**Vista la demora considerable en la resolución del expediente 061-010660/99 correspondiente a la adjudicación de la Zona Franca de Concepción del Uruguay Entre Ríos (que actualmente pasea entre la Secretaría de Industria y la Procuración del Tesoro por meros inconvenientes burocráticos, cuando de tal resolución depende la creación de una importante cantidad de puestos de trabajos que contribuirán a la reactivación de la actividad económica regional), se solicita conocer en que plazos máximos se habrá de resolver el mismo.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

**La Adjudicación de la Concesión para la construcción de infraestructura, operación y explotación de la Zona Franca Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, que tramitaba bajo el expediente N° 061-010660/99 fue aprobada por Resolución del Ministerio de Economía N° 547 de fecha 17 de julio de 2000, a favor del grupo integrado por Magdalena Williner de Remonda, Roberto Julio Ildarraz y Alfredo Debernardi y Asociados Sociedad Anónima.**

Por Resolución M.E. N° 811 de fecha 6 de octubre de 2000 fue rectificado el artículo 1° de la Resolución N° 547 en razón del error material al individualizar a una de las empresas del grupo, siendo la razón social válida A. Debernardi y Asociados Sociedad Anónima.

*Respuesta Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Procuración del Tesoro de la Nación.*

La Procuración del Tesoro de la Nación tuvo oportunidad de expedirse sobre temas relacionados con la concesión de la explotación de la Zona Franca Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en dos oportunidades. En la primera, cuando emitió opinión en el expediente N° 061-010860/98, en el que se requirió su intervención respecto del proyecto de decreto por el que se propiciaba rechazar el recurso jerárquico, interpuesto en subsidio con el de reconsideración, por la empresa Zona Franca Concepción del Uruguay S.A. contra la Resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos N° 908/99, que revocó la adjudicación para la concesión de la explotación de la Zona Franca Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, aprobada por resolución del mismo organismo N° 357/97.

En esa ocasión y en mérito a que la firma concesionaria había incumplido con una de las mandas del pliego, el Procurador del Tesoro emitió dictamen en el que aconsejó desestimar el recurso jerárquico al que se ha hecho referencia.

En el segundo caso, directamente comprendido en la pregunta, se requirió opinión en el expediente 061-0100660/99, al que se refiere el pedido de informe, a fin de que este organismo se expidiera acerca de aspectos relacionados con el nuevo llamado a licitación para la concesión de la misma zona, que fuera convocado por la Resolución N° II - 1/99 del Instituto Zona Franca Concepción del Uruguay, IZFCU.

Se emitió entonces el dictamen del 15 de junio de 2000 sosteniendo que el acto administrativo que llamó a la segunda licitación gozaba de presunción de legitimidad en los términos del artículo 12 de la Ley N° 12.549 y que la posesión del predio por parte de Zona Franca Concepción del Uruguay S.A. era un acto carente de respaldo en derecho, razones por las que no procedía suspender los efectos del nuevo acto administrativo licitatorio.

En lo concerniente a la validez de las Resoluciones Nros. 1/99, 2/99 y 3/99 del Instituto de Zona Franca de la provincia, suscriptas por uno solo de los dos administradores, cuando

sería exigible la representación plural, se estimó que la ulterior aprobación de la Resolución 3/99 por parte del Ministerio de Economía provincial mediante la Resolución N° 3899/99 y su posterior ratificación por el Decreto N° 6497/99 del Gobernador de la Provincia, habían subsanado cualquier defecto de que ella o las dictadas con anterioridad pudieran adolecer.

Por último, se propició la inclusión en el pliego de una cláusula contractual que estableciera la competencia de los tribunales federales para dirimir las eventuales cuestiones que pudieran plantearse -como aquellas de naturaleza impositiva o aduanera- que están sujetas por ley a la jurisdicción federal.

Para una mayor información se acompaña como anexo copia de los dictámenes emitidos en los expedientes Nros 061-010860/98 y 061-010660/99, ambos del Ministerio de Economía.

### **13.- IMPUESTO AL GAS OIL** **Eliminación para el sector agropecuario**

**Si es decisión del PEN y en su caso, en que plazo, eliminar el impuesto a la transferencia de combustibles (ITC) para el gasoil que se destina a la producción agropecuaria.**

Respuesta: Ministerio de Economía

Sobre el particular, se señala que a la fecha se encuentra en estudio en las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un Proyecto de Ley que fuera elevado el 19 de agosto de 1999 por el Poder Ejecutivo Nacional, con la finalidad de eximir del impuesto sobre el gas oil a las transferencias del combustible, cuyos adquirentes sean productores agropecuarios., prestadores de servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha o empresas transportistas de carga y de pasajeros debidamente inscriptas. Asimismo , con el objeto de no alterar la recaudación fiscal, para el resto de los adquirentes el tributo se elevaría de \$ 0,12 por litro a \$ 0,30 por litro.

Sin perjuicio del aludido proyecto, la normativa vigente prevé para dichos sujetos, el cómputo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias del 100% del impuesto a los combustibles líquidos contenido en las compras de gas oil efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible en maquinaria agrícola de su propiedad.

### **14.- FERROCARRILES MESOPOTÁMICOS** **Control de la concesión**

**Indique los últimos controles que se han efectuado sobre la concesión de la red ferroviaria a Ferrocarriles Mesopotámicos y en su caso cual ha sido el resultado y la posición del PEN sobre la misma.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En el marco de las inspecciones programadas para el año 2000 por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte se realizó entre los días 4 y 8 de setiembre próximo pasado una inspección en el rubro vía y obras a los corredores FEDERAL CURUZU CUATIA y

FEDERAL - LA CRIOLLA. Conforme la normativa vigente, se otorgó a la concesionaria, FERROCARRIL MESOPOTAMICO GENERAL URQUIZA S.A. un plazo de treinta (30) días para que presente sus comentarios y plan de normalización a las falencias detectadas en la mencionada inspección.

Por otra parte, se encuentra previsto para la semana del 20 de noviembre próximo una inspección en las áreas comunicaciones y señalamiento.

**En cuanto al control del plan de inversiones comprometido por oferta para el año 1.999, se ha procedido a evaluar la información brindada por la sociedad concesionaria en su informe anual de inversiones, habiéndose detectado ciertos apartamientos de lo comprometido en la Oferta, razón por la cual, se han iniciado los correspondientes procedimientos sancionatorios, tal como se vienen realizando hasta el momento respecto de los incumplimientos observados en ejercicios anteriores.**

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte ha realizado dentro del marco de sus funciones de control y fiscalización, todas las acciones necesarias para detectar los incumplimientos en que ha incurrido la sociedad concesionaria FERROCARRIL MESOPOTAMICO GENERAL URQUIZA S.A. en lo que respecta a planes de inversiones y mantenimiento, pago de canon, contratación de seguros de responsabilidad civil, transferencia de acciones, etc. En la gran mayoría de ellos, la sociedad concesionaria ha manifestado su imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales oportunamente asumidas y su intención de encontrar para ellas una solución en el contexto de la renegociación de los contratos de concesión ordenada por el Decreto N° 605/97.

Por último cabe consignar que los incumplimientos contractuales por parte de la sociedad concesionaria, fueron objeto de sanciones según el cuadro que se acompaña como anexo a esta respuesta.

#### **15.- RUTA NACIONAL 20 Obra de pavimentación - Plazos**

**Si existe decisión tomada y, en su caso, cronograma para le ejecución de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial 20 en Entre Ríos, que une a las Rutas Nacional 140 y Provincial 39, obra que está prevista financiarse con fondos del BID (esta obra une dos Departamentos: Uruguay y Villaguay y Avda. de Conexión entre las Rutas Nacional 130 y Nacional 18, que es la circunvalación de la ciudad de Villaguay).**

#### ***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

#### **16.- IMPRESCRIPTIBILIDAD DE CRIMENES DE GUERRA Ley 24.584**

Solicitar una respuesta a la pregunta No 76 del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros de fecha 24 de agosto de 2000, referida a las razones por las cuales, hasta el momento, el PEN no ha depositado el instrumento de ratificación, ante la Secretaría General de las

Naciones Unidas, de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, Ley 24.584.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

La cuestión planteada continúa a estudio de las distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional en atención a, se reitera, su complejidad y eventuales efectos. En la actualidad el Expediente MRECI y C N° 43.716/95 se encuentra a estudio en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **17.- RECOMENDACIONES SOBRE ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL**

### **Medidas**

**Medidas adoptadas por el PEN para implementar las sugerencias y recomendaciones efectuadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas en sus sesiones 1240<sup>a</sup> y 1241<sup>a</sup>.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

- En relación a la pregunta sobre las medidas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional para implementar las recomendaciones y sugerencias y recomendaciones efectuadas por el Comité contra la Discriminación Racial de la Organización de Naciones Unidas, en sus sesiones 1240 y 1241 se informa que, en ocasión de la elaboración del 15° informe periódico que la Argentina debía elaborar para enero de 1998 y que fue efectivamente presentado en el mes de marzo de 1999, la Dirección de Derechos Humanos, encargada de la elaboración del informe, realizó consultas con las diferentes áreas de gobierno con participación en la temática de la discriminación racial, v. gr. INAI, INADI, a fin de poder recabar la información que fuera solicitada por el Comité en cuestión.

En ese sentido, se brindó información acerca del estatuto, la composición y las actividades del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

- En lo referente a la transferencia de tierras a las comunidades indígenas, el INAI, que funciona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, es el responsable de arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con este imperativo constitucional y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano.

Para ello, interviene en el relevamiento territorial indígena; diseña, ejecuta y financia junto con los gobiernos provinciales y las comunidades programas de regularización dominial de las tierras que habitan y ejecuta y financia los procesos de expropiación y compra.

En las provincias de Jujuy, Chubut y próximamente Río Negro se han firmado convenios para la regularización de todas las tierras fiscales en las que habitan comunidades indígenas, a saber:

Jujuy: 1.293.000, 80.343 habitantes de más de 150 comunidades kollas y guaraní.

Chubut: 244.300 has de tierra, 5.648 habitantes (941 familias), de 20 comunidades mapuche y tehuelche.

Río Negro: 322.620 hectáreas a 265 familias mapuche que viven en comunidad, y se planifica para la población indígena que vive dispersa en la provincia.

Se ha diseñado una metodología de trabajo que prevé una amplia participación de las comunidades, de modo tal que sea la genuina voz de las comunidades, reunidas en asambleas la que se escuche directamente al momento de expresar su opción, respecto al modo en que prefieren que les sea discernido el dominio de las tierras y a los demás aspectos sustanciales referidos a su organización y vida interna.

La forma jurídica para transferencia del dominio de la tierra contemplada por la Ley 23.302 es la propiedad comunitaria. Sin embargo, el principio rector, es que se debe respetar la decisión que la comunidad adopte con relación al modo de recepción de la tierra.

En consulta realizada con doctrinarios del campo jurídico, tendiente a unificar la interpretación con relación al marco legal que debe regir la entrega de tierras a las comunidades, específicamente en el Programa de Regularización Dominial que se está instrumentando en las provincias de Jujuy y Chubut y que alcanza a más de 2.000.000 de hectáreas de tierras fiscales se interpreta que :

a. El título que habilita la restitución es la posesión tradicional por parte de las comunidades indígenas o de miembros de ellas, de las tierras, o en su caso, de otras aptas y suficientes para el desarrollo.

b. Las condiciones de dominio que establece la constitución, es decir inajenabilidad, inembargabilidad e intrasmisibilidad, acompañan siempre éstas devoluciones.

c. La forma tradicional de uso de las tierras por las comunidades ha sido "comunitaria" no obstante, las comunidades podrán optar por recibir la tierra en forma comunitario o individual en ambos casos manteniendo las restricciones al dominio. En los casos en que la comunidad opte por la entrega en forma individual, deberán resguardarse para uso comunitario los espacios tradicionalmente usados por la comunidad: aguadas, pastoreos, caminos.

Las comunidades han optado por la forma comunitaria en todas las regiones del país. Un caso singular, se está planteando en algunas regiones de la provincia de Jujuy y del Chubut, que debido a las condiciones geográficas, las comunidades se hallan dispersas en grandes territorios, y han optado por la recepción en forma individual.

Asimismo se han firmado convenios con las provincias de Misiones, Formosa, Salta, Chaco, Tierra del Fuego, Tucumán y Neuquén para financiar las mensuras y prestar la asistencia técnica necesaria tendiente a la regularización dominial de las tierras fiscales provinciales habitadas por comunidades indígenas, a saber:

Formosa: 7.182 hectáreas, 1.856 habitantes de comunidades toba, pilaga y wichi;

Neuquén: 70.796 hectáreas, 3.185 habitantes, 10 comunidades mapuche;

Misiones: 5.412 hectáreas, 900 beneficiarios del pueblo mbya-guarani.

Chaco: 6.348 has, 4.000 indígenas de los pueblos toba y wichi, Ex Ingenio Las Palmas (propiedad del Estado Nacional), de las cuales se han entregado ya 4.048 has, encontrándose mensuradas y pendiente de un acuerdo con las comunidades las 2.300 has remanentes. Se ha realizado la mensura y se encuentra pendiente la entrega del título

de propiedad comunitaria de una superficie total de 18.814 hectáreas ocupadas por el pueblo wichi (296 familias aborígenes (1.484 personas) localizadas en los parajes: El Vizcacheral, Fortín Belgrano, Nuevo Amanecer, Comandancia Frías, El Sauzal, El Techat, Tres Pozos, Nueva Población y El Tartagal. Y, se ha financiado la mensura y está pendiente la titularización de las tierras indígenas a la "Asociación Comunitaria Meguesoxochi del Teuco - Bermejito por un total de 150.000 hectáreas (14 comunidades toba).

Salta: 307.000 hectáreas de la Finca Grande de Santa Victoria Oeste que beneficia a 7.000 indígenas del pueblo kolla que conforman aproximadamente 14 comunidades. En este marco se han entregado 5.082 hectáreas a tres comunidades mbya guaraní de la provincia de Misiones beneficiando 360 habitantes (89 familias).

Con relación a los procesos de expropiación se destaca que después de 50 años de lucha, en fecha 19 de marzo de 1997 el Sr. Presidente de la Nación ha ejecutado la ley de expropiación, entregando la posesión comunitaria de 125.000 hectáreas de Finca Santiago, Dpto. Iruya, Salta a la Comunidad del Pueblo Kolla de Finca Santiago, con una inversión de \$ 5.020.000. Asimismo, se ha depositado judicialmente el importe previsto para la expropiación de las 19.000 hectáreas de Finca San Andrés, no concretándose aún la entrega del título por haber iniciado el expropiado acciones judiciales.

Se han comprado tierras para dos comunidades en la provincia de Misiones (446 hectáreas, 257 familias) por un monto de \$ 140.000; 2 hectáreas en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa para una comunidad toba por un monto de \$ 35.512.- y 2.300 hectáreas para la Comunidad Mapuche Huisca Antieco, dpto. Esquel, provincia del Chubut, impidiendo el desalojo decretado judicialmente.

Se ha consolidado en el marco previsto por la Constitución la propiedad comunitaria de las tierras de la Comunidad Indígena Amaicha del Valle, provincia de Tucumán con la realización de las mensuras de 120.000 hectáreas por un valor de \$ 150.000 y de la correspondiente escritura de dominio.

Asimismo se ha apoyado el proyecto de ley promovido por el Pueblo Ona de Tierra del Fuego, que fuera aprobado unánimemente en la sesión del pasado 23 de abril del corriente año, adjudicándole aproximadamente 36.000 hectáreas.

Se ha gestionado, apoyado financieramente la mensura y concretado la entrega de las tierras a las Comunidades mapuche de Cayun y Curruhuinca que habitan en el ámbito de Parques Nacionales - Parque Nacional Lanin - en la provincia del Neuquén; (se está negociando en este Parque la entrega de tierras a las Comunidades Raquitue y Canumil); así como la entrega por parte del Ejército Argentino de tierras habitadas por la Comunidad mbyá guaraní Mborore en la provincia de Misiones.

La forma de participación y representación en la coordinación del Programa, se adecua a las distintas políticas y realidades provinciales. Ejemplo de ello es el Programa a desarrollarse próximamente en la provincia de Río Negro:

Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (Pueblo Mapuche) Río Negro:

En consonancia con lo expuesto y para aplicar el efectivo derecho de las comunidades indígenas a participar en todo lo concerniente a la entrega y regularización de las tierras,

el INAI conjuntamente con las comunidades indígenas y el gobierno provincial de Río Negro ha ayudado a impulsar en 1997 la aplicación inmediata de la Ley Provincial 2287 (1988) por la cual se creó el Consejo de Desarrollo de Comunidades indígenas.

Este Consejo, conformado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial y representantes del Pueblo Mapuche, tendrá carácter permanente como espacio institucionalizado de cogestión gobierno - población tendiente a establecer y decidir las políticas a implementarse en absoluto respeto a sus formas de organización tradicional y a la entrega en propiedad comunitaria de las tierras que ocupan ancestralmente.

Se han distinguido dos niveles de operatividad en la toma de decisiones y de ejecución. El primero tendrá a su cargo la definición de política y de estrategias de acción mientras que, el segundo tiene por fin la conformación de equipos de trabajo que implementen el cumplimiento de los objetivos fijados.

- En relación al punto 25 de las sugerencias y recomendaciones, en el 15° informe periódico presentado por la República Argentina se incluyó información acerca del número y la situación de los refugiados e inmigrantes en nuestro país, así como sobre el régimen jurídico aplicable a ellos. Al respecto, se manifestó lo siguiente:

El espíritu de apertura de la República Argentina hacia la recepción de extranjeros y su sólida tradición migratoria quedaron consagrados en la Constitución de 1853 y sus reformas.

Un saldo inmigratorio de casi tres millones de europeos que llegaron entre 1880 y 1914 buscando mejores horizontes económicos, y de miles de desplazados y refugiados eslovenos, croatas, rusos, polacos y húngaros que arribaron producto de las crisis y persecuciones que se generaron durante las grandes guerras, fueron recibidos por la Argentina.

En los últimos ochenta años, una cifra considerable de refugiados y desplazados, muchos de ellos provenientes de los países vecinos, quienes llegaron en busca de asilo debido a la interrupción de los procesos democráticos en América Latina en la década de 1970, fueron recibidos por nuestro país; 12.000 de ellos continúan recibiendo protección por parte del ACNUR, de los cuales casi 600 reciben asistencia material.

Actualmente conviven en el país refugiados de más de 20 nacionalidades originarios de América, África, Asia y Europa (angoleños, liberianos, laosianos camboyanos, peruanos, tamiles y cubanos entre otros), quienes reciben asistencia a través de la Comisión Católica Argentina de Migraciones y la Fundación Tolstoy .

La Argentina es parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y del Protocolo de 1967, además, durante el año 1984 - primer gobierno democrático después de la dictadura -, fue creado el Comité de Elegibilidad para los Refugiados, órgano, que en el ámbito del Ministerio del Interior y con representantes de la Cancillería y del ACNUR, resuelve las solicitudes presentadas.

La normativa vigente no establece restricciones de ninguna especie para quienes resulten reconocidos como refugiados, asimilándose sus derechos y obligaciones a los del resto de los extranjeros residentes legalmente en el país. De acuerdo a las pautas que rigen la

política migratoria, se les otorga residencia temporaria por un período de tres años, pudiendo posteriormente solicitar su residencia permanente. De quedar comprendidos en los criterios migratorios para obtener la residencia permanente antes de ese plazo (p.e. por matrimonio con ciudadano/a argentino/a o residente permanente, o por nacimiento de hijo/a argentino), pueden solicitar esa categoría.

Se tiene especial precaución en la confidencialidad de las solicitudes y exposiciones, no dejándose constancia de la situación de refugio en su trámite de residencia y en su posterior documentación. También se avanzó en cuanto al criterio de protección, estableciéndose un procedimiento especial para las solicitudes de extradición para los casos de refugiados reconocidos, y otras normativas menores que garantizan la posibilidad de insertarse en el mercado laboral local.

Recientemente se ha modificado la redacción de la Habilitación de Residencia que se otorga mientras dura el trámite de reconocimiento, que les permite además desarrollar tareas remuneradas, y se elimina toda referencia a su condición de solicitante de refugio.

Durante la década del '80 se coordinó desde el ACNUR la repatriación voluntaria de refugiados de origen boliviano, chileno y uruguayo que, debido a los procesos de democratización de sus respectivos países, deseaban retornar. Asimismo, se garantizó la permanencia de aquellos ciudadanos que, pertenecientes a dichas nacionalidades, deseaban permanecer en el país por considerar que no estaban garantizadas las condiciones de su retorno.

La República Argentina, tradicional país de inmigración, pasó en los últimos cuarenta años a recibir corrientes migratorias regionales, especialmente de los países limítrofes, en lugar de las europeas que dominaron la primera mitad del siglo.

De acuerdo a las cifras del último Censo Nacional de Población (1991), residen en el país 1.600.000 extranjeros aproximadamente, correspondiendo el 50% a nacionales de países limítrofes y el restante 50% a nacidos en otros países.

La Constitución Nacional establece en su artículo 14 los derechos de los que gozan *“Todos los habitantes de la Nación...”* sin distinción de origen. En igual sentido se refiere a la propiedad y al derecho a juicio. El artículo 20 refiere especialmente a los extranjeros y establece que *“...gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República”*.

El artículo 25 establece, desde 1853, que el Gobierno Federal debe promover la inmigración europea -que por aquel entonces era la predominante- y también establece la imposibilidad de restringir, limitar o gravar con impuestos la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que tengan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

Enmarcados en este criterio, se sancionaron las leyes migratorias y sus decretos reglamentarios que establecieron, desde entonces, los criterios de admisión y permanencia de los extranjeros.

Como en todos los procesos de migración, el continuo flujo de extranjeros y la imposibilidad de completar los requisitos establecidos para obtener la residencia legal llevaron a generar situaciones de irregularidad migratoria.

Distintas medidas dictadas entre 1983 y 1992 permitieron, a través de procesos excepcionales de regularización migratoria, la radicación legal y documentación de más de 300.000 extranjeros, la mayor parte de ellos provenientes de países limítrofes. En la actualidad se están realizando los estudios tendientes a la formalización de Convenios con las Repúblicas de Bolivia y Paraguay, de las que provienen, actualmente, la mayor parte de los inmigrantes, que permitirán canalizar las tramitaciones de los nacionales de esos países más ágilmente. Para ello, se tomó en cuenta la experiencia realizada con nacionales peruanos en similares circunstancias.

- Con relación al esclarecimiento de los atentados antisemitas de 1992 y 1994, el Gobierno Argentino ha arbitrado todos los medios a su alcance y ha venido llevando a cabo de un modo firme y comprometido, una serie de acciones tendientes a investigar los hechos mencionados a fin de poder finalmente sancionar a los autores.

- Con referencia al artículo 6 de la Convención, también fueron incluidas en el 15° informe, datos sobre los recursos presentados, sentencias dictadas, y medidas de reparación ordenadas por actos de racismo.

- Asimismo, en relación con el artículo 7 de la mencionada Convención, se incorporó abundante información sobre las medidas llevadas a cabo para asegurar la formación y la educación en materia de derechos humanos y de prevención de la discriminación racial de los funcionarios encargados de la aplicación de las leyes, de los educadores y de los estudiantes.

- En cuanto a la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención para que el Estado Parte reconozca la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción, que alegaren ser víctimas de violaciones, por parte de ese Estado, de cualquiera de los derechos estipulados en la presente Convención se informa que es voluntad del Gobierno efectuar dicha declaración y la misma se encuentra en estudio de las áreas gubernamentales competentes.

18.- **FUNDACION FAVALORO**  
Estado de situación

Requerir informes sobre los siguientes aspectos referidos al suicidio del cardiocirujano René Favaloro y a la situación actual de la Fundación Favaloro :

a) ¿Cuál es el monto total de la deuda actual de la Fundación Favaloro que cuenta con avales del Estado? Discriminar por entidad, monto y fecha de vencimiento de la misma.

b) ¿Ha detectado la Inspección General de Justicia irregularidades graves en el funcionamiento de la Fundación Favaloro? En caso afirmativo, detallar.

c) ¿La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) recomendó una solución a los reclamos efectuados por el doctor Favalaro respecto a la deuda del PAMI con su Fundación? En caso afirmativo:

1. ¿de qué fecha es el dictamen de la SIGEN?;
2. ¿quién recibió copia de la misma?
3. ¿de qué fecha es la nota del PAMI aceptando tal dictamen?;
4. en caso de no existir la nota a la que se refiere el punto (3), detallar los motivos por la falta de respuesta.
5. ¿qué medidas concretas adoptó el PAMI respecto a los reclamos? Detallar los trámites correspondientes y fechas de las mismas.

d) ¿Quiénes, de entre los siguientes funcionarios, recibieron cartas del doctor Favalaro referidas a la difícil situación que enfrenta su Fundación? En el caso que corresponda, detallar fecha de la carta recibida, tenor de la misma, y medida adoptada al respecto:

1. el ministro de Economía, José Luis Machinea;
2. la ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Graciela Fernández Meijide;
3. la ex interventora en el PAMI, Cecilia Felgueras

e) ¿Cuántas cartas, en total, recibió el Presidente de la Nación de parte del doctor Favalaro? ¿Además de la fechada el 28 de julio, recibió una anterior en que el cirujano solicitaba su intervención para destrabar un crédito del Banco Ciudad por 5 millones de pesos? En caso afirmativo, ¿de qué fecha? ¿Qué resolución adoptó al respecto?

f) ¿Trabaja una hija del ministro de Salud, Héctor Lombardo, en la Fundación Favalaro? En caso afirmativo:

- a. ¿Qué trabajo desempeña y desde qué fecha?
- b. ¿Ha solicitado el Ministro un dictamen de la Oficina Anticorrupción por posible conflicto de intereses al respecto?

g) ¿Cuáles son los fundamentos esgrimidos por el PEN para otorgarle al doctor Favalaro, post mortem, el premio de “Médico del Año”? ¿Cuál es el monto y el nombre de la entidad que se beneficiará del mismo?

h) ¿Cuál fue el tenor de la conversación telefónica entre el embajador argentino en París, Carlos Pérez Llana y el médico Juan Carlos Chachques, respecto a la visita del doctor René Favalaro a la capital francesa?

*Respuesta: Sindicatura General de la Nación – Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente – Secretaría General de la Presidencia de la Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

a) De información obtenida de la Oficina Nacional de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el monto de la deuda actual avalada por el Estado de la Fundación Favalaro asciende a los siguientes valores.

EMPRESA	REF. ACREEDOR	MONTO	VENCIMIENTO	
			desde	hasta
SIEMENS	AVAL N° 15/90	DEM 3.529.239,82	2001	2001
BID	125/TF AR	ARP 1.500.000,00	2001	2007
BID	862/SF AR	ARP 1.697.142,82	2001	2007
BANADE - Residual	AVAL N° 15/90	U\$S 29.894.313,98	2001	2013

c) La Sindicatura General de la Nación recomendó una solución a los reclamos efectuados mediante Nota SIGEN N° 0417/2000 de fecha 10/02/2000, que fuera enviada a la ex Coordinadora de la Comisión Interventora Normalizadora en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Licenciada María Cecilia Felgueras. Posteriormente, mediante Nota N° 003/00 C.INSSJP de fecha 08/03/2000, se solicitó a la Comisión Interventora Normalizadora ante el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que informara a la Coordinación de la SIGEN, acerca de las acciones que se hubieran encarado con el objeto de analizar la procedencia de la presentación efectuada por la Fundación Favaloro y en su caso las conclusiones a las que se haya arribado. Con fecha 18/04/2000 mediante Nota N° 27/00 C.INSSJP, se reiteran los términos de la nota anterior.

A la fecha no se tuvo respuesta de estas notas, no obstante por información obtenida en el Instituto, la Fundación presentó a conciliación su deuda en el mes de mayo, encontrándose en el PAMI en proceso de verificación, no habiendo sido remitida a esta Sindicatura para su intervención.

d) La Señora Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente no ha recibido carta alguna del Dr. René Favaloro.

*e) Se acompaña como anexo copia de los comprobantes de ingreso de la notas y de un sobre cerrado del Dr. Favaloro registradas en la Mesa General de Entradas de la Presidencia de la Nación.*

h) El Embajador de la República Argentina en Francia ha informado que:

"No hubo conversación telefónica entre el Dr. Juan Carlos CHACHQUES y el suscripto en circunstancias previas, ni durante la visita del Dr. René FAVALORO a Francia.

**El lunes 26 de junio, el Dr. Juan Carlos CHACHQUES comunicó telefónicamente a la secretaria privada de esta Representación que el Dr. René FAVALORO estaba en París, y que disertaría en un ámbito académico. En ese momento, el suscripto estaba abocado a la preparación de la presentación de cartas credenciales ante el Presidente de la República Francesa, que tendría lugar el miércoles 28 de junio, y a los detalles de la visita que iniciaría el Dr. Raúl ALFONSIN el martes 27 de junio.**

La única conversación telefónica que mantuvo el suscripto con el Dr. Juan Carlos CHACHQUES, fue a través de un periodista que los trianguló, en un programa radial, días después de la desaparición del Dr. René FAVALORO."

## **19.- PROVINCIA DE FORMOSA**

### **Deudas**

**Informe las distintas obligaciones financieras y bancarias que la provincia de Formosa cumplimentó durante el año en concepto de capital e intereses.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se acompaña como anexo la información solicitada.

**20.- PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Recaudación impositiva**

**Informe stock de deuda consolidada de Formosa, déficit mensual y recaudación mensual (discriminada).**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se acompaña como anexo la información solicitada.

**21.- PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Títulos Públicos**

**Informe sobre comportamiento mensual que registraron los diferentes bonos emitidos por la provincia de Formosa durante el año.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Ministerio de Economía no posee información sobre el comportamiento mensual de los diferentes bonos emitidos por la provincia.

**22.- PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Regalías**

**Informe sobre regalías que recibe Formosa por el petróleo que se extrae en su territorio. Detalle de la forma de cálculo de la misma.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se acompaña como anexo la información solicitada.

**23.- CENSO NACIONAL**  
**Comunidades indígenas**

**Informe sobre la metodología para censar las comunidades indígenas:**

- a. ¿participaría la comunidad como censistas de sus propias etnias? Si no participan,**
- b. ¿estaría contemplado un censo específico para estas comunidades?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se acompaña como anexo la información solicitada.

**24.- PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Privatizaciones**

## **Informe sobre proyectos de privatización previstos para el 2001 en la provincia de Formosa**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Ministerio de Economía no posee información respecto a proyectos de privatización de la provincia.

### **25.- PROVINCIA DE FORMOSA Coparticipación**

**Informe si el Gobierno federal contempla la posibilidad de incrementar la alícuota fijada para la provincia de Formosa.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

### **26.- PRODUCCION DE BANANAS Consumo e importación**

**Informe sobre la cantidad de consumo interno de banana, lo producido a nivel nacional, lo importado de Ecuador.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

1) Bananas. Acuerdo de Complementación Económica N° 48 Argentina - CAN. Antecedentes preferenciales en el marco del Tratado de Montevideo de 1980

La preferencia del 90% concedida por Argentina a favor de Ecuador data del año 1993 formando parte del Patrimonio Histórico cuya preservación fue una de las principales pautas directrices de la negociación llevada a cabo entre Argentina y los países andinos desde el inicio de las mismas.

2) Bananas: Otros antecedentes preferenciales a favor de Ecuador, Brasil, Paraguay y Bolivia

1961: Decreto Nro. 12108/61 establece un derecho de importación del 0% para bananas procedentes de Brasil y Paraguay.

1964: Decreto Nro. 970/64 establece un derecho de importación del 0% para bananas procedentes de Brasil; Paraguay y Ecuador.

1984: Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación Nro.5 Argentina - Ecuador: establece 90% de preferencia para importación de bananas.

1989: Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nro 19 Argentina - Bolivia: establece 100% de preferencia arancelaria para la importación para bananas.

1993: ACE 21 Argentina - Ecuador: preferencia del 90% a favor de Ecuador para la importación de bananas.

1996 ACE 34 Mercosur - Bolivia: establece 100% de preferencia arancelaria para la importación de bananas.

1997: ACE 36 Mercosur - Bolivia: establece 100% de preferencia arancelaria para la importación de bananas.

### 3) Evaluación del comercio de bananas

Las bananas constituyen el principal producto de exportación del Ecuador a la Argentina concentrando por sí solo más del 50% de los envíos registrados históricamente en el intercambio comercial con ese país. En 1999 los montos de importaciones desde Ecuador superaron los 68 millones de dólares.

Por su parte Argentina es un importador neto de bananas según los datos observados para el período 1993-1999 (ver cuadro adjunto), si bien se verifican algunas exportaciones poco significativas para los años 1994, 1995, 1996 y 1999 (dirigidas principalmente a Uruguay).

En cuanto al monto de las importaciones se observa un aumento sostenido entre 1993 y 1999, registrando retracciones sólo en 1995 y una más leve en 1998.

En términos de monto, las importaciones de banana muestran un incremento acumulado durante el período analizado del 45% mientras que el incremento correspondiente al volumen para el mismo período se sitúa en el 35% ratificando el aumento del precio del producto que se viene produciendo durante el período considerado (con la excepción del año 1998) (ver cuadro).

Ecuador es efectivamente el principal origen de las importaciones argentinas de bananas durante todo el período analizado. La participación de Ecuador sobre el monto total de importaciones supera el 85% mientras que Brasil y Bolivia ocupan el segundo y tercer lugar entre los proveedores externos de bananas.

Cabe señalar, sin embargo, la creciente pérdida de participación de Ecuador como proveedor del mercado argentino a favor del producto procedente de Brasil y de Bolivia sobre todo a partir de 1996.

## **27.- PRODUCTOS A ECUADOR**

### **Exportaciones**

**Informe sobre la cantidad de manzana, vino espumoso y vinos finos de mesa exportados a Ecuador**

**(Según informe anterior, se producía menos de lo que consumimos y Ecuador otorgó preferencias arancelarias a productos que exportamos).**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

## CHAMPAÑA, VINOS FINOS Y MANZANAS

Nuevo Acuerdo Argentina - CAN: Cobertura preferencial para productos exportables de la región:

A continuación se detallan las condiciones de acceso a mercados establecidas en el nuevo Acuerdo Argentina - CAN que entró en vigor el 1 de agosto del presente año y reemplazó a los Acuerdos Bilaterales vigentes entre Argentina y los países andinos.

Champaña y Vinos finos:

### 1) Preferencias arancelarias en el Acuerdo de Complementación Económica N°48 Argentina - CAN

A partir del nuevo Acuerdo Argentina recibirá preferencias arancelarias para el acceso al mercado colombiano que van del 30% al 50% y en los mercados ecuatoriano y venezolano que se sitúan entre el 30% y el 80%. Estas preferencias no estarán acotadas a ningún tipo de especificaciones para el producto.

Cabe recordar que en los ACE bilaterales, Argentina recibía preferencias para algunos vinos, sin embargo éstas se encontraban restringidas a vinos “en envases de madera” en el caso Ecuador; y a registros de marcas, grados de acidez y de alcohol específicos en los casos de Colombia, de Venezuela (que incluso establecía un precio mínimo) y de Ecuador.

### 2) Evaluación del intercambio comercial argentino de vinos y champaña

De acuerdo con los datos del INDEC el balance comercial argentino es superavitario en vinos finos a lo largo del período 1995-1999 y primeros ocho meses de 2000 (ver cuadros que se presentan como anexos).

En el caso del vino espumoso o champaña, se registra déficit comercial ente 1995 y 1999 y superávit en los primeros ocho meses de 2000. Asimismo se verifica una tendencia creciente en las exportaciones totales de vinos finos.

En el caso de Ecuador, este país presenta a lo largo del período una participación decreciente como destino de las exportaciones argentinas mundiales. Ese país pasó de absorber aproximadamente el 13% de las exportaciones argentinas totales de vinos y champaña en 1996 a absorber sólo el 0.2% en 1999.

Se estima que el desempeño comercial de los productos amparados por las nuevas preferencias arancelarias del ACE 48 deberá mejorar a partir del próximo año, si se tiene en cuenta que Ecuador es un importador neto de estos productos.

Manzanas frescas:

## 1) Preferencias arancelarias en el Acuerdo de Complementación Económica N°48 Argentina - CAN

A partir del nuevo Acuerdo Argentina recibirá preferencias arancelarias para el acceso al mercado colombiano del 100%, en el mercado ecuatoriano del 60%, y en el venezolano del 50%. Perú mantendrá el 70% acordado en el ACE bilateral. Estas preferencias no estarán acotadas a ningún tipo de especificaciones para el producto.

Cabe recordar que en los ACE bilaterales, Argentina recibía preferencias del 50% en el caso de Colombia y del 56% en el caso de Ecuador.

## 2) Evaluación del intercambio comercial argentino de manzanas

De acuerdo con los datos del INDEC el balance comercial argentino es superavitario en manzanas a lo largo del período 1995-1999 y primeros ocho meses de 2000 (ver cuadros que se presentan como anexos). Sin embargo se verifica una tendencia decreciente en las exportaciones totales de este producto. No se registran envíos de manzanas frescas a Ecuador durante el período 1995-1999.

## **28.- PROVINCIA DE FORMOSA** **Economía Regional**

### **Informe sobre políticas de desarrollo económico implementadas y a implementar en Formosa por el Gobierno Nacional.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Listado de programas encarados por el Gobierno Nacional en el ámbito del Ministerio de Economía, para apoyar el desarrollo económico de la provincia de Formosa:

PROHUERTA  
PROGRAMA UNIDAD DE MINIFUNDIO.  
CAMBIO RURAL.  
PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO.  
DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS (PROINDER)  
LEY DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS (N° 25.080)  
SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP)  
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NORESTE ARGENTINO (PRODERNEA)  
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL PICUDO ALGODONERO.  
PROYECTO FORESTAL DE DESARROLLO – PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

## **29.- PROVINCIA DE FORMOSA** **Regímenes de Promoción**

**Informe sobre empresas beneficiadas en Formosa por el régimen de promoción, discriminada por tipo de promoción, y monto desde el año 1995.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Régimen de Promoción no industrial (artículo 36 "in fine") Ley N° 24.764

Empresa	Actividad	Provincia	Decreto	Resolución	Inversión
INVERNOR S.A.	Ganadero	Formosa	1491/97	909/2000	\$ 843.000
INVERNOR S.A.	Agrícola	Formosa	1491/97	870/2000	\$ 560.000
UNITAN GANADERA S.A.	Ganadero	Formosa	1491/97	1275/1998	\$1.775.620
PROMOVER S.A	Agrícola	Formosa	1491/97	-----	\$971.250

Autoridad de Aplicación Provincial - Año 1998, Ley N° 24.938, artículo 51

Empresa	Actividad	Provincia	Res. Pcial.	Inversión
ASTERION S.A	Turístico	Formosa	R3580	\$ 480.000
VIRASOL S.A.	Agrícola	Formosa	R3581	\$1.300.000
AGROPECUARIA HERRADURA S.A.	Ganadero	Formosa	R3579	\$ 4.600.000
CEDRO S.A.	Ganadero	Formosa	R3577	\$ 3.317.080
AGROCIT S.A.	Agrícola	Formosa	R3575	\$ 2.600.000
LAGUNA DEL OESTE S.A.	Agrícola	Formosa	R3578	\$ 2.420.000
AGROPECUARIA LAISHI S.A.	Ganadero	Formosa	R3576	\$ 2.350.000
TALCON S.A.	Ganadero	Formosa	R1748	\$ 2.932.628

Autoridad de Aplicación Provincial - Año 1999, Ley N° 25.064, artículo 36.

Imputación costos fiscales suministrados por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.

Empresa	Actividad	Provincia	Res. Pcial.	Inversión
SUMAYEN S.A	Agrícola	Formosa	S/I	\$ 1.440.000
INVERNOR S.A.	Agrícola	Formosa	S/I	\$ 1.440.000
AGROPECUARIA LA ESTRELLA S.A.	Agrícola	Formosa	S/I	\$ 1.440.000
NUEVO MILENIO S.A.	Agrícola	Formosa	S/I	\$ 3.000.000
CASFOR S.A.	Ganadero	Formosa	S/I	\$ 2.520.000
AGROMAX S.A.	Agrícola	Formosa	S/I	\$ 2.450.000
SAYLIN S.A.	Agrícola	Formosa	S/I	\$ 1.860.000
AGROPECUARIA LAISHI S.A.	Ganadero	Formosa	S/I	\$ 1.150.000
LOMA HERMOSA S.A.	Ganadero	Formosa	S/I	\$ 360.000
ESTEROS DEL BERMEJO S.A.	Ganadero	Formosa	S/I	\$ 1.440.000
LAGUNA DEL OESTE S.A.	Ganadero	Formosa	S/I	\$ 2.900.000

**30.- PROVINCIA DE FORMOSA**

## **Finanzas Municipales**

**Informe la situación de las finanzas de las municipalidades de Formosa.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

**Se adjunta como anexo la planilla con información de la ejecución presupuestaria del sector municipal, consolidado del año 1998.**

### **31.- PROVINCIA DE FORMOSA Proyectos del Consejo Federal de Inversiones (CFI)**

**Proyectos que el CFI esta implementando en Formosa. Determine cuales son y las características de los mismos.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

### **32.- PROVINCIA DE FORMOSA Reprogramación de la deuda**

**Informe si el Gobierno Federal tiene previsto en base a la capacidad de repago, un programa de financiación o reprogramación de la deuda provincial y condiciones para la misma en cuanto a plazos de gracia. De amortización e intereses**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

**En el marco del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, se firma el Convenio de Asistencia Financiera entre el Gobierno Nacional y la provincia de Formosa.**

**El Gobierno Nacional se compromete a apoyar el esfuerzo que llevará a cabo la provincia mediante la aplicación de un Programa de Asistencia Financiera, tendiente a posibilitar la extensión de los plazos de la deuda y lograr tasas más convenientes, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, destinado al pago de los servicios de la deuda del ejercicio 2000. Y por su parte, el estado provincial se compromete a implementar las acciones y medidas necesarias tendientes al mejoramiento de su situación fiscal y financiera.**

### **33.- PROVINCIA DE FORMOSA Plan de Infraestructura Nacional**

**Informe el estado de las obras que en Formosa se están realizando y las programadas en el Plan de Infraestructura Nacional.  
Informe estado actual de implementación.**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**34.- PROVINCIA DE FORMOSA  
Plan de viviendas**

**Informe sobre plan de viviendas ejecutados y a ejecutar en el 2001 en Formosa.**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**35.- PROVINCIA DE FORMOSA  
Ferrocarril Belgrano**

**Informe sobre proyectos de reactivación del ferrocarril Belgrano en Formosa.**

***Respuesta: Ministerio de Economía***

En el Contrato de Concesión no hay previstas inversiones o acciones a realizar en el ramal EMBARCACION - FORMOSA.

Debido a un accidente de magnitud ocurrido en el corredor AGUARAY - INGENIERO JUAREZ que afectara seriamente la infraestructura de vía en dicho ramal, se gestionó la cobertura de los seguros y el aporte de la empresa cargadora, lo que permite estimar que se puedan iniciar las obras de rehabilitación del mismo en aproximadamente tres (3) meses.

**36.- PROVINCIA DE FORMOSA  
Acciones del PAMI**

**Acciones llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Servicios sociales para Jubilados y Pensionados en Formosa en relación a:**

**-prestadores de servicios**

**-detalle de los servicios que prestan cada uno y cuales fueron las condiciones del otorgamiento de la licencia para brindar el servicio**

### ***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

#### **37.- PROVINCIA DE FORMOSA Programas Sociales**

**Detalle los diferentes proyectos, montos cantidad de beneficiarios y proyectos que fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social en los diferentes programas nacionales que fueron destinados a Formosa.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

La Secretaría de Políticas Sociales desarrolla los programas sociales que se detallan a continuación, específicamente en la Provincia de Formosa:

#### **Área Programas Alimentarios y Apoyo Familiar**

*Programa UNIDOS:*

La situación de la provincia de Formosa durante el año 1999 comprendía un cupo de beneficiarios distribuidos según el siguiente esquema: 17.000 beneficiarios de cajas PRANI y 4.000 beneficiarios de bolsones ASOMA cuya distribución la realizaba el Gobierno de Formosa, y 1.600 beneficiarios de bolsones ASOMA cuya distribución era realizada por la Fundación "Manos Solidarias".

Con el cambio de gestión, principalmente durante el primer trimestre del corriente año, habiéndose detectado que parte de la distribución de las prestaciones de los programas alimentarios estaba a cargo de fundaciones con fuerte vinculación política, la estrategia asumida por la Coordinación de Políticas Alimentarias y Apoyo Familiar de esta Secretaría fue, por una parte, reforzar los controles de auditoría y la supervisión de entrega de alimentos dejando sin efecto los convenios que a través de la tercerización aumentaban el costo de la prestación y no garantizaban criterios de transparencia, y por otra, realizar nuevos convenios que priorizaron los niveles institucionales del Estado como centros de distribución. En convenios suscriptos con la gestión anterior, la Provincia de Formosa había acordado la distribución de los módulos alimentarios a través de seis centros de distribución.

Durante esta gestión no han sido suscriptos convenios para los programas alimentarios con el Gobierno de la Provincia de Formosa. Las gestiones realizadas por la Secretaría de Políticas Sociales a fin de poder firmar un convenio con la Provincia a través del Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el Dr. Alberto Zorrilla, fueron infructuosas. Las autoridades provinciales fueron visitadas en varias oportunidades por funcionarios de dicha Secretaría y, en Buenos Aires, se concretó una entrevista entre el Ministro Provincial y el Secretario de Políticas Sociales, Lic. Eduardo Bustelo.

Asimismo, cabe aclarar que la Secretaría de Políticas Sociales no pudo acceder al registro de beneficiarios del ex Programa PRANI. Según el artículo N° 16 del convenio marco para ese programa firmado entre la ex Secretaría de Desarrollo Social y la Provincia de Formosa, esta última está obligada a hacer entrega de toda la documentación relacionada al mismo cuando sea necesario. En otro orden, el registro de beneficiarios del Programa Asoma se encuentra incompleto y desactualizado. Y a ello se suma que no poseemos la rendición de cuentas de la distribución de la segunda entrega alimentaria.

Teniendo en cuenta que nuestra obligación es la atención de los hogares con necesidades alimentarias, y en vista que el Gobierno Provincial tiene dificultades para firmar el convenio correspondiente para los programas alimentarios, la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente se ha visto en la necesidad, respetando el cupo de beneficiarios convenidos precedentemente para la Provincia, de iniciar las tratativas correspondientes para asegurar la llegada de los módulos alimentarios a través de los diversos Centros de Distribución Secundaria de esta provincia.

De este modo, la SECRETARÍA DE Políticas Sociales tomó la decisión operativa de firmar un convenio a mediados de Septiembre con el Centro de Distribución de Formosa Capital, respetando el cupo de beneficiarios y los centros de distribución convenidos anteriormente entre la provincia y la ex Secretaría de Desarrollo Social. Dicho convenio, en su artículo N° 3, cita en detalle la distribución por localidades e instituciones a cargo de la distribución final que, en adelante, asumirán la ejecución de la asistencia alimentaria que brinda el Programa Unidos.

Se informa además que, en fecha 27 de Septiembre del corriente año, ha sido enviada una carta al Ministro Provincial en la cual se indica que permanecemos siempre abiertos a avanzar en un acuerdo con la provincia que englobe él o los convenios que hasta entonces se hayan realizado.

La cantidad total de módulos alimentarios PRANI, ASOMA y UNIDOS que recibió la provincia de Formosa desde el inicio de esta gestión hasta la fecha, es de 62.104 cajas.

#### *Programa PROHUERTA:*

En la provincia de Formosa, en la Campaña Primavera-Verano1999/2000 se habían realizado un total de 12.933 huertas, que correspondían a 12.572 huertas familiares, 286 huertas escolares y 75 huertas comunitarias. En conjunto, alcanzaban una población de 107.960 destinatarios (64.623 destinatarios en huertas familiares, 37.577 en huertas escolares y 5.760 en huertas comunitarias).

Según datos preliminares de la campaña Otoño-Invierno 2000, la cantidad total de huertas en la provincia de Formosa ascendió a 21.557, de las cuales corresponden 21.019 a huertas familiares, 445 a huertas escolares y 93 a huertas comunitarias. En conjunto, alcanzan una población de 174.738 destinatarios (109.567 destinatarios en huertas familiares, 57.321 en huertas escolares y 7.850 en huertas comunitarias). Además, se han creado 1.216 granjas que producen aves, frutales, onions sets y alfalfa; que corresponden a 1.200 granjas familiares, 9 granjas escolares y 7 granjas comunitarias)

Área Crecimiento Regional y Comunitario:

*Programa Regional de Emprendimientos Sociales (REDES):*

En Formosa, el programa REDES tiene 3 fondos constituidos: Mayor Villafañe, Pirane y Villa Dos Trece. Desde la constitución de dichos fondos hasta el cierre del tercer trimestre del corriente año se han preseleccionado 135 proyectos de microemprendimientos, y luego de haber capacitado a 114 microemprededo-res, se han aprobado 112 proyectos. Se ha otorgado préstamos a 78 proyectos de microemprendimientos, de los cuales 73 se encuentran en actividad y generan 155 puestos de trabajo.

Área Recursos Sociales Básicos:

*Programa PROMEBA:*

La provincia de Formosa no cuenta con Ley de Endeudamiento.

*Programa PROSOFA:*

Las prestaciones que brinda el programa son:

Construcción, ampliación o rehabilitación de sistemas de saneamiento básico, incluyendo obras para la provisión de agua potable y saneamiento.

Construcción, ampliación o rehabilitación de obras relacionadas a emprendimientos productivos de tipo comunitario dirigidas a mercados regionales.

Financiamiento de equipamiento básico necesario para las obras ejecutadas con recursos del programa.

Financiamiento para obras de infraestructura y/o equipamiento en educación y salud.

Acciones de preservación del medio ambiente y su entorno.

Capacitación, promoción y organización comunitaria.

Asistencia técnica.

La ejecución está a cargo de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales.

En la provincia de Formosa, la situación de los proyectos terminados, en ejecución, a iniciar y previstos durante el corriente año, es la que se reproduce a continuación:

Proyectos de Agua Potable

<b>Municipio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Monto Financiado en \$</b>	<b>Estado</b>
Gral Lucio V. Mansilla	Obra de toma nueva con dos bombas, sistema preclarificador con tanque de 40 m <sup>3</sup> , módulo potabilizador, ampliación de red (3600 m) de distribución y 54 conexiones domiciliarias.	240	75.676,61	A Iniciar
Buena vista	Nueva obra de Toma, cisterna, 2.200 m de red con 22 conexiones domiciliarias	90	73.180,00	Previsto
Misión	Provisión e instalación de Balsa	1948	76.970,00	Previsto

Tacaagle	con electrobomba, Cisterna, Equipo de Bombeo, 3360 m de red, 70 conexiones domiciliarias y Construcción de local para atención de socios			
San Martín Dos	Construcción de represa de 17000 m3 con equipamiento (Tractor, Acoplado Tanque y Radio) para la Colonia San Pablo	140	78.315,00	Previsto

#### Proyectos de Saneamiento

Municipio	Descripción	Beneficiarios	Monto Financiado en \$	Estado
General Belgrano	Construcción de 130 letrinas	722	78.519,75	Previsto
Pozo de Maza	Construcción de 160 letrinas en otros tantos lotes individuales.	800	79.350,00	Previsto
General Belgrano	Infraestructura sanitaria Escuela nro.347, cocina comedor, núcleo sanitario y perforación	372	69.716,28	Terminado
Los Chiriguanos	Infraestructura sanitaria Escuela nro.173, construcción de cocina comedor, perforación, reparación de cisterna y núcleos sanitarios	122	58.164,49	Terminado
Misión Laishi	Construcción de 160 letrinas para las Colonias Aborigen El Dorado, Laguna Gobernador y el Naranjito, y los Barrios Florida, Villa Jardín, Compi y San José.	800	79.888,96	Terminado
Villa Escolar	Construcción de 35 baños con inodoro, lavatorio y ducha, más una pileta de lavar exterior con una superficie cubierta de 5 m2 aproximadamente cada uno.	198	79.879,87	Terminado

#### Proyectos de Salud

Municipio	Descripción	Beneficiarios	Monto Financiado en \$	Estado
Clorinda	Construcción de Centro de Salud	480	79.993,00	En Ejecución
Laguna Yema	Construcción de Centro de Salud	191	79.943,21	En Ejecución

Buena Vista	Refacción y ampliación de Centro de Salud	2096	54.071,94	Terminado
Fortín Cabo 1ro. Lugones	Refacción centro de salud	3228	79.630,57	Terminado
Pozo de Maza	Construcción de Centro de Salud	417	79.958,28	Terminado

#### Proyectos de Centro de Usos Comunitarios

Municipio	Descripción	Beneficiarios	Monto Financiado en \$	Estado
Com. Vec. Paraje Km. 100	Construcción de un salón de 200 m2, equipado con despensa, cocina y sanitarios	1100	78.551,53	En Ejecución
Gral Lucio V. Mansilla	Construcción de un edificio de 170 m2 destinado al funcionamiento de un Comedor Infantil.	80	62.473,85	En Ejecución
Villa Escolar	Construcción de Matadero Municipal con Tratamiento de Efluentes y Sanitarios	3484	75.275,64	Previsto
Capital	Terminación y equipamiento del salón comunitario	262	55.022,58	Terminado
Laguna Blanca	Construcción de cocina y salón de usos múltiples para Guardería Del Niño Jesús	57	32.489,78	Terminado

Los proyectos de Centros de Usos Comunitarios y de Salud contemplan como población destinataria a toda la población de la localidad donde se realizan.

Dentro de las actividades de acompañamiento social promoviendo la participación y el compromiso comunitario a través de la capacitación y educación, se han efectuado supervisiones, talleres participativos y Talleres de Acta de Acuerdo.

Se acompaña como anexo Informes elaborados por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y por el PROPASA.

### **38.- PROVINCIA DE FORMOSA Planes sobre Pobreza**

#### **Informe sobre acciones concretas de programas en Formosa.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Aportes realizados por el Plan Nacional de Manejo del Fuego - - Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, a la provincia de Formosa.

Transferencia para el mantenimiento financiero de combatientes de incendios forestales y seguros:

Año 1998: Monto: \$ 23.919.-

Nota: Cabe aclarar que a la fecha no se ha recibido la rendición correspondiente a la antes mencionada transferencia, considerando la provincia que los fondos involucrados fueron a rentas generales, y no al fin específico pautado. A su vez, la provincia no ha presentado en forma satisfactoria el Plan Operativo Provincial de Prevención y Control de Incendios Forestales, ambos requisitos indispensables para la futura realización de una nueva transferencia de fondos.

#### Actividades de Capacitación

Durante el año 1997 se realizaron los módulos I y II del Curso de Manejo del Fuego para Capacitadores Provinciales en la ciudad de Formosa, con la participación de 80 integrantes de distintas instituciones involucradas en la prevención y el control de los incendios forestales en la provincia.

A su vez, durante el mismo año se dictó el Curso sobre Operaciones Aéreas en Incendios Forestales con la participación de 11 integrantes de instituciones provinciales.

Por último cabe destacar que se capacitó a 22 integrantes del Escuadrón 18 Las Lomitas de Gendarmería Nacional.

#### Entrega de Equipamiento:

A través de la Regional Norte del PNMF, se realizó durante el año 1997 la entrega de equipamiento específico para la lucha contra incendios forestales.

#### PROPASA - Acciones concretas en la Provincia de Formosa

Se han ejecutado a la fecha 8 (ocho) obras de agua potable que se encuentran en servicio.

Existe una obra en ejecución avanzada correspondiente a desagües pluvio-cloacales en la localidad de El Colorado.

Además se han recibido 21 (veintiuno) proyectos que se encuentran en proceso de evaluación correspondientes a obras de agua potable y desagües.

Se mantiene contacto con el Delegado del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente en la Provincia, Sr. Francisco Muro por consultas originadas en Entes Ejecutores y posibles beneficiarios.

El Programa SIEMPRO remite el siguiente Resumen Ejecutivo de los programas que desarrolla el Ministerio de Desarrollo y Acción Social en la Provincia de Formosa

#### Fondos específicos para el área social

Por Coparticipación Federal la provincia de Formosa recibe \$3.504.000 por el Programa de "Políticas Sociales Comunitarias" (POSOCO) y \$3.804.000 por el Programa Social Nutricional (PROSONU).

De los fondos distribuidos a las provincias, provenientes de Impuestos a las Ganancias, la provincia de Formosa recibió \$ 8.668.700 en el primer semestre de 2000. Estos fondos se destinan a las jurisdicciones para realizar obras de infraestructura social básica, (en todas las provincias argentinas, en la provincia de Buenos Aires corresponde al Fondo del Cono Urbano Bonaerense).

## Síntesis de la ejecución de los Programas de la Ex Secretaría de Desarrollo Social, 1999.

Durante 1999 la ex Secretaría de Desarrollo Social transfirió a la provincia de Formosa un monto que alcanza a los \$ 54.203.732, que significan un 3,7% del total transferido a nivel nacional por los mismos programas.

Las acciones de los programas SIEMPRO y Ayuda Social a Personas se realizan en la provincia pero no se transfieren montos para ello.

El 53,4% de las transferencias realizadas a la provincia de Formosa desde la ex Secretaría de Desarrollo Social provienen del FONAVI.

Le siguen en importancia Pensiones no Contributivas, con el 30,8% del total, y más alejados en sus contribuciones se ubican Emergencias por Inundaciones con el 6%, y otros

## Síntesis de la ejecución de los Programas del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Primer Semestre de 2000

En la provincia de Formosa realizaron acciones durante el Primer Semestre, un total de 15 (Quince) programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Cuadro A: Programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente que ejecutaron acciones en Formosa durante el primer semestre del 2000, por áreas temáticas. Área temática

Programa social del MDSyMA

Políticas alimentarias	ASOMA
	Prohuerta
	PRANI
Subsidios y acciones compensatorias	Ayuda Social a Personas
	Dirección de Emergencias sociales
	Pensiones no Contributivas
Desarrollo del capital social	Dirección Nacional de Juventud
	INAI
	PROAME I
	PROAME II
	Atención a Grupos Prioritarios
	SIEMPRO
Infraestructura social básica	PROPASA
	PROSOFA
Desarrollo Local	Redes

Fuente: SIEMPRO en base a datos de los programas del MDSyMA

El monto total gastado en la provincia de Formosa durante el Primer Semestre, de \$ 8410900,66, solamente comprende a aquellos programas que proveyeron información del 1° Y 2° trimestre con los que se realizó el consolidado semestral. Este monto incluye los montos gastados por: Atención a Grupos Prioritarios, Ayuda Social a Personas, Dirección Nacional de Juventud, INAI, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, PROAME I, PROPASA, PROSOFA, SIEMPRO, PROHUERTA.

En el Primer semestre casi la totalidad del presupuesto fue destinada a Pensiones No Contributivas (85,94 %), siendo las de mayor incidencia las Pensiones Graciables y las Pensiones por vejez / invalidez.

Tomando este monto y el total de personas con NBI provincial, el gasto del 1° Semestre por persona NBI es de 8,1 pesos. (Véase *mapa de Distribución de los montos gastados por persona NBI*).

Las principales prestaciones de los programas del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente en la provincia de Formosa son:

5.600 complementos alimentarios de ASOMA, en el 2do. Trimestre

Unas 32.745 Pensiones No Contributivas, otorgadas por la Comisión Nacional de

Pensiones Asistenciales.

Unas 22.594 prestaciones de Ayuda Humanitaria de la Dirección de Emergencias Sociales.

Unos 19.464 refuerzos alimentarios de PRANI, en el 2do Trimestre.

Unas 13.089 y 18.559 Asistencias Técnicas y Financieras a Huertas Familiares de PROHUERTA, en el 1er. Y 2do Trimestres respectivamente.

#### 5 Proyectos de provisión de agua potable y saneamiento básico de PROPASA

**CUADRO B:** Prestaciones realizadas por los programas del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, durante el primer semestre de 2000 en la provincia de FORMOSA.

Programa	Categoría de Prestación	Trimestres	
		1er.	2do.
ASOMA	Complemento Alimentario (Transferencia de cajas y de fondos)		5.600
ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS	Adquisición de transporte instit.		1
AYUDA DIRECTA A PERSONAS	subsidios	11	6
DIRECCION DE EMERGENCIAS SOCIALES	Ayuda Humanitaria		22.594
INAI	Financ. de proyectos para indígenas	1	1
COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES	Pensiones familiares desaparecidos	21	21
	Pensiones de ExCombatientes	183	183
	Pensiones p/madres de 7 hijos y mas.	5.871	5.936
	Pensiones graciabes del Congreso	6.927	7.035
	Pensiones por invalidez		6.229
	Pensiones por leyes especiales	9	12
	Pensiones por vejez		3.550
	Pensiones por vejez - invalidez	9.835	9.779
PRANI	Subprograma Refuerzo PRANI		19.464
PROHUERTA	Asist.técnica y financ. a huertas escolares	291	398
	Asist.técnica y financ. a huertas familiares	13.089	18.559
	Asist.técnica y financ.a huertas comunitarias	59	87
PROAME I	Financ. a proyectos	4	
	Asist. Técnica y capacitación	16	
PROAME II	Asist. Técnica a organizaciones gubern. de niñez y adolescencia	1	1
PROPASA	Proyectos de provisión de agua potable y saneamiento básico.	5	4
PROSOFA	Capacit. para uso y manten. de obras		24
	Proy. De centros usos comunitarios	2	
	Proy. De obras de salud	8	2

	Proy. De provisión de agua potable		1
	Proy. De saneamiento básico	5	2
REDES	Monitoreo	2	
SIEMPRO	Capacitación	2	3
	Asist. Técnica a gobiernos provinciales	1	1
	Relevamiento SISFAM	7	12

Fuente: SIEMPRO, 2000, en base a información de los programas del MDSYMA.

Los principales beneficiarios de los programas del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente en la provincia de Formosa son:

Entre 5.600 *personas mayores de 60 años con ingresos inferiores a la jubilación mínima con o sin cobertura y sin asistencia alimentaria (ASOMA)*

Unos 23.835 pensionados del programa de Pensiones no Contributivas .

Unas 2.313 *personas pobres en situación de emergencia* que recibieron Ayuda Humanitaria de la Dirección de Emergencias Sociales.

17.000 *niños de 2 a 5 años que recibieron módulos alimentarios* de PRANI, en el 2do. Trimestre.

Unas 67.371 y 96.037 personas asistidas por PROHUERTA en huertas familiares en el 1° y 2° Trimestres respectivamente; , y unas 37.485 Y 53.561 en huertas escolares.

**CUADRO C: BENEFICIARIOS de las prestaciones realizadas por los programas del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, durante el primer semestre de 2000 en la provincia de Formosa.**

Programa	Tipo de Beneficiarios	Trimestres	
		1er.	2do.
ASOMA	Pers. mayores de 60 años con ingresos inferiores a la jubilación min. con o sin ingresos, cobertura. y sin asistencia Alimentaria, que recibieron mensualmente bolsones alimentarios. (transferencia de cajas y fondos)		5.600
ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS	Pers. con discapacidad en grado moderado o severo atendidos por proyectos. De transporte instit.		160
AYUDA DIRECTA A PERSONAS	Personas sin cobertura subsidiadas	11	6
DIRECCION DE EMERGENCIAS SOCIALES	Población pobre en situación de emergencia		2.313
COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES	Familiares de desaparecidos	7	7
	Ex Combatientes de Malvinas	61	61
	Madres de 7 hijos y más	1.957	1.979
	Beneficiarios de pensiones graciabiles del Congreso	2.309	2.345
	Beneficiarios de pensiones por invalidez		2.076
	Beneficiarios de pensiones por leyes especiales	3	4
	Beneficiarios de pensiones por vejez		1.183
	Afiliados al Profe con atención médico-social	10.510	10.608
	Beneficiarios de pensiones vejez – invalidez	3.278	3.259
PRANI	Niños de 2 a 5 años que recibieron módulos alimentarios		17.000
PROHUERTA	Personas asistidas en huertas escolares	37.485	53.561
	Personas asistidas en huertas familiares	67.371	96.037
	Personas asistidas en huertas comunitarias	5.754	7.745
PROAME I	Niños y adolescentes de 0 a 18 años benef. de Proy.	473	
	Funcionarios y equip. técnicos asistidos y capacitados	16	
PROAME II	Organismos gubernamentales de niñez y adolescencia asistidos técnicamente	5	5

PROPASA	Población NBI beneficiaria de proyectos de provisión de agua potable y saneamiento básico.	3.200	1.400
PROSOFA	Población NBI beneficiaria de proyectos de provisión de agua potable		104
	Población NBI capacitada para el uso y mantenimiento de las obras		7.598
	Población NBI beneficiaria de proyectos de centros de usos comunitarios	319	
	Población NBI beneficiaria de proyectos de obras de salud	7.460	800
	Población NBI beneficiaria de proyectos de saneamiento básico	1.928	998
SIEMPRO	Agentes de OG's nacionales, provinciales y municipales capacitados	55	55
	Gobiernos provinciales asistidos técnicamente	1	1
	Municipios incorporados al relevamiento SISFAM	7	12
REDES	Municipios (Monitoreo)	2	

Fuente: SIEMPRO, 2000, en base a información de los programas del MDSYMA.

Tomando como base a la información de los programas que aportaron los datos de ejecución del 1° y 2° Trimestre, se ha realizado un consolidado semestral de los montos gastados.

**Cuadro D: Distribución de fondos por programa y por tipo de prestación de los Programas del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente en la Provincia de Formosa. Primer Semestre de 2000**

Programa	Categoría de Prestación	Trimestres		Semestre
		1er.	2do.	
ATENCION GRUPOS PRIORITARIOS	A Adquisición de transporte institucional		18.500	18.500
AYUDA SOCIAL PERSONAS	Subsidios A	9.822	63.924	73.746
DIRECCION NACIONAL DE JUVENTUD	Asistencia cultural y social a jóvenes	796		796
INAI	Financiamiento de proyectos para indígenas	5.040	67.261	72.301
COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIAL ES	Pensiones a familiares de desaparecidos	3.150	3.150	6.300
	Pensiones de ExCombatientes	57.409	57.408	114.817
	Pensiones madres de más de 7 hijos	877.050	886.800	1.763.850
	Pensiones graciables del Congreso	1.054.944	1.066.848	2.121.792
	Pensiones otorgadas por invalidez		654.045	654.045
	Pensiones por leyes especiales	140	455	595
	Pensiones por vejez		372.735	372.735
	Pensiones por vejez/invalidez	1.032.660	1.026.780	2.059.440
	Atención médico-social	601.361	560.465	1.161.826
	Total programa	3.626.714	3.601.906	7.228.620
PROAME I	Asistencia técnica y capacitación	2.057		2.057
	Financiamiento de proyectos	125.913		125.913
	Total programa	127.970		127.970
PROPASA	Proyectos de provisión de agua potable y saneamiento básico	121.743	96.140	217.883
PROSOFA	Asistencia técnica		10.723	10.723
	Supervisión		7.356	7.356
	Proyectos de provisión de agua potable		3.799	3.799

	Capacitación para el uso y mantenimiento de las obras	10.412	10.412	
	Proyectos de centros de usos comunitarios	78.360		78.360
	Proyectos de obras de salud	112.061	31.460	143.521
	Proyectos de saneamiento básico	150.789	30.957	181.747
	Total programa	341209,97	94708,08	435918,05
SIEMPRO	Capacitación	3.345	3.835	7.180
	Asistencia técnica y equipamiento a gobiernos provinciales	12.600	12.100	24.700
	Transferencias para el relevamiento SISFAM	6.201	8.000	14.201
	Total programa	22.146	23.935	46.081
PROHUERTA	Asistencia técnica y financiera a huertas familiares	65.445	92.795	158.240
	Asistencia técnica y financiera a huertas comunitarias	2.944	4.340	7.284
	Asistencia técnica y financiera a huertas escolares	9.952	13.611	23.563
	total programa	78.341	110.746	189.087
Gastado Total				8.410.900,6

Fuente: SIEMPRO, 2000, en base a información de los programas del MDSYMA.

### **39.- PROVINCIA DE FORMOSA** **Consejo Federal de Desarrollo Social**

#### **Informe sobre acciones llevadas a cabo en Formosa,**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

El Consejo Federal de Desarrollo Social no lleva a cabo programa alguno en la Provincia de Formosa, debido a que la Secretaría Técnica no tiene a su cargo ningún programa del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, limitándose a ejercer tareas de coordinación de los programas que en Formosa implementa el Ministerio.-

### **40.- PROVINCIA DE FORMOSA** **Programas de empleo**

**Informe sobre cantidad de beneficiarios, montos, proyectos y localidades que la Secretaría de Empleo destino a Formosa en diferentes programas de empleo implementados durante el año y lo previsto para el 2001.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

El Programa Emplear PYMES no fue ejecutado en Formosa. Dentro del Programa de Emergencia Laboral, se presenta a continuación un informe de situación efectuado por el Subprograma de Empleo Productivo Local (EPL) en el mes de junio así como lo ejecutado de julio a octubre en la Provincia de Formosa. Se aclara que en ningún caso existe proyección año 2001 dado que la Secretaría evalúa mes a mes los proyectos presentados.

## FORMOSA: Informe de Apoyo Técnico

Se realizó apoyo técnico a la Gerencia de la provincia de Formosa y a la difusión pública de los programas de empleo de esta Secretaría a través de talleres, acompañando al equipo de la GECAL (Gerente, Subgerente y equipo técnico).

Los talleres se realizaron en las localidades de Pirané, el día miércoles 28 de junio y en Las Lomitas, el jueves 29. Ambas convocatorias tuvieron buena respuesta manifestada en jornadas de trabajo de las que participaron activamente numerosos y variados organismos públicos y no gubernamentales.

### Aspectos generales

Se realizó una exposición de los programas de Empleo que se están ejecutando desde la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, se presentaron los requisitos formales para la presentación de proyectos para todos los Programas. A fin de dinamizar la tarea y eficientizar la comprensión del PEL Productivo, se dividió el trabajo en grupos identificados por problemáticas similares (proyectos productivos urbanos y rurales) y, dentro de estos grandes grupos, se subdividió por sectores (ganaderos, agricultores, artesanos, manufactureros, etc.)

### Resultados

Se logró facilitar la discusión y la generación de propuestas viables y no viables. Se plantearon problemáticas estructurales y coyunturales.

Los principales problemas detectados que surgieron de la discusión fueron:

Existen numerosos y variados sectores productivos cuyos emprendimientos generan ingresos inferiores a la ayuda económica que brindaría el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos; por esta razón quedarían fuera de la población objetivo de la línea de autoempleo del Programa. (v.g. artesanías o sistemas productivos en gral. de comunidades–Minist. de Desarrollo Social- (el 60 % de la población de la provincia de Formosa gana menos de lo necesario para adquirir la canasta familiar -\$490-)).

Las líneas de discusión que podrían concretarse en proyectos productivos fueron:

Ganadería o agricultura de pequeños productores minifundistas, comunidades aborígenes. PEL Productivo Línea A (Consortios Productivos). Puesta en producción de tierras mediante limpieza/destronque/desmonte de especies forstales sin valor comercial. Cultivo de sandía primicia. Las comunidades aborígenes dicen no estar articulando con el INTA.

En Pirané estuvo presente el Ing. Cardozo (coordinador de ProHuerta de la zona NEA) con asentamiento en Formosa. Puso a disposición de todos los presentes el servicio de INTA.

En un caso se planteó (director de escuela rural) que habían realizado un estudio de mercado sobre consumo de diversas hortalizas en la localidad.

Ladrillo: Se planteó como una realidad que se pretendería apoyar de la manera que resulte más productiva.

Carbón: Mercado saturado, Desmonte no regulado (impacto ambiental negativo), alta insalubridad.

Cámara de madereros de Pirané. Sector no cubierto por el programa. Grupo de desocupados/autoempleados/emprendedores que serán capacitados por y venderán sus servicios a las PyMEs madereras de Pirané.

**41.- PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Empleo Productivo Local**

**Informe sobre generación de empleo genuino en Formosa. Medidas concretas en relación al plan implementadas o a implementar en el 2001 con los programas Subprograma Empleo Productivo Local (PEPL y el Programa EmpleAR PyME).**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

Se acompaña como anexo la información solicitada.

**42.- PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Actividades del Ministerio de Educación**

**Informe sobre las diferentes actividades que el Ministerio de Educación ejecuta en la provincia de Formosa y lo previsto para el 2001.**

*Respuesta del Ministerio de Educación.*

El Programa Nacional de Gestión Institucional desarrolla en el ámbito de la Provincia de Formosa dos tipos de acciones que se detallan a continuación:

**TRAYECTO DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS PROVINCIALES EN GESTION INSTITUCIONAL EDUCATIVA**

Este proyecto se propone construir una red de especialistas provinciales con capacidad profesional para gestionar, promover y desarrollar acciones de capacitación para directivos y supervisores en el nivel provincial y local, en temas vinculados con la gestión institucional estratégica.

Se pretende así, contribuir al desarrollo y actualización de competencias profesionales vinculadas con la gestión institucional estratégica, que permitan fortalecer la autonomía de las provincias y atender las necesidades propias de su contexto, en relación con la formación de sus directivos y supervisores.

Se desarrolla a través de un seminario- taller anual de 240 horas integrado por acciones presenciales y no presenciales. Las primeras consisten en una serie de tres semanas discontinuas de cinco días de duración cada una, con ocho horas de trabajo diario.

Este seminario taller implicó un proceso de selección de 4 participantes, en la Pcia. de Formosa que serán evaluados y acreditados en su formación a través del REFEPEC. (Fechas de los Encuentros: 22 al 26 de agosto, y 23 al 27 de octubre de 2000, y febrero del 2001)

**SERIES DE JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN ORIENTADAS A DIRECTIVOS Y/O SUPERVISORES ESCOLARES**

Se trata de experiencias de actualización acotadas, capaces de movilizar las formas de pensar de los participantes acerca del sentido de la escuela, en función de los nuevos escenarios sociales y/o las innovaciones del sistema educativo argentino vinculadas con la extensión de la escolaridad obligatoria y el cambio de la estructura de niveles. Permiten establecer bases para un proceso a desarrollar durante cuatro años que incluye otras formas de actualización de mayor nivel de complejidad.

Cada serie incluye cuatro jornadas discontinuas, con una frecuencia a convenir con cada Provincia en función de sus necesidades y las posibilidades de los equipos del Programa (mínimo, una vez por mes). En la Provincia de Formosa se realizó una serie de jornadas, cuyas sede fue: Formosa, Capital.(Fechas de realización: 8/9, 6/10, 1/11 y 11/12). Los destinatarios fueron 80 directivos de todos los niveles más los supervisores del sector público y privado.

Respecto al año 2001 se prevé continuar formando cuadros técnicos en Gestión Educativa y Escolar, por un lado con el relanzamiento de la 2ª cohorte del Trayecto de Formación de Especialistas Provinciales en Gestión Institucional Educativa para formar capacidad instalada por provincia a corto, mediano y largo plazo y, las diversas modalidades con las que reprogramaremos la acción del Programa Nacional de Gestión Institucional.

Entre otras cuestiones realizaremos materiales con diversos soportes que motoricen la formación de estos gestores de la Educación.

## PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

### Desarrollo y Actualización de Formadores de Docentes

El Proyecto de Desarrollo y Actualización de Formadores de Docentes se propone el mejoramiento de la calidad de la formación académica, científica y pedagógica de los profesores, directivos y supervisores de los Institutos de Formación Docente. Se busca consolidar nuevos espacios de formación con ofertas integrales y jerarquizadas académicamente, que abarquen temas y problemas diversos, desde los contenidos disciplinares en sus avances de punta y su abordaje desde la perspectiva didáctica hasta cuestiones vinculadas con enfoques innovadores en la organización institucional y curricular, las relaciones entre escuela y comunidad, el análisis de las políticas educativas, entre otros.

En la provincia de Formosa, se está desarrollando un post-título de Investigación Educativa con un cupo de docentes

### Polos de Desarrollo

Este proyecto se propone recuperar, promover y fortalecer la constitución de Polos de Desarrollo para la Formación Docente orientados a la búsqueda de buenas propuestas pedagógicas de formación, acordes con los más recientes hallazgos de las investigaciones en el área de la pedagogía, la didáctica y las disciplinas afines. Propicia el fortalecimiento de experiencias en curso y la creación de otros nuevos Proyectos en cada una de las Instituciones de Formación Docente del país, en el marco de la participación y colaboración entre los distintos actores de la institución y la comunidad, a fin de expandir redes solidarias para la formación docente

### Red Interjurisdiccional para el Apoyo a la Formación Docente

El Programa de Formación Docente tiene por propósito central concertar una política de apoyo a las instituciones en las que se desarrolla la formación docente del país en una acción coordinada con las Jurisdicciones, teniendo como centro a los Institutos y respetando rigurosamente como principios la autonomía institucional y el derecho a la participación real de todos los actores que compromete la formación.

Dada la característica federal del sistema educativo argentino y la importancia de la formación docente para el mejoramiento de la calidad educativa, la creación y consolidación de un espacio institucional interjurisdiccional que, a través de un sistema en red, garantice la participación de todos los actores involucrados se convierte en prerequisite básico de cualquier pretensión de impacto real en el campo de la formación.

El instrumento a utilizar será una Red Interjurisdiccional para el Apoyo a la Formación Docente que funcionará como marco político y configurará un espacio de articulación entre estos actores. Serán sus temas de incumbencia e intercambio los acuerdos en las políticas de apoyo a los Institutos de Formación Docente, la gestión de las acciones de sostén que se definan como necesarias, la evaluación del impacto obtenido con estas acciones y la propuesta de reajustes.

## PROGRAMA NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y CAPACITACIÓN

Durante el presente año la provincia de Formosa ha presentado su Plan Global de Capacitación conteniendo 4 ejes centrales sobre el cual se desarrollaría la capacitación en la provincia. Como objetivo fundamental de la capacitación se plantean continuar con el acompañamiento de los docentes en su desarrollo profesional, en el escenario específico de su labor y a partir de los problemas y necesidades que la realidad provincial plantea.

**Estas líneas, con diferentes modalidades: presencial, semipresencial y a distancia), son:**

Capacitación para equipos de conducción: esta línea se financiaría directamente desde los IFD con equipos tutoriales y trabajarían con docentes de todo el sistema, con modalidad a distancia.

Capacitación en EGB3 rural: proyecto con financiamiento específico por resolución de transferencia. Los destinatarios son docentes de 7º grado y directivos de escuelas rurales, atendiendo a 420 docentes.

Capacitación en educación especial: Para esta área se desarrollarán tres proyectos con equipos de capacitación centrales, atendiendo aproximadamente a 1000 docentes:

La problemática curricular en el marco de la transformación educativa. Los destinatarios son directivos, docentes y técnicos que trabajan en la educación especial.

Integración como proceso innovador. Los destinatarios son docentes de escuelas especiales y de EGB 1 y 2.

Roles y funciones de los equipos técnicos de las escuelas de educación especial. Los destinatarios son profesionales que trabajan en el área de la EE y directivos de las instituciones de EE.

Participan además del Proyecto de Fortalecimiento Profesional de Capacitadores, impulsado desde el Proyecto de Capacitación del Programa Nacional de Gestión curricular y Capacitación, con 30 capacitadores de todas las áreas distribuidos de la siguiente forma:

Áreas	EGB 1 y2	EGB 3
Matemática	2	2
Formación Ética y Ciudadana	2	2
Lengua	2	3
Ciencias sociales	2	3
Ciencias Naturales	2	2
Tecnología	2	2
Educación Artística	1	1
Educación Física	1	1

Los capacitadores de EGB1 y 2 tienen a cargo 6 escuelas cada uno y atienden en total 84 escuelas y 1.010 docentes, aproximadamente. Los capacitadores de EGB3 tienen a su

cargo 16 escuelas cada uno, y atienden en conjunto un total de 224 escuelas y 480 docentes.

Si bien la primera reunión de planificación de la capacitación para el año 2001 se realizará en el mes de diciembre del presente año, la provincia ha manifestado la voluntad de continuar el año entrante con este proyecto. Esto implicaría recontractar a los capacitadores por 11 meses, quienes continuarán su formación y seguirán desarrollando capacitación en las escuelas, asumiendo cada uno de ellos nuevos grupos de escuelas.

#### **43.- PROVINCIA DE FORMOSA** **Refacciones edificios escolares**

**Detalle los diferentes envíos que el Ministerio de Educación realiza durante el año y lo previsto para el 2001 hacia Formosa para la reconstrucción y refacción de los edificios escolares.**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

OBRAS PAGADAS EN EL 2000:

Durante este período se transfirieron a la provincia fondos para realizar obras para:

Atención a escuelas con ALTA PRECARIEDAD FISICA. Sustitución de 7 edificios escolares por un monto de \$ 1.381.420

RECUPERACION DE ESCUELAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES (Resolución Ministerial N°696/98). Se transfirió al Fondo Rotatorio de la provincia un monto de \$ 274.364 para las terminaciones de obras iniciadas anteriormente.

Funcionamiento de Unidad Coordinadora Provincial. Se transfirió a la provincia para gastos de funcionamiento de Unidad Coordinadora Provincial la suma de \$ 47.119.

RECUPERACION DE ESCUELAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES Y EMERGENCIAS CLIMATICAS (Resoluciones Ministeriales N°232/00 y 569/00). Se creó un fondo rotatorio para cubrir las necesidades de las escuelas afectadas por las inundaciones y emergencias climáticas provocadas por fenómenos meteorológicos extraordinarios por un total de \$ 1.960.000 para atender a 26 escuelas. Hasta la fecha, se transfirió a la provincia un total de \$ 1.050.109. Actualmente se encuentran: 5 escuelas en etapa de contratación por un monto de \$ 557.659 y 5 escuelas con obras en ejecución por un monto de \$ 492.450

*PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES – CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 1118-OC/AR. Actualmente se encuentra en ejecución en una escuela obras por un monto de contrato de \$2.593.760. Asimismo se terminaron durante este año obras en tres escuelas por montos de contratos*

de \$ 5.027.975. Durante este período se transfirieron fondos a la provincia Subejecutora por un total de \$3.270.988.

*EQUIPAMIENTO:* Se transfirieron los fondos correspondientes al componente equipamiento por un total de \$ 239.400

**44.- PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Actividades del Ministerio de Salud**

**Informe las diferentes actividades que el Ministerio de Salud realiza durante el año y lo previsto para el 2001 en Formosa.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**45.- PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Proyectos para comunidades indígenas**

**Informe sobre proyectos para las comunidades indígenas de Formosa. Detalle de los mismos.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**46.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001**  
**Artículo 43 – Diferimientos fiscales**

**Con relación al artículo 43 del proyecto de ley de Presupuesto Nacional 2001:  
¿Cuál es la política que implementará el gobierno respecto a la cancelación anticipada de diferimientos fiscales?**

**Con referencia al último párrafo del artículo 43 ¿Cómo estima el PEN implementar los descuentos en cupos fiscales no utilizados (particularmente aquellos que ya han sido concedidos a las provincias beneficiarias)?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El cupo fiscal fijado en cada Ley de Presupuesto fue el elemento regulador a los efectos de la concesión de los beneficios promocionales, constituyó el límite para su otorgamiento y la habilitación para operar que nacía y se extinguía en cada ejercicio presupuestario.

Por lo tanto, la cancelación anticipada de diferimiento no guarda relación alguna con los costos fiscales establecidos en las leyes presupuestarias, en todo caso se trata de un problema de orden administrativo y financiero de cancelación de una obligación fiscal.

**47.- FERROCARRIL TRANSPATAGÓNICO - LEY 24.364**  
**Tratado parcial con los gobernadores patagónicos**

**¿Respetarán las actuales autoridades el vigente Tratado Parcial, firmado el 20-03-98 entre el entonces Presidente de la Nación, Jefe de Gabinete, Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos con los gobernadores patagónicos?**

**Respuesta: Ministerio de Economía**

El Tratado Parcial se encuentra vigente, y como resultado de ello el Señor Ministro de Infraestructura y Vivienda ha suscripto dos convenios: uno con la Provincia de Río Negro de fecha 07 de julio de 2000 y el otro con la Provincia del Neuquén de fecha 12 de mayo de 2000, donde se cumplieron aspectos que fueron pactados y se encontraban pendientes desde la firma del Tratado Parcial del 20 de marzo de 1998 a la fecha.

En ese marco se transfirieron ya 15.000 toneladas de rieles a la Provincia de Río Negro, y otra cantidad similar se está efectuando su carguío para su posterior traslado a la Provincia del Neuquén.

**48.- FERROCARRIL TRANSPATAGÓNICO - LEY 24.364**  
**Tratado parcial con los gobernadores patagónicos**

**¿Se constituirá el Comité Ejecutivo previsto en el artículo 16 del Tratado Parcial, dado que ya fueron designados los miembros de ese Comité (representantes patagónicos)?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Si, pero teniendo en cuenta el reciente cambio de autoridades ministeriales, la concreción de la designación de los miembros que representarán al Estado Nacional ante el Comité Ejecutivo se encuentra en gestión, por lo que se estima que se concretará en breve plazo.

**49.- FERROCARRIL TRANSPATAGÓNICO - LEY 24.364**  
**Tratado parcial con los gobernadores patagónicos**

**¿Por qué aún no se designaron (tal como está establecido en el Tratado Parcial) los representantes de las autoridades nacionales en el Comité Ejecutivo: uno por Jefatura de Gabinete, uno por el Ministerio del Interior y otro por el Ministerio de**

**Economía, Obras y Servicios Públicos y el delegado que debe designar el Presidente de la Nación.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 48.

**50.- FERROCARRIL TRANSPATAGÓNICO - LEY 24.364  
Tratado parcial con los gobernadores patagónicos**

**¿Cuándo avanzarán las autoridades nacionales con respecto a este proyecto teniendo en cuenta que ya hubo una convocatoria nacional e internacional de precalificación de interesados?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Ministerio de Infraestructura y Vivienda ha avanzado con relación a los proyectos del Ferrocarril Transpatagónico y Trasandino del Sur. Esto puede observarse en el Plan Federal de Infraestructura, incluyendo como obras prioritarias a encarar por parte del Gobierno Nacional el primer tramo del Ferrocarril Transpatagónico con un monto presupuestario de \$350.000.000.- y el Ferrocarril Trasandino del Sur con \$ 270.000.000.-

**51. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR - LEY 23.253  
Estado del Proyecto**

**¿Cuál es el estado actual del Proyecto Trasandino del Sur?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En la actualidad se están montando los primeros rieles de vías entre la localidad de Zapala hasta la Zona Franca del mismo Municipio (aproximadamente 8 kilómetros) previéndose terminar con el terraplén hasta el kilómetro 29 (Portal de Covunco) para luego llamar a licitación una vez concluidos los estudios alti - planimétricos de la traza que está llevando a cabo la Provincia del Neuquén, dentro de las facultades que le fueron asignadas por el convenio suscripto por el entonces Ministro de Infraestructura y Vivienda Ing. Nicolás Gallo y el Señor Gobernador del Neuquén Don Jorge Sobisch.

**52.- FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR - LEY 23.253  
Potestades provincia del Neuquén**

**¿Qué potestades se le delegaron a la Provincia de Neuquén para lleva a cabo este emprendimiento?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se le delegaron facultades de Promoción y complementación de los esfuerzos para la materialización de la traza ferroviaria del Trasandino del Sur; y autorizar a la Provincia del

Neuquén por el plazo de 24 meses a realizar gestiones ante organismos locales, nacionales e internacionales para la concreción de los acuerdos que efectivicen la realización del corredor internacional.

### **53.- FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR - LEY 23.253 Tratativas con Chile**

**¿Qué tratativas realizó el gobierno Argentino con el gobierno de la hermana República de Chile, respecto del mencionado proyecto?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

En 1998, en la XXVIII Reunión del Grupo Técnico Mixto (GTM) y por decisión de la IX Reunión de la Comisión Binacional de Cooperación Económica e Integración Física, se llevó a cabo la Primera Reunión de la Subcomisión de Asuntos Ferroviarios.

A partir de ese año, se celebraron sucesivas reuniones en las que se abordaron, cada vez con mayor profundidad, los distintos aspectos referidos al transporte ferroviario y multimodal en las interconexiones bioceánicas (Norte, Centro y Sur = Bahía Blanca-Talcahuano/Concepción).

En el ferrocarril Transandino del Sur se consideraron, durante estos años, las distintas alternativas en cuanto a la financiación y traza del tramo Zapala - Lonquimay.

En el año 1999, se coincidió con Chile en lo referente a la traza, teniendo en cuenta estudios específicos. Es así como en el curso del presente año 2000 los dos países intercambiaron Notas Reversales donde establecen que el paso fronterizo Mallín Chileno es el paso para la construcción del tramo Zapala - Lonquimay.

En la última reunión del Grupo Técnico Mixto (XXX GTM), celebrada el 28 de septiembre pasado, la Delegación Argentina ante la Subcomisión de Asuntos Ferroviarios, manifestó el interés en concretar dicha conexión ferroviaria. Se recordó la Declaración Conjunta del 22/5/00 y el Memorándum de Entendimiento entre los ministerios responsables, del 15/9/00.

Asimismo, el representante de la provincia de Neuquén enfatizó el avance logrado con la firma y canje de Notas Reversales sobre el paso del Mallín Chileno y con los convenios suscriptos entre las VIII, IX y X Regiones con la Provincia de Neuquén.

La próxima acción es la licitación del tramo Zapala - Lonquimay y el "estudio y proyecto" del tramo Arroyo Covunco hasta la frontera con Chile (por Mallín Chileno), previsto en el Plan Federal de Infraestructura argentino; se solicitó al Gobierno de Chile continuar el estudio hasta Lonquimay.

Cabe destacar que en el XXX GTM se constituyó un Grupo de Seguimiento Ferroviario Binacional, integrado por los organismos responsables y ambas Cancillerías. En este Grupo se continuarán los trámites necesarios para avanzar en el proyecto.

**54.- Ley 24.146**

**Transferencia de inmuebles a título gratuito a provincias y municipios**

**¿Se piensa mantener la Ley 24.146 modificada por las Leyes 24.383 y 24.768 que favorecieron a entidades de Bien Publico sin fines de lucro, provincia y municipios como así también con la venta de viviendas a sus ocupantes en su gran mayoría , ferroviarios?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

**La Secretaría de Transporte no tiene previsto al presente impulsar modificaciones a las leyes de que se trata.**

**55.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE  
Programación Trimestral**

**Informe programación trimestral (1º, 2º y 3º trimestre) y anual del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Se acompaña como anexo la información solicitada en la pregunta.

**56.- MINISTERIO DE ECONOMIA  
Programación Trimestral**

**Informe la gestión de los trimestres 1º, 2º y 3º del Ministerio de Economía.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En la página web de la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Presupuesto: <http://www.mecon.gov.ar/hacie.htm> se puede visualizar la publicación de los informes de Ejecución Físico - Financiera correspondientes a los trimestres 1º y 2º. La información para el 3º trimestre se encuentra en plena elaboración pudiendo encontrarse próximamente en dicha página.

**57.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE  
Programación Trimestral**

**Informe las partidas asignadas por programas y ubicación geográfica, como así también las modificaciones requeridas o comunicadas, del Ministerio indicado en el punto 55.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

La ubicación geográfica es indicativa al momento de la formulación presupuestaria. Se acompaña como anexo la información solicitada en la pregunta.

**58.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE**  
**Programas instrumentados**

**Informe la fecha en que el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente informó oficialmente a las Provincias el monto asignado por partidas y cada uno de los programas efectivamente instrumentados.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

El día 23 de mayo de 2000, en la Quinta Presidencial de Olivos, se llevó a cabo la Asamblea General del Consejo Federal de Desarrollo Social, durante la cual se informó oficialmente a las provincias el monto asignado por partidas y cada uno de los programas efectivamente instrumentados.

**59.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE**  
**Programas sociales**

**Informe la cantidad de beneficiarios excluidos de Programas Sociales por Provincia, de acuerdo a la reestructuración efectuada por el Ministerio citado.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

La reestructuración realizada por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente no excluyó a beneficiario alguno de los programas sociales preexistentes; por el contrario, se incrementó el padrón de los mismos conforme a los índices de población NBI correspondientes.

**60.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE**  
**Programas sociales**

**Informe las medidas instrumentadas para garantizar la inclusión en algún Programa de las personas excluidas de éstos a raíz de la reestructuración de Programas realizados por ese Ministerio.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

De lo expresado en el apartado anterior se desprende que no hubo motivos para incluir afectados por la reestructuración llevada a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, ya que no existió exclusión alguna.

**61.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE**  
**Programas sociales**

**Explique los fundamentos determinantes de la reestructuración para los créditos asignados a cada provincia y el grado de participación de las mismas en la decisión modificatoria.**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**62.- PROVINCIA DE SALTA  
Trabajadores rurales**

Explique cuáles son las causas de las irregularidades que desde principios del corriente año se viene produciendo en la liquidación y percepción de haberes de los trabajadores rurales de la Provincia de Salta.

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**63.- PROVINCIA DE SALTA  
Medidas adoptadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)**

¿Cuáles son las medidas adoptadas por el A.N.Se.S. para solucionar dichas anomalías y en que plazo quedará íntegramente regularizado el servicio?

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**64.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
Presupuesto**

¿Cuánto es el presupuesto actual asignado del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (S.E.N.A.S.A.)?

***Respuesta: Ministerio de Economía***

El Presupuesto actual (en \$) asignado al S.E.N.A.S.A. para financiar gastos corrientes y gastos de capital es el siguiente:

SENASA	VIGENTE
Fte 12 – Recursos Propios	90.930.675
Fte 22 – Crédito Externo	2.961.533
<b>TOTAL</b>	<b>93.892.208</b>

**65.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**  
**Presupuesto**

**¿Cómo se distribuye regionalmente dicho presupuesto? Explícite los montos asignados a las distintas regiones de la Nación Argentina.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

A continuación se desagrega el crédito vigente (en \$) por ubicación geográfica

Organismo	Ubicación Geográfica	Credito Vigente
S.E.N.A.S.A.		
	Capital Federal – Ciudad de Buenos Aires	37.931.132
	Provincia de Buenos Aires	23.138.651
	Provincia de Catamarca	393.814
	Provincia de Córdoba	3.973.382
	Provincia de Corrientes	3.034.861
	Provincia del Chaco	2.326.599
	Provincia del Chubut	873.711
	Provincia de Entre Ríos	3.649.077
	Provincia de Formosa	2.420.905
	Provincia de Jujuy	346.827
	Provincia de La Pampa	1.204.607
	Provincia de La Rioja	324.076
	Provincia de Mendoza	893.926
	Provincia de Misiones	909.915
	Provincia del Neuquén	283.518
	Provincia de Río Negro	1.042.755
	Provincia de Salta	908.985
	Provincia de San Juan	303.724
	Provincia de San Luis	521.892
	Provincia de Santa Cruz	542.733
	Provincia de Santa Fe	7.228.366
	Provincia de Santiago del Estero	733.548
	Provincia de Tucumán	649.634
	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico	255.570
<b>TOTAL</b>		<b>93.892.208</b>

**66.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**  
**Recursos para controles fronterizos**

**Especifique fecha y montos de los recursos remitidos al personal de S.E.N.A.S.A. de las zonas de frontera (Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil) con riesgo de aftosa y para incrementar mayores controles por parte de dicho personal.**

Respuesta; Ministerio de Economía

A continuación se adjuntan los montos transferidos a las Delegaciones de SENASA en las provincias:

Período 26/07 al 31/10

Provincia	Importe
Misiones	69.000.-
Chaco	100.000.-
Corrientes	368.277.-
Formosa	539.542 .-
Salta y Jujuy	92.425 .-
<b>Total</b>	<b>1.169.244.-</b>

**Asimismo, el Organismo ha transferido a la Gendarmería Nacional la suma de pesos 305.047.- a los fines de lograr su colaboración en la intensificación de los controles sanitarios, en virtud del acuerdo de cooperación recíproca firmado oportunamente entre ambas Instituciones.**

**67.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
Recursos para controles fronterizos**

**Explicite cantidad de refuerzo en materia de recursos humanos del S.E.N.A.S.A. a las zonas de frontera con riesgo de aftosa. Especifique concretamente estos refuerzos en materia de personal a las Provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Misiones, Corrientes y Chaco.**

Respuesta; Ministerio de Economía

Provincia	Cantidad de personal afectado
Misiones	10
Chaco	6
Corrientes	6
Formosa	52
Jujuy	5
Salta	20
<b>Total</b>	<b>99</b>

**Cabe destacar que Gendarmería Nacional ha utilizado aproximadamente la cantidad de 200 efectivos más las respectivas unidades móviles dependientes de la Agrupación Formosa en apoyo al SENASA, este apoyo está relacionado con las transferencias de fondos mencionadas en las respuestas 66 y 71.**

**68.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
Personal en la ciudad de Buenos Aires**

**Cantidad de personal de la S.E.N.A.S.A. afectado a dicho organismo en la ciudad de Buenos Aires. Especifique que funciones cumple dicho personal en la Ciudad Capital de la Nación.**

Respuesta; Ministerio de Economía

Se adjunta la cantidad de personal de planta que ejerce funciones dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

FUNCION	CANTIDAD
A/C COORDINADOR GENERAL	1
A/C DEL AREA DEL LAZARETO CAP.	1
A/C JEFE DEPARTAMENTO	1
ABOGADO	17
ADMINISTRATIVO	301
ARQUITECTO	4
AUDITOR INTERNO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22
AUXILIAR DE LABORATORIO	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GRALES	2
AUXILIAR TECNICO	3
AYUDANTE DE CAMPO	1
AYUDANTE DE VETERINARIO	51
CONTADOR PUBLICO	9
CONTROL DE EQUIPAJE	5
COORD. DE APOYO OPERATIVO	1
COORD.A/C ADMINIST.DE PERSONAL	1
COORD.A/C DE AGROQUI.Y BIOLOG.	1
COORD.CONTRALOR	1
COORD.DE CERT. DE EXP.DE PROD.	1
COORD.DE EMERGENCIA SANITARIA	1
COORD.DE FRONTERAS Y TRAF.FED.	1
COORD.DE INTEGRACION OPERATIVA	1
COORD.DE INTERIOR	1
COORD.DE NORMAS CUARENTENARIAS	1
COORD.DE RELAC.INTERN.E INST.	1

COORD.DE RES.QUIMICOS Y MET.	1
COORD.DE VIGILANCIA EPEDEMIOL.	1
COORD.DE.PROD.FARMAC.Y VETER.	1
COORD.DESPACHO,MESA E.Y AT.PUB	1
COORD.ENF.PORC.EQ.AVES,ABEJAS	1
COORD.GENERAL-COORD.ENF.EX.A/C	1
COORD.GESTION ADMINISTRATIVA	1
COORD.GESTION FINANCIERA	1
COORD.GRAL.LAB.VEGETAL	1
COORD.PLAGAS Y ENFERMEDADES	1
COORD.PROD.FARM.Y VETERINARIOS	1
COORD.PUERTOS Y AEROPUERTOS	1
COORD.SAF	1
COORD.TECNICO DE CAPACITACION	1
COORDINADOR	7
COORDINADOR DE ASUNT.FISCALES	1
COORDINADOR DE CONTENCIOSOS	1
COORDINADOR DE DICTAMENES	1
COORDINADOR DE GESTION TECNICA	1
COORDINADOR DE INSPECCIONES	1
COORDINADOR GENERAL	2
COORDINADOR SUMARIOS	1
COORDINADOR TECNICO	1
CHOFER	3
DELEGADO GREMIAL	4
DIR.A/C DE TRAF.INTENACIONAL	1
DIR.A/C RR.HH Y ORGANIZACION	1
DIR.DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	1
DIR.DE FISC.DE PROD.OR.ANIMAL	1
DIR.NAC.DE PROTECCION VEGETAL	1
DIR.VIGILANCIA Y MONITOREO	1
DIREC.DE TRAFICO INTERNACIONAL	1
DIRECTOR ADUANAS SECAS Y P.F.	1
DIRECTOR CUARENTENA VEGETAL	1
DIRECTOR DE AGROQ.PROD.F.Y V.	1
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1
DIRECTOR DE CUARENTENA ANIMAL	1
DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGIA	1
DIRECTOR DE FISC.VEGETAL	1
DIRECTOR DE LABOR.Y C.TECNICO	1
DIRECTOR DE LUCHAS SANITARIAS	2
DIRECTOR DE SANIDAD VEGETAL	1
DIRECTOR NAC.DE FISC.AGROALIM.	1
DIRECTOR NAC.DE SANIDAD ANIMAL	1
ELECTRICISTA	2
ESCRIBANO	1
GESTOR	1
INGENIERO AGRONOMO	42

INGENIERO EN PROD.AGROPECUARIA	1
INGENIERO ZOOTECNISTA	1
INSPECTOR CERTIFICANTE	7
INSPECTOR DE EMBARQUE	16
INSPECTOR VETERINARIO	24
JEFE DE SERVICIO	1
JEFE DELEGACION PTO.BS.AS.	1
JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUP.	1
JEFE DEPARTAMENTO TESORERIA	1
JEFE DEPTO DESPACHO GRAL	1
JEFE DTO.COMPRAS Y SUMINISTROS	1
JEFE DTO.DE CUENTAS A COBRAR	1
JEFE DTO.MOV.DE FONDOS	1
MAESTRANZA	10
MECANICO	1
MEDICO VETERINARIO	19
ORDENANZA	5
PARATECNICO	11
PEON DE CAMPO	4
PRESIDENTE	1
PROFESIONAL	8
PROFESIONAL DE LABORATORIO	9
PROFESIONAL EN C.BIOLÓGICAS	1
PROFESIONAL EN INFORMATICA	4
RESP.DE AUD.TEC.OPER.SAN.ANIM.	1
RESP.TEC.OPER.EM S.Y C.VEGETAL	1
RESPONSABLE ADM.DE REGISTRO	1
SOPORTE TECNICO	2
SUPERVISOR DE RADIO	1
SUPERVISOR DNFA	5
SUPERVISOR DNFA SEDE CENTRAL	6
SUPERVISOR SECTORIAL	1
SUPERVISOR SEDE CENTRAL	1
SUPERVISOR TECNICO	3
TECNICO	4
TECNICO JURIDICO	1
TECNICO JURIDICO	1
TELEFONISTA	1
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	1
<b>Total</b>	<b>694</b>

**69.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**  
**Refuerzo presupuestario**

**Refuerzo presupuestario solicitado por la Secretaría de agricultura y efectivamente otorgado por el Ministerio de Economía, con participación de la Jefatura de**

**Gabinete a partir de la declaración de “emergencia sanitaria” por la peste de aftosa en la frontera argentina con los países de Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El S.E.N.A.S.A ha solicitado una reasignación de su presupuesto fundamentando la misma en las medidas profilácticas y preventivas a fin de mantener a la Argentina en la condición de “País libre de Aftosa que no practica vacunación”, en virtud de los acontecimientos ocurridos en la frontera.

Esta reasignación interna de \$ 4.697.285 consistió en deducir créditos cuya naturaleza económica es “aplicaciones financieras”, para incrementar créditos cuya naturaleza económica es gastos corrientes, medida que ha sido aprobada por Decisión Administrativa N° 3 de fecha 13 de octubre del presente ejercicio.

**70.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
Presupuesto**

**Presupuesto ejecutado a la fecha por la S.E.N.A.S.A.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Presupuesto de gastos corrientes y de capital ejecutado (en \$) por el S.E.N.A.S.A. a la fecha (13/11/00), asciende al siguiente importe:

SENASA	EJECUTADO
Fte 12 – Recursos Propios	72.091.503
Fte 22 – Crédito Externo	350.739
<b>TOTAL</b>	<b>72.442.242</b>

**71.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
Recursos a las provincias**

**Fechas y montos de recursos económicos efectivamente remitidos al personal de la S.E.N.A.S.A. en las Provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Misiones, Corrientes y Chaco.**

Respuesta; Ministerio de Economía

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 66.

**72.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
Recursos a las provincias**

**Explique si los montos a que alude la pregunta anterior cubren satisfactoriamente gastos de combustibles y viáticos del personal de la S.E.N.A.S.A., sobre todo en provincias con doble frontera.**

Respuesta; Ministerio de Economía

Los gastos de combustibles y viáticos del personal de SENASA afectados a la emergencia epidemiológica, sobre todo en aquellas provincias con doble frontera han sido cubiertos satisfactoriamente.

**73.- VACUNAS**

**Presupuesto para adquisición**

**Presupuesto actual asignado y efectivamente efectuado para la adquisición de vacunas destinadas a la protección específica de las siguientes enfermedades: Poliomiélitis, Rubeola, Sarampión, Tétanos, Difteria, Coqueluche, y Meningitis Haemophilus B con destino a la población infantil.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**74.- VACUNAS**

**Desabastecimiento**

**Causas del desabastecimiento de vacunas indicadas en el punto anterior correspondientes al Programa Regular de Inmunizaciones.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**75.- VACUNAS**

**Actitud del Ministerio de Salud**

**Explique la actitud negligente del Ministro de Salud en la falta de adquisición de las vacunas mencionadas y destinadas a prevenir enfermedades en el pueblo argentino.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se

compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**76.- VACUNAS**  
**Acuerdos preexistentes en las provincias**

Si el Ministro de Salud tiene conocimiento de los acuerdos preexistentes entre las Provincias y el Gobierno Nacional, relacionado con la delegación a la Administración nacional la compra de vacunas, control de calidad y distribución jurisdiccional de las mismas.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**77.- PROGRAMA DE INMUNIZACIONES**  
**Necesidades de provisión**

Razones por las cuales el Ministro de Salud no ha dado respuestas a los Ministros de Salud de las distintas Provincias Argentinas por que causas no se hicieron las compras para cubrir las necesidades de provisión, cantidad, que está establecida en el Programa de Inmunizaciones de la Nación, atento a que dichos requerimientos le fueron solicitados en tiempo y forma.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**78.- VACUNAS**  
**Regularización del suministro**

Plazo perentorio en que el Ministerio de Salud regularizará el suministro de vacunas mencionadas a las distintas Provincias.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**79.- VACUNAS**  
**Suministro a la provincia de Salta**

**Especifique término preciso e inmediato en que el Ministerio de Salud proveerá de las dosis de vacunas explicitadas en la pregunta 73 a la Provincia de Salta.**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

**80.- MINISTERIO DE SALUD  
Instrucción de sumarios**

**Informe si se ha instruido sumario administrativo en el Ministerio de Salud por la omisión referida en los puntos anteriores, en cuyo caso detalle a esta H. Cámara cuales han sido las conclusiones del mismo. En caso contrario se promueva dicho sumario en forma inmediata, haciendo saber a este Cuerpo las responsabilidades que el mismo determine.**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

**81.- YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (Y.P.F.)  
Programa de Propiedad Participada**

**¿Qué medios se instrumentaron para hacer efectivo el pago por vía extra judicial, de las sumas reclamadas judicialmente, por los ex - trabajadores de la Empresa Y.P.F., en concepto de participación accionaria resultante del Programa de Propiedad Participada.**

***Respuesta: Ministerio de Economía***

**No se tiene conocimiento de gestiones extrajudiciales con la finalidad de proceder a cancelar las sumas reclamadas judicialmente, por los ex trabajadores de la empresa Y.P.F., en concepto de participación accionaria resultante del Programa de Propiedad Participada.**

**Asimismo existen en la Alzada, fallos favorables y desfavorables a los intereses del Estado Nacional.**

**En todos aquellos casos de sentencias desfavorables, se articula la instancia extraordinaria ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en los casos en que dicho remedio recursivo es desestimado por el Tribunal interviniente, se interpone el correspondiente recurso de hecho.**

**Teniendo en cuenta, que en tal circunstancia no se interrumpe la vía ejecutiva, se solicita a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía que proceda a**

previsionar las sumas condenatorias, acreditando ello en el Juzgado a cargo de la causa y peticionando caución real a los agentes comprendidos ante la posibilidad de lograr finalmente una sentencia favorable al Estado Nacional emanada de nuestro Más Alto Tribunal de Justicia.

**82.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001**  
**Programa de Propiedad Participada**

**¿Se prevé en el Presupuesto Nacional para el año 2001 la asignación de una partida especial destinada a cubrir las sumas antes señaladas?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 81.

**83.- SUPERMERCADOS CARREFOUR**  
**Posición dominante**

**¿Cuenta el Señor Jefe de Gabinete de Ministros con la información por la cual Supermercados Carrefour estaría incurso en situación de abuso de posición dominante?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En Argentina, la Ley de Defensa de la Competencia prohíbe y sanciona los actos o conductas que limiten, restrinjan, distorsionen o falseen la competencia, o que constituyan abuso de posición dominante (en términos técnicos, que impliquen ejercicio de poder de mercado), siempre y cuando lesionen el interés económico general.

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, que aplica la mencionada ley, ha interpretado el concepto de interés económico general como el de "eficiencia económica", que no es otra cosa que el bienestar de los consumidores presentes y futuros. La Ley de Defensa de la Competencia, asimismo, se aplica bajo la *regla de la razón*: ante cada denuncia o proceso de concentración notificado, se debe probar si se lesiona el interés económico general.

A partir de septiembre de 1999 en particular, con el muy recientemente implementado control previo de las fusiones y adquisiciones, la Secretaría de Defensa de la Competencia y el Consumidor (SDCC) intenta evitar que con las modificaciones en la *estructura* de los mercados (cantidad de empresas, concentración, etc.) se afecte negativamente el bienestar de los consumidores. La aplicación de la regla de la razón requiere que cada caso se considere con sus particularidades: en algunos, las concentraciones acarrearán más beneficios que costos, y en otros, sucederá lo contrario. Uno de los casos considerados este año fue el de la fusión internacional entre Carrefour y Promodes, que derivó en un aumento de la concentración en el mercado nacional. La Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor desarrolló por primera vez un análisis no sólo nacional sino también regional. Juzgó que tal operación no perjudicaría el interés económico general, pero impuso restricciones: se prohibió la instalación de nuevas sucursales en la Ciudad de Rosario y Gran Rosario (segunda zona urbana del país), donde la participación de Carrefour-Promodes en las ventas realizadas puede tornarse

excesiva. Si al cabo de un año la participación de mercado no disminuyere considerablemente, la Secretaría ordenará la venta o cierre de alguna de sus sucursales. Para el caso que nos ocupa, se requirió un análisis exhaustivo del sector, que incluyó el efecto del fenómeno supermercadista sobre el bienestar de los consumidores, y por otro lado, sobre la situación relativa de los proveedores.

En lo que respecta a los consumidores, la Secretaría concluyó que la concentración en el segmento de ventas minoristas de los últimos años, ha derivado en menores precios al público y en una mayor variedad de productos ofrecidos. La estructura del mercado resultante de la fusión de Carrefour-Promodes no modifica esta situación. Estas cadenas concentran menos del 10% de las ventas minoristas en el mercado relevante (porcentaje muy inferior al análogo en Francia y España, donde la participación de Carrefour-Promodes asciende al 27% y 26% de las ventas minoristas respectivamente).

No obstante, para no subordinar el resultado a una definición específica de mercado relevante, se estudió el problema desde otras perspectivas y en ningún caso la concentración alcanzada fue demasiado elevada: cuando se evaluó la fusión restringiendo el análisis a las ventas realizadas en supermercados y autoservicios, la participación luego de la fusión alcanzaría un 20%, para ascender al 30% en tanto se consideraran las ventas realizadas en cadenas de supermercados con más de tres sucursales (definición del mercado relevante exageradamente restrictiva).

Sin embargo, la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor es consciente de que la aparición de prácticas anticompetitivas es un fenómeno probable, y por ello llevará a cabo un constante contralor del sector, más allá de la estructura razonablemente desconcentrada que éste presente.

Desde el punto de vista de los proveedores, el avance del supermercadismo fue en un principio beneficioso, aunque posteriormente fue dando lugar a la aparición de conductas notoriamente distorsivas en las negociaciones comerciales. Estas prácticas distorsivas, indirectamente, también perjudican a los consumidores. Con el fin de dar cuenta a los problemas planteados por los proveedores, y más allá de la fusión aquí comentada, la Secretaría propuso a las cadenas de supermercados y a los proveedores de productos alimenticios, la redacción de un código de buena práctica comercial. Este código, hoy en funcionamiento, constituye un mecanismo de autorregulación que ha dado excelentes resultados en otros países ante una problemática análoga. Se trata de un conjunto de reglas comerciales que las partes se comprometen a cumplir, con una instancia arbitral que lauda e impone multas en presencia de prácticas desleales. Esta instancia arbitral es un mecanismo rápido de solución de controversias, a diferencia de la instancia judicial, con tiempos prolongados que generan altos costos, particularmente dañinos para las empresas pequeñas y medianas.

Más allá del estudio llevado a cabo para la concentración aquí comentada, la SDCC analizará regularmente la evolución del sector, previniendo la aparición de prácticas que distorsionen la competencia. Asimismo, se pretende enfocar este tema desde la novedosa óptica de la economía urbana: si bien desde la perspectiva del consumidor que accede al supermercado, la comercialización en grandes superficies ha resultado muy beneficiosa, no se deberían dejar de lado los aspectos urbanísticos.

En efecto, desde el punto de vista del planeamiento urbano, debe evaluarse la conveniencia de contar con grandes superficies de comercialización en zonas urbanas de alta densidad. Los supermercados afectan el tránsito de los barrios, generan inconvenientes por la carga y descarga de mercadería, afectan la calidad del espacio urbano, redundan en algunos casos en la desvalorización de las propiedades vecinas. Por otra parte, la menor cantidad de pequeños comercios trae aparejada una merma en la

circulación y presencia en la vía pública, con consecuencias sobre la seguridad en las calles. En síntesis, los supermercados podrían generar costos sociales más altos que los costos (privados) que ellos soportan. Esta diferencia implica la probable existencia de externalidades negativas que, de verificarse, darían lugar a la intervención a fin de solucionar la falla de mercado; en otras palabras, las autoridades competentes deberían intervenir a fin de que los supermercados cubran en su totalidad, los costos que ellos generan. En este sentido una reflexión rigurosa desde una perspectiva de economía urbana, comparable con los beneficios de la activa competencia debe desarrollarse

#### **84.- SUPERMERCADOS CARREFOUR Exigencias a proveedores**

**¿Conoce la exigencia de Carrefour para con sus proveedores de controlar/contratar exclusivamente con las empresas Job Service y Smith Group, únicas empresas autorizadas por el citado supermercado a ofrecer el servicio de reposición en sus locales. Explícite medidas adoptadas.**

***Respuesta: Ministerio de Economía***

Carrefour anunció que, a partir de noviembre de este año, los proveedores deberían contratar a las empresas Job Service y/o Smith Group para la reposición de sus productos. La medida comenzaría a aplicarse en cuatro locales del supermercado y en determinadas rubros (como bazar y alimentos). La Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor está analizando esta cuestión desde diferentes perspectivas: primero, si la práctica mencionada contradice lo acordado por el Código de Buenas Prácticas Comerciales firmado por dicho supermercado. Segundo, si debe abordarse la cuestión a partir de la Ley de Defensa de la Competencia y, en tal caso, si la práctica anticompetitiva afecta a los proveedores, a otras empresas de servicio de reposición o a ambos.

En virtud de que la problemática en cuestión no había sido motivo de discusión entre proveedores y supermercados hasta la fecha, el Código no había incorporado cuestiones relativas a los repositorios. Sin embargo, gracias a su flexibilidad, el Código admite que se incorporen ésta y otras cuestiones no manifestadas hasta la fecha.

En virtud de lo anterior, la SDCyC comenzó a estudiar los detalles del mercado de repositorios, para evaluar la posible existencia de alguna práctica anticompetitiva. Para ello, la SDCyC realiza reuniones con empresas de repositorios y con representantes de proveedores. Los potenciales afectados han comunicado a la Secretaría que Carrefour todavía no ha comenzado a llevar adelante la práctica mencionada. La Ley de Defensa de la Competencia no permite sancionar o intervenir por prácticas que no se han cometido. No obstante, la SDCyC está desarrollando una investigación de oficio con la pretensión de determinar la legalidad de esta práctica en caso de que se lleve a cabo. La investigación apunta a establecer si, de realizarse lo anunciado por Carrefour, se estaría obstruyendo la capacidad de competir de las otras empresas de repositorios en otros ámbitos, como otros super e hipermercados, mayoristas o minoristas. Esto se puede determinar a partir del estudio que la Secretaría está realizando de la estructura de costos del sector, de su logística y de las características del servicio de reposición.

**85.- SUPERMERCADOS CARREFOUR**  
**Situación repositores**

**Si conoce que con la medida expresada precedentemente se dejaría sin trabajo a unos 1800 repositores de góndolas.**

***Respuesta: Ministerio de Economía***

El impacto en el empleo de la medida anunciada por Carrefour, de materializarse, dependerá de las condiciones de acceso de las empresas de repositores a otros segmentos del mercado, como otros supermercados y mayoristas. Las empresas de repositores trabajan para proveedores que, en general, distribuyen sus productos por varios canales y sus empleados suelen rotar por los supermercados durante su jornada laboral. Es decir que, a priori, los proveedores de Carrefour y aquellos que no lo son seguirán utilizando el servicio de reposición para otros canales de distribución. A partir del análisis de la estructura de costos del sector se podrá evaluar si este servicio puede ser provisto por empresas diferentes a las beneficiadas por Carrefour. En ese sentido, el impacto en el empleo es de difícil evaluación en la medida en que se debe estimar cuánto crece la demanda de trabajo de las empresas beneficiadas y en qué medida el hecho de quitar un canal de distribución reduce la cantidad de empresas de reposición. Como el servicio de reposición es intensivo en trabajo, la salida del mercado de algunas empresas no necesariamente significaría una caída abrupta del empleo puesto que las empresas que ganan mercado necesitan contratar más empleados para cubrir su mayor demanda. Desde un punto de vista más amplio, las ganancias de eficiencia que se generen pueden hacer que aumente la demanda de trabajo. Por lo tanto, no es posible determinar con precisión qué pasará con el empleo en el sector si esta medida se lleva a cabo. De todas formas, para que la medida pueda implementarse, no debe ser violatoria de la Ley de Defensa de la Competencia, cuestión que actualmente está bajo el análisis de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor.

**86.- DEFENSA DE LA COMPETENCIA**  
**Código de convivencia**

**¿Se observa con plenitud el código de convivencia firmado recientemente en la Secretaría de Defensa de la competencia?**

***Respuesta: Ministerio de Economía***

Diversas comunicaciones de adhesión al Código continúan llegando de parte de empresas y asociaciones de pymes. Hasta el momento se han adherido aproximadamente veinte empresas y cuatro cámaras. En algunos casos las empresas han manifestado que los supermercados han modificado sus comportamientos ajustándolos a las prescripciones del Código.

Paralelamente, con la colaboración de la SDCC las partes continúan trabajando en la implementación del funcionamiento de las comisiones de seguimiento del Código y del funcionamiento de los tribunales arbitrales.

**87.- EMPRESAS DE SERVICIO**  
**Cumplimiento de obligaciones**

**Las empresas Job Service y Smith Group ¿se encuentran registradas en legal forma en la Inspección General de Justicia, cumplen con sus obligaciones tributarias y previsionales en la A.F.I.P. y A.N.Se.S. respectivamente?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La deuda actual de la firma JOB SERVICE con la AFIP es la siguiente:

Deuda total: \$ 1.017.403 (No incluida en planes de pago)  
De la deuda citada \$ 421.694 se encuentran en gestión judicial.

Según informe de la Agencia 8 la firma no cumple en término con el pago de sus obligaciones fiscales (presenta las DDJJ pero no ingresa los saldos).

A continuación se detalla la deuda de la firma SMITH GROUP con la AFIP:  
Deuda incluida en el Decreto N° 93/00: \$499.610 (a la fecha vigente).  
Según informe de la Agencia 48 a partir del Decreto 93/00 presenta y paga regularmente sus obligaciones fiscales.-

**88.- MERCOSUR**  
**Desgravación del azúcar**

**¿Cuál es la propuesta que se efectuaría a Brasil anunciada por el Sr. Chighizola, para establecer una temporalidad destinada a la desgravación del producto azúcar en el Mercosur, su compatibilización con las leyes nacionales argentinas vigentes sobre el azúcar, el interés de las regiones productivas argentinas y las incidencias de las asimetrías generadas por Brasil en el régimen de su Plan Sucro-Alcoholero?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En la última reunión del Grupo Ad Hoc de Azúcar, Argentina, al igual que los otros países, presentó lineamientos o bases para guiar la incorporación del sector azucarero al Mercosur.

Los mismos consisten en una serie de lineamientos que debe cumplir este proceso, entre los cuales se destaca que la incorporación debe ser concretada en forma gradual y progresiva durante un periodo de 10 años. Asimismo destaca que el mercado azucarero mundial esta distorsionado por medidas proteccionistas aplicadas por los principales centros de consumo, en especial Estados Unidos, Europa y Japón.

Argentina ha sostenido en reiteradas oportunidades a lo largo de esa negociación, que cualquier acuerdo sobre la incorporación del azúcar al Mercosur deberá preservar la producción argentina y comprender un periodo de transición entre la situación actual y futura. Se ha destacado que la única política vigente en nuestro país para el sector es la

protección en frontera y que su eliminación gradual esta sujeta a la reducción gradual de las políticas que distorsionen la competitividad aplicadas por otros países.

Esta propuesta tiene en consideración la importancia del sector para las economías regionales de nuestro país, por lo cual prevé un periodo prolongado y gradual de incorporación, con la finalidad de permitir la reestructuración del sector.

**Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto**

Se destaca el párrafo 3, de la propuesta presentada por la Argentina a Brasil el 12 de septiembre, titulada "Propuesta de lineamientos generales para la incorporación del sector azucarero al MERCOSUR", en el que se deja en claro la necesidad de eliminar las asimetrías en las políticas públicas que distorsionan la competitividad en el sector sucro-alcoholero:

*Párrafo 3 "A fin de alcanzar este objetivo durante el período de transición, los Estados Partes deberán lograr la eliminación gradual y progresiva todo tipo de políticas públicas que distorsionen la competitividad en el sector sucro-alcoholero, lo cual implica la eliminación de la intervención gubernamental en la producción y comercialización de caña de azúcar, azúcar y alcohol etílico. Esto incluye, entre otras medidas, la eliminación de la obligatoriedad de incorporar un porcentaje de alcohol en el combustible, los subsidios a la producción y comercialización de caña de azúcar y alcohol, y la compras y ventas públicas de alcohol.*

#### **89.- MERCOSUR Producto azúcar**

**¿Cómo se compatibilizan las propuestas adelantadas por el Sr. Chighizola con las Leyes N° 24822, la Ley aprobada por el Congreso de la Nación prorrogando la vigencia del Decreto N° 797/92, vetada por el Poder Ejecutivo Nacional y potencialmente sujeto a insistencia en el Parlamento y la Resolución N° 743/00 del Ministerio de Economía, cuya no aplicabilidad a favor de Brasil significaría de hecho una discriminación para el resto de los países productores de azúcar en el mercado internacional?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Tanto la Resolución N°743/00, como las otras normas citadas en la pregunta buscan resguardar a la producción Argentina de las distorsiones producto de políticas públicas existentes en el mercado internacional de azúcar, en especial las ocasionadas por el sistema sucro - alcoholero implementado en Brasil.

Con esta misma finalidad, en las negociaciones que se están llevando a cabo en el Grupo Ad Hoc de azúcar para la incorporación plena del sector a la Unión Aduanera, la Argentina impulsa un proceso de apertura gradual, con un amplio periodo de transición, acompañado de una reducción simultanea de las medidas que generan distorsiones.

Por otro lado, es necesario destacar que la existencia del Mercosur significa otorgar una preferencia arancelaria a nuestros socios regionales, la cual no se aplica a los restantes países que no forman parte de esta Unión. Esta situación está adecuadamente contemplada en los tratados internacionales firmados por Argentina, en especial en el Artículo XXIV del GATT de 1994, que forma parte de los Acuerdos de la Ronda Uruguay que dieron origen a la Organización Mundial del Comercio.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

La Resolución 743/00 que prorroga el Decreto 797/92 es aplicable a todos los países, incluyendo Brasil. No obstante, es importante resaltar que el MERCOSUR es un Mercado Común, y por lo tanto está obligado a cumplir con el Artículo XXIV del GATT 1994 (Uniones Aduaneras y Zonas de Libre Comercio).

## **90.- MERCOSUR Producto azúcar**

**Sobre la conveniencia que el Gobierno Nacional difundiere tener clara conciencia que la responsabilidad de la no integración del producto azúcar en el Mercosur le corresponde totalmente al Brasil, en razón a la distorsión provocada por su plan Sucro-Alcoholero en el mercado internacional, sobre lo cual sería necesario clarificar ante la opinión pública argentina.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Todo proceso de negociación implica un intercambio mutuo de concesiones con el objetivo de alcanzar una situación que implique mejoras para todos los participantes. Como se mencionó, Argentina participa en las negociaciones del Grupo Ad Hoc de azúcar con la finalidad de consolidar al Mercosur, defendiendo no obstante los intereses del sector.

El Gobierno Nacional es consciente de sus responsabilidades y de la importancia de preservar la economía nacional. En ese sentido, ha sostenido y sostiene una posición pública y notoria de oposición a los objetivos de Brasil en tanto y en cuanto no reconozcan los efectos del Programa Sucro-Alcoholero y los subsidios a la producción de azúcar.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

El Gobierno Nacional conoce cuales son los problemas provocados por las políticas públicas seguidas por Brasil en el sector sucro-alcoholero, y así lo ha expresado en las reuniones del Grupo Ad-Hoc Azucar.

En este sentido, se reproducen a continuación los párrafos relevantes del Acta 02/00 de la reunión del Grupo Ad-Hoc del 14 de agosto:

*“A Argentina indicou compartilhar a vontade política de incorporar o açúcar ao MERCOSUL, nos termos estabelecidos pelo Comunicado Presidencial de Buenos Aires de junho último que, de certa forma, reconhece a excepcionalidade do setor açucareiro no interior do MERCOSUL. Ponderou, ademais, os graves problemas sociais que afligem as*

*províncias argentinas produtoras de açúcar, e recordou o tratamento especial que esse produto recebe em todos os mercados, inclusive no caso de outros blocos comerciais, a exemplo do NAFTA e da União Européia. Manifestou a convicção de que, também no açúcar, a solução para o MERCOSUL é ter mais MERCOSUL e dispôs-se a participar do exercício para acordar uma modalidade de adequação do açúcar. Referiu-se, ainda, à recente aprovação, na Câmara de Senadores, de projeto de lei que prorroga o Decreto 797/92 (direitos móveis aplicáveis à importação de açúcar).”*

*“A Argentina e o Paraguai expressaram que a proposta brasileira é parcial e que não contempla as distorções que o regime sucro-alcooleiro provoca no mercado.*

*A Argentina assinalou que qualquer acordo sobre a incorporação do açúcar ao MERCOSUL deverá preservar a produção argentina desse produto e compreender um período de transição entre a situação atual e a futura. Indicou que sua única política para o setor açucareiro é a proteção em fronteira, e que qualquer redução da mesma deverá contemplar a eliminação gradual e progressiva das políticas públicas que distorcem a competitividade. Informou, ademais, que está elaborando um projeto de lei sobre a reconversão das economias regionais.”*

#### **91.- MERCOSUR Producto azúcar**

**¿Cual será la respuesta que nuestra Cancillería consideraría adecuada a las inaceptables amenazas hechas públicas e inusual lenguaje empleado por el Embajador Botafogo, publicadas por “La Nación” el 06 de septiembre pasado, a la cual se une ya una larga secuencia que viene estilando el gobierno del Presidente Cardozo con nuestro país para referirse al problema de la integración del azúcar en el Mercosur.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

Las declaraciones de prensa del Embajador brasileño D. José Botafogo Goncalvez, deben ser evaluadas en el contexto propio en el cual fueron efectuadas, y teniendo en cuenta que su contenido político podría estar más relacionado con el auditorio interno de Brasil que con las negociaciones en curso con la Argentina. Es importante destacar que esta Cancillería no tiene la costumbre de dirimir los temas de política con otros Estados a través de la prensa porque este método no es conducente a encontrar soluciones ni tampoco toma en cuenta las declaraciones efectuadas a través de los medios públicos. Además, es útil remarcar que estas formas de trabajo no tienen y no tendrán ningún impacto sobre la posición de la Argentina en el Grupo Ad-Hoc.

#### **92.- MERCOSUR Relaciones con Brasil**

**Si las declaraciones del señor Chighizola implican satisfacción de hecho ofrecidas a las amenazas y emplazamientos efectuados por el Embajador Botafogo en el plazo de una semana para que el Gobierno argentino efectúe una propuesta negociadora.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 91.

**93.- FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**  
**Situación del personal**

**¿Cuál es el monto total que, a la fecha, se adeuda al Ferrocarril General Belgrano en concepto de salarios y demás beneficios de su personal?**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

Con posterioridad a la fecha de expiración del convenio que establece la Cátedra concerniente a la institución de referencia en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, las autoridades del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de Personas con Discapacidad reasignaron el espacio físico donde funcionaba la estructura administrativa de la misma; siendo que actualmente, y según la información vertida por dicho organismo, la institución desarrolla su actividad en el Pabellón "G" del citado Servicio Nacional ubicado en Ramsay 2250 de esta Ciudad.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Con fecha 30 de Agosto de 2000, por Resolución Conjunta Ministerio de Economía M.E. N°736/00 y Ministerio de Infraestructura y Vivienda M.I.V. N°252/00 se dispuso la intervención de la Sociedad por NOVENTA (90) días , asignándole al Interventor las facultades inherentes al órgano de conducción de la empresa.

A la fecha de inicio de la Intervención existían retrasos en los pagos, tanto de remuneraciones como de cargas sociales y otras retenciones. La Intervención ha regularizado las mismas y al 30 de Setiembre ya no existían deudas por ese concepto.

**94.- FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**  
**Demora en los pagos**

**¿Cuáles son las razones de la demora en los pagos y en que fecha quedarán totalmente cancelados los mismos?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La demora en los pagos se originó en la inexistencia de una partida presupuestaria aprobada para el ejercicio 2000 hasta el momento de la Intervención. Tal como se expuso en la pregunta anterior no existen a la fecha deudas por ese concepto.

**95.- FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**  
**Despidos**

**¿Se ha dispuesto el despido de personal del Ferrocarril, y en caso positivo detalle la cantidad de despidos y sus causas?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Los objetivos de la Intervención fueron concluir el relevamiento de activos y conformación de los inventarios de transferencia, el cumplimiento del informe del artículo 1º del Decreto 2394/92 y en general, todos los actos preparatorios de la liquidación de la Sociedad previstos en la Resolución MEYOSP N° 777/99.

Vencido este plazo, el 1º de Diciembre de 2000 la empresa entrará automáticamente en estado de liquidación bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda.

Al concluir con las tareas de relevamiento se han enviado 100 (cien) telegramas comunicando el cese de tareas con fecha 31 de Agosto de 2000. Hubo personal que se consideró despedido y ha intimado al pago de la indemnización. La empresa ha solicitado los fondos necesarios para afrontar las liquidaciones finales conforme el Art. 14 de la Ley 25237 y las disposiciones de la Resolución S.H. 132/2000.

Asimismo se han recibido y aceptado con fecha 31 de Agosto, 23 (veintitrés) solicitudes de Retiro Voluntario conforme la Decisión Administrativa N° 5/2000 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

#### **96.- FERROCARRIL GENERAL BELGRANO Presupuesto Nacional año 2000**

**¿A qué monto ascendía originalmente la partida correspondiente al Ferrocarril General Belgrano en el Presupuesto Nacional del presente ejercicio y si dicha partida ha sufrido recortes? Detalle a cuánto asciende éste, cuáles han sido sus razones y en qué proporción afecta al pago de salarios. Asimismo detalle monto ejecutado y monto pendiente de ejecución de la referida partida.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El crédito vigente asciende a \$ 2.797.000. Cabe destacar que el monto original aprobado para el presupuesto del ejercicio 2000 ascendió a \$ 4,0 millones, habiendo sido afectado con las medidas dispuestas por el Decreto N° 487/2000, que dispuso la baja de \$ 3.204.000 fijando el aporte en \$ 796.000. Debe señalarse que la empresa fue concesionada en noviembre de 1999. Posteriormente por Resolución SH N°273/2000 y Resolución SH N° 335/2000 se dispuso la asignación de créditos por \$2.001.000 con el fin de atender el gasto salarial y de funcionamiento. Asimismo por el Fondo de Reestructuración Administrativa se atienden retiros voluntarios.

Monto vigente: \$ 2.797.000  
Monto ejecutado al 13/11/2000: \$ 2.797.000

#### **97.- HOSPITAL DE CLINICAS Intervención**

**Informe sobre los antecedentes de la intervención dispuesta en el Hospital de Clínicas por la Universidad de Buenos Aires y los fundamentos de la medida.**

*Respuesta: Universidad de Buenos Aires.*

- Los antecedentes que motivaron la resolución del Rector de la Universidad de Buenos Aires (Res. N° 805/2000), ratificada por el Consejo Superior (Res. N° 4610/2000) a intervenir el Hospital de Clínicas “José de San Martín”, responden a diversos motivos, los cuales se encuentran debidamente expresados en las resoluciones las cuales se adjuntan como anexo al presente informe.

A modo de síntesis, se pueden mencionar:

- **La difícil situación presupuestaria, que a ese momento arrojaba un exceso de utilización del crédito de Ochocientos nueve mil novecientos dieciocho pesos (\$ 809.918) y una deuda con el Rectorado de Tres millones seiscientos cinco mil seiscientos sesenta y un pesos (\$ 3.605.661), de acuerdo a los informes producidos por la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires.**

- Las denuncias realizadas por la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) sobre la actuación del Director del Hospital de Clínicas “José de San Martín”.

- El potencial riesgo que ocasionaba el conflicto institucional existente sobre la provisión de los servicios esenciales que allí se prestan.

- La existencia de acuerdo del conjunto de los integrantes de la Red de Hospitales Universitarios en resolver la intervención del mencionado nosocomio, así como también la del nombre de Hermes Pérez como Interventor.

#### **98.- HOSPITAL DE CLINICAS Auditoría**

**Informe sobre los resultados de la auditoría que se dispusiera en el Hospital de Clínicas y la intervención que le cupo a la Auditoría General de la Nación y en su caso a la SIGEN.**

*Respuesta: Universidad de Buenos Aires.*

Por resolución del Rector “ad referéndum” del Consejo Superior N° 805/2000, ratificada por el Consejo Superior a través de la resolución N° 4.610/2000, se le encomendó a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires (AG-UBA) la realización de un informe respecto de las denuncias presentadas por la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) respecto de la administración del Hospital de Clínicas “José de San Martín”. El mismo fue elevado por el Sr. Auditor, Contador Hugo Bottino, con fecha 8 de noviembre del corriente y en donde se concluía que las denuncias referidas tenían sustento suficiente. Una vez tomado conocimiento del informe de la AG-UBA, el Rector de la Universidad Oscar Julio Shuberoff firmó la Res. N° 1.050/2000 por la cual ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, el cual se encuentra en trámite.

**Asimismo, respecto de las comunicaciones a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y a la Auditoría General de la Nación (AGN), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156, las unidades de auditoría Interna, en este caso la AG-UBA, debe enviar copia de todos los informes producidos.**

**Se acompaña como anexo el informe de mencionado.**

*Respuesta: Sindicatura General de la Nación*

En relación a este punto se transcribe a continuación, a modo de resumen, el Informe Ejecutivo del “Estado de Situación” elaborado por la SIGEN en el mes de enero de 1999, del Hospital de Clínicas “José de San Martín” cuyo texto se acompaña como anexo:

“Si bien la producción sanitaria del Hospital de los últimos años se mantiene estable en sus indicadores fundamentales (consultas externas, egresos, partos e intervenciones quirúrgicas), durante el ejercicio 1998 se manifiesta una importante disminución de los mismos. Por otra parte, el nivel de ocupación hospitalaria del presente año, es de aproximadamente el 60% de su capacidad operativa.

Las partidas presupuestarias transferidas por la Universidad de Buenos Aires, sólo permiten afrontar los costos vinculados al pago de salarios, no existiendo remanentes para el financiamiento de los insumos y mantenimiento general que un Hospital de envergadura requiere para un aceptable cumplimiento de su operatoria, tal cual lo señala el artículo 10 del Decreto 578/93.

Respecto de la situación financiera, la facturación y gestión de cobranza recae en una misma firma, lo que atenta contra normas básicas de control interno. Asimismo no se ha tenido evidencia que el área administrativa del Hospital realice controles sobre la integridad de las facturaciones efectuadas.

Las cuentas a cobrar de Obras Sociales llegan al 75% del total de saldos deudores, de los cuales el 85% se encuentra en mora.

El alto nivel de atraso en las cuentas a cobrar puede vincularse con la escasa utilización del sistema de débito automático de la Superintendencia de Seguros de Salud.

La cláusula contractual de retribución a la firma encargada del cobro, que incluye en la base imponible la cobranza percibida por Caja, se contrapone al objeto que motivó la necesidad de contratación de aquélla.

En lo que se refiere a la gestión presupuestaria el Hospital no participa en la formulación del presupuesto, no existe apertura programática acorde a los objetivos del Hospital, ni se cuantifican metas físicas planificadas y/o cumplidas.

**No se cuenta con apertura por centro de costos que permita precisar el financiamiento que demandan los diferentes servicios, y asimismo determinar el grado de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus tareas.**

A partir de 1994 la Universidad redujo sus aportes para el financiamiento de gastos operativos y de funcionamiento (medicamentos, descartables, etc.), mantenimiento, y reequipamiento a menos del 1% en promedio.

Se debe dejar expuesta la carencia de estudios a través de los cuales el Hospital fundamenta la conveniencia económica del otorgamiento a la Cooperadora y a la Fundación de Ayuda al Hospital de Clínicas, del uso y explotación de la playas de estacionamiento y diversos locales ubicados dentro del ámbito hospitalario.

Desde el punto de vista organizacional se debe mencionar la falta de una Dirección General interdisciplinaria que no sólo conozca y aborde los problemas médicos sino la totalidad de los aspectos de gestión hospitalaria.”

#### **99.- HOSPITAL DE CLINICAS Altas y bajas del personal**

**Informe sobre las altas y las bajas de personal en el Hospital de Clínicas en los últimos tres años. Explicitando en detalle las mismas y sus causas.**

*Respuesta: Universidad de Buenos Aires.*

**En cuanto a las altas y bajas del personal del Hospital de Clínicas “José de San Martín”, ocurridas en los últimos tres años, el Director del mismo Dr. Hermes Pérez nos informa (Informe adjunto como anexo):**

<b>AÑO</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
<b>1997</b>	<b>285</b>	<b>257</b>
<b>1998</b>	<b>376</b>	<b>341</b>
<b>1999</b>	<b>109</b>	<b>206</b>
<b>2000</b>	<b>122</b>	<b>167(*)</b>

**(\*) a noviembre de 2000**

**100.- HOSPITAL DE CLINICAS  
Renuncia del Director**

**Informe acerca de los términos de la renuncia del Dr. Mazzei al cargo de Director del Hospital de Clínicas.**

*Respuesta: Universidad de Buenos Aires.*

**Se acompaña como anexo copia de la nota en la cual el Dr. Juan Antonio Mazzei comunica su renuncia al cargo de Director del Hospital de Clínicas “José de San Martín”.**

**101.- HOSPITAL DE CLINICAS  
Renuncia del Dr. Mazzei**

**Informe sobre la “Campaña de hostigamiento del gremio no docente y del radicalismo en contra del Dr. Mazzei”.**

*Respuesta: Universidad de Buenos Aires.*

**La Universidad de Buenos Aires no ha tomado conocimiento sobre ninguna campaña de hostigamiento contra el Dr. Juan Antonio Mazzei.**

**102.- HOSPITAL DE CLINICAS  
Medidas de seguridad**

**¿Qué medidas se han dispuesto en garantía de la integridad de las personas y cosas en el Hospital de Clínicas?**

*Respuesta: Universidad de Buenos Aires.*

**En ningún momento se ha tomado conocimiento que estuviere corriendo algún riesgo la integridad de las personas o de las cosas en el Hospital de Clínicas “José de San Martín”.**

**103.- HOSPITAL DE CLINICAS**  
**Medidas de seguridad**

**Informe sobre las medidas de control que eventualmente dispusiera ante los actos de sabotaje del gremio no docente en el Hospital de Clínicas.**

*Respuesta: Universidad de Buenos Aires.*

**De acuerdo al mismo informe, que se adjunta como anexo, enviado por el Dr. Hermes Pérez, dice: “La intervención no ha observado actos de sabotaje por parte del gremio no docente ni de ningún otro tipo”.**

**104.- HOSPITAL DE CLINICAS**  
**Contratación empresa CIBERMEDICA DATA TECH**

**Informe sobre los antecedentes y documentación respaldatoria de la contratación del Hospital de Clínicas con la empresa “CIBERMEDICA DATA TECH”, como así mismo el precio, plazo y en su caso renovación de contratos.**

*Respuesta: Universidad de Buenos Aires.*

En el informe que se adjunta como anexo el Dr. Pérez informa que: “El Hospital dispuso la contratación de su sistema de facturación y cobranzas en el año 1987 con la firma CIBERMEDICA S.A., con la que renovó en varias oportunidades su contrato. En el año 1995, por expte. N° 504.475/95 se realizó una nueva licitación pública (N° 2) que fue adjudicada a la firma CIBERMEDICA S.A. y DATATECH S.A. con la que se celebra contrato el día 27 de marzo de 1996, el que tenía vigencia de 4 años a partir del 1° de abril de 1996. Este contrato establecía un pago por los servicios de 6,83% de las cobranzas efectivas de Obras Sociales, Mutuales y Prepagas. Este convenio fue modificado el 12 de febrero de 1999, estableciendo bonificaciones a favor del hospital sobre los pagos de los pacientes sin cobertura o de los coseguros y un tope de \$ 330.000 de recaudación por debajo del cual no se aplica la alícuota establecida en la licitación 2/95.

**105.- HOSPITAL DE CLINICAS**  
**Suministros informáticos**

**Informe sobre los contratos de suministros de computadoras celebrados por el Hospital de Clínicas.**

*Respuesta: Universidad de Buenos Aires.*

**En cuanto a la pregunta referida a los contratos de suministros de computadoras, el Dr. Pérez informa en el informe que se acompaña como anexo: “Los contratos de suministro de computadoras realizados por el Hospital en 1999 y 2000 son:**

- Expte. N°568.065 del 13 de Diciembre de 1999 por la adquisición de 28 PC y 28 Impresoras con un costo de \$ 38.164 adjudicada a la firma BURMA S.A. por Res. 02683 del 16 de Diciembre de 1999. Este expte. ha sido solicitado por la justicia y ha sido observado por la auditoría realizada por la Universidad de Buenos Aires al Hospital de Clínicas "José de San Martín".
- Expte. 568.739/2000 por la compra de 30 PC, 10 impresoras Jet, 4 módem y 8 impresoras láser por un monto total de \$ 46.886, se adjudicó a 4 proveedores.
- Expte. N° 570.122/2000 con apertura de las ofertas el 18 de julio de 2000, para la adquisición de 60 PC y 10 impresoras láser con un monto estimado de \$ 70.000; esta compra está en trámite".

**106.- AUTOPISTA RIBEREÑA**  
**Antecedentes**

Informe sobre los antecedentes de la resolución SOP N° 70/99 referida a la autopista ribereña emitido por la Secretaría de Obras Públicas.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**107.- AUTOPISTA RIBEREÑA**  
**Informe**

Informe sobre el contenido del acto administrativo referido y en su caso de aquel por el cual se lo deja sin efecto y sus fundamentos.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**108.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**Incompatibilidad de su titular**

Informe si el Señor secretario de Obras Públicas reúne los requisitos necesarios para el ejercicio de la función pública y en su caso si tiene alguna incompatibilidad para el ejercicio de la función según la ley de ética pública.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se

**compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

**109.- BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES  
Desaparición de libros**

**Informe sobre el Acto Administrativo por el cual se dispone investigación o sumario por la desaparición de los veinte libros donados por el Señor Eduardo Moreno (hijo del Perito Moreno).**

*Respuesta: Secretaría de Turismo*

La Intervención de la Administración de Parques Nacionales realizó el día 19 de septiembre de 2000 una denuncia policial en la Comisaría de la Seccional 15 caratulada "HURTO, Sumario N° 2964", tramitada en el Juzgado Correccional Nro 7 a cargo de la Dra. GARRIGOS DE REBORI, Secretaría N°556 de la Dra. ANGULO DE QUINN.

La mencionada denuncia, fue posteriormente ampliada por la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos de la Administración de Parques Nacionales a fin de que se realicen las diligencias y medidas necesarias para investigar el hecho y evitar la comercialización de los ejemplares hurtados en librerías especializadas, anticuarios y/o coleccionistas.

**110.- BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES  
Estado de las actuaciones**

**Estado de las actuaciones administrativas a que se alude precedentemente.**

*Respuesta: Secretaría de Turismo*

El señor Interventor de Parques Nacionales ha dispuesto asimismo el inicio del correspondiente sumario administrativo.

**111.- BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES  
Medidas de seguridad**

**Medidas de seguridad con que contaba la Biblioteca de Parque nacionales respecto a estas obras a la fecha de ocurrida la desaparición de los referidos libros.**

*Respuesta: Secretaría de Turismo*

La Biblioteca de la Administración de Parques Nacionales cuenta con un servicio de seguridad contratado a la Policía Federal Argentina en el horario es de 18 a 08 hs. De 08 a 18 hay una recepcionista sin personal de seguridad. El hecho ocurrió un fin de semana.

**112.- BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES  
Nómina de autorizaciones**

**Nómina de personas que consultaron las veinte obras “desaparecidas” en los últimos seis meses y autoridad competente que otorgara el “permiso especial” a cada una de esas personas.**

*Respuesta: Secretaría de Turismo*

No existe nómina de personas que hayan consultado las obras de referencia.

**113.- BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES  
Responsables**

**Nombre de los responsables del cuidado de las obras y turno que cumplían a partir del 10 de diciembre de 1999 a la fecha de ocurrido el hecho de desaparición de los libros.**

*Respuesta: Secretaría de Turismo*

El personal cumple horario de 10 a 17 horas.

**114.- BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES  
Personal**

**Especifique horario y turnos matutinos y vespertinos que cumple el personal de la Biblioteca de Parques Nacionales.**

*Respuesta: Secretaría de Turismo*

El personal cumple horario de 10 a 17 horas.

**115.- BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES  
Medidas de seguridad**

**Explique que medidas de seguridad se tomaron, posterior al hecho que nos ocupa.**

*Respuesta: Secretaría de Turismo*

La Intervención de la Administración de Parques Nacionales remitió dos notas al personal de seguridad a fin de extremar las medidas de seguridad en la Sede Central del Organismo.

**116.- BIBLIOTECA DE PARQUES NACIONALES  
Existencia de incunables**

**Explícite número de libros antiguos o incunables existentes en la Biblioteca de Parques Nacionales a la fecha.**

***Respuesta: Secretaría de Turismo***

**En la Biblioteca de Parques Nacionales sólo existe un incunable que se encuentra resguardado en una caja fuerte.**

**117.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE  
Planes de ayuda alimentaria**

**Explique a este plenario la política que se está implementando desde el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente con relación a los planes de ayuda alimentaria, las causas de la demora en enviar los mismos al interior, cronograma de entrega a las diversas Provincia, partidas destinadas a dicho programa.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

De acuerdo a la voluntad del Poder Ejecutivo Nacional, los programas sociales del área de competencia de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente han sido reformulados desde diversos aspectos. En primer lugar, han sido redefinidos los objetivos de cada uno de ellos para poder reagruparlos bajo áreas que permitan concentrar las modalidades similares que hasta el momento se hallaban fragmentadas. Conjuntamente también se han redefinido los criterios técnicos con los cuales se ejecutaban, tomando como indicador esencial el índice NBI y las realidades provinciales y regionales.

Para lograr la complementación de las actividades realizadas por la Nación con aquellas que implementan las provincias y municipios, no sólo desde la optimización en el uso de los recursos económico-financieros, sino también desde la consolidación de la información y la posibilidad de llegar a más familias en situación de riesgo, el programa alimentario y de apoyo familiar UNIDOS del área de competencia de la Secretaría de Políticas Sociales se integra en el Sistema Alimentario Federal (Decreto 547 del 07/07/00 y Resolución N° 1.030 MDSyMA del 18 de Julio de 2000), política nacional encarada para garantizar la seguridad alimentaria de la población más vulnerable del país.

El componente nacional del Sistema Alimentario Federal es el programa UNIDOS, y las provincias y municipios, con sus propios programas, determinan el componente provincial. Las distintas jurisdicciones acuerdan el desarrollo de ambos componentes con el propósito de potenciar la atención de la población con necesidades básicas insatisfechas en la realidad provincial, decidiendo su aplicación sobre la base de rigurosos y transparentes criterios técnicos.

La implementación del Programa UNIDOS se realiza impulsando un modelo de gestión basado en acuerdos y desarrollo de consensos, respetando fundamentalmente el carácter federal del país y el hecho de que las provincias ejecutan una proporción sustancial de la inversión social. Esto implica la concertación de la política alimentaria y la ejecución de programas para lograr mayor eficiencia, equidad y transparencia, y la promoción en el ámbito local, a través de los Municipios, de la participación de los beneficiarios y las organizaciones comunitarias en la definición y control del desarrollo e implementación de los programas.

Los *objetivos generales* del Programa UNIDOS son: a) realizar un aporte a las necesidades alimentarias del hogar; b) fomentar mecanismos de asistencia y promoción que privilegien el ámbito familiar y el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad;

y c) ampliar el capital social brindando posibilidades y herramientas de autonomía para acceder a mejores condiciones de vida.

El programa posee dos modalidades de prestación:

Modalidad 1:

Apoyo económico a Grupos Solidarios, conformados por 10 a 20 familias seleccionadas de acuerdo a los criterios del programa, para la compra comunitaria de alimentos, promoviendo de este modo una mayor participación de los beneficiarios y el ejercicio de sus derechos básicos.

Modalidad 2:

Entregas de módulos alimentarios a Hogares, según el tamaño familiar. Esta modalidad podrá desarrollarse a través de la compra centralizada en el Gobierno Nacional o a través de transferencias para la compra descentralizada en las Provincias.

Está previsto el pasaje de los beneficiarios, en forma progresiva, de la segunda modalidad a la primera, para los cuales se apoyarán y promoverán estrategias de producción y autoconsumo de alimentos que amplíen la autonomía familiar, buscando permanencia en la soluciones de desarrollo que se implementan.

En consecuencia, desde el nuevo programa, la *población destinataria* son los Hogares (unidad doméstica) y Grupos Solidarios en situación de pobreza crítica. El propósito es brindar atención integral al conjunto de la familia, y no solamente a los niños y ancianos alcanzados por los anteriores programas. Esta redefinición se ha realizado en forma tal de no afectar a la población que ya era beneficiaria.

Los hogares potencialmente beneficiarios son aquellos cuyo jefe de hogar tiene la primaria incompleta y en los que además, se da alguna de las siguientes características:

Todos los miembros están en edad inactiva

La tasa de dependencia es mayor de tres

Vive algún niño o adolescente de hasta 17 años

Vive algún adulto mayor de 60 años sin cobertura

A fin de garantizar el funcionamiento operativo del Programa UNIDOS, el esquema organizativo prevé la creación de las Unidades Ejecutoras Provinciales de Programas Alimentarios (U.E.P.P.A), constituidas por:

Dos coordinadores: uno nombrado por la Nación y otro nombrado por la Provincia.

El coordinador provincial del PROHUERTA

El Equipo técnico, en el que deberá identificarse al menos el responsable de capacitación, el responsable del sistema de información, el nutricionista y el asistente administrativo.

En el artículo 8º de la Resolución MDSyMA 1.030/00, se establece explícitamente que los “convenios suscriptos en el marco de los Programas Alimentarios PRANI y ASOMA se mantendrán vigentes hasta la fecha de su vencimiento o hasta la firma de los nuevos convenios bajo el marco del Programa de Apoyo Familiar -UNIDOS-”.

Si ante cualquier eventualidad, los convenios correspondientes al Sistema Alimentario Federal (S:A:F) - Programa UNIDOS - no pudieran ser firmados con las autoridades provinciales, la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente podrá considerar la firma de convenios con otras contrapartes, de manera tal que se garantice la continuidad de las prestaciones de los programas alimentarios nacionales por canales alternativos, procurando no perjudicar a la población que ya era beneficiaria de los mismos. Para ello, se mantendrá como marco de referencia los últimos convenios firmados para los Programas PRANI y ASOMA con las autoridades provinciales.

A la fecha, las provincias que han firmado convenios S.A.F. son: Jujuy, Misiones y San Juan.

Las provincias que poseen convenios para programas alimentarios y U.E.P.P.A. son: Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Santa Fe, Santiago del Estero.

Las provincias que poseen convenios para programas alimentarios con otros niveles institucionales u ONG's son: Formosa, San Luis y Tucumán.

Las provincias que reciben asistencia alimentaria sin convenio son: Buenos Aires, Salta y Santa Cruz.

(Ver al final mapa de la situación del Sistema Alimentario Federal.)

De acuerdo al presupuesto asignado por la Ley de Presupuesto para el corriente año, la Secretaría de Políticas Sociales planificó realizar 6 entregas anuales a cada una de las jurisdicciones, estableciendo un cronograma de compras para cubrir el año 2000.

El crédito presupuestario vigente para el año 2000 del Programa 22 es el siguiente:

*22 - Programa Alimentario Nutricional* *\$ 58.589.788*

---

Actividad 1 PRANI \$ 31.713.379

Actividad 2 PROHUERTA \$ 8.000.000

Actividad 3 ASOMA \$ 18.876.409

De las 6 entregas previstas para este año, hasta el momento se han realizado cuatro, dada la demora en poder contar con alimentos en depósito. Ello fue debido al uso del stock de mercaderías para cubrir situaciones críticas y/o emergencias sociales y la demora que se produjo en cada una de las licitaciones de alimentos, cuyo tiempo promedio comprende de 7 a 8 meses desde el inicio de los expedientes hasta la efectiva entrega por parte de los proveedores de la mercadería solicitada.

El cronograma de entregas de módulos alimentarios prevé realizar una entrega más en cada una de las jurisdicciones.

La sexta entrega programada carece actualmente de presupuesto, dado que de los \$ 15.230.000 disponibles, se ha otorgado como cuota presupuestaria para el cuarto trimestre sólo \$ 8.503.000.-

Por la restricción en el uso de los recursos asignados para el cuarto trimestre del corriente año, esta Secretaría realizó las gestiones pertinentes para la ampliación de la cuota correspondiente, a efectos de cumplir con lo planificado. Para ello, se solicitó un incremento del 35% en la cuota trimestral otorgada, a fin de disponer de todo el crédito vigente.

Por otra parte, la SPS solicitó un presupuesto para el Programa UNIDOS para el año 2001 de \$ 223.477.408. Este monto permitiría:

incrementar la población asistida

mensualizar la prestación.

entregar 2 módulos para las familias de más de 4 miembros

disponer de stock de alimentos para emergencias y situaciones críticas.

En función de los techos presupuestarios, se rediseñó el programa con un presupuesto de \$ 135.305.775. Este monto permitiría:

incrementar la población asistida, aunque en menor medida

mensualizar la prestación

disponer de un stock de alimentos para emergencias y situaciones críticas, si bien en menor medida que en el caso anterior.

Dado que el presupuesto para el año 2001 en el anteproyecto de ley está previsto en \$ 56.063.371, la situación que plantea tal monto es:

reducir de la población asistida

reducir la cantidad de entregas anuales

no prevé el stock de alimentos para situaciones críticas y emergencias.

Población asistida por los programas alimentarios

PROVINCIAS	Año 1999			Año 2000
	PRANI	ASOM A	TOTAL	UNIDO S
BUENOS AIRES		55.150	55.150	58.670
CIUDAD AUT. DE BS. AS.		3.130	3.130	1.150
CATAMARCA	8.607	1.923	10.530	12.831
CHACO	30.626	11.334	41.960	65.612
CHUBUT	5.800	2.200	8.000	8.595
CORDOBA	32.627	16.181	48.808	53.129
CORRIENTES	14.730	9.500	24.230	27.602
ENTRE RIOS	16.200	9.000	25.200	26.327
FORMOSA	17.400	5.600	23.000	22.600
JUJUY	19.064	7.500	26.564	26.572
LA PAMPA	13.200	1.700	14.900	10.671
LA RIOJA	8.600	3.500	12.100	16.700
MENDOZA	8.400	8.000	16.400	20.790
MISIONES	22.875	7.000	29.875	31.107
NEUQUEN	7.100	2.688	9.788	10.790
RIO NEGRO	11.697	3.850	15.547	15.354
SALTA	20.330	10.000	30.330	30.330
SAN JUAN	8.000	3.300	11.300	13.099
SAN LUIS	5.560	2.000	7.560	8.200
SANTA CRUZ	2.627	600	3.227	4.477
SANTA FE	32.105	15.500	47.605	50.073
SANTIAGO DEL ESTERO	27.792	9.000	36.792	39.387
TIERRA DEL FUEGO	2.000	250	2.250	2.300
TUCUMAN	19.686	10.300	29.986	32.046
SUBTOTAL	335.02 6	199.20 6		
TOTAL			534.232	588.412

Se adjunta como anexo gráfico del Sistema Alimentario Federal.

#### **118.- COBRO DE HABERES JUBILATORIOS**

##### **Convenio Administración Nacional de Seguridad Social – Banco Nación**

**Informe si entre la A.N.Se.S. y el Banco Nación Argentina han celebrado un acuerdo para la instalación, en todo el país, de un sistema de cobro de haberes jubilatorios por medio de una tarjeta magnética en donde consten los datos de los jubilados y el monto de dinero a percibir.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Atento a lo requerido se informa que con fecha 8 de Agosto de 2000 que el Banco Nación firmó Acta de Compromiso y Confidencialidad con la ANSES para aunar esfuerzos trabajando mancomunadamente en el análisis, evaluación, diseño y concreción del estudio de pre-factibilidad del Proyecto que le permita a la ANSES depurar su base de beneficiarios, buscando evitar la actual problemática en el sistema y en orden a la optimización del mismo.

El sistema utilizaría una Tarjeta de Memoria Optica y un Sistema de Identificación Personal a través de la Parametrización de las Cavidades Dactilares de los beneficiarios de las OPP (Ordenes de Pago Previsionales) con el objeto de disminuir el fraude al verificar que los pagos se efectúan por única vez al beneficiario.

**119.- COBRO DE HABERES JUBILATORIOS**  
**Costo del sistema de tarjeta magnética**

**En caso afirmativo, detalle el costo global (cantidad total) e individual por la instalación del sistema y la confección de las tarjetas magnéticas, costo por reposición de las tarjetas magnéticas en los supuestos de extravío o sustracción y costo por mantenimiento del sistema.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Respecto al costo global del Proyecto, se comunica que los mismos no han sido calculados, atento a que las reuniones que venían manteniendo los equipos de trabajo han sido discontinuadas a partir de la primera quincena de octubre.

**120.- COBRO DE HABERES JUBILATORIOS**  
**Modalidad de adjudicación**

**Informe bajo que modalidad (concurso de precios, licitación pública o privada, adjudicación directa, etc.) se adjudicó el sistema de las denominadas “tarjetas magnéticas”.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 119.

**121.- COBRO DE HABERES JUBILATORIOS**  
**Antecedentes empresa adjudicataria**

**Informe la razón social y nombre con el que gira en plaza -según el caso- de la empresa adjudicataria, antecedentes, si es o ha sido proveedor del Estado y desde cuando, integración de su Directorio. Explícite si la misma es nacional, extranjera o mixta, y –si correspondiere- a que holding pertenece.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 119.

**122.- COBRO DE HABERES JUBILATORIOS**

**Convenio Administración Nacional de la Seguridad Social – BANCO NACION**

**Informe la fecha de entrada en vigencia del sistema y duración del contrato adjudicado.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 119.

**123.- LEY N° 25.156 DE “DEFENSA DE LA COMPETENCIA”**

**Reglamentación**

**¿Han sido sancionadas las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias y complementarias de esta Ley? En caso negativo, ¿Cuál es la razón de la demora?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 119.

**124.- LEY N° 25.156 DE “DEFENSA DE LA COMPETENCIA”**

**Integración del Tribunal Nacional**

**¿Ha sido integrado el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia creado por esta ley, convocando para ello al concurso público de antecedentes y oposición previsto en dicha norma, para seleccionar a quienes deberán ser designados por el P.E.N. como integrantes del citado tribunal?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El proyecto de reglamentación preparado por la SDCC prevé, la constitución de un Tribunal autárquico y define los plazos y condiciones para la constitución del Jurado de selección de los integrantes de este Tribunal . Los reglamentos de la Ley de Defensa de la Competencia están a la firma del Jefe de Gobierno

**125.- LEY N° 25.156 DE “DEFENSA DE LA COMPETENCIA”**

**Registro Nacional**

**¿Se ha organizado y habilitado Registro Nacional de Defensa de la Competencia para que en él se inscriban todas las operaciones de concentración y fusiones económica previstas en el Cap. III de esta ley?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia lleva el registro de las operaciones en trámite y de las aprobadas. Luego de su constitución el Tribunal deberá establecer sus

propios mecanismos de registro de tales operaciones de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Defensa de la Competencia.

**126.- APORTES DEL TESORO NACIONAL**  
**Transferencias a las Provincias**

- a. ¿A cuánto ascienden los fondos presupuestados bajo este concepto para el año 2000 y 2001?
- b. ¿Cuál es el monto efectivamente transferido bajo este concepto en lo que ha transcurrido del año 2000?
- c. ¿Cuál es el mecanismo de cálculo de los montos que componen este concepto?
- d. ¿Cuál es el criterio de asignación entre las provincias de estos fondos?

*Respuesta: Ministerio del Interior*

a) Los fondos presupuestados bajo este concepto para el año 2000 y 2001 ascienden respectivamente a:

**Presupuesto Ejercicio 2000: Fondo de Aportes del Tesoro Nacional: Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos corrientes Inc. 5.7.1: \$150.000.000.-**

Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2001: Fondo de Aportes del Tesoro Nacional: Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos corrientes Inc. 5.7.1: \$150.000.000.-

b) El monto efectivamente transferido a la fecha a través del Fondo de Aportes del Tesoro (Ley 23.548) asciende a la suma de \$ 88.259.284.-

c) El mecanismo de cálculo se halla normado en el artículo 3º de la Ley 23.548.-

d) Las asignaciones han sido efectuadas en el marco de la Ley 23.548 y Decretos 20/99 y 489/00, tendiendo a paliar situaciones de emergencia principalmente desequilibrios financieros, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida y la actividad económica en las diferentes regiones, y atendiendo a la reducción presupuestaria establecida en las pautas del presente ejercicio fiscal.-

**127.- LEY DE SOLVENCIA FISCAL (Nº 25.152)**  
**Cumplimiento**

a. Sobre al art. 5º “Proceso de Reforma del Estado Nacional” inc. c): ¿Qué acuerdos-programas ha celebrado con las unidades ejecutoras de programas presupuestarios a efectos de lograr una mayor eficiencia y calidad en su gestión?

b. Sobre al art. 5º “Proceso de Reforma del Estado Nacional” inc. d): ¿Cuál es el grado de implementación y desarrollo del Programa de Evaluación de la Calidad del Gasto, instituido para incrementar la calidad de los servicios a cargo del Estado?

c. Sobre al art. 9º “Fondo Anticíclico Fiscal”: ¿Cómo se integra el Fondo hasta este momento? Monto acumulado. Utilización.

d. Sobre el art. 10 “Dictado de normas legales concordantes”: ¿Qué provincias han dictado normas legales concordantes con las de esta ley de convertibilidad fiscal?

e. ¿Lo ha hecho la Ciudad de Buenos Aires?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

a. Se firmaron preacuerdos con los siguientes organismos: Dirección Nacional de Migraciones, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Servicio Geológico Minero Argentino. En los dos últimos casos, se firmaron los planes de trabajo respectivos previéndose para el 15/12/2000 la firma del convenio por programa con el Servicio Geológico Minero Argentino.

**c. Sobre el artículo 9º “Fondo Anticíclico Fiscal”: Cómo se integra el Fondo hasta este momento? Monto acumulado. Utilización.**

**Los ingresos acumulados del Fondo Anticíclico Fiscal acumulados al mes de septiembre, sobre la base de información proporcionada por la Contaduría General de la Nación, totalizan \$138.075.284,23 pesos. De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 25.152, este importe se conforma con los siguientes conceptos:**

1% de los Recursos Corrientes del Tesoro Nacional:	\$113.972.636,55
50% de Concesiones – Acciones remanentes:	\$ 24.102.647,68
Total	\$138.075.284,23

Las provincias que han dictado normas legales concordantes con la Ley de Convertibilidad Fisacal son: Catamarca, Chaco, Formosa, Misiones, Salta, San Luis y Tucumán. Por su parte, Chubut, Neuquen y Tierra del Fuego tienen presentados proyectos de ley en la legislatura.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no tiene norma legal concordante con la Ley de Convertibilidad Fiscal.

#### **128.- DESREGULACION Sector es previstos**

**El gobierno, mediante la sanción del respectivo decreto, ha decidido desregular el mercado de las telecomunicaciones, ¿se prevé desregular otras actividades?.**

**En caso afirmativo. Informe cuáles son los criterios, medidas y acciones directas para implementar una política de desregulación de dichas actividades.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Atento al reciente dictado del Decreto Nº 764/2000 y al criterio sustentado por la Secretaría de Comunicaciones, que desregule las telecomunicaciones, sumado a la desregulación del Sector Postal, no existiría en la actualidad actividad pendiente de desregulación en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones.

#### **129.- SISTEMA INTEGRADO TRIBUTARIO Y SOCIAL Resultados de las bases de datos**

**¿Cuándo se prevé finalizar la base de datos SINTyS?**

**¿Cuáles son hasta el momento los resultados de tal confección?**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

En la reunión de Gabinete Nacional del 25 de Julio de 2000, se presentó y se aprobó el plan de consolidación de Programas Sociales, tal como se halla detallado en la

publicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros conocida como “Consolidación de Programas Sociales Nacionales”.

A partir de esta decisión, el Gabinete Social encaró una nueva etapa en el marco de los objetivos de trabajo previamente definidos:

Mejorar la forma de aplicar el gasto en los Programas Sociales, a partir de llegar al punto óptimo de la ecuación costo de administración vs. eficiencia/eficacia en la administración/focalización.

Optimizar el impacto de los fondos asignados y los resultados perseguidos.

Reducir el costo relativo de las unidades de apoyo, incrementando los recursos aplicados a la tarea sustantiva.

Simplificar el entramado de programas, de forma tal de:

a) Mejorar la capacidad de coordinación y conducción del sistema por parte de los decisores políticos.

b) Facilitar acciones de control y de transparencia en los mecanismos de asignación de beneficios.

c) Simplificar la detección de superposiciones o lagunas en programas y prestaciones.

Cabe remarcar que estas acciones tienen objetivos racionalizadores, esto es, de una utilización más pertinente de los recursos, lo que eventualmente puede significar cambios en la estructura organizacional y en la asignación de recursos.

Sin embargo debe destacarse que la tarea a realizar no es un programa de *ajuste*, esto es, no tiene como instancia orientadora la necesidad de reducir gasto. En este sentido, los eventuales ahorros que el presente trabajo genere se reasignarán íntegramente a tareas sustantivas de los propios programas sociales de los que fueron tomados.

#### Acciones desarrolladas

##### Estructura de programas presupuestarios

Se trabajó conjuntamente con la Subsecretaría de Control y Ejecución Presupuestario de la Jefatura de Gabinete de Ministros una nueva estructura de programas presupuestarios que reflejara en el presupuesto 2001 la consolidación de programas.

Esta propuesta fue presentada por el Secretario del Gabinete Social a los Secretarios de las jurisdicciones integrantes en reunión del Gabinete Social.

Varios Ministerios readecuaron sus programas presupuestarios en el sentido de agrupar sus partidas de acuerdo al esquema de 18 Programas Sociales Nacionales.

Se incluyó en el Proyecto de Presupuesto elevado al Congreso Nacional para el año 2001, el artículo 67 que profundiza normativamente la dirección en este sentido.

Debe destacarse asimismo que el Gabinete Social intervino en la discusión con la Secretaría de Hacienda sobre la asignación del monto global para los 71 programas sociales vigentes dentro del presupuesto 2001.

##### Recopilación de datos para la base del Gabinete Social

El Gabinete Social administra una “Base de datos de Programas Sociales” con información provista por 45 programas sociales nacionales desde 1998.

Estos datos se encuentran disponibles en INTERNET en la página WEB [www.gabinetesocial.gov.ar](http://www.gabinetesocial.gov.ar).

Esta base contiene datos trimestrales sobre presupuesto aprobado y ejecutado, cantidad de prestaciones brindadas, cantidad de beneficiarios atendidos, así como detalles y características de cada programa social. Cuenta con la particularidad de tener apertura

provincial y municipal, lo que la hace una fuente importante y exhaustiva de información para la toma de decisiones al máximo nivel de la Jefatura.

Al redefinirse el universo de programas sociales existentes, la actualización de esta base exigió solicitar información a los programas ya incorporados y todos los datos necesarios para incorporar los nuevos programas definidos.

A tales efectos se remitió a los 71 responsables de los programas sociales una nota con fecha 10-08-00 reclamando la información necesaria sobre datos del 2do trimestre de 2000. Al mismo tiempo se solicitaron datos referidos a la estructura organizativa de los programas, a las plantas de personal y los detalles de gastos abiertos en sustantivos y de apoyo.

Esta actividad se complementó con una asistencia directa a los referentes de los programas, en particular dirigida a los programas que hasta el momento no integraban la base y remitían datos por primera vez, sobre los motivos de la solicitud y la estructura y contenido de los datos que debían remitir.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros - SINTyS*

Es importante recalcar que *el SINTyS no es en sí mismo una megabase de datos, administrada por la Jefatura de Gabinete de Ministros, sino un sistema de intercambio coordinado y continuo de información social y fiscal de las personas contenida en las bases de datos en poder de todas las dependencias públicas.* El objetivo de este sistema de intercambio es la *identificación de los atributos sociales y fiscales de las personas para detectar la evasión y mejorar la focalización del gasto social, resguardando el derecho a la privacidad.*

## Estado de avance en el desarrollo del SINTyS

Se aspira a que todos los organismos públicos a nivel nacional, provincial y municipal adhieran al SINTyS, integrando sus bases de datos y compartiendo entre sí información social y fiscal sobre las personas, interés legítimo mediante. Para ello, es necesario que todos posean bases de datos informatizadas (homogéneas) y actualizadas, y que identifiquen a las personas mediante DNI, CUIT, CUIL o CDI, para posibilitar el cruzamiento sistemático de información.

Para el financiamiento del desarrollo de este sistema, previsto en tres fases (Fase I de Demostración: hasta octubre de 2001; Fase II de Expansión: 2002-2005; Fase III de Consolidación: 2006-2007), el Gobierno Nacional cuenta con un “préstamo adaptable a programa” del Banco Mundial. Esta modalidad crediticia implica el otorgamiento de un préstamo por fase, y cada uno de ellos es otorgado una vez cumplidos los objetivos de la fase anterior. Actualmente, y hasta octubre de 2001, se encuentra en ejecución la Fase I, destinada a “demostrar los beneficios de cruzar (compartir) información entre organismos. Estos recursos son utilizados para prestar asistencia técnica a organismos nacionales, provinciales y municipales que requieran de la creación, mejoramiento y cruzamiento de bases de datos.

A la fecha, y habiéndose invertido 2.7 millones de dólares en asistencia técnica, los beneficios obtenidos por el Estado ascienden a 102,8 millones de pesos. Estos beneficios se calculan en función de lo que el Estado hubiese gastado en forma ineficiente o irregular, o de lo que el Estado ahorró mediante el intercambio coordinado de información a través el SINTyS.

Se acompaña como anexo un *listado de organismos nacionales, provinciales y municipales que han integrado sus bases de datos al SINTyS, y que han recibido*

asistencia técnica para crear y mejorar sus bases de datos y/o que se han beneficiado del cruzamiento de información dentro del marco del sistema.

Mientras que los organismos nacionales tienen la obligación, por Decreto 812/98, ratificado por la Ley Antievasión (aun no promulgada), de integrar sus bases de datos al SINTyS, las provincias son invitadas a adherir mediante la suscripción de un Acuerdo Marco. *A la fecha, han adherido las provincias de Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Chubut y Corrientes*, y han manifestado su interés en adherir las provincias de La Rioja, Buenos Aires, La Pampa, Salta, Tierra del Fuego, y Neuquén.

Estado de avance en el desarrollo del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales

En cuanto al Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales (Padrón Social), una base de datos que fue construida por el SINTyS en julio de 2000, con la colaboración de todas las áreas de gobierno que integran el Gabinete Social, mediante la integración de las bases de datos de beneficiarios de programas sociales nacionales administrados por distintas áreas de gobierno, cabe señalarse lo siguiente:

Se han integrado las bases de datos de la mayoría de los 39 programas sociales nacionales que identifican beneficiarios directos (aproximadamente 2 millones de personas), y cuyo presupuesto asciende para el ejercicio 2000 a 2.870 millones de pesos. Asimismo, se ha solicitado formalmente a todos los organismos cuyas bases de datos fueron integradas en esta primera etapa que remitan periódicamente la actualización de las mismas, de forma tal de mantener vigente el Padrón Social.

Actualmente, el sistema desarrollado por el SINTyS para soportar el Padrón Social brinda los siguientes productos y servicios:

Consultas sobre datos básicos de una persona (nombre, apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, sexo, etc.).

Consultas sobre su condición de beneficiaria de programas sociales nacionales (de cuales programas sociales nacionales es beneficiaria).

Cruces de datos que permitan verificar los criterios de elegibilidad de una persona a un programa social, y/o de incompatibilidades entre distintos programas sociales. Esto es posible porque el Padrón Social construido no solo consiste en la integración de las bases de datos de programas sociales nacionales, sino en el cruzamiento de los datos contenidos en ellas con los de otras bases de datos clave integradas al SINTyS, tales como la Base de Datos de Fallecidos del Registro Nacional de las Personas (informatizada y actualizada con la asistencia técnica del SINTyS), el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y el Padrón de Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Padrón de Obras Sociales de la Superintendencia de Servicios de Salud / Administración Nacional de Seguridad Social, etc.

Se está avanzando en la integración de bases de datos de programas sociales provinciales, correspondientes a las jurisdicciones adheridas al SINTyS (Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Corrientes y Chubut), con miras a la conformación de un Padrón Social Federal.

Se está trabajando con organismos que administran programas sociales nacionales que no identifican beneficiarios directos, a los fines de poder asistirlos en la identificación de esos beneficiarios y su grupo familiar, y en la construcción de las respectivas bases de datos de beneficiarios. Cabe señalar que el Estado Nacional cuenta con 37 programas sociales nacionales que no identifican beneficiarios directos, y en los cuales invierte actualmente 632 millones de pesos anuales.

### **130.- GABINETE SOCIAL**

## **Acciones**

**¿Cuáles son las acciones concretas que ha llevado a cabo el Gabinete Social, más allá de la implementación del SINTyS y determinar los planes sociales que podrían fusionarse?.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 129.

### **131.- GABINETE SOCIAL Fusión de planes**

**¿Cuál es el grado de avance en la fusión de los planes sociales?**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

### **132.- PLAN SOLIDARIDAD Grado de avance**

**¿En qué grado de concreción se encuentra el Plan Solidaridad? Según la información suministrada por el Jefe de Gabinete de Ministros al 24/8/00, se efectuaría "este año" una experiencia piloto tomando 23 grupos de población.**

**Hasta el momento ¿cuáles han sido los resultados?**

**¿Cuáles han sido los parámetros para determinar la pobreza de 700 familias?.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

El plan piloto en 23 grupos de población se desarrollará entre el último trimestre de 2000 y el primer trimestre del 2001.

Para fines de diciembre del presente año se espera haber concretado el inicio del plan en las localidades de Rancul (La Pampa), Fontana (Chaco), Guandacol (La Rioja), Junín de los Andes (Neuquén), Palmira (Mendoza) y Palpalá (Jujuy).

Hasta el momento el plan ha comenzado a funcionar plenamente en Rancul donde los beneficiarios del Plan (243 familias) ya han comenzado a recibir las prestaciones del plan. Los requisitos relacionados con la formación del Consejo Social Local se han completado en Fontana, Junín y Bariloche y el relevamiento de las familias beneficiarias a través del Sistema de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SISFAM) ya ha sido realizado en Guandacol, Junín y Fontana.

La población objetivo o destinataria del Plan son todas las familias en situación de pobreza extrema (indigencia), cualquiera sea su conformación, a condición de que posean, al menos, un hijo menor de 19 años.

Para la medición de la pobreza se utilizan tradicionalmente dos métodos: un hogar es pobre si tiene sus necesidades básicas insatisfechas (NBI), o si tiene ingresos por debajo de la línea de pobreza (LP).

El método NBI pone especial énfasis en evaluar la calidad de la vivienda y sus servicios básicos, así como la escolarización de los niños de hasta 12 años. Las mediciones realizadas con este método muestran una tendencia decreciente constante, y resultan poco sensibles a la coyuntura socioeconómica.

El método LP, en cambio, permite realizar mediciones mucho más ajustadas a la situación socio-ocupacional de las familias, debido a que está evaluando la capacidad de compra de sus ingresos mensuales. En consecuencia, es un indicador sensible a las variaciones en la dinámica del mercado de trabajo, a procesos de inflación o a modificaciones en el valor de las remuneraciones de los trabajadores.

Por ello, el método LP es el que se considera más adecuado para realizar un seguimiento de las condiciones de vida de las familias, así como para evaluar el impacto de determinadas políticas económicas y sociales.

Según lo anterior, una familia es pobre cuando la totalidad de los ingresos declarados por los diferentes miembros del hogar se encuentran por debajo de la línea de pobreza. La línea de pobreza se define como el costo de una canasta básica de bienes y servicios para cada familia.

Dentro de esta definición de pobreza existe una categoría que permite identificar a las familias más pobres dentro de los pobres y se denomina indigencia. Una familia se encuentra en estado de pobreza extrema cuando se halla por debajo de la línea de indigencia. La línea de indigencia se define como el valor de la canasta básica de alimentos, excluyendo al resto de los bienes y servicios contemplados en la línea de pobreza.

Una familia es indigente o se encuentra en situación de pobreza extrema cuando, aún destinando la totalidad de sus ingresos para la compra de alimentos, no logra acceder a una alimentación adecuada.

Entonces, el Plan Solidaridad está dirigido fundamentalmente a estas familias en condiciones de pobreza extrema, que se encuentran por debajo de la línea de indigencia, y en donde además de asegurar su alimentación, se plantea promover el acceso a los servicios básicos de salud y educación.

De esta forma, se busca brindar los elementos necesarios durante la niñez y la adolescencia que tienden a romper con el círculo de pobreza en que generalmente se hallan las familias indigentes y excluidas.

La condición de indigente, para caracterizar a la pobreza extrema, está íntimamente ligada a los ingresos percibidos por los miembros de la familia. Pero, en estas familias, este indicador es sumamente volátil, principalmente por el relevamiento de esa información y por la sensibilidad ante pequeñas variaciones en la percepción de esos ingresos.

Ante situaciones coyunturales, derivadas de la precariedad de las condiciones de trabajo de esa población, las familias pueden presentar una movilidad por encima y por debajo de la línea de indigencia que no modifican las condiciones de extrema pobreza en las que pueden encontrarse.

Por ello, surge la necesidad de establecer un índice de calidad de vida, compuesto por una serie de indicadores, que pueda ser utilizado como una aproximación (proxy) lo más cercana posible a la indigencia para identificar a la población en situación de pobreza extrema. Este es el Índice de Calidad de Vida (ICV), que se utiliza durante la etapa piloto del Plan, para la focalización de los beneficios en las familias que se encuentran en situación de pobreza extrema.

### **133.- PLAN SOLIDARIDAD**

#### **Medidas concretas**

**El Plan Solidaridad aborda tres puntos: nutrición, salud y educación. Explique cuáles son las medidas concretas, cómo se vinculan estos tres puntos y qué grado de interrelación poseen los mismos.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Las prestaciones del Plan, que corresponden a los compromisos asumidos por el Estado con las familias destinatarias, se desarrollan a través de cinco componentes:

- 1 Componente alimentario.
- 2 Componente de salud.
- 3 Componente de educación.
- 4 Componente de capacitación y difusión.
- 5 Componente de fortalecimiento familiar.

#### **1 Componente alimentario**

El organismo nacional responsable de proveer los recursos necesarios para la realización de las prestaciones del componente alimentario es el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

El Plan otorgará apoyos directos a las familias beneficiarias para asegurar la cantidad y diversidad de su consumo de alimentos. A través de ello, se busca mejorar el consumo alimenticio y el estado nutricional de las familias.

El beneficio está determinado por una transferencia mensual de ingresos a las familias (tanto en alimentos no perecederos, como en dinero).

Estas transferencias representan el compromiso con relación a este componente, y pretenden disminuir la brecha existente entre el ingreso promedio de una familia indigente con dos miembros adultos ocupados y el valor de la canasta alimenticia normativa.

La estimación de las transferencias considera no inhibir el empeño de las familias para superar su condición de pobreza mediante iniciativas personales.

Las transferencias totales incluyen dos modalidades complementarias, que deberán asegurar los objetivos buscados:

Provisión directa de alimentos no perecederos, a través de los módulos alimentarios distribuidos mensualmente por el Programa UNIDOS (o la modalidad que este programa adopte en la localidad, como puede ser la compra comunitaria), que tienen una composición no menor a 1800 calorías diarias y no mayor a 2000.

Transferencia monetaria mensual directa a la familia, para ser destinada principalmente a la obtención de alimentos frescos.

La transferencia monetaria podrá estar sujeta a modificaciones en sus valores, o ser excluida, según la necesidad de compatibilización de acciones, a partir de la existencia de otros programas o intervenciones públicas que representen ingresos a las familias, sobre todo aquellos que signifiquen contraprestaciones por parte de éstas, como por ejemplo, programas de empleo transitorio.

Se prevé la provisión de un módulo alimentario adicional si la familia está compuesta por más de dos hijos menores de 19 años, o por dos hijos menores y uno o más adultos mayores de 60 años.

La transferencia monetaria, si bien tiene como principal finalidad la de eliminar o disminuir la brecha que permite alcanzar la canasta alimenticia básica, en algunos casos podrá

aliviar y mejorar también situaciones relacionadas con la higiene del hogar, la vestimenta y la movilidad de sus miembros.

Las prestaciones de este componente se completan con las actividades de capacitación y difusión que serán realizadas por los especialistas del programa UNIDOS, y que estarán centradas en apoyar y promover las estrategias de producción y consumo de alimentos que amplíen la autonomía familiar.

## **2 Componente de salud**

A nivel nacional el organismo responsable de proveer los recursos necesarios para la realización de las prestaciones del componente de salud, es el Ministerio de Salud, y a nivel Provincial y Municipal los organismos competentes de cada jurisdicción.

El Plan, mediante los servicios de salud de las provincias, desarrollará las siguientes estrategias:

Proporcionar gratuitamente servicios de salud para toda la familia.

Prevenir, desde la gestación, la desnutrición infantil.

Asegurar la inmunización de las madres embarazadas y de los niños.

Promover el autocuidado de la salud de las familias y de la comunidad, mediante información y capacitación en materia de salud, educación e higiene.

Mejorar la capacidad de resolución de servicios de salud para garantizar el acceso y la recuperación de la salud de las mujeres, de los niños y de la familia en general.

Estas estrategias, destinadas a todas las familias beneficiarias del Plan, determinan el compromiso de este componente. Para su realización, el Gobierno Nacional, implementará las siguientes prestaciones:

Articulación y apoyo a la provincia para el cumplimiento de las prestaciones y servicios de salud en términos de calidad y suficiencia.

Provisión de capacitación y asistencia técnica a los equipos de salud para el desarrollo de actividades preventivas y promocionales.

Transferencia de fondos a la provincia para la adquisición de leche, medicamentos y equipamiento de baja complejidad a través de la Unidad Coordinadora Ejecutora de Programas Materno Infantiles y Nutricionales, de acuerdo a las normas vigentes.

Fortalecimiento de los equipos de salud a través del Programa Médico de Cabecera.

A nivel Provincial y Municipal se implementarán las siguientes prestaciones:

Garantizar el acceso a la atención en los centros de salud locales de las familias beneficiarias y el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

Controles mensuales de crecimiento y desarrollo, para niños durante su primer año de vida.

Controles trimestrales para niños de 1 a 2 años.

Controles de salud semestrales para niños de 2 a 6 años.

Controles de salud anuales para niños y jóvenes de 6 a 19 años.

Aplicación de vacunas obligatorias.

Entrega de leche común o maternizada de acuerdo a las normas del PMI.

Controles y atención del embarazo, parto y puerperio.

Control ginecológico anual en la mujer en edad fértil.

Promoción del cuidado de la salud.

Atención médica en las enfermedades detectadas a todos los miembros de la familia.

A través de este componente se pondrá especial énfasis en mejorar las condiciones de atención de los centros de salud involucrados, y de agilizar los procedimientos correspondientes para hacer efectiva esa atención, de manera que estos no se conviertan en un obstáculo y en un factor expulsivo de población de dichos centros.

### **3 Componente de educación**

A nivel nacional el organismo responsable de proveer los recursos necesarios para la realización de la prestaciones del componente de educación, es el Ministerio de Educación, y a nivel provincial el organismo competente de cada jurisdicción.

El componente de educación está integrado por las siguientes prestaciones:

Otorgamiento de becas educativas a través del Programa Nacional de Becas Estudiantiles: están destinadas a los jóvenes de 13 a 19 años de las familias beneficiarias –a partir de los 18 años sólo pueden aspirar a la beca si están cursando los dos últimos años del polimodal o equivalente- y se componen de un apoyo monetario que se entrega a la familia del beneficiario periódicamente.

Cuando se otorgan becas a más de un miembro del mismo grupo familiar, uno de los integrantes recibe el monto total y los restantes un adicional inferior al primero, hasta un máximo de 3 miembros por grupo.

La beca se mantiene durante el ciclo lectivo en tanto el beneficiario mantiene la regularidad en su asistencia, sin faltas injustificadas (el porcentaje de asistencia exigido es el que requiere cada jurisdicción para mantener la condición de regular). Además, los que estén cursando el nivel polimodal o de 3er. año en adelante, deberán acreditar ciertas exigencias académicas.

A través del Programa Nacional de Escuelas Prioritarias:

Provisión de insumos escolares para aquellos niños que cursan regularmente los ciclos de enseñanza inicial y general básica.

Promoción de la formulación y desarrollo por parte de la escuela, de propuestas focalizadas destinadas a favorecer la escolaridad de estos niños, de acuerdo a las características locales específicas.

Promoción de la terminalidad de la educación básica de adultos, que contemple la incorporación de líneas básicas de capacitación que mejoren las condiciones de reproducción biológica y social de estos hogares. Se contemplará la mejora de la accesibilidad a la oferta

Promoción de las intervenciones educativas en la primera infancia, a fin de asegurar la estimulación temprana. A tal fin, se buscará favorecer -en función de la oferta local existente- la asistencia de los niños menores de cinco años a jardines de infantes. A través de la articulación con otros organismos y programas con responsabilidad en la temática, se tratará de mejorar la oferta de servicios de este tipo destinados a la población preescolar.

Capacitación, desarrollo de materiales y contenidos y coordinación de actividades con otros organismos y programas, destinados a favorecer y mejorar el ambiente educativo en la familia.

### **4 Componente de capacitación y difusión**

El responsable de las actividades de este componente es el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, articulado con los restantes Ministerios participantes.

El componente de capacitación y difusión tendrá a su cargo las actividades que permitan fortalecer y apoyar a los distintos actores y organismos involucrados en la ejecución del Plan, lograr una amplia difusión de los compromisos y las acciones que se implementan, y articular y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación que se implementen a través de los restantes componentes del Plan.

Las actividades específicas son las siguientes:

Diseñar y realizar la capacitación y asistencia técnica correspondiente en los distintos niveles jurisdiccionales, que permita garantizar una adecuada gestión del Plan, involucrando a todos los actores pertinentes.

Diseñar e implementar las acciones necesarias para lograr una amplia difusión de la existencia y los contenidos del Plan, para garantizar una eficiente y transparente implementación, permitiendo también el empadronamiento de los beneficiarios potenciales y, al mismo tiempo, su seguimiento y control comunitario.

Coordinar las actividades de capacitación específicas de los demás componentes del Plan, articulando actividades con los organismos involucrados en ellas, y garantizar las condiciones para el normal desarrollo de las mismas.

## **5 Componente de fortalecimiento familiar**

El responsable de las actividades de este componente es el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, articulado con los restantes Ministerios participantes y los niveles de ejecución locales.

Desde el componente de fortalecimiento familiar se desarrollarán las actividades que apunten a la sensibilización, contención social y la promoción de valores que permitan a las familias beneficiarias, recuperar y mejorar sus condiciones de bienestar, y romper así el ciclo de la pobreza.

El objetivo central de este componente es el apoyo a las familias beneficiarias del Plan, a través de la captación, seguimiento y acompañamiento de las mismas en la utilización de los bienes y servicios provistos tanto por el Estado, por medio del Plan, y de otras instancias pertenecientes a éste, o por otras organizaciones de la sociedad civil que se encuentran actuando sobre la problemática de las familias.

En cuanto a las necesidades que serán cubiertas por los bienes y servicios incluidos en el Plan, a través de este componente se realizará el seguimiento y acompañamiento para que estos se encuentren en tiempo y forma, y sean utilizados adecuadamente por las familias destinatarias de los mismos, asegurando así, el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes.

Por otra parte, se promocionarán y desarrollarán actividades deportivas comunitarias, priorizando aquellas destinadas a las mujeres, a los niños y jóvenes, y a los adultos mayores, entendiendo que las mismas contribuirán en el proceso de apoyo y fortalecimiento de las familias beneficiarias del Plan.

A través de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Nación, se realizarán las siguientes actividades:

Implementación de una o más escuelas deportivas para niños.

Actividad recreativa mensual que convoque a las familias y en especial a las personas de la tercera edad.

Actividades socio-culturales y deportivo-recreativas para los jóvenes.

Para ello, se otorgarán las siguientes prestaciones:

Capacitación para los profesionales que participen de las actividades deportivas comunitarias.

Entre 2 y 3 becas para profesores en cada localidad.

Materiales deportivos para el desarrollo de las actividades propuestas.

Paralelamente, cuando se presenten en las familias beneficiarias otro tipo de necesidades que no estuviesen cubiertas por los bienes y servicios del Plan, dentro las actividades del componente de fortalecimiento familiar están previstas la derivación y el seguimiento a las instancias correspondientes para su resolución.

En este sentido, una actividad relevante será la de promocionar la asistencia de los menores de 5 años a los Centros de Desarrollo Infantil, Jardines de Infantes o maternas, propiciando, entre otras cosas, la estimulación temprana en la primera infancia.

En otros términos, desde este componente se realizará el apoyo a las familias beneficiarias en el proceso de acercamiento hacia los recursos provistos por el Plan y los

existentes en la comunidad, buscando revertir el proceso de exclusión sufrido por estas familias a partir de su condición socio-económica.

Para realizar este proceso y desarrollar las actividades del componente se prevé la figura del Promotor Social, como el agente capaz de efectuar un acompañamiento en terreno de cada familia integrante del Plan. Las principales funciones y responsabilidades del mismo son detalladas más adelante, en el ítem 8.5.

### **Compromisos de las familias integrantes del Plan**

Las familias integrantes del Plan que reciben las prestaciones de los distintos componentes, asumen compromisos indelegables que se centran principalmente en hacer un uso adecuado de los bienes y servicios provistos a través de éste.

El Plan se compromete a proveer la oferta necesaria y la familia a hacer uso de ella. En rigor, la consecución de los objetivos de este Plan requiere de acciones mancomunadas de los distintos actores. Por ello las familias deberán cumplir con sus compromisos.

En definitiva, para participar y permanecer en el Plan, la familia se compromete a realizar las siguientes acciones:

#### **1 Acciones relacionadas con la alimentación**

Destinar los apoyos recibidos para el mejoramiento de la alimentación y el bienestar de la familia, en especial para mejorar la alimentación de los niños.

Concurrir y participar en las actividades de capacitación y difusión que sean convocadas por los responsables del Plan.

#### **2 Acciones relacionadas con la salud**

Registrar a todos sus miembros en el centro de salud correspondiente y cumplir con las citas periódicas que sean indicadas por el personal de salud a cargo.

Realizar los controles necesarios, a saber:

Controles de embarazo y posparto, cuando corresponda.

Controles de crecimiento y desarrollo mensuales para los niños de hasta 1 año.

Controles de crecimiento y desarrollo semestrales para niños de 1 a 5 años.

Controles de salud anuales para los niños y jóvenes de 6 a 19 años.

Certificaciones de vacunaciones obligatorias

Para la verificación de la efectiva realización de los controles se requerirá la presentación de la libreta sanitaria del niño y de la madre. Cuando no existiera este instrumento en el nivel provincial o local, el Plan preverá implementarlo.

Concurrir a las actividades de capacitación y difusión en temáticas de salud, convocadas por los responsables del Plan y los efectores de salud.

#### **3 Acciones relacionadas con la educación**

Matricular a todos sus hijos de 5 a 18 años de edad en la escuela, según el nivel correspondiente.

Los niños de 5 años deberán asistir y permanecer en el preescolar.

Los niños de 6 a 19 años deberán asistir y permanecer en la escuela procurando su promoción al año siguiente.

Procurar que los niños menores de 5 años asistan regularmente a jardines maternales y jardines de infantes.

Procurar que los adultos que no hayan completado su educación básica, cumplimenten la misma.

La verificación de la permanencia y del desempeño de los alumnos en la escuela se realizará a través de los certificados escolares.

#### **4 Criterios de permanencia en el Plan**

Cada grupo familiar que participe del Plan tendrá derecho a recibir los beneficios del mismo hasta que todos sus hijos cumplan 19 años, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos establecidos. Los destinatarios del programa pueden volver a calificar como tales mientras cumplan con las condiciones de elegibilidad.

Así, un grupo familiar en situación de extrema pobreza, podrá recibir beneficios hasta que sus hijos completen la enseñanza media. Esto favorecerá la formación educativa de los hijos de familias carenciadas, facilitando una mejor inserción laboral de los mismos y mejorando, por tanto, el perfil de ingresos del grupo familiar en las sucesivas generaciones.

Si las familias del Plan no realizan las acciones establecidas como compromisos, no se recomienda la suspensión de los beneficios, por las siguientes razones:

En primer lugar, se trata de una población con altos riesgos de exclusión, por lo que toda suspensión de beneficios aumentará tales riesgos. Se asume que muchas veces esta población no cumple las acciones requeridas para mejorar la salud y la educación de sus integrantes por los mismos déficits que caracterizan a una población excluida. Se ha comprobado que un capital cultural muy bajo inhibe el uso de los servicios de salud; que la estigmatización que sufren los más pobres en la escuela puede favorecer la deserción. Si esto es así, toda suspensión de beneficios no hará sino reforzar el círculo de reproducción de la pobreza que el Plan quiere contribuir a desactivar.

En segundo lugar, aún no es posible suponer que la oferta institucional de los centros de salud y de las escuelas son adecuadas y suficientes para atender correctamente a la población beneficiaria.

Las acciones en el caso del incumplimiento de los compromisos se basarán en lo siguiente:

Se realizará el acompañamiento a la familia beneficiaria, a través de los promotores sociales y las instituciones integrantes del Plan, con el objetivo de remover los obstáculos que puedan dificultar o limitar el consumo de las prestaciones del Plan.

En el caso de continuar con el incumplimiento de la familia y, a través del promotor social, se determine que el origen de la conducta se relaciona con la negligencia de sus miembros, se podrán retener los beneficios del Plan hasta que se cumpla con los compromisos correspondientes.

Si, agotados todos los recursos disponibles por el Plan, la situación de incumplimiento persiste, podrá resolverse la suspensión de los beneficios del Plan.

#### **134.- SISTEMA INTEGRADO TRIBUTARIO Y SOCIAL Fuentes de información**

**¿Cómo se han obtenido los datos para alimentar el SINTyS, en aquellas provincias que no han suscripto acuerdos con la Jefatura de Gabinete de Ministros?**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

Algunas de las bases de datos de provincias no adheridas al SINTyS han sido integradas por organismos nacionales que las centralizan, de acuerdo a su competencia y a las normas vigentes. Tal es el caso de las bases de datos de beneficiarios del Programa FONAVI de las provincias de Catamarca, Misiones, Tierra del Fuego y Tucumán, que fueron integradas al SINTyS a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

del Ministerio de Economía de la Nación, y se suman a las correspondientes a las provincias adheridas al SINTyS.

La integración al SINTyS de otras bases de datos de provincias no adheridas, consideradas clave dentro del marco de proyectos sociales y fiscales llevados a cabo por el SINTyS, fue puntualmente solicitada por este último al organismo provincial administrador de la base de datos.

### **135.- SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO** **Medidas de prevención**

**Informe respecto de las medidas adoptadas por la autoridad de aplicación, en el caso la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con relación a los 1000 accidentes de trabajo que diariamente se producen en nuestro país y de los cuales cuatro son fatales.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

**Resulta oportuno señalar, respecto a las medidas adoptadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en materia preventiva como autoridad de aplicación de la Ley de Riesgos del Trabajo, que en la Argentina, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999, se reportaron 446.845 personas siniestradas en ocasión de su trabajo, de los cuales el 9,1% fueron siniestros “in itinere”.**

**Por otra parte, cabe señalar que la cantidad total de siniestros disminuyó en un 3,3% respecto al año anterior mientras se dio un leve crecimiento de los trabajadores expuestos a los riesgos vinculados al trabajo, dado que durante el año 1999 se incrementó en el 1% la población de trabajadores cubiertos por el sistema.**

Trabajadores asegurados en promedio	4.988.637
Empleadores afiliados en promedio	430.774
Personas siniestradas	446.845
Personas siniestradas con días caídos	382.551

La distribución y proporción de la gravedad de los siniestros ocurridos durante el año 1999 ha permanecido sin variación alguna respecto al año anterior, los casos leves representaron más del 96% de los siniestros laborales, poco más del 3% los casos graves, y el resto correspondió a casos mortales registrándose 1.021 trabajadores fallecidos de los cuales casi el 36% resultaron “in itinere”.

En relación a las medidas de la SRT frente a los siniestros laborales ocurridos, se podría categorizarlas en dos dimensiones, a saber:

Se refiere a la reparación sobre las consecuencias de los daños sufridos, es decir el control sobre el otorgamiento oportuno e integral de las prestaciones en especie y dinerarias que se generan,

Remite a las acciones de prevención de los siniestros laborales.

**En el marco de la primera dimensión, la metodología de control sobre las prestaciones del sistema resulta diferenciada según se trate de prestaciones en especie o asistenciales o bien prestaciones dinerarias. Respecto a las primeras, el objetivo de automaticidad, integralidad y oportunidad, es un desafío permanente**

para los operadores del sistema y para la autoridad de aplicación debido al alcance masivo de la cobertura y la dispersión geográfica asociada a la misma. El mecanismo de evaluación y control sistemático de las prestaciones en especie se basa en auditorías muestrales de la atención brindada a los trabajadores que sufren siniestros laborales denominados “graves”, según un esquema exhaustivo y específico de cada tipo de prestación brindada en las distintas etapas del proceso reparatorio. Los casos graves deben ser puestos en conocimiento de la SRT por parte de la Aseguradora en un plazo no mayor a las 24 hs. de solicitada la primera prestación asistencial. Los casos graves definidos a través de la enumeración de las “patologías trazadoras, permite que afecciones tales como politraumatismos graves, intoxicaciones agudas, traumatismos encefalocraneanos, amputaciones, entre otras, incluidos los casos mortales, sean de conocimiento inmediato por parte de la SRT, y conformen el universo de casos auditables que permiten la ejecución del procedimiento de auditoría médico asistencial desarrollado sobre tres áreas de control: a) la reparación del daño de origen laboral que agrupa la asistencia médica, farmacéutica y el servicio funerario; b) la rehabilitación, que contempla el tratamiento y provisión de prótesis y ortopedia, y c) la recalificación, que corresponde al proceso de reinserción satisfactoria del trabajador siniestrado en el mercado laboral. Es del caso señalar que desde el inicio del sistema en Julio de 1996 hasta el 31 de octubre de 2000 se han auditado un total de 7.512 casos a pié de cama de accidentado, respecto a la rehabilitación se realizaron 9.655 auditorías relativas al control, evaluación y modificación de prestaciones en cuanto a los criterios de oportunidad, eficiencia y calidad de la prestación de rehabilitación en internación y/o ambulatoria a nivel nacional, como así también de la provisión de material ortésico y protésico, en el mismo período pasaron por el proceso de recalificación en todo el país, 6.781 casos, de los cuales 5.133 ya han sido reubicados o capacitados laboralmente. Como conclusión debe destacarse que para nuestro país resultan inéditas las prestaciones por provisión de prótesis y de recalificación, ya que durante los cuatro años de funcionamiento del sistema se produjeron 204 casos de amputaciones mayores, es decir, en miembros superiores por encima del carpo y en miembros inferiores por encima del tarso. Lo que se puede hoy comprobar es que todos ellos han recibido su prótesis mecánica y/o mioeléctrica, tanto del miembro superior como inferior y el resto está en proceso de adaptación. Respecto a la recalificación profesional, trabajadores que han pasado por una amputación o traumatismos con consecuencias severas, fueron sometidos a tratamientos médicos y quirúrgicos importantes, con posterioridad fueron rehabilitados y después han sido recalificados, habiéndose concretado su reinserción laboral.

Asimismo, en relación a las contingencias que se producen, esta SRT controla a través de inspecciones el cumplimiento de todos los procedimientos y plazos establecidos con la finalidad de que los damnificados perciban las prestaciones dinerarias en tiempo y forma. Todas las Aseguradoras son auditadas anualmente efectuándose el control de una muestra representativa de los siniestros atendidos, además de las denuncias recibidas en el organismo.

En caso de detectarse desvíos superiores al 5/10 % (según gravedad) se sanciona a la ART y se realiza una nueva inspección. Cuando se trata de denuncias contra empleadores no afiliados, se realiza el mismo análisis y en caso de incumplimiento se remiten los actuados a la jurisdicción pertinente para que aplique las sanciones respectivas. En el transcurso de los dos últimos años la cantidad de incumplimientos se ha reducido aproximadamente a menos del 40 % de los valores iniciales.

En relación al punto 2. de las acciones en el campo de la prevención, varios factores se conjugaron para permitir que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como organismo de contralor en materia de higiene y seguridad laboral, definiera hacia el año 1999 nuevos criterios en materia de prevención de riesgos del trabajo. Entre aquéllos se puede destacar la disponibilidad de abundante información estadística sobre la siniestralidad laboral en nuestro país, el vencimiento operado el 31 de diciembre de 1998 respecto a los planes de mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo al que se comprometieron los empleadores afiliados en el marco de Ley de Riesgos del Trabajo, y la experiencia recogida sobre el comportamiento de las ART y de los empleadores en el campo de la prevención.

Los nuevos criterios han permitido elaborar una estrategia integral en materia de prevención de riesgos que contempla varios tópicos como, fiscalización cualitativa, complementación jurisdiccional entre la Nación y las Provincias, difusión y capacitación, regímenes específicos en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Respecto a la fiscalización cualitativa, la misma se sustenta sobre los siguientes ejes:

realizar una selección inteligente de las denuncias recibidas, a fin de proceder a su investigación;

focalizar las tareas de fiscalización hacia aquellos grupos de empresas que presentan los índices de siniestralidad más altos dentro del sector de actividad económica y el tamaño de la empresa según la cantidad de personal de su plantilla, por una parte, cruzando esa información con la población de empleadores afiliada a las distintas aseguradoras, de manera de chequear los avances en materia de prevención por doble vía: desde cada una de las ART y desde los grupos de empleadores de mayor siniestralidad;

continuar con la investigación de los accidentes graves y mortales, a través del estudio de los informes producidos por las ART, a los fines de detectar los agentes intervinientes en los accidentes y las causas técnicas que los provocaron, información sustantiva tanto para ser utilizarla en la actividad sancionatoria como rectificatoria a través de las inspecciones in situ.

Cabe señalar que dada la complejidad de la normativa en Higiene y Seguridad en el trabajo en particular en cuestiones vinculadas a competencias jurisdiccionales entre la Nación y los Estados Provinciales se produjeron discrepancias que afectaron en alguna medida a la instrumentación de las acciones de fiscalización en la materia. Esta dificultad se fue superando cuando, en concordancia con el Pacto Federal del Trabajo, se hizo hincapié en el reconocimiento de los espacios institucionales que habilitan la integración protagónica de las Administraciones Provinciales del Trabajo con el fin de establecer compromisos de trabajo conjuntos. De allí surgen los Acuerdos de Cooperación en materia de fiscalización entre la SRT y la gran mayoría de los Estados Provinciales.

En materia de difusión y capacitación se desarrollaron líneas de acción teniendo como objetivo tres ejes distintos pero complementarios, uno basado en la capacitación de distintos grupos de actores directamente vinculados al sistema de riesgos del trabajo (organizaciones sindicales y empresariales, colegios profesionales vinculados a la prevención, funcionarios provinciales de área laboral, magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional) ya sea en la Ciudad de Bs.As. como en el interior del país; otro orientado a la difusión focalizada de información generada por distintas fuentes sobre diversos aspectos del sistema, y finalmente, la

**apertura de canales de difusión y servicios de orientación hacia el público en general. Es del caso señalar las campañas radiales actualmente en el aire, como el servicio de orientación gratuito (0-800-866-6778) a través del cual el usuario puede recibir información y orientación respecto a cómo actuar frente a casos o problemas concretos que se presentan y en los cuales eventualmente la SRT debe intervenir.**

Finalmente, respecto a los regímenes específicos por rama de actividad, se ha reglamentado la actividad agraria y de la construcción, encontrándose en estudio la adecuación normativa específica de otros sectores con activa participación sindical y empresaria.

### **136.- SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO** **Medidas de control**

**Medidas que se han tomado respecto de las 70.000 empresas que, conforme los últimos datos expedidos por los organismos nacionales con ámbito de actuación en la materia, concentran el punto más conflictivo en materia de siniestralidad laboral.**

#### ***Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos***

Resulta oportuno aclarar que, en modo alguno son 70.000 empresas las que concentran el punto más conflictivo en materia de siniestralidad laboral. Esa cifra corresponde al total de empresas que registraron siniestros laborales. Los pormenorizados estudios realizados permiten concluir que aproximadamente 5.000 empresas concentran el 63% de los siniestros laborales, mientras que el 70% de los siniestros se acumulan en empresas cuya dotación es de 11 a 500 trabajadores, detectándose que la construcción y el agro reúnen el 28% de los casos mortales del sistema. También es pertinente remarcar que el 36% de los siniestros mortales ocurren por causas ajenas al ambiente laboral, es decir *in itinere*.

A partir de la información disponible, se ha focalizado un conjunto de empresas de alta siniestralidad sobre las cuales se han establecido criterios de actuación específicos y metas a cumplimentar. Se trabaja también en forma coordinada con las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) en cuanto al intercambio de datos respecto a las empresas de mayor siniestralidad, debiendo aquellas informar los incumplimientos y planes específicos que se desarrollan con los empleadores afiliados a las mismas.

En el caso de las obras en construcción, también se desarrolla una base de datos respecto a denuncias realizadas por la UOCRA y aquellas detectadas por los propios inspectores, a lo que se deben sumar los informes presentados por las ART.

Esta metodología, utilizada en el territorio de la ciudad de Buenos Aires, permite elaborar y diagramar operativos específicos de fiscalización. Respecto a este sector de actividad, paralelamente se establecen reuniones con las cámaras y entidades intermedias, para la difusión de información e intercambio de problemas específicos, tendientes a coordinar los esfuerzos y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia.

En virtud de la complejidad señalada en relación a instrumentación de acciones de fiscalización en materia de Higiene y Seguridad en las distintas jurisdicciones del país, las acciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo se concentraron básicamente en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires. Es importante remarcar nuevamente que a partir del Pacto Federal del Trabajo, se allana el camino para que la Nación y las

Provincias trabajen en forma conjunta y coordinada en función de los objetivos del sistema de la Ley de Riesgos del Trabajo.

De todas maneras, durante el año 1999 se realizó un total de 10.132 inspecciones en obras en construcción y empresas del resto de los sectores de actividad económica, con un total de 13.426 actuaciones de las cuales 1.895 devinieron en infracciones. Cabe señalar que cuando se ha detectado situaciones de riesgo grave e inminente se ha procedido a la suspensión de tareas (900 casos) y clausura de obras (en 38 oportunidades). Es válido considerar que del total de inspecciones el 75% se localizó en Capital Federal, el 20% en el Gran Buenos Aires y el 5% en el interior del país. En lo que cursa del año 2000, se han efectuado 5.689 inspecciones con un total de 8.412 actuaciones de las cuales 602 correspondieron a infracciones, mientras que en 978 oportunidades se han suspendido tareas.

**En la actualidad se está realizando un nuevo relevamiento de siniestralidad por empresas, teniendo en cuenta los roles a desempeñar por los actores del sistema.**

**En este sentido se está trabajando sobre los siguientes puntos:**

**Lista de Empresas Críticas;**

**Acción específica sobre la construcción y el agro;**

**Riesgos asociados a actividades,**

**Línea abierta a la comunidad.**

**Los instrumentos de acción comprenden:**

**Sistema integrado de fiscalización, entre SRT, Administraciones locales, ART,**

**Sistema Integrado de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social,**

**Comisiones internas entre trabajadores y empleadores,**

**Campañas de difusión con participación de las ART,**

**Manuales y elementos de divulgación sobre prevención de riesgos,**

**Seminarios y Congresos,**

**Adecuación de los contenidos de las normas y reglamentaciones en materia de Higiene y Seguridad.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

Mediante el Decreto N° 777, de fecha 4 de septiembre de 2000, el Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros, observó el artículo 52 del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 23.500 que se promulgó como Ley de la Nación; pero no deroga ni modifica en forma alguna el sistema de financiamiento estatuido por el artículo 7° de la Ley 24.452, en tanto que el mismo establece que los fondos recaudados en concepto de multas a los cheques rechazados, han de destinarse al financiamiento de los programas descriptos en el Anexo II de la denominada Ley de Cheque.

En cuanto a los ocho proyectos presentados por distintos organismos de la Provincia Formosa, los mismos aún no han sido sometidos a consideración del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad para su aprobación o no, toda vez que están siendo evaluados por la Unidad Ejecutora Responsable, que en el caso es el Ministerio de Desarrollo y Medio Ambiente de la Nación. Según la información vertida al respecto por esa dependencia, los referidos proyectos se encuentra en el estado que a continuación se detalla: a) Expediente N° 5000290/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 4): se aguarda remisión de proforma de rampa, que fue solicitada el 15-11-00; b) Expediente N° 50-00299/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 12): se confeccionó informe administrativo final, encontrándose a la firma del Lic. Calegari e Isuani; c) Expediente N° 8872/98 (construcción de Centro de Día y equipamiento-

Asociación de Ayuda al Niño Especial “Integrarme”): pendiente de verificación de documentación formal, se aguarda rendición de cuentas por lo que el vehículo se mantendrá en espera; d) Expediente N° 50-00297/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 1 “Armada Argentina”): pendiente informe administrativo desde el 06-11-00; e) Expediente N° 50-00301/2000 (vehículo y rampa-Anexo Escuela Especial N° 1 “Armada Argentina”): pendiente informe administrativo desde el 06-11-00; f) Expediente N° 50-00296/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 5): se confeccionó informe administrativo final, encontrándose a la firma del Lic. Isuani; g) Expediente N° 50-00298/2000 (transporte institucional): se confeccionó informe administrativo final, encontrándose a la firma del Lic. Calegari e Isuani; h) Expediente N° 50-00302/2000 (vehículo y rampa- Escuela Especial N° 3): se confeccionó informe administrativo final, encontrándose a la firma de Isuani; i) Expediente N° 50-00289 (vehículo y rampa- Escuela Especial N° 10): pendiente informe administrativo desde el 06/11/00; j) Expediente N° 50-00300/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 9): pendiente informe administrativo desde el 06-11-00; y Expediente N° 50-00235/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 6): pendiente informe administrativo desde el 07-11-00.

### **137.- PARQUE NACIONAL IGUAZU**

#### **Vuelos de helicópteros**

**Consideración y tratamiento que el Gobierno Nacional ha otorgado a la decisión de las autoridades ambientales brasileñas de permitir la reanudación de los vuelos de helicópteros sobre el Parque Nacional Iguazú.**

**Informe si se proyecta algún tipo de acuerdo con el gobierno brasileño que ponga fin a este tipo de actividades.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.*

Los vuelos de helicópteros brasileños en el área del Parque Nacional Iguazú no fueron interrumpidos cuando venció en septiembre de 1999 el contrato que vinculaba al Instituto Brasileño de Medio Ambiente (IBAMA) con la empresa Helisul. Los vuelos continuaron, pero en vez de despegar desde el interior de dicho Parque, lo hacen desde un helipuerto ubicado en un terreno privado en las cercanías del ingreso al Parque Nacional Do Iguacú, sobre el cual tiene jurisdicción administrativa el Servicio Regional de Aviación Civil (SERAC) de Porto Alegre.

La Argentina ha venido planteando la cuestión al Brasil desde 1997 y lo hizo nuevamente en la cuestión en la “Segunda Reunión Bilateral Argentina-Brasil de Coordinación Política en materia de Medio Ambiente”, celebrada en Brasilia el 4 de mayo de 2000. La delegación brasileña respondió que la condición para la cancelación de los vuelos era que se comprobara el impacto ambiental negativo causado por los helicópteros . Consideran que el “impacto sonoro” alegado por la parte argentina no caracteriza un impacto ambiental propiamente dicho, por lo que no constituye un elemento suficiente para justificar la suspensión de los vuelos.

La cuestión fue considerada nuevamente en la “Reunión Técnica Argentino-Brasileña sobre Asuntos Ambientales”, realizada en Buenos Aires, el 24 de agosto de 2000. Los representantes de los organismos técnicos argentinos reiteraron su evaluación fuertemente negativa del impacto ambiental provocados por los sobrevuelos y reiteraron su posición en favor de la cancelación definitiva de los mismos. Los delegados técnicos

brasileños explicaron que el plan de manejo del Parque Nacional Do Iguacú prevé los sobrevuelos, pero que se había decidido no renovar el contrato hasta tanto se hicieran los estudios de impacto ambiental que indicaran cómo deben ser realizados los vuelos.

La Cancillería ha iniciado el trámite administrativo para encomendar a la Universidad de Buenos Aires un estudio del impacto ambiental sonoro de los helicópteros turísticos en el área del Parque Nacional do Iguacú, a fin de poder respaldar el reclamo con el fundamento científico. El objetivo es negociar con el gobierno brasileño un acuerdo que ponga fin a estas actividades.

*Respuesta: Secretaría de Turismo*

La Administración de Parques Nacionales se ha opuesto históricamente a los vuelos de helicópteros en el área del Parque Nacional Iguazú. Los antecedentes que existen en esta materia son los siguientes:

Existe un acuerdo con el Gobierno de la República Federativa del Brasil respecto de los niveles de sobrevuelo hasta una determinada altura.

Como resultado de un Acuerdo suscrito en el año 1996 las autoridades brasileñas han trasladado a 11 Km. de la entrada del Parque Nacional Iguazu las operaciones de la empresa Helisur.

#### **138.- PARQUE NACIONAL IGUAZU Estudios sobre daño ambiental**

**Informe si desde la órbita estatal se han realizado estudios que permitan determinar los perjuicios y, en su caso, los alcances de los perjuicios sobre la flora, la fauna y las actividades de investigación científica que se realizan en el mencionado Parque Nacional.**

*Respuesta: Secretaría de Turismo.*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 137.

#### **139.- PESCA Permisos de explotación**

**Si, tal lo informado por diversos medios periodísticos que efectuaron documentadas investigaciones sobre la cuestión, en nuestro país se produjo un gigantesco descontrol respecto del otorgamiento y explotación de los permisos de pesca para la captura y procesamiento de recursos naturales en el mar territorial de nuestro país.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**140.- PESCA**  
**Control**

Si, conforme lo expresado en esos informes, en la actualidad puede constatarse un “agujero” en los cardúmenes generado por un festival de permisos de pesca que movieron cifras millonarias y cuya legalidad se investiga, a lo cual debe sumarse el hecho de que la depredación se facilitaba porque además de la inflación de permisos, es decir, de la cantidad de barcos que pescaban, los controles sobre los cupos y las especies que podía pescar cada barco eran de una histórica y sospechosa ineficiencia.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**141.- PESCA**  
**Transferencia de permisos**

Si, como consecuencia de la promulgación del decreto 2265 que autorizó la transferencia de permisos de pesca, se produjo una verdadera anarquía en el sistema implementado, ya que a pesar de los límites que ponía el convenio, los barcos activos cedían sus permisos, pero conseguían otros a través de remates de empresas en quiebra; a su vez, los armadores mixtos (sociedades temporarias entre empresarios argentinos y europeos) cubrían la capacidad ociosa de sus bodegas con la obtención de permisos de barcos de firmas en quiebra o por duplicación ilegal de permisos y que, finalmente, también se vendieron permisos caducos, según denuncias de Cedepesca.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**142.- PESCA**  
**Violación de disposiciones legales**

Si, además, se produjeron violaciones a las disposiciones legales como consecuencia de que se vendían permisos de pesca en forma ilegal por valores que excedían en mucho los precios del mercado legal y de que los barcos que entregaban sus permisos no fueron reemplazados por otros de igual capacidad de captura, sino por unidades considerablemente mayores; por ejemplo la captura de 25 buques reemplazados era de 63 mil toneladas en 1993 mientras que las reconocidas a los barcos europeos entrantes fue de 121,5 toneladas; la problemática apuntada no se agotaba allí, lo que ya resultaba suficiente carga para

el recurso natural apuntado, sino que, además, muchos de los buques que cedían su licencia igual salían a pescar.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

143.- PESCA  
Captura máxima permitida

Si, tal lo reflejado en los estudios realizados, en el año 1998 la captura máxima permitida fue de 289.500 toneladas, pero se pescaron 458.556 toneladas, un 58 por ciento más según las cifras oficiales.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

144.- PESCA  
Depredación

Si en la situación actual de depredación que se aprecia en el recurso marítimo en cuestión, ha tenido una importante incidencia la mala praxis en que incurrieron una gran cantidad de los buques que participaron de esta situación, en la que debe incluirse una técnica indebida de descartes (desechar al mar aquello que no sirve para el comercio, como los ejemplares de merluza jóvenes cuya captura y comercialización están expresamente prohibidas. Otra costumbre depredadora fue la de cargar la bodega con merluza y desocuparla porque se encuentra langostino. El langostino tiene un valor cinco veces superior al de la merluza. El descarte de los pescados no sólo compromete a la especie descartada, también hace desastres en la cadena ecológica).

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

145.- PESCA  
Medios para garantizar la veda

¿Qué medios se utilizarán para dotar de certeza y efectividad a la última determinación de la Secretaría, por la cual se impuso una veda total a la pesca de la merluza por quince días y un tope de apenas 35 mil toneladas de captura en todo el año?

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**146.- PESCA**

**Medidas para zonas perjudicadas por la veda**

¿Qué medidas se adoptarán en aquellos puntos de nuestro país en que, como Mar del Plata Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, la actividad pesquera reviste tal importancia que hablar de veda es hablar de la peste y su mención hace que la crisis social asome enseguida?

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**147.- SECTOR PESQUERO**

**Alternativas**

¿Se ha consultado la opinión de los integrantes del sector pesquero que han propuesto diversas alternativas que ya fueran implementadas en otros países del mundo? Por citar solo un caso se ha dicho que en Nueva Zelanda, que tiene las mismas especies que la Argentina, se cuotificaron los cupos de pesca, aunque, según afirmaron los propulsores de esa idea, para que los argentinos aprovechen el recurso y exporten con valor agregado hay que reconvertir la industria local en lugar de rifarles el pescado a los extranjeros.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**148.- PESCA**

**Desarrollo de la especie merluza**

Si, tal lo expresado por el Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero (INIDEP), aún cerrando la pesca de merluza todo el año no se garantizaría un normal desarrollo de la especie en los dos años siguientes.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**149.- SECTOR PESQUERO**  
Recupero de recursos

Temperamento a seguir a tenor de la situación expuesta para recuperar la cantidad de recursos marítimos con que contaba nuestro país, así como también para evitar que situaciones de este tipo se repitan en el futuro.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**150.- SECTOR PESQUERO**  
Caza de ballenas

Si tiene conocimiento de la actividad de caza de ballenas que cumplen buques japoneses en la zona conocida como el Santuario Ballenero Austral, creada en 1994 como una zona de protección de 50 millones de kilómetros cuadrados alrededor de la Antártida para restablecer el equilibrio ecológico que hubo en esa zona hace 200 años.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**151.- SECTOR PESQUERO**  
Caza de ballenas - Japón

Si Japón asegura manejarse dentro del marco legal, aunque ha recibido presiones de los gobiernos de los Estados Unidos, Gran Bretaña, Brasil, Nueva Zelanda y Australia que le pidieron que suspenda su programa de caza ballenera en la Antártida.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

**Japón desarrolla dos programas que conllevan la caza de ballenas, uno que se desarrolla en aguas antárticas y otro en aguas del Océano Pacífico Noroccidental. El programa antártico (JARPA - Japanese Whale Research Program under Special Permit in the Antarctic) autoriza la caza de entre 400 y 440 ballenas minke por año. El programa del Pacífico Noroccidental (JARPN - Japanese Whale Research program under Special Permit in the western North Pacific), la caza de 100 ballenas minke al año.**

Japón enmarca ambos programas en el artículo VIII de la Convención para la Regulación de la Caza de la Ballena (1946), que dispone que cualquier miembro de la Comisión Ballenera Internacional *“puede otorgar a sus nacionales un permiso especial autorizándolo a cazar y procesar ballenas para propósitos de investigación científica”*. Ese mismo artículo sujeta el número de ejemplares cazados para este propósito al criterio del Estado miembro que emite el permiso.

El punto III –denominado “Captura”- del “Cronograma de Trabajo” (*“Schedule”* en inglés) que integra la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de Ballenas, establece el Santuario Austral, que comprende aguas antárticas y subantárticas. Esta medida adicional de protección de las ballenas, se aplica con independencia del estado de los stocks. Japón ha objetado el Santuario Austral, lo que lo hace inoponible a ese Estado.

Es decir, no puede argumentarse que la actividad que lleva a cabo el Japón sea ilegal, puesto que está autorizada por la propia Convención. Sin embargo, la Argentina, como los Estados mencionados, sostiene que la misma es excesiva para los fines de investigación científica, máxime teniendo en cuenta que uno de esos programas involucra un área denominada (con voto afirmativo de la Argentina) “Santuario” de ballenas.

## **152.- PROTECCION RECURSOS**

### **Reclamo del Gobierno ante Japón**

**Que efectividad tuvo el reclamo del Gobierno argentino, que a través de la Cancillería, se sumó al reclamo convocando a autoridades de la Embajada del Japón en Argentina urgiéndolas a no cazar ballenas, argumentando que los 400 ejemplares capturados anualmente no responden a necesidades críticas de investigación.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

**Las medidas adoptadas por el Gobierno argentino en forma bilateral frente al Japón, como así también la adopción de resoluciones en el seno de la Comisión Ballenera Internacional, y las implementadas por varios otros Gobiernos de Estados tradicionalmente conservacionistas, serán evaluadas a la luz de la conducta del Japón en relación con la investigación científica en el año 2001. La objeción de la Argentina y otros Estados miembros de la Comisión Ballenera Internacional respecto del número de ejemplares cazados por la flota japonesa para investigación científica, sin embargo, no suele ser efectiva. El contexto en que esta actividad se lleva a cabo es el de una Comisión muy fracturada en posiciones extremas, y, en la medida en que la negociación entre ambas posiciones continúe siendo dificultosa, no sería previsible que Japón dejara de lado su posición. Posiblemente, no**

**obstante, la Resolución IWC1999-2 de la Comisión brinde una herramienta útil, toda vez que requiere que el Comité Científico de la Comisión la aconseje respecto de cada permiso de investigación científica en cuanto a si el mismo:**

es necesario para propósitos de manejo de la especie o la población sujeta a investigación y si la información provista puede ser obtenida por medios no letales.

#### **153.- PROTECCION RECURSOS Comercialización**

**Si, tal lo afirmado por la primera ministra de Nueva Zelanda, Helen Clarck, la carne obtenida termina siendo vendida en los mercados de Japón.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

**El Gobierno argentino no tiene conocimiento oficial de que la carne de ballena, efectivamente, sea comercializada. Sí puede expresarse que, en diversas oportunidades, algunas ONGs han manifestado que tal comercialización existe.**

#### **154.- PROTECCION RECURSOS Caza de ballenas**

**Si, tal lo afirmado por el especialista Erich Hoyt, de la Sociedad Internacional de Cetáceos, el programa de caza científica japonés "debería ser condenado" en tanto desafía el deseo de la comunidad internacional que quiere que las ballenas Minke no sean cazadas y que la zona austral sea un santuario.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

El Gobierno argentino y otros gobiernos no consideran que la caza de ballenas por el Japón en tan elevado número responda a necesidades críticas de investigación.

**En consecuencia, cada año, "condenan" la caza científica tanto en el seno de la Comisión Ballenera Internacional como fuera de él. En cuanto a la Comisión, la Argentina vota a favor de una Resolución de la Comisión Ballenera Internacional que:afirma que el programa científico del Japón no está dirigido a necesidades de investigación para el manejo de cetáceos en aguas antárticas, reafirma que los Estados miembros deberían abstenerse de emitir permisos de investigación científica que impliquen la muerte de cetáceos en santuarios,expresa su preocupación porque el programa científico del Japón conlleva la caza de ballenas en el Santuario Austral, urge al Gobierno japonés a abstenerse, en ejercicio de sus derechos soberanos, de emitir más permisos especiales para la caza de ballenas, en particular, en el Santuario Austral.**

La Argentina, además, vota tradicionalmente a favor de una Resolución de la Comisión que condena la caza de ballenas por parte del Japón en el Pacífico Norte.

Adicionalmente, cuando la Comisión notifica a sus miembros la emisión de un permiso de investigación, la Cancillería argentina considera adoptar algún curso de acción adicional. Así, cuando fuera notificada la emisión de permisos para el Santuario Austral para el año 2000, se emitió, el 7 de enero de 2000, un comunicado de prensa en el que, además de

reiterar los conceptos de las Resoluciones de la Comisión Ballenera Internacional, se recuerda la posición de la República Argentina al respecto.

Posteriormente, se tomó conocimiento oficial de que el Japón había decidido ampliar el programa de investigación científica que lleva a cabo en el Océano Pacífico Norte a otras especies de ballenas, la Bryde y el cachalote (además de ballena Minke, que es objeto de caza habitual de sus programas). Ello implicó un aumento en 60 de los ejemplares cazados. Como ya ha sido expresado, el Gobierno argentino estima que no se ha demostrado que la investigación científica haga necesaria la caza de ballenas en tan elevado número y, al mismo tiempo, considera que deberían estudiarse medios alternativos de investigación que no sean letales. La posición del Gobierno argentino es conocida por Japón. Sin perjuicio de ello, los primeros días del mes de agosto de 2000, la Cancillería reiteró al Gobierno de ese país el llamado a abstenerse de emitir permisos de investigación científica que conlleven la muerte de ballenas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Comisión, en particular teniendo en cuenta la ampliación de la caza de ballenas a otras dos especies.

#### **155.- COMISION BALLENERA INTERNACIONAL Caza científica**

**Posición que llevará nuestro país al próximo encuentro de la Comisión Ballenera Internacional a realizarse en Australia en el que el mencionado Hoyt aseguró que deberá reexaminarse que debe entenderse por "caza científica".**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

La próxima reunión –53º- de la Comisión Ballenera Internacional se llevará a cabo en la ciudad de Londres. La Agenda aún no ha sido elaborada, por lo que un examen de qué debe entenderse por “caza científica” no ha sido previsto todavía. La República Argentina, en su caso, sería favorable a ese examen, que podría incluir qué facultades tendría la Comisión para examinar los permisos de investigación emitidos por los Estados miembros y la caza científica por medios no letales. Tal vez la Resolución IWC 1999-2 mencionada en la respuesta 152, que solicita que el Comité Científico de la organización examine cada permiso de investigación pudiera abrir la puerta a un análisis de esas características.

#### **156.- CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) Estado presupuestario**

**Si tal lo afirmado por el presidente del Conicet, Pablo Jacovkis, dicho organismo se encuentra en un estado crítico como consecuencia de los sucesivos recortes presupuestarios que ha padecido en los últimos años.**

*Respuesta: Sindicatura General de la Nación*

Esta Sindicatura General de la Nación, a solicitud de la Oficina Anticorrupción, y dentro de las competencias otorgadas por la Ley 24.156, se encuentra efectuando auditorías en Banco de la Nación Argentina, Lotería Nacional S.E., Ministerio de Defensa, Policía Federal y el Ejército, en relación a los movimientos de fondos.

Sobre el mismo tema ya se ha culminado las tareas de auditoría en la Secretaría de Inteligencia de Estado, habiéndose emitido el informe correspondiente, el que fuera elevado al señor Presidente de la Nación por nota N° 3031/00 – SGN, del 18/10/2000.

En lo atinente a los créditos a atender gastos de carácter reservado y/o secretos según lo establecen el Decreto-Ley 5315/56, ratificado y modificado por las Leyes 18.302, 23.110 y 23.270, se procedió a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional sendos pedidos de autorización, a fin de proceder a inspeccionar la documentación y las rendiciones de cuentas internas de dichos gastos, no habiéndose recibido respuesta sobre el particular.

#### **157.- CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)**

##### **Informe actividades**

**Informe respecto de las actividades que se cumplen en dicho centro de investigaciones científicas.**

*Respuesta: Sindicatura General de la Nación*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 156.

#### **158.- CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)**

##### **Estado actual**

**Si, como consecuencia de la situación existente, el mayor y más importante organismo de investigación científica de nuestro país, a cuyo accionar se deben, entre otros importantes avances científicos, los estudios sobre los barrios privados, la gestión de municipios o sobre el medio ambiente urbano han sido excelentes, o aquellos que analizaron el comportamiento de los grandes grupos económicos del país o el impacto de la pobreza sobre las familias, que permitieron un salto cualitativo en las ciencias sociales; los avances en el conocimiento del mal de los rastrojos y el del Chagas y el análisis de vegetales con propiedades medicinales, que aún continúan; así como también dos descubrimientos importantes que explican la comunicación entre las neuronas del cerebro fueron el aislamiento bioquímico de terminales sinápticos, en los sesenta, y el descubrimiento de los receptores presinápticos, en los años setenta, se encuentra hoy en un virtual estado de paralización, en el que gran parte de los aportes concretos de sus investigadores (sus hallazgos o sus análisis) no está registrado ni sistematizado en sus memorias.**

*Respuesta: Sindicatura General de la Nación*

**Al respecto se adjunta como anexo copia del Informe producido sobre la Secretaría de Inteligencia de Estado. En relación al resto de las auditorías referidas anteriormente, una vez concluidas las tareas se enviarán los informes a las autoridades correspondientes.**

## **159.- CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)**

### **Proyectos en estudio**

Si es cierto lo explicado al exponerse la situación que se plantea en ese organismo, en el que se han registrado (o están en trámite) 72 patentes; en ese número están incluidos el desarrollo de anticuerpos monoclonales para el cáncer y el de un pigmento anticorrosivo. Pero en la actualidad, el organismo cuenta con 3.765 investigadores que están realizando 1.425 proyectos de estudio. Pero, según vienen advirtiendo los científicos, el "colapso financiero" del Conicet podría producirse este año por la reducción de su presupuesto y poner en peligro la continuidad de las investigaciones.

### ***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

## **160.- DISCAPACIDAD**

### **Cumplimiento de disposiciones**

Grado de cumplimiento que es dable otorgar a las disposiciones nacionales por las cuales se intenta lograr una mayor inserción de las personas discapacitadas en el ámbito de la sociedad de nuestro país, en especial considerando que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, ha realizado informes según los cuales poco menos del diez por ciento de las unidades de colectivos que se desplazan por la Capital Federal cumplen con las normas sancionadas para favorecer la inserción de los discapacitados.

**¿Qué situación se registra en el resto del país respecto de esta cuestión?**

### ***Respuesta: Ministerio de Economía***

La Ley N° 24.314 estableció distintas condiciones de integración para las personas con movilidad reducida tanto en los ámbitos edilicios como del transporte; en particular lo atinente al transporte automotor la ley fue reglamentada por el Decreto N° 914/97, modificado por su similar N° 467/98.

El cumplimiento del cronograma de incorporación de unidades del tipo "piso bajo" y "semi bajo", tuvo un acatamiento dispar, así es que existen empresas de jurisdicción nacional que superaron las metas establecidas, mientras que otras no dieron el debido cumplimiento. Se controló en forma estricta al finalizar cada uno de los plazos que definió el plexo normativo antes mencionado e inició los respectivos sumarios, en los casos de incumplimiento.

Respecto a la situación en el resto del país, el organismo de control no cuenta con datos fehacientes pero de la información que surge de los fabricantes de carrocerías y de operadores de transporte, las jurisdicciones provinciales y municipales, no estarían adhiriendo a estas políticas de incorporación de personas con discapacidades de transporte.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas en ejercicio de su misión y funciones –principalmente de asesoramiento, asistencia y coordinación de las áreas de gobierno- ha desarrollado acciones para lograr el cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.314, su Decreto Reglamentario N° 914/97 y 467/98. Para ello integra el Comité de Asesoramiento y Contralor creado por el artículo 4° del Decreto 914/97 para el cumplimiento de lo establecido en la citada reglamentación de la Ley N° 22.431 modificada en los artículos 20, 21 y 22 por la Ley N° 24.314, participando en reuniones donde ejerce su función de asesorar y supervisar técnicamente los proyectos de obras tendientes a cumplimentar la normativa y en las cuales se trató hasta el momento la adaptación del transporte automotor de pasajeros, ferroviario, subterráneo; convocando a los responsables de las respectivas áreas y cumpliendo con su rol principal de coordinar los órganos responsables de ejecutar las acciones y de efectuar el contralor.

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), es el órgano de control responsable por el cumplimiento de las empresas de transportes en la incorporación de unidades adaptadas para usuarios con discapacidad y las sanciones deben ser impuestas por dicho organismo

A fin de dar cuenta de las actuaciones realizadas en cumplimiento del marco legal vigente la CNRT, generó el Informe Técnico N° 19/2000. en el que presenta la evolución de las unidades destinadas para personas con movilidad y comunicación reducidas.

En el resumen adjunto a dicho informe la CNRT, expresa:” La Gerencia de Control Técnico efectúa un acabado seguimiento sobre la incorporación de los Omnibus Urbanos de Piso Bajo (OUPBs) y en cada caso donde se detectan incumplimientos se iniciaron los correspondientes sumarios administrativos.” Las planillas adjuntas señalan la incorporación de un 10% de colectivos adaptados en relación al total del parque habilitado, el Decreto Reglamentario N° 467/98, establece dicha incorporación en función de su renovación.

En este mismo informe la CNRT manifiesta que:”No existe normativa hasta el presente que obligue a las Líneas de Transporte que cuentan con OUPBs a prestar servicios con una frecuencia determinada.”

Sin perjuicio de ello se aclara que la Secretaría de Transportes en los años 1998 y 1999 ha firmado sendas resoluciones otorgando prórrogas de incorporación de unidades de piso bajo o semibajo adaptadas, según el cronograma establecido por el Decreto N° 467/98, Art. 22 el cual prevé dicha incorporación por renovación del parque automotor, en el apartado:

**“A. TRANSPORTE AUTOMOTOR PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS”**

**“A.1.1.Vehículos urbanos y suburbanos de corta y media distancia”**

“Las empresas de transporte deberán incorporar en forma progresiva, por renovación de su parque automotor y de acuerdo al cronograma que se fija en este artículo, unidades de pasajeros con adaptaciones para el ingreso y egreso en forma autónoma y segura y con espacio suficiente que permita la ubicación en su interior de personas con movilidad y comunicación reducidas -especialmente usuarios de sillas de ruedas y semiambulatorios severos-. hasta llegar a la renovación total de la flota en esas condiciones. (Ver cuadro siguiente).”

Plazos	Vehículos a incorporar en cada línea por renovación del parque automotor
En el transcurso de 1997	Un vehículo adaptado por línea
Año 1 998	VEINTE POR CIENTO (20%) del total de la renovación de la línea
Año 1 999	CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de la renovación de la línea
Año 2 000	SESENTA POR CIENTO (60%) del total de la renovación de la línea
Año 2 001	OCHENTA POR CIENTO (80%) del total de la renovación de la línea
Año 2 002, en adelante	CIEN POR CIENTO (100%) del total de la renovación de la línea

“La mitad del porcentaje previsto para los años 1998, 1999 y 2000, fijado en el cronograma precedente, deberá ser cubierto por vehículos de las características de un vehículo de "piso bajo" de hasta CERO COMA CUARENTA (0,40) metros de altura entre la calzada y su interior. La mitad restante del porcentaje previsto para los mismos años, deberá ser cubierto por vehículos de las características del "piso bajo" o "semibajo", en forma optativa.”

Independientemente de ello, según datos de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, se encuentra en un alto grado de avance un proyecto de Decreto, impulsado por la Secretaría de Transportes de la Nación, el cual incluiría una nueva metodología en la inclusión de Omnibus adaptados que serían medidos por frecuencias. De esta forma se aseguraría que todas las empresas de transportes contarán con dichas unidades en cantidad suficiente a la demanda.

En otro orden se informa que la Ley N° 24.314 en su artículo 3° dice: “... Asimismo, se invitará a las provincias a adherirse y/o incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de los artículos 20, 21 y 22 de la presente...”, y en el Decreto N° 914/97 en su artículo 6° agrega “...Invítase a las Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a adherirse a lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 de la Ley N° 22.431 modificados por la Ley N° 24.314 y a la presente Reglamentación, instando a las diversas jurisdicciones a realizar una intensa campaña de difusión de sus disposiciones, dirigida a la opinión pública y a los sectores especializados...”.

En referencia a ello se ha enviado en varias oportunidades la solicitud a la adhesión al Decreto N° 914/97 por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual que a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sin resultado hasta la fecha y además, con la constitución del Consejo Federal de Discapacidad se intensificó la promoción de la adhesión de las provincias y municipios a esa norma, tarea que tiene hoy plena vigencia. En este sentido se aclara que lamentablemente se ha tenido una mínima respuesta a dichos requerimientos.

No obstante ello varias provincias y municipios han incorporado en sus parques automotores, colectivos de piso bajo o semibajo con adaptaciones, como por ejemplo Mendoza, Neuquén, Salta, etc.

Se ha solicitado al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el estricto control de prohibición de estacionamiento en aquellos lugares destinados a paradas de colectivos y

por otro lado impulsar los carriles exclusivos para el transporte público para que el mismo pueda hacer uso de las adaptaciones previstas para el ingreso o egreso de personas con movilidad reducida.

## **161.- SECTOR FARMACEUTICO**

### **Situación actual**

**Situación actual del mercado farmacéutico de nuestro país, como consecuencia de las maniobras denunciadas por las Cámaras del sector, según las cuales, es posible hablar de que existe una transferencia de recursos de los consumidores a los laboratorios, ya que al oscilar los precios de los distintos remedios hasta en más de un 1000 por ciento, se producen diferencias que implican una transferencia de más de 1500 millones de pesos anuales.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El mercado de medicamentos, caracterizado por una alta concentración de la oferta y fuerte diferenciación del producto, presenta numerosos problemas en su funcionamiento que le restan eficiencia y afectan negativamente el bienestar social. Tales son :  
asimetría y asincronía de la información: Las empresas oferentes disponen de la información más completa en tiempo y forma en tanto que los pacientes/consumidores se ubican en el extremo opuesto, intermediados por quien realmente toma la decisión (el médico).

las decisiones de consumo respecto de la elección del medicamento, la cantidad y la marca no son tomadas por el consumidor; es decir, en este mercado se da la situación de que quien consume no elige, quien elige no paga y quien paga es un tercero.

Libertad de Precios. En el curso de los años 90 se eliminó todo tipo de control de precios y de márgenes de comercialización en medicamentos.

Control Estatal. Actualmente el organismo de control sobre los medicamentos es la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), un organismo descentralizado creado en agosto de 1992, dependiente del Ministerio de Salud. La ANMAT controla la calidad de todos los productos que hacen a la salud humana (drogas, medicamentos y alimentos).

La Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor lleva adelante un proceso de divulgación de información de precios de los medicamentos con diferente acción terapéutica con el objetivo de educar y concientizar a la población en su conjunto respecto de qué medicamentos son sustitutos por tener el mismo principio activo (genéricos) y la misma acción terapéutica, y a partir de ello posibilitar comparaciones de precios, ampliando el poder de decisión de los agentes.

Una de las principales conclusiones del trabajo es que se ha detectado en numerosos casos una enorme dispersión de precios en medicamentos sustitutos (aquellos que tienen en su composición el mismo principio activo y la misma concentración por cada unidad de producto), aún cuando estos cuentan con una oferta de presentaciones amplia.

## **162.- SECTOR FARMACEUTICO**

### **Ineficacia del sistema**

**Si a raíz de la ineficiencia del sistema, cuya mayor demostración estaría dada, aunque no de manera exclusiva por lo reseñado anteriormente, se derivó en un marco tal que la industria maneja el mercado.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 161.

**163.- SECTOR FARMACEUTICO  
Impacto económico**

**Si es exacto que, por precios excesivos y por sobremedicación, se habría generado una situación realmente nociva para la economía en general.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 161.

**164.- SECTOR FARMACEUTICO  
Regulación**

**¿Qué responsabilidad cabe al Estado en el acaecimiento de esa situación, fundamentalmente considerando lo expresado por aquellas voces que afirman que esto ocurre por el retiro de la autoridad nacional que ha dejado de participar y de regular el mercado?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 161.

**165.- SECTOR FARMACEUTICO  
Compras estatales**

**Si, de acuerdo a lo afirmado por esas mismas fuentes, el Estado es el mejor cliente de los laboratorios, tanto en nuestro país como en todo el mundo, porque en Argentina compra el PAMI por un lado, las obras sociales provinciales por el otro, y, finalmente, los hospitales sin ningún tipo de asesoramiento.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

**166.- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA**

## **Estudio sobre evasión y cobertura previsional**

**Si tiene conocimiento de un reciente estudio sobre "Evasión y Cobertura Previsional" realizado por la Superintendencia de AFJP y el Instituto Torcuato Di Tella, en el cual se concluye que entre 1994 y 1999, la ocupación creció en 1,1 millón de personas, pero el empleo declarado apenas aumentó en 66.000 personas, lo cual significa que de cada 100 nuevos puestos de trabajo creados en los últimos 5 años, en el balance entre la gente que ingresó y salió del mercado laboral, sólo 6 figuran "en blanco".**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

Sí, se tiene conocimiento de dicho estudio.

### **167.- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA Estudios sobre evasión**

**Si ha realizado estudios propios que permitan confirmar o desmentir lo explicado en dicho estudio.**

**En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, indique que resultados arrojaron los mismos.**

**Por el contrario, si la respuesta fuera negativa, indique si existen previsiones para realizarlos en el futuro.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

No hay nuevos estudios en la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, pero se piensa realizar una nueva versión durante el año próximo.

### **168.- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA Resultados del estudio sobre evasión**

**Ubicándonos en el supuesto del tercer punto de este tema, informe si, tal lo detallado en el informe en cuestión, es más la gente que no tiene ni obra social ni jubilación que la que cuenta con esa cobertura.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

El estudio sólo se refiere a la cobertura previsional que llega al 45% de la PEA ó al 51% de los ocupados.

### **169.- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA Evasión previsional**

**Si, sobre la base de tales números es acertada la estimación según la cual la evasión a la seguridad social, con los aportes patronales disminuidos, supera los \$ 12.000 millones anuales.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

Del estudio no surge con claridad una única estimación de la evasión a la seguridad social.

**170.- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA  
Evasión previsional**

**En el mismo supuesto, explique si es acertada la estimación según la cual los trabajadores asalariados y autónomos ocupados de todo el país subieron de 12,1 millones en 1994 a 13,2 millones en 1999, pero los aportantes pasaron de 6.732.000 a 6.798.000 personas, a lo que debe sumarse que este aumento de 66.000 aportantes fue porque crecieron en 211.000 personas los cotizantes del sector público y cayeron en 145.000 los aportantes del sector privado.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

Si, considerando la metodología aplicada en dicho estudio, esa estimación aparece como acertada.

**171.- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA  
Evasión previsional**

**Si, siguiendo el razonamiento del estudio que se ha tomado como base para la realización del presente, esta baja podría explicarse porque las empresas tenían empleados bajo regímenes especiales (en período de prueba o con modalidades promovidas) a 385.000 personas sin obligación de aportes, aunque si se incluyeran estos trabajadores, entre 1994 y 1999 el empleo privado declarado habría aumentado apenas el 5%; resulta importante advertir que de todos modos, la baja en el número de aportantes de las empresas privadas es significativa porque durante el período que abarca el estudio los aportes patronales se redujeron del 33 al 18% de los sueldos, en promedio, se pusieron en marcha distintas modalidades promovidas y se flexibilizaron muchos convenios de trabajo con el argumento de que servían para blanquear y aumentar el empleo privado.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

Sí, es correcta la afirmación.

**172.- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA**  
**Evasión previsional**

**Incidencia que en los rubros previsional y tributario tienen dichos porcentajes.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

En términos globales podemos afirmar que la precariedad laboral y la evasión previsional implican un deterioro significativo en el financiamiento previsional y tributario.

**173.- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INSTITUTO DI TELLA**  
**Políticas flexibilizadoras**

**Si, a tenor de estas conclusiones, tiene previsto revisar la conveniencia de aplicar este tipo de políticas flexibilizadoras.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

No está dentro de las facultades regladas de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones ni fijar el régimen de aportes patronales ni flexibilizarlos.

**174.- TRABAJO INFANTIL**  
**Informe de UNICEF**

**Si tiene conocimiento del informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Infancia, según el cual en la Argentina existen 252.000 chicos que trabajan, así como también de un relevamiento hecho por la Organización Internacional del Trabajo en el que se precisa que el 70% de esos pequeños trabajadores realizan sus tareas en las zonas rurales.**

**Si cuenta con datos propios que permitan confirmar o desmentir estas cifras.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

Las fuentes disponibles para medir el trabajo infantil en Argentina son las Encuestas Permanentes de Hogares que releva INDEC, en los aglomerados urbanos principales, y la Encuesta de Desarrollo Social de SIEMPRO – INDEC, cuyo universo abarca a la población residente en localidades de 5.000 o más habitantes, que representa el 95,4% de la población urbana del país y el 83,4% de la población total.

La Encuesta Permanente de Hogares no ha sido diseñada para captar el trabajo infantil, mientras que la Encuesta de Desarrollo Social cuenta con formularios específicos diseñados para medir la problemática de los niños, incluido el trabajo. Por ello actualmente, es la fuente más adecuada para analizar la problemática del trabajo infantil.

Según los resultados relevados por la Encuesta de Desarrollo Social, Siempro Indec para 1997, en Argentina existen 252.000 niños menores a 14 años que trabajan en forma permanente, que viven en el conjunto de aglomerados urbanos del país.

La encuesta releva solamente aglomerados urbanos, y por lo tanto no se dispone de información acerca del trabajo infantil en zonas rurales.

Por su parte, en el informe de la Oficina Internacional del Trabajo, "*Trabajo Infantil en los países del Mercosur: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay*" de marzo de 1995 se presenta una estimación para Argentina, de la cantidad de niños de 6 a 14 años que trabajaban en 1995, según ámbito rural o urbano. En ese informe se estima que el 27% de los niños que trabajan en Argentina residen en áreas rurales.

#### **175.- TRABAJO INFANTIL Fuerza laboral en San Juan**

**Si, tal lo afirmado por el delegado en Resistencia de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), José Voytenco, en San Juan, por ejemplo, el 40% de la fuerza laboral olivarera está integrada por menores de 14 años, a lo que debe sumarse que siete de cada diez cosecheros de cebolla también son menores".**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

No se dispone de información que permita contrastar esas afirmaciones.

#### **176.- TRABAJO INFANTIL Fuerza laboral en Tucumán**

**Si, como se señalara en un informe de la misma asociación gremial, en la recolección de papa en Tafí del Valle, Tucumán, cerca del cuarenta por ciento de los trabajadores son chicos que a veces no superan los 10 años. "Sólo en Misiones, durante la zafra de la yerba mate, trabajan alrededor de 25.000 niños. En la zafra tabacalera, el 20% son menores".**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

No se dispone de información que permita contrastar esas afirmaciones.

#### **177.- TRABAJO INFANTIL Fuerza laboral en Buenos Aires**

**Si en la provincia de Buenos Aires, la frutihorticultura incorpora un 25% de mano de obra infantil, que "es más barata, y como es ilegal sólo puede darse en el sector informal, ya que sobre la remuneración no pesan cargas sociales, ni administrativas ni seguros".**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

No se dispone de información que permita contrastar esas afirmaciones.

**178.- TRABAJO INFANTIL**  
**Planes de fiscalización**

Si, considerando que según la OIT, una de las características esenciales del trabajo infantil es su "invisibilidad", esto es, que casi siempre los chicos trabajan en zonas alejadas de las ciudades, a mucha distancia de rutas y en sitios impenetrables, por lo que no llegan hasta allí los organismos de inspección laboral, impositiva y de seguridad social", se han implementado o se prevén implementar en el futuro planes de complementación entre las autoridades nacionales y provinciales para atacar este flagelo.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**179.- TRABAJO INFANTIL**  
**Impacto en la salud**

Si ha efectuado estudios que permitan dimensionar las consecuencias que esta violación de la normativa existente en nuestro país acarrea en la salud de los menores explotados, considerando fundamentalmente que las últimas encuestas realizadas por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), dependiente de la OIT, indican que el setenta por ciento de los chicos que trabaja sufre algún problema de salud; y cerca de un 20% de ellos padece "amputaciones, fracturas, quemaduras, lesiones cutáneas, alteraciones visuales y auditivas, y enfermedades gastrointestinales y respiratorias". Los plaguicidas, fertilizantes y herbicidas utilizados en el campo son tóxicos, y algunos de ellos cancerígenos.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**180.- TRABAJO INFANTIL**  
**Erradicación**

Si en el marco de los acuerdos de integración regional firmados por nuestro país, se han adoptado o se prevén adoptar las medidas conducentes a la erradicación de esta problemática.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**181.- TRABAJO INFANTIL**  
**Estudios con organismos**

Si se han efectuado estudios conjuntos con los organismos internacionales que, como los mencionados, tiene a la problemática del trabajo y de la niñez como sus pilares de actuación, en orden a la contención de este problema y a la reinserción de los menores afectados.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**182.- TRABAJO INFANTIL**  
**Erradicación**

¿Que medidas se adoptaron o se adoptarán en el futuro cercano para dar cumplimiento al compromiso asumido en el marco del Encuentro Subregional del Mercosur y Chile, para la erradicación del trabajo infantil, realizado en Buenos Aires a fines de mayo último, del que participaron los ministerios de Trabajo, organizaciones de trabajadores, empleadores y parlamentarios de los cinco países, por iniciativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Argentina, y de la OIT, en el que se aprobó un plan subregional para el establecimiento de políticas efectivas frente al trabajo infantil en el período 2000-2003, que contempla aspectos relacionados con la ratificación de convenios de la OIT sobre el tema, así como el mejoramiento de los sistemas de inspección laboral, la confección de estadísticas confiables, el desarrollo de programas de apoyo para familias de niños trabajadores y acciones de movilización social?

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.*

Entre los días 23 y 24 de mayo de 2000, la OIT y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos (MTEFRH) organizaron un Seminario Regional de MERCOSUR para la Erradicación del Trabajo Infantil. El seminario tuvo como objetivo analizar los avances producidos en este tema en el contexto de integración del MERCOSUR, así como evaluar las políticas específicas en cada país.

En este sentido, el carácter tripartito del encuentro permitió contar con un amplio consenso respecto de la definición de una estrategia a mediano y largo plazo que consolide definitivamente la erradicación del trabajo infantil en la agenda política de los países miembros y asociados.

Sobre la instrumentación de las medidas emanadas del compromiso asumido en el encuentro regional mencionado, el MTEFRH informó que ello depende del desembolso

efectivo de la financiación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) y del acuerdo de los países miembros del MERCOSUR en el subgrupo de trabajo correspondiente.

#### **183.- TRABAJO INFANTIL**

##### **Convenio con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Medidas que ha tomado a efectos de implementar el convenio que durante su estadía en nuestro país firmara Frans Röselaers, director del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), de la OIT, con el Ministerio de Trabajo de la Argentina para el desarrollo de un programa, a nivel nacional, que contemple el diagnóstico, la prevención y sensibilización respecto del trabajo infantil, y la realización de proyectos piloto dirigidos a buscar alternativas económicas familiares sustitutivas del trabajo de los menores, señalando como grupos prioritarios a los niños sometidos a trabajo forzoso o en régimen de servidumbre, a los niños que trabajan en ocupaciones o condiciones laborales peligrosas, y a los niños trabajadores menores de 12 años.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

#### **184.- TRABAJO INFANTIL**

##### **Convenio con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Si se han realizado estudios que permitan determinar que evolución ha seguido en el marco de nuestro país la ley 24650, que sancionada en 1996, incorporó a nuestro derecho interno el Convenio 138 adoptado por la OIT, por el cual se fija la edad mínima de admisión al empleo, equiparándola a la edad en que cesa la obligación escolar; también compromete a los gobiernos firmantes a seguir una política nacional que asegure la abolición del trabajo de los niños y apunta a proteger a todos los niños y adolescentes menores de 18 años de los trabajos que por su naturaleza o condiciones pueden resultar peligrosos para la salud, la seguridad o la moralidad.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

#### **185.- ALIMENTOS TRANSGENICOS**

##### **Consumo**

**Recaudos que se han adoptado para establecer la conveniencia o no del consumo de alimentos cuya composición haya sido genéticamente alterada, los denominados transgénicos, por parte de la población. De haberse realizado estudios al respecto, informe en que consistieron y resultados que arrojaron.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Los recaudos adoptados referidos a la seguridad alimentaria de Organismos Genéticamente Modificados son:

- a) Propuesta normativa y posterior vigencia de la Res. SAGPYA 511/98, sobre la base de las recomendaciones de la FAO y de la OMS.
- b) Creación y puesta en funcionamiento del Comité Técnico Asesor sobre Bioseguridad Alimentaria integrado por los distintos sectores vinculados (productores, industriales, consumidores, académicos, etc.)
- c) Evaluación de los nuevos eventos biotecnológicos de acuerdo a los principios y normas establecidas.

Lo que se ha concluido a la fecha es que los eventos evaluados son “tan seguros como” sus contrapartes convencionales. Similares conclusiones se obtuvieron en los Estados Unidos de América, Unión Europea, Australia y Nueva Zelanda.

#### **186.- ALIMENTOS TRANSGENICOS Fiscalización de denuncias**

**Actuación que desde la órbita estatal cupo a los órganos de contralor en la materia alimenticia en la evaluación de las marcas que Greenpeace ha denunciado en forma pública como distribuidoras de alimentos alterados genéticamente.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Todos los alimentos distribuidos en el país, bajo control del SENASA son tan seguros como sus contrapartes convencionales, por lo que no se tomó ninguna medida adicional.

#### **187.- ALIMENTOS TRANSGENICOS Aprobación**

**Cuál es el procedimiento administrativo que deben seguir las empresas alimenticias, tanto nacionales como extranjeras, para lograr la aprobación estatal para la inserción de sus productos en el mercado alimenticio de nuestro país.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Las empresas alimenticias bajo control de SENASA deben inscribir sus productos en un sistema que prevé la presentación de una monografía (en carácter de Declaración Jurada)

donde se detalla el proceso de fabricación como también los ingredientes empleados, y la aprobación posterior de las etiquetas correspondientes.

**188.- ALIMENTOS TRANSGENICOS**  
**Denuncias de Greenpeace**

**Si el mismo ha sido respetado en el caso de los distintos alimentos que fueron objeto de denuncia por Greenpeace.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Cabe aclarar con respecto a esta pregunta, que hasta la fecha no se ha recibido denuncia formal por parte de Greenpeace. Respecto a los procedimientos administrativos, los mismos han sido cumplimentados en todos sus aspectos.

**189.- ALIMENTOS TRANSGENICOS**  
**Estudios**

**Si aún no se llevaron a los estudios mencionados en el segundo punto de este tema, informe si existen previsiones para realizarlos en el futuro.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Sí, se han llevado a cabo estudios sobre la bioseguridad alimentaria de los alimentos transgénicos.

**190.- ALIMENTOS TRANSGENICOS**  
**Experiencia comparada**

**Si se han evaluado los resultados que en la experiencia comparada ha arrojado el uso de este tipo de alimentos.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Los estudios comparados de los alimentos provenientes de Organismos Genéticamente Modificados no arrojan, hasta el presente, diferencias significativas con los convencionales.

**191.- ALIMENTOS TRANSGENICOS**  
**Tratamiento en Mercosur**

**Si existen en el ámbito normativo del Mercosur previsiones respecto de la introducción, uso y eventual desarrollo de este tipo de alimentos, tales como los existentes a nivel de la Comunidad Económica Europea.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

No existe normativa Mercosur sobre la materia.

## **192.- CONECTIVIDAD DE LAS ESCUELAS**

### **Rol del Estado**

**¿Cuál es la importancia que el Ministerio de Educación asigna a la conectividad de las escuelas en el marco de la política educativa? En relación con esa importancia, ¿cuál es el rol que asume el Estado Nacional para concretar esa política educativa?**

*Respuesta: Ministerio de Educación.*

De altísima prioridad. Es la oportunidad para ofrecer conectividad a todas las zonas geográficas del país, rentables o no. El rol del Estado Nacional será el financiamiento de la conectividad (préstamo BID de \$237 millones) y la implementación de la misma.

## **193.- PORTAL educ.ar**

### **Fechas de creación**

**¿Cuál es la causa de la diferencia de fechas entre la resolución 130/2000 del Consejo Federal de Cultura y Educación, firmada por su presidente el día 28 de abril de 2000, en la que afirma que ha visto el Decreto de Creación del Portal Educ. ar, fechado el día 12 de mayo y publicado el 17 de mayo de 2000?**

*Respuesta: Ministerio de Educación.*

Con relación a la confusión de fechas a la que hace referencia la pregunta, se entiende que la Resolución 130/2000 del Consejo Federal, que es de fecha 28/04/00, hace referencia al Decreto N° 311/00 de fecha 10/04/00, por el cual se acepta formalmente la donación de \$ 11.282.855 efectuada por el señor Martín Varsavsky para la creación del Portal Educativo.

El Decreto 383/00, firmado con posterioridad, (12/5/00 y publicado en el Boletín Oficial el 17/5/00) es la norma creadora de Educ.ar Sociedad del Estado

## **194.- PORTAL educ.ar**

### **Marco jurídico**

**¿Por qué es necesario crear una sociedad del Estado para "desarrollar los contenidos educativos, ser titular de la propiedad intelectual y la responsable de velar por el control de calidad de los contenidos del portal" como se menciona en los documentos de presentación, o para "administrar, desarrollar y potenciar el Portal Educativo existente en el Ministerio", como menciona en el artículo 1º del decreto 383/2000? ¿Cómo cumplirá estas funciones, y con qué procedimientos operará, que no pudieran ser cumplidos por el Ministerio Nacional junto con el Consejo Federal de Educación?**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

La creación de Educ.ar, como una empresa de Internet del Estado, lleva implícito una visión que trasciende a las políticas educativas de un Ministerio. Los objetivos de ofrecer contenidos y otro tipo de servicios a usuarios hispano parlantes, se enmarca en la política activa que este Gobierno está llevado adelante, colocando a nuestro país como un polo productor y exportador de nuevas tecnologías. La implementación de lo antedicho, requiere de los recursos humanos y tecnológicos propios de una empresa.

**195.- PORTAL educ.ar  
Aspectos societarios**

**Se anunció la creación de dos sociedades (una, plenamente del Estado y otra anónima, presuntamente con "participación del estado junto con capitales privados") para la gestión de este emprendimiento. En ese sentido cabe preguntar: ¿cuáles son los pasos que se han realizado para la constitución de cada una de las empresas, según la normativa vigente?  
¿es verdad que la forma societaria prevista para la administración de la publicidad y comercialización dentro del Porta Educ.ar, es la de "sociedad anónima con participación mayoritaria del Estado?**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

No se ha constituido ninguna empresa de capitales privados. Educ.ar es una sociedad 100% del Estado Nacional que fue inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 10 de Julio del 2000 y se ha tramitado su creación, de acuerdo la normativa vigente tanto en lo relativo a la Ley de Sociedades Comerciales como la Ley de Sociedades del Estado.

**196.- PORTAL educ.ar  
Autoridades**

**¿Es verdad que las actuales autoridades del Ministerio de Educación son las autoridades del directorio de Educ.ar SE? Si bien no existe incompatibilidad de funciones, ¿cuál es el criterio por el que reiteradamente se crean formas no incluidas en la Administración Pública Nacional, y luego se designan como autoridades a funcionarios públicos de la APN?**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Si, pero en el corto plazo habrá un recambio de directores, que podrán ser eventualmente funcionarios actuales del Ministerio de Educación o no. No existe tal criterio. De todas maneras, no existe incompatibilidad legal en el ejercicio de dichas funciones, por lo que el art. 3 del Decreto 383/2000 delega en el Ministro de Educación "la aprobación de los Estatutos de EDUC.AR, SOCIEDAD DEL ESTADO, así como la designación de sus autoridades, debiendo dictar el conjunto de actos que fuere menester para alcanzar la consecución de los fines establecidos".

**197.- PORTAL educ.ar**  
**Garantía de transparencia**

**¿Cómo se garantiza la transparencia en la administración de los recursos financieros, las adquisiciones, las decisiones estratégicas en tecnología y su efecto en un mercado tan sensible como el informático, dado el encuadre establecido en el artículo 6º de la ley 20705, y en el artículo 2º del decreto 383/2000, que establece que Educ.ar SE deberá “generar los medios, instrumentos, contrataciones, asociaciones o todo otro tipo de mecanismos idóneos” para concretar la conectividad, el equipamiento y la programación? ¿Podría identificarse el organismo y sistema de control interno y externo que tendrá la empresa, y que publicidad tendrán los actos empresarios que involucren gestión de recursos financieros?**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Se garantiza mediante la aprobación del régimen de contrataciones (previsto en el estatuto social) el cual se ajusta a las Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios.

Asimismo, la Sociedad cuenta con dos Síndicos que representan a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Se garantiza mediante el Acta de Directorio Nro. 2 que implementa un Régimen Interno de Contrataciones que se ajusta a todo lo estipulado por el Decreto 436/2000.

Respecto a control, la empresa se encuentra auditada por la Sindicatura General de Empresas del Estado.

**198.- PORTAL educ.ar**  
**Rol del sector privado**

**Por lo que se ha informado, a través de una sociedad anónima, con participación del Estado, se incorporaría al sector privado para realizar un servicio de gerenciamiento de recursos (venta de publicidad y de espacios de comercialización de productos). Si esto es así, es necesario tener respuesta a los siguientes interrogantes:**

**¿qué normativa y procedimientos transparentes y que garanticen la igualdad de oportunidades se utilizan para asignar la participación del sector privado? ¿qué tipo de suscripción de acciones de capital social se realizará?**

**¿cuál será el tipo de relación entre ambas empresas? ¿El Estado será dueño de las acciones mayoritarias a través de Educ.ar SE?**

**Respuesta: Ministerio de Educación**

Contestada en la respuesta a la pregunta N°195.

**199.- PORTAL educ.ar**  
**Requisitos como S.A.**

**¿Educ.ar SE se somete en su constitución y funcionamiento a las normas que regulan las sociedades anónimas? En caso afirmativo, ¿Cómo se han resuelto los siguientes aspectos de la creación y funcionamiento de Educ.ar SA con participación del Estado:**

**instrumento constitutivo de la sociedad (artículo 11 de la Ley 19550), y toda documentación oficial que explique la integración y renovación del directorio, el procedimiento de toma de decisiones empresarias;**

**administración financiera y patrimonial, la capitalización y distribución, conforme la normativa vigente de acuerdo a la forma societaria;**

**procedimiento seleccionado para integrar el capital social y alternativas previstas de capitalización y aplicación de utilidades de esta SA**

**identificación del organismo y sistema de control interno y externo dentro de la esfera del Estado Nacional**

### **Respuesta: Ministerio de Educación**

Educ.ar S.E. se somete a las normas que regulan lo relativo a las sociedades comerciales (Ley 19.550) y de Sociedades del Estado. Educ.ar Sociedad del Estado se constituyó como tal el 1 de Junio del 2000, mediante escritura número ciento diecinueve, por ante el Escribano General de Gobierno Natalio P. Etchegaray. La inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia, se efectivizó el día 10 de julio de 2000, bajo el Número 9731 del Libro 11. Cabe aclarar que no existe sociedad Anónima, tal como se expresa en la respuesta a la pregunta 195. El Directorio de la sociedad es elegido por la Asamblea de Accionistas, donde el Estado Nacional posee el 100% del Capital Social. La representación del Estado Nacional en la Asamblea de Accionistas, de acuerdo al Decreto de Creación de la Sociedad, está a cargo del Ministro de Educación de la Nación. El procedimiento de toma de decisiones es el mismo que el de toda Sociedad Anónima. En este punto cabe aclarar que las Sociedades del Estado, se rigen por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), la única diferencia es que la totalidad del capital está en manos del Estado Nacional. El capital que posee Educ.ar S.E. proviene de la integración de capital que realizara el Estado Nacional como contrapartida de la donación con cargo que realizara oportunamente el Sr. Varsavsky. No están previstas por el momento otras capitalizaciones. Respecto a la distribución de utilidades, el Estatuto prevé que de producirse sean reinvertidas en la sociedad.

### **200.- PORTAL educ.ar Objetivos**

**¿Cómo se piensa articular lo enunciado en los considerandos del decreto 383/2000, en relación a “que el desarrollo del Portal Educativo implica dotarlo de contenidos cuya elaboración es responsabilidad indelegable del Estado” con los dispuesto dentro del artículo 2º del mismo decreto, que establece que “El objetivo señalado en el artículo precedente podrá ser cumplido por EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, directa o indirectamente, por sí o por terceros...” ¿qué alcance tiene la expresión “por terceros”?**

### **Respuesta: Ministerio de Educación**

Esta disposición ha sido modificada.

**201.- PORTAL educ.ar  
Controles**

**¿Con qué procedimientos se piensa controlar y articular las decisiones propias de la lógica de una empresa con capitales privados, orientada legítimamente al lucro como resultado de sus actividades y la lógica de prestación del servicio educativo, como responsabilidad del estado? ¿cómo se instrumenta el anunciado control de la sociedad del Estado sobre la sociedad privada, en lo que respecta a los siguientes temas: decisiones de ampliación de cobertura, prioridades de funcionamiento, expansión, publicidad ?**

**Respuesta: Ministerio de Educación**

Contestada en la respuesta a la pregunta N°195.

**202.- PORTAL educ.ar  
Recursos**

**En la Resolución 130, del 28 de abril de 2000, del Consejo Federal de Educación, firmada por el presidente del organismo , en el artículo 1º, inciso b) se expresa que "todos los recursos que se obtengan de la explotación comercial del portal educ.ar serán invertidos para desarrollar los contenidos del portal, dotar de computadoras a todos los centros de enseñanza, conectarlos a Internet y solventar su mantenimiento":**

**¿Qué alcance tiene la expresión "todos los recursos"?**

**¿cómo se gestionarán estos recursos: se enviará plata a las escuelas, a las provincias, se realizarán compras de equipamiento, se licitará la producción de contenidos, u otras alternativas?**

**¿qué nivel de participación tendrán las autoridades educativas provinciales en relación con los criterios de distribución y aplicación de los recursos?**

**¿con qué criterios se distribuirán entre provincias, entre escuelas, entre niveles educativos?**

**Respuesta: Ministerio de Educación**

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 195.

**203.- PORTAL educ.ar  
Distribución de ingresos**

**En los textos que presentan al Portal Educ.ar, en el Nuevo Sitio del Ministerio de Educación, se menciona que el producido económico de la actividad del Portal se distribuirá, entre las provincias, de acuerdo a la coparticipación federal? ¿Este es un criterio de distribución? ¿Estos recursos son adicionales a los fondos del Pacto Federal Educativo que han quedado pendientes? ¿Cómo se vinculan estos**

**recursos con el anteproyecto del PEN sobre Pacto Federal Educativo II que fuera presentado en la Asamblea del Consejo Federal de Educación del 5 de Junio de 2000?**

**Respuesta: Ministerio de Educación**

Todavía no se encuentra definido cuales serán los criterios de distribución. Estos criterios serán definidos oportunamente en el seno del Consejo Federal. Cabe aclarar que actualmente se está determinando con las respectivas jurisdicciones el criterio más equitativo para efectuar esa distribución

**204.- PORTAL educ.ar  
Asignación de recursos**

**En las zonas más rentables ya hay cobertura, y muchas escuelas conectadas; en las zonas menos rentables, las inversiones en infraestructura de comunicaciones es menor y los gastos operativos son mayores ¿cómo se compensa esta situación? ¿Cuáles son los criterios concretos de asignación de recursos y de alternativas tecnológicas hoy en estudio? ¿cómo se piensa garantizar en las escuelas que reciben a la población más pobre de nuestro país, la cobertura de los costos de comunicación, dado que es un gasto recurrente, con vencimientos pautados?**

**Respuesta: Ministerio de Educación**

Para las zonas no rentables de la República Argentina se están analizando tecnologías satelitales. Dentro del plan de prioridades del plan de conectividad de Educ.ar S.E. y el Ministerio de Educación serán las escuelas rurales, a través de la obtención de patrocinios de empresas del sector privado. Luego habrá que desarrollar acuerdos de mantenimiento de los costos operativos con cada una de las provincias a través de sus distintos Ministerios.

**205.- PORTAL educ.ar  
Publicidad**

**En el punto de Novedades, de la presentación del Portal Educ.ar en la página electrónica del Ministerio, se menciona que el 45% de la población está de acuerdo con que se financie el sistema educativo con publicidad, basado en un encuesta encargada una consultora. El Ministerio, ¿considera saldada la discusión a partir de esta encuesta? ¿cuáles son los ámbitos que se han previsto para discutir este cambio tan fundamental?**

**Dado que la publicidad tiene claras intencionalidades y efectos en la direccionalidad de pautas cotidianas de consumo y de acción, orientadas a la maximización de la ganancia del que publicita su producto, ¿cuáles son los marcos y límites que se piensan poner a la publicidad en el portal educ.ar, así como a la comercialización?**

### **Respuesta: Ministerio de Educación**

Si bien la publicidad es una manera de financiar actividades no es la única existente. De todas formas, la decisión definitiva acerca de esta cuestión será definida en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

En principio, cabe aclarar que no se ha introducido aún publicidad en el portal. El modelo de negocios se encuentra en desarrollo

#### **206.- PORTAL educ.ar Control de contenidos y publicidad**

**¿Qué medidas se están tomando para controlar la circulación de contenidos y publicidades no convenientes para el sistema educativo? Actualmente, desde el portal Educ.ar se puede acceder a buscadores y páginas que en muy pocas operaciones derivan en contenidos muy cuestionables para su circulación en el ámbito educativo? ¿Se piensa descargar en los docentes la responsabilidad del control del acceso de los alumnos a páginas condicionadas?**

### **Respuesta: Ministerio de Educación**

Se están analizando alternativas tecnológicas para que eventualmente los centros de distribución de información y datos a cada una de las escuelas puedan restringir que información deberá llegar a acceso de docentes y alumnos y cual no.

#### **207.- PORTAL educ.ar Propuestas pedagógicas**

**¿Cuál es el nivel de influencia del señor Martín Varsavsky en la propuesta pedagógica de este proyecto? En las páginas electrónicas del Nuevo Sitio del Ministerio de Educación, afirma el señor Martín Varsavsky que su frustración era "sentir que las PCs fuera de la red eran ya tan inútiles como los generadores en cada casa cuando hay una buena red eléctrica" ¿Respalda el Ministerio de Educación esta afirmación?**

### **Respuesta: Ministerio de Educación**

El rol del Sr. Martín Varsavsky es el de colaborar con la visión y plan estratégico del Proyecto Educ.ar. La opinión a que hace mención la pregunta constituye un pensamiento y apreciación personal.

#### **208.- PORTAL educ.ar Administración e Implementación**

**Se informa en las páginas electrónicas oficiales del Ministerio y en documentos impresos, que "cada alumno dispondrá de una dirección personal de correo electrónico", así como los docentes. ¿Cómo se instrumentará esta promesa? ¿Qué estructura será responsable de la administración del flujo de cuentas, intercambios,**

**operatividad de las conexiones y de las comunicaciones? ¿se piensa adoptar una empresa preexistente, crear una empresa, gestionarlo desde el Ministerio?**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

El proceso de administración de cuentas de correo está bajo análisis.

**209.- PORTAL educ.ar  
Contenidos**

**Teniendo en cuenta el interés de los sistemas educativos provinciales, y considerando que la norma de aceptación de la donación expresa el cargo de aplicar recursos al desarrollo de contenidos ¿cuál es la estrategia de desarrollo de contenidos con participación de los gobiernos provinciales, desde el momento en que se priorizan los contenidos hasta su gestión aplicada a la escuela?**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Gran parte de los contenidos que hoy ha puesto el portal en marcha provienen de autores de diversas geografías del país. Está siempre abierta la puerta para sumar contenidos locales ya que el Portal es una iniciativa federal. El rol del equipo de contenidos de Educ.ar es el control de edición y calidad mínima de esos contenidos.

**210.- PORTAL educ.ar  
Recursos existentes**

**¿Se está aprovechando, y de qué manera, la capacidad instalada previamente en el Ministerio, en aspectos técnicos, de infraestructura de comunicaciones, de desarrollo de contenidos, de formación de personal calificado, de articulación con las estructuras provinciales, por ejemplo en la Red Federal de Formación Docente Continua? ¿Por qué han desaparecido del acceso para los docentes materiales especialmente elaborados como los de la Biblioteca Profesional Docente, Programa Nacional de Equipamiento Didáctica, Plan Social Educativo, y otros que permitían obtener propuestas de enseñanza de alta calidad?**

**Respuesta: Ministerio de Educación**

Dentro del plan de acción de Educ.ar se contemplarán todas las iniciativas provinciales y municipales que tengan que ver con tecnología e Internet.

**211.- PORTAL educ.ar  
Contenidos**

**¿Cómo será el proceso de incorporación de contenidos para el portal educ.ar? ¿con qué criterios y procedimientos concretos se dará posibilidad y sostenimiento**

**al desarrollo de contenidos por parte de las provincias, dado que se ha afirmado que ése es uno de los destinos de los recursos aceptados por decreto 311/2000?**

**Respuesta: Ministerio de Educación**

Educ.ar mantiene una política de producción de contenidos propia y la compra, donación y/o cesión a terceros. Como se dijo en respuesta 209, Educ.ar siempre priorizará la calidad por sobre todas las cosas.

**212.- PORTAL educ.ar  
Desarrollo**

**En el marco actual de funcionamiento de Internet y de la legislación aplicable, ¿con qué marco se prevé la incorporación de desarrollos ya realizados o a realizarse, estatales o privados (provincias, universidades, instituciones, personas particulares? ¿Cómo se integrara este marco con la lógica comercial de la empresa anónima del Portal Educ.ar?**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Se trabaja mancomunadamente entre todos los organismos vinculados con la Educación a nivel Nacional.

**213.- PORTAL educ.ar  
Federalización**

**La prometida participación de las provincias en este proyecto a la fecha sólo se expresa en la Resolución 130 del Consejo Federal de Educación, en el artículo 1º inciso a), en el que refiere que el CFE estará representado en el Directorio de EDUC.AR SE. ¿Esta representación agota la participación referida?**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Se trabaja mancomunadamente entre todos los organismos vinculados con la Educación a nivel Nacional.

**214.- PORTAL educ.ar  
Presupuesto para el año 2001**

**¿Cuál es el presupuesto asignado para el año 2001 para Educ.ar?  
¿A cuánto asciende el capital de Educar S.E y como está conformado?**

**Respuesta: Ministerio de Educación**

Como dijimos anteriormente, los únicos recursos con que cuenta Educ.ar S.E. por el momento, provienen de la integración de capital realizada por el Estado Nacional,

producto de la donación del Sr. Varsavsky. Por tal motivo no cuenta con partida alguna asignada en el presupuesto nacional.

El Capital Social de Educ.ar S.A. es de \$ 11.282.855, representado por 11.282.855 acciones cuyo titular es el Estado Nacional.

## **215.- COMITÉ FEDERAL DE RADIOFUSION (COMFER) Exenciones y auditoría**

**Si el COMFER ha iniciado una investigación/auditoría sobre el otorgamiento de exenciones al pago del gravamen que deben abonar radios, televisoras de aire o cable (conf. ley 22.285, de Radiodifusión y sus normas reglamentarias), durante el período 1989/1999.**

**En caso afirmativo, informe sobre el estado de avance de dicha investigación/auditoría a la fecha, especificando: período investigado, eventuales irregularidades detectadas y monto en dinero del supuesto perjuicio fiscal detectado, discriminando según medio radial, televisivo de aire o cable en cada caso.**

**En caso de respuesta afirmativa, informe el COMFER si se han iniciado/presentado acciones judiciales y/o las denuncias correspondientes.**

**En caso de respuesta afirmativa al punto anterior, informe el COMFER fecha de presentación y radicación de las acciones judiciales/denuncias formuladas y estado actual de dichas causas.**

**Asimismo informe sobre la existencia de parálisis o suspensión de la investigación. En este supuesto,**

**Explique las causas que las motivaron, fecha de inicio y término de la parálisis o suspensión de la investigación indicando meses o días, y, de ser el caso, la/s autoridad/es que ordeno/aron dichas medidas;**

**Informe si las mencionadas parálisis o suspensión se aplicaron a la investigación de todo el período referido en el punto 1 (1989/1999), o a determinados años.**

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación.*

El COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION se ha expedido en el expediente N°2301-COMFER/98, a través del dictado de la Resolución N°921-COMFER/00 (que se anexa al presente), sobre el alcance, aplicación e interpretación del instituto exenciones al gravamen previsto en los artículos 100 y c.c. de la Ley N°22.285 y su Decreto Reglamentario N° 286/81 y sus modificaciones. La mencionada Resolución, que fuera publicada y notificada en el B.O. N°29.487, con fecha 20/09/2000, resuelve, tal como fuera oportunamente aconsejado por la SIGEN, rechazar el pedido de exenciones que no resulten de la estricta aplicación de los Artículos 100 y c.c. de la Ley 22.285 y sus modificatorias.

Cabe citar, tal como surge de las actuaciones y registros del COMFER, los siguientes antecedentes que forman parte de la investigación realizada:

Con fecha 8 de abril de 1999, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION realiza el informe de auditoria legal sobre el otorgamiento de exenciones al gravamen establecido por la Ley N°22.285 (adjunto como anexo II del presente). El informe mencionado cuestiona: el criterio de interpretación de la Ley para el otorgamiento de las exenciones; el circuito administrativo de control; la falta de publicidad de los otorgamientos; la falta de rendición de cuentas de los obligados eximidos; los otorgamientos con carácter retroactivo; entre otras.

Desde la asunción de las nuevas autoridades, en forma conjunta –en virtud del Acuerdo firmado entre el COMFER y la SIGEN- funcionarios de ambos organismos procedieron a auditar, analizar e investigar, los antecedentes de las distintas áreas del COMFER, incluyendo el conjunto de expedientes relacionados con el otorgamiento de exenciones. Asimismo, se procedió analizar las solicitudes de exenciones pendientes de resolución.

Nota N° 170 de la Unidad de Auditoria Interna del COMFER, de fecha 7 de julio de 2000, dirigida al Señor Interventor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias del COMFER, donde formula aclaraciones sobre la situación auditada por la SIGEN y por las actuales autoridades del COMFER (se incluye copia como Anexo III). En la Nota se relatan los distintos antecedentes con relación a las observaciones formuladas por la SIGEN y las contestaciones que en su oportunidad hicieran las distintas Intervenciones del COMFER.

Dictamen de la Intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias, que da cuenta el resultado de lo investigado y auditado sobre el instituto de exenciones al gravamen (Anexo IV), dictamen que sienta las bases para el dictado de la Resolución 921-COMFER/00.

Como consecuencia de los criterios resueltos en la Resolución 921-COMFER/00, se procedió a:

Dar traslado a la Administración Federal de Ingresos Públicos (se adjunta copia de nota de remisión como Anexo V).

Dar traslado a la Sindicatura General de la Nación (se adjunta copia de nota de remisión como Anexo VI).

Se remitió el total de antecedentes a la Oficina Anticorrupción –Área de Investigaciones Administrativas –(se adjunta copia de remisión como Anexo VII).

Se dictamina el rechazo –conforme los criterios de la Ley N°22.285, su reglamentación y la Resolución N°921-COMFER/2000- de 58 expedientes al día 10 de noviembre del 2000, siendo dictaminando positivamente solamente uno, correspondiente a la campaña “Un sol para los chicos” UNICEF, que en copia se adjunta como Anexo VIII.

Se conforma un grupo de trabajo en el Area de Administración y Finanzas del COMFER, el que se encuentra abocado al estudio, análisis, e impulso de las tramitaciones en los casos que correspondiere, de cada uno de los expedientes beneficiados con exenciones al gravamen. El perjuicio fiscal ocasionado podrá determinarse fehacientemente una vez cumplida la etapa de evaluación de cada uno de los más de 400 (cuatrocientos) expedientes afectados.

Corresponde aclarar que no ha existido parálisis o suspensión de la investigación, la que, por el contrario, continúa sustanciándose en cada expediente.

**216.- COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE)**

**Prórroga**

**¿Ha sido prorrogado el contrato con la “Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado”(CEAMSE), cuyo vencimiento se operó en mayo del corriente año?**

**En caso afirmativo : ¿Hasta cuándo? ¿Cuáles son los motivos de esa prórroga?**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**217.- COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE)**

**Medidas a adoptar**

**¿Se ha planificado o programado qué medidas se van a tomar en las áreas que fueran otorgadas al “CEAMSE”?**

**En caso afirmativo, ¿qué medidas se prevén tomar cuando esa “Coordinación” deje la zona?**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**218.- COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE)**

**Efectos de lixiviados**

**¿El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente está estudiando el efecto de los lixiviados en la zona?**

**En caso afirmativo : ¿Cuáles son las perspectivas de sobrevivencia de la fauna del lugar? ¿Podrá volver a crecer la misma flora, o el ecosistema queda definitivamente alterado? ¿Qué medidas se están tomando al respecto? ¿Desde cuándo?**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Este Ministerio no se encuentra estudiando el efecto de los lixiviados, toda vez que la zona a que se hace referencia, excede el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

**219.- SERVICIO FERROVIARIO  
Medidas sanitarias**

**Si se están tomando medidas a fin que las empresas prestadoras del servicio ferroviario den cumplimiento a su obligación de mantener los vagones limpios, desodorizados, desinfectados y desinsectizados ?  
En caso afirmativo, ¿cuáles son esas medidas?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Mensualmente se efectúa el relevamiento de la totalidad del parque de coches en servicio afectados a la concesión, relacionado con la limpieza y presentación al público usuario. De detectarse deficiencias, cuyo origen resulte imputable al concesionario, tienen aplicación las penalidades previstas en el Anexo XXX/1 del Contrato de Concesión.

**220.- SERVICIO FERROVIARIO  
Sanciones**

**Cuando las empresas no cumplen esa obligación, ¿se las sanciona?  
En caso afirmativo, ¿cuál es la sanción que se les aplica?**

*Respuesta: Ministerio de economía*

El Anexo XXX/1 del Contrato de Concesión prevé que por las deficiencias detectadas son aplicables las penalidades establecidas en el artículo 15.4 del Pliego de Condiciones Particulares.

**221.- SERVICIO FERROVIARIO  
Cumplimiento de obligaciones**

**¿Cumplen las empresas concesionarias su obligación de prestar un servicio ferroviario cómodo, seguro y eficiente?  
¿Qué medidas preventivas y de control aplican los organismos competentes para que ello sea así?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Contrato de Concesión establece en los Anexos X/1 y X/2, los parámetros relativos al servicio que debe prestar el concesionario. Asimismo, en el Anexo VI del Contrato de Concesión se establece el cálculo de los Índices de Calidad resultante de los parámetros establecidos contractualmente. Por su parte, el Anexo XXX/1 del Contrato de Concesión determina las penalidades a aplicar por el no cumplimiento de los valores mínimos establecidos contractualmente.

## **222.- SERVICIO FERROVIARIO**

### **Sanciones**

**Cuando las empresas concesionarias no cumplen las obligaciones mencionadas ¿se las sanciona?**  
**¿Cuál es la sanción que se les aplica?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En el Anexo XXX/1 del Contrato de Concesión se establece el Procedimiento para el Cómputo y Aplicación de Penalidades por Incumplimiento del Servicio, relativo a:  
Oferta Insuficiente,  
No Cumplimiento del Servicio Programado,  
Impuntualidad del Servicio Programado.

Asimismo por los incumplimientos relativos a: “Tiempo de Viaje” y “Cantidad Mínima de Trenes con una Determinada Cantidad de Coches” tiene aplicación el artículo 16.1 del Contrato de Concesión.

## **223.- SERVICIO FERROVIARIO**

### **Cumplimiento de obligaciones**

**¿Cumplen las concesionarias con la obligación de limpieza común diaria e integral cada quince días? Si no fuera así, ¿qué medidas se toman al respecto?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El control de este requerimiento está contemplado en las verificaciones que son explicadas en las respuestas dadas a las preguntas N° 219 y N° 220.

## **224.- COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT)**

### **Estadísticas sobre incumplimiento**

**¿Posee estadísticas el Ente regulador y de control (CNRT), que muestren las violaciones o cumplimientos a las obligaciones concesionarias mencionadas en el transcurso de este interrogatorio, y sus consecuentes sanciones?**

**Si es así, remitir a esta Cámara copia de las mismas.**

**Si así no fuere, ¿cuál es el motivo?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se acompañan como anexos las planillas que muestran para cada concesión de los servicios ferroviarios de pasajeros, los totales de las penalidades aplicadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, por incumplimientos en materia de calidad de servicios y de conservación de material rodante, desde el inicio de cada concesión hasta el 30 de septiembre de 2000.

## **225.- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) Juicio por patentes de medicamentos**

**Si ha llegado a conocimiento del Gobierno Argentino que la Organización Mundial de Comercio (OMC), ha iniciado juicio contra el Estado Nacional Argentino, referido a patentes de medicamentos?**

**En caso afirmativo: Fundamentos de la causa. Montos reclamados. Estado de los procedimientos. Si el Estado Argentino se ha presentado como parte.**

**En caso afirmativo al último ítem : Defensas interpuestas. Representación y patrocinio interviniente. Perspectivas jurídicas evaluadas en las áreas intervinientes.**

*Respuesta Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

a.- En cuanto a los procedimientos en la Organización Mundial del Comercio (OMC) en contra de la Argentina, referido a patentes de medicamentos, los EE.UU. han solicitado consultas a la Argentina bajo el Entendimiento relativo a la Solución de Diferencias (ESD) en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Las primeras consultas fueron solicitadas en mayo de 1999 (se sostuvieron dos consultas) en relación a los Derechos Exclusivos de Comercialización (DEC) y a la protección de datos en materia de agroquímicos.

En mayo de 2000 los EE:UU: presentaron un nuevo pedido de consultas (se mantuvo una reunión en el mes de julio) referido a distintos aspectos de la Ley de Patentes: inversión de la carga de la prueba, protección de productos derivados de procesos patentados, microorganismos y excepciones de la patentabilidad, importaciones paralelas, licencias obligatorias, medidas cautelares, normas transitorias, protección información no divulgada y Derechos Exclusivos de Comercialización.

b.- En cuanto a los fundamentos de la causa, los EE.UU. alegan la inconsistencia de algunos aspectos de la Ley de Patentes y de otras normas, con las obligaciones derivadas del Acuerdo TRIPs y no hay montos reclamados.

Se está en la etapa de consultas, etapa necesariamente previa a la solicitud de establecimiento de un Grupo Especial por parte de los EE.UU. Las consultas continúan abiertas y por el momento no han pasado a la etapa siguiente del procedimiento.

Con relación a la presentación como parte del Estado argentino, éste en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, ha sostenido 3 rondas de consultas: dos relacionadas con la petición de mayo de 1999 y una referida a la solicitud formulada este año.

c.- Respecto a las defensas interpuestas se han señalado los alcances de la normativa argentina que instrumenta el Acuerdo TRIPs en el orden interno y se ha argumentado la consistencia de nuestras normas con las obligaciones internacionales asumidas.

Esta es una disputa Estado a Estado, por un alegado incumplimiento de un acuerdo de la OMC, organización que para estos casos tiene su propio mecanismo de solución de

diferencias. Los Estados son representados por sus funcionarios públicos, provenientes de los distintos organismos con competencia en el tema en función de lo prescripto en la Ley de Ministerios: en este caso la Cancillería, la Secretaría de Industria, la Secretaría de Agricultura y el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI).

Las perspectivas dependerán de la evolución del proceso de consultas, proceso que todavía se lleva a cabo y en el que están agendadas futuras reuniones.

***Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Procuración del Tesoro de la Nación.***

En el Registro de Juicios del Estado obrante en la Procuración del Tesoro de la Nación no existe constancia alguna acerca de la promoción de ese proceso. Ello no obsta la posibilidad de que se haya radicado un juicio de esas características y que, a la fecha, aun no se haya notificado el traslado de la demanda.

***Respuesta: Ministerio de Economía***

La Organización Mundial del Comercio es una organización intergubernamental. Por lo tanto, sólo opera entre Estados y no entre privados.

Dentro del conjunto de los acuerdos que constituyen la OMC, figura el Entendimiento para la Solución de Diferencias. En el mismo se prevé un mecanismo para solucionar controversias originadas por diferente interpretación en la aplicación de los Acuerdos o en supuestos incumplimientos. Este mecanismo se denomina Grupo Especial y es conocido como “panel”. Las decisiones de un panel son apelables ante el Organismo de Apelación, también previsto en el Entendimiento. Previo a la iniciación de un panel, el Entendimiento prevé un esquema denominado “consultas formales” en que las Partes, en forma bilateral, mantienen sesiones de entendimiento, en la búsqueda de soluciones al diferendo que eviten la constitución de un panel.

**Estados Unidos solicitó consultas formales a la Argentina en junio de 1999, con relación a los Derechos Exclusivos de Comercialización para productos farmacéuticos que debían concederse durante el período de transición admitido por el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC (TRIP’s en su sigla inglesa) y sobre el uso exclusivo de los datos de prueba entregados por los solicitantes para obtener el permiso de comercialización para productos farmacéuticos y agroquímicos, ante los organismos sanitarios.**

Con relación a esta consulta formal, se mantuvieron varias reuniones y no se llegó a un panel. En mayo de 2000, Estados Unidos amplió la consulta formal incluyendo temas relacionados con la ley de patentes. Algunos de ellos son la patentabilidad de los microorganismos, los derechos que deben concederse a las patentes de procedimientos, las licencias obligatorias, procedimientos aplicados por el INPI para analizar y conceder patentes, etc.

**Con relación a esta consulta ampliada se contestó un primer cuestionario y se mantuvo una reunión bilateral el 17 de julio último. El día 13 de noviembre se contestó un segundo cuestionario y se mantendrá la siguiente reunión bilateral el día 29 de noviembre próximo.**

La coordinación de todos los temas relacionados con la OMC la efectúa la Cancillería, en particular en este caso a través de su Unidad de Solución de Diferencias. La Secretaría de industria colabora activamente en la elaboración de la defensa, junto al INPI, la

Secretaría de Agricultura, el SENASA y la ANMAT. Asimismo, se efectúan consultas y se coordinan las acciones con el sector privado.

Todavía no puede definirse con certeza si la actual consulta derivará en un panel pero, en la actualidad la situación se mantiene en el nivel de las “consultas formales”.

## **226.- EMISORAS DE RADIODIFUSION**

### **Deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**

**Si las emisoras de radiodifusión y las empresas emisoras de diarios mantienen deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos?**

**En caso afirmativo :**

**Expresar monto global de la deuda.**

**¿A cuánto ascienden los intereses y/o multas que corresponden ser reclamados?:  
Detallar cuáles son las Empresas deudoras, Discriminar las deudas por empresas, Causales de mora, argüidas (si ello así ocurrió) por las mismas, Acciones administrativas que pudieron emerger de tales atrasos. Acciones judiciales (si es que las hubo), emergentes de los mismos, Si hubo o hay negociaciones a efectos de dar solución al pago de esas deudas.**

**En caso afirmativo : ¿Cuándo?, ¿Con qué empresas?, ¿Qué funcionarios participaron de las mismas? ¿Hubo resultados? ¿Cuáles fueron?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Detalle del estado de deuda actual de las emisoras de radio y diarios que se encuentran bajo jurisdicción de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales de la AFIP:

**TELEARTE SA**

Deuda administrativa: \$ 8.812,24

Deuda judicial: No posee deuda judicial en trámite.

**SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION**

Deuda administrativa: \$ 866.965,16 (incluye intereses \$ 36.984,87 y multas \$ 4.395,69)

Deuda judicial: No posee deuda judicial en trámite.

**EDITORIAL SARMIENTO SA**

Deuda administrativa: \$ 825.038,37

Deuda judicial: \$ 65.076.690,05 (valor actual de la deuda).

La deuda señalada responde a las acciones Judiciales efectuadas a los fines del cobro de la misma, conforme el procedimiento previsto en el Art. 92 y sig. de la Ley de Procedimiento Tributario.

El Contribuyente pretendió regularizar su deuda en el marco de la RG 574/99, posibilidad que fue rechazada por este Organismo.

Las causales de la mora expuestas por la Contribuyente son:

- Caída de ventas. Caída de publicidad. Egresos (pagos de sueldos) . Evolución del stock de papel. Evolución del endeudamiento con proveedores.
- Importación de papel con pago anticipado y reducción del cupo de Papel prensa SA.

**ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE SA**

Deuda administrativa: No registra.

Deuda judicial: No posee deuda judicial en trámite.

**S.A. LA NACION**

Deuda administrativa: No registra.

Deuda judicial: No posee deuda judicial en trámite.

EDITORIAL AMFIN SA

Deuda administrativa: \$ 1.794,29

Deuda judicial: No posee deuda judicial en trámite.

## **227.- EMISORAS DE RADIODIFUSION**

### **Presentaciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**

**¿Hubo petición o presentación de alguna/s de la/s empresa/s mencionada/s en la pregunta 226, ante funcionarios del la AFIP o del Ministerio de Economía?**

**En caso afirmativo : ¿Quiénes se presentaron o peticionaron? ¿Cuándo? ¿Qué solicitaron? ¿Hubo alguna decisión o resolución de las autoridades administrativas sobre esas presentaciones o peticiones? En caso afirmativo, ¿qué se decidió o resolvió?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

No consta en la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales de la AFIP.

## **228.- EMISORAS DE RADIODIFUSION**

### **Presentaciones judiciales**

**¿Hubo presentaciones judiciales, tanto por parte de AFIP, como de las Empresas involucradas?**

**En caso afirmativo, informar : Carátula y número de las mismas. Juzgado o Salas intervinientes. Estado procedimental de las mismas.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

No consta en la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales de la AFIP.

## **229.- DOMINIOS DE INTERNET**

### **Medidas activas**

**Medidas activas, regulaciones y controles que se estén practicando o implementando con respecto a los dominios en Internet.**

**Resultados obtenidos.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

El Ministerio, Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a través de NIC-ARGENTINA, sólo presta dos servicios vinculados a Internet:

a) Realiza el registro de los nombres de dominio terminados en **.AR**

b) Garantiza la alcanzabilidad de esos dominios, desde cualquier parte del mundo, mediante la conversión del nombre a número **IP**. Este servicio se presta las 24 horas del día durante todo el año.

Las regulaciones y controles que se practican en relación al registro de nombres de dominio, están en las normas que regulan el funcionamiento del servicio de NIC-ARGENTINA. Dichas normas están establecidas en la Resolución Ministerial N° 2.226, de fecha 8 de agosto del 2.000. Se acompaña como anexo copia de la citada Resolución. Entre los principales resultados de la gestión del dominio **.AR** por la Cancillería, se destaca que, desde 1989 hasta la fecha, no se han producido interrupciones en la alcanzabilidad de un nombre de dominio **.AR**. Asimismo, se han podido registrar más de 375.000 dominios .

### **230.- DOMINIOS DE INTERNET** **Números y montos percibidos**

- ¿Cuántos dominios de Internet están inscriptos en el país?**
- ¿Cuántos de ellos tienen páginas “web”?**
- ¿Cuánto percibe el Estado Nacional por tales inscripciones?**
- ¿Cuánto por utilización del dominio?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

El número de dominios registrados bajo **.AR**, al día 10 de noviembre del corriente, es de 375.676.

Como se señalara en la respuesta anterior, la Cancillería sólo registra los dominios y permite su alcanzabilidad. Por lo tanto, no realiza ningún seguimiento que permita determinar cuántos de esos dominios tienen o no páginas web. Es oportuno aclarar que los nombres de dominio no siempre corresponden a páginas web ya que pueden utilizarse con otros fines, como ser el de identificar a un servidor de correo electrónico.

### **231.- DOMINIOS DE INTERNET** **Tasas**

- ¿Tienen los titulares de tales dominios la obligación de abonar alguna tasa por ales usos? En caso afirmativo : ¿A cuánto asciende la misma? ¿Qué jurisdicción la percibe? ¿Cada cuánto tiempo es exigible? ¿Qué destino se da (o piensa dar), a tales fondos?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

El servicio de NIC-ARGENTINA es, hasta la fecha, gratuito. La Resolución MRECI y C N° 2.226/00 encomienda la realización de estudios para elaborar una propuesta de arancelamiento. Estos estudios se están llevando a cabo.

### **232.- DOMINIOS DE INTERNET** **Medidas por no utilización**

- ¿Hay plazo prescriptivo en caso de no utilización? En caso afirmativo, ¿cuál es y desde cuándo se cuenta?**
- En caso negativo, ¿se está tomando o elaborando alguna medida al respecto?**

**En caso afirmativo, informar cuál o cuáles son ellas, y que resultados se prevén obtener.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.*

No existen plazos prescriptivos por la no utilización de un nombre de dominio. La cuestión está siendo analizada así como el arancelamiento del servicio y los mecanismos de solución de controversias.

**233.- DOMINIOS DE INTERNET  
Area del Estado competente**

**¿Qué área gubernamental está actualmente a cargo del los dominios en la Red?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ejerce las funciones de NIC-ARGENTINA por delegación de la IANA (Internet Assigned Numbers Authority) desde 1987.

**234.- DECRETO 252/00  
Programa Nacional para la Sociedad de la Información**

**¿Quiénes están a cargo del cumplimiento de las disposiciones del decreto 252/00?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.*

La Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva de la Presidencia de la Nación.

**235.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
(SENASA)  
Resolución N° 1136/00**

**¿Cuáles fueron los motivos, antecedentes y consideraciones que llevaron al “Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria” a considerar como “suficiente” el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 1136/00, para que los establecimientos inscriptos en los Registros Nacionales de Agroquímicos, Productos Farmacéuticos y Veterinarios, “presenten la totalidad de los requerimientos establecidos en la legislación vigente” (sic)?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Los motivos, antecedentes y consideraciones que llevaron al dictado de la Resolución 1136/00 se encuentran expresados en sus considerandos; y se trata de una decisión del organismo en función de su mérito, oportunidad y conveniencia.

El plazo de 90 días que otorgara la Resolución de marras se dispuso a fin de que los establecimientos productores de sustancias activas y productos formulados fitosanitarios a ser comercializados dentro del territorio nacional, situados tanto dentro como fuera del país, completen los recaudos establecidos por el Capítulo 17 de la Resolución SAGPYA 350/99.

En su oportunidad, se evaluó un plazo suficiente. La inscripción de estos establecimientos debe realizarse luego de haber obtenido el registro del producto, y anterior a su introducción en el mercado.

El Registro de Productos Fitosanitarios rige en nuestro país a partir del Decreto N° 3489/58; y el Registro de estos Establecimientos fue impuesto a partir de la Resolución SAGPYA N° 350 de fecha 30/8/99, que entró en vigencia el 21 de septiembre del mismo año.

**236.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
(SENASA)  
Control de resultados**

**¿Fue realizada por “muestreos” la toma de muestras previstas en el artículo 2° de la mencionada Resolución?**

**En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los resultados?**

**En caso de respuesta negativa.**

**¿Qué método se utilizó?**

**¿Por qué?**

**¿Cuáles fueron los resultados obtenidos?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La toma de muestras prevista en el art. 2° de la Resolución SENASA 1136/00 se realizó siguiendo los procedimientos habituales, que son los fijados en la Resolución exIASCAV 138/96 (“...procedimiento para certificar la calidad y ejercer el control de composición de productos inscriptos en el Registro de Terapéutica Vegetal, Fertilizantes y Enmiendas, mediante la extracción de muestras y análisis de laboratorio de las partidas que se importen y exporten...” –que también se utilizan para productos de fabricación nacional)

El universo de productos muestreados es muy amplio.

Los resultados de la toma de muestras –como acción de fiscalización- son adecuados a los fines que plantea la norma; los resultados se encuentran a disposición.

**237.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
(SENASA)  
Control de productos**

**Una vez realizadas las acciones previstas en las tres preguntas anteriores, ¿se controló la identidad y composición del producto antes de liberar su despacho a plaza?**

**En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los resultados?**

**En caso negativo, ¿por qué no se practicaron tales controles?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Tal como ordenan las Resoluciones SENASA N°1136/00 y ex IASCAV N°138/96, las muestras obtenidas fueron remitidas al Laboratorio del SENASA, en donde se realizaron los controles y análisis correspondientes, informándose luego si el producto cumple o no con lo declarado ante el Registro. En aquellos casos en que los resultados se encontraban comprendidos en los parámetros que fija la normativa, su despacho fue liberado a plaza; y en aquellos que no, la mercadería no fue liberada. Debido a que su cantidad excede los límites del presente cuestionario, y a su casuística, se reitera que los resultados se encuentran a disposición de los interesados.

**238.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)**  
**Tiempo de pruebas**

**¿Cuánto tiempo tomó el “SENASA” para tomar las muestras y efectuar los análisis que emergen de este interrogatorio?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Las muestras se tomaron en forma inmediata según el arribo de la mercadería a puerto o depósito. Se aclara que los productos fitosanitarios se encuentran sujetos a autorización previa de importación según Resolución ANA N°2013/93 y modificatorias. Las muestras fueron remitidas al Laboratorio dentro de las 24 horas de su extracción. El tiempo que insumen los análisis varía de acuerdo al tipo de producto, la complejidad analítica y la disponibilidad de recursos humanos y materiales; puede estimarse un promedio de 21 días.

**239.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)**  
**Informe producto “Glifosato Nidera”**

**¿El producto “Glifosato Nidera” estaba registrado al 12 de agosto de 2000?  
En caso afirmativo, ¿en que fecha y bajo qué registro identificadorio?  
En caso negativo, ¿por qué se permitió la promoción periodística del mismo el día mencionado en la pregunta 9°, a pesar de las claras disposiciones del Decreto N° 3489/58 y sus complementarios, 440/98 y 350/99, vigentes?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Según surge de las actuaciones correspondientes, el producto formulado “GLIFOSATO NIDERA”, obtuvo su inscripción con fecha 29 de Septiembre de 1992; certificado N° 32.252. Cumplió con el trámite de reinscripción para los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998. En consecuencia, al 12/8/00 el producto no tenía una inscripción vigente, por falta de la reinscripción administrativa anual, la que fue aprobada por Resolución SENASA N° 1883/00. La legislación vigente no prevé la autorización previa para la publicidad.

**240.- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
(SENASA)  
Informe producto “Glifosato Nidera”**

**¿La empresa fabricante del producto “Glifosato Nidera” tiene registrado el principio activo?  
En caso afirmativo, especificar cuál es, como así también la fecha del registro.  
En caso negativo, ¿por qué se esta comercializando el producto en cuestión?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La empresa fabricante del producto “Glifosato Nidera”, REPOSO S.A.I.C., posee cesionado el principio activo Glifosato Técnico N° 018/1 para formular su producto y el que le fabrica a la empresa NIDERA.

**241.- CORREO ARGENTINO S.A.  
“Procedimiento preventivo de crisis”**

**Remita a esta Cámara, lo antes posible, copia de las actuaciones N° 1.031.488/2000 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación (RR.HH), por el cuál Correo Argentino SA abrió un expediente, proponiendo un “procedimiento preventivo de crisis”.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

**Se acompaña como anexo la información solicitada.**

**242.- CORREO ARGENTINO S.A.  
Acuerdo con gremios**

**Remita a esta Cámara copia del acuerdo suscripto el día 25 de setiembre de 2000 entre la Federación de Obreros y Empleados del Correo Oficial y Privados (FOECYP), la Federación de Obreros y Empleados de Telecomunicaciones (FOECYT) y Correo Argentino S.A.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

**243.- CORREO ARGENTINO S.A.  
Situación actual - Despidos**

**Ponga en conocimiento de esta Honorable Cámara la actual situación en las tratativas del Gobierno Nacional con los grupos Macri y Exxel, en relación al conflicto que envuelve al Correo Oficial (Correo Argentino S.A.) y que ya afecta a cientos de familias argentinas, con peligro de extenderse a miles, si aumentan los despidos que se vienen efectuando.**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

#### **244.- PRESUPUESTOS PROVINCIALES Evolución**

**Sírvase el Sr. Jefe de Gabinete de Ministro informar sobre los siguientes temas discriminando provincia por provincia.**

- a.- Evolución del gasto provincial durante el período 1995/1999, por carácter económico;**
- b.- Evolución de la percepción de recursos propios provinciales durante el período 1995/1999, discriminado por tipo de impuesto;**
- c.- Evolución del gasto provincial durante el período 1995/1999, por finalidad – función;**
- d.- Evolución de las transferencias de Nación a provincias durante el período 1995/1999;**
- e.- Evolución de los stocks de deuda durante el período 1995/1999, discriminado por tipo y carácter**

***Respuesta: Ministerio de Economía***

**Se acompaña como anexo planillas con la información solicitada.**

#### **245.- ACUERDOS CON PROVINCIAS Equilibrio fiscal y consolidación de deudas**

**En el marco de los acuerdos alcanzados con los gobiernos de provincia en materia de equilibrio fiscal y consolidación de deudas provinciales, tenga a bien informar sobre el contenido de los mismos, las metas para el período 2.000/2003, discriminando provincia por provincia.**

***Respuesta: Ministerio de Economía***

**Se acompaña como anexo planillas correspondientes al Programa de Saneamiento Fiscal de las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, Neuquen, Río Negro y Tierra del Fuego.**

Por su parte la provincia de Buenos Aires celebró un Acuerdo para el Crecimiento, la Inversión Productiva y la Solvencia Fiscal con el gobierno Nacional. A través del mismo, se compromete a reducir el nivel de gasto primario, con el objeto de alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003. La convergencia hacia el equilibrio fiscal en el año 2003 seguirá la siguiente secuencia: el déficit en el año 2001 deberá ser no mayor al 69% del déficit del año 2000, el déficit del año 2002 será no mayor al 34,5% del déficit del año 2000, y en el año 2003 el resultado deberá ser equilibrado. Para el año 2001 el déficit fiscal indicativo será equivalente a \$ 1.170 millones y para el año 2002 el monto indicativo será igual a \$ 585 millones.

## **246.- BANCO NACIONAL DE DESARROLLO EN LIQUIDACION** **Cartera de créditos**

**Estado actual de recuperación de la cartera de créditos del Banco Nacional de Desarrollo en liquidación. Monto recuperado en los últimos 10 meses y saldo pendiente a cobrar.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Patrimonio en Liquidación Ex – BANADE, Cartera de Préstamo:

Cartera Activa – Saldo al 14/11/00 \$ 75.083.189,00.-

Cartera Judicial – Saldo al 14/11/00 (Este saldo contiene ajustes e intereses que no se compadecen con la realidad respecto de sus garantías, como así también a la situación actual de las empresas deudoras, en su mayoría PYMES que quedaron excluidas del mercado. Por lo expuesto resulta incierto determinar alguna expectativa de recuperación, quedando como última posibilidad y para evitar la subasta pública, el resultado que podría generar la Resolución 831/00 cuya razonabilidad y objetivos se expresan por separado)

\$ 1.159.173.851,00.-

Total \$ 1.234.257.040,00.-

### Monto recuperado en los últimos diez meses:

Cartera Activa	\$ 13.400.074,50.-
Cartera Judicial	\$ 3.528.433,97.-
Total cartera activa y judicial	\$ 16.928.508,47.-

### Monto estimado a recuperar:

Cartera Activa \$ 63.820.710,00.-  
( En el periodo comprendido Años 2000/08.)

Hay que Considerar que:

1- La gestión de recupero, tanto en sede extrajudicial como judicial, de la cartera morosa de créditos del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", se

ve frustrada tanto por la situación de insolvencia y/o restricción patrimonial de los deudores principales y codeudores solidarios, como por la insuficiencia de las garantías oportunamente instrumentadas, derivado de la aplicación de ajustes y cargos punitivos sobre las sumas adeudadas.

2- Asimismo, en el caso de los juicios de significación económica, se generan importantes erogaciones resultantes del pago de tasas de justicia y honorarios devengados a favor de letrados, tasadores, martilleros y demás auxiliares de la justicia, y cuya recuperabilidad depende de la suficiencia de las garantías acordadas, siendo por otra parte insuficiente el patrimonio de los deudores demandados como respaldo alternativo de los créditos oportunamente otorgados.

3- El recupero obtenido por medio de la ejecución judicial de las garantías prendarias, dado el alto grado de obsolescencia y amortización de las maquinarias gravadas, resulta de escasa importancia, siendo en muchos casos, inferior a los gastos generados por la promoción de la demanda.

4- En ese orden de ideas, debe considerarse y tenerse presente que el rango del privilegio de la prenda con registro conforme a la Ley de Prenda con Registro, Decreto-Ley N° 15.348/46, ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63 (texto ordenado por Decreto N° 897 del 11 de diciembre de 1995), es inferior a otros créditos que también tienen privilegio sobre el bien afectado.

5- Luego de resultar satisfechas aquellas acreencias, recién percibirán sus créditos los acreedores garantizados con prenda, lo cual reduce aún más las expectativas de cobro efectivo de este tipo de créditos.

6- Lo mismo ocurre con el rango de la hipoteca naval a la luz de la Ley de Navegación N° 20.094, que cede frente a otros créditos que también tienen privilegio sobre el buque con un preferente grado de prelación.

7- Respecto a la cartera activa, no obstante verificarse un elevado porcentaje de recupero y cumplimiento de las obligaciones por los deudores allí radicados —producto de una celosa vigilancia de los vencimientos y búsqueda permanente de soluciones alternativas a los distintos problemas financieros que van surgiendo—, tratándose de pequeñas y medianas empresas en su mayoría y en atención a la extensión de los plazos de los financiamientos oportunamente acordados, esta cartera, para el caso de serias dificultades financieras o incluso de cesación de pagos de los deudores, presenta un potencial riesgo de incobrabilidad en virtud del insuficiente respaldo patrimonial que las garantías subsistentes importan.

Por lo expuesto con fecha 12 de Octubre del corriente, se dicta la Resolución 831/00, que permite a los deudores radicados en Cartera Activa cancelar anticipadamente su deuda, producto de aplicar el valor presente que reduce razonablemente la misma. Con respecto a los Deudores radicados en Gestión Judicial, dicha Resolución permite ubicar su deuda en cifras apróximadas al valor actual de las garantías existentes, cuya nueva deuda, de ser cancelada al contado se reduce a su vez en un 30%, o refinanciarla hasta 84 cuotas con garantía hipotecaria a satisfacción de este Patrimonio, previo allanamiento del deudor a las pretensiones demandadas.

## **247.- FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE**

### **Recupero de créditos**

**Estado actual de recupero de los créditos del fondo nacional de la Marina Mercante en liquidación. Monto recuperado en los últimos 10 meses y saldo pendiente a cobrar.**

#### **Respuesta: Ministerio de Economía**

A continuación se presenta un informe sobre el estado de recupero de créditos del Fondo Nacional de la Marina Mercante (en disolución).

Estado actual de recupero de los créditos.

Se adjunta como anexo un cuadro conteniendo la totalidad de las causas en tramite.

Se aclara que las cifras volcadas en los mismos son relativas, pudiendo sufrir variaciones de acuerdo a la marcha del proceso. Además, han sido desconocidas por los deudores, quienes incluso en algunos de los casos sostienen haber cancelado la totalidad de los créditos, promoviendo juicio contra el Estado Nacional persiguiendo la cancelación y levantamiento de las hipotecas.

Se adjunta como anexo II-, un cuadro conteniendo el detalle de aquellas deudas que a la fecha no han sido ejecutadas por encontrarse ello condicionado a la firma del decreto, cuyo proyecto fue oportunamente elevado por esta Administración designando autoridad de aplicación al Sr. Secretario de Hacienda – en tramite por expediente Proesgral2 3302/2000-.

Esta Administración estima que la posibilidad real de cobro, en el marco de un proceso judicial es muy escasa.

El deterioro de las garantías como consecuencia del transcurso del tiempo, las oscilaciones en el mercado de los valores de los buques, la experiencia surgida de la subasta de los buques, obteniendo precios muy inferiores al real, el sistema de preferencias normado por el derecho marítimo en detrimento de la hipoteca naval y el deterioro que ha sufrido el sector, han atentado contra las posibilidades reales de recupero.

A todo ello, debe sumársele el hecho que siendo las abultadas sumas adeudadas desconocidas y rechazadas por los deudores, el recupero de las mismas significan largos y complejos procesos judiciales, con el consiguiente riesgo de soportar cuantiosas costas, inclusive aún resultando vencedores, al tener el Estado que hacerse cargo de los honorarios de los peritos intervinientes, ante la insolvencia de la deudora. En definitiva, el gasto podría resultar mayor que lo eventualmente recuperado.

En virtud de la situación antes expuesta es que esta Administración elaboró un proyecto de Decreto de un Plan de Regularización de Deudas, el que tramita por Proesgral 2 6743/99, tendiente a la búsqueda de una solución global que encuadre la totalidad de los deudores y que mediante un mecanismo de cálculo que tenga prioritariamente en cuenta el valor actual del buque, con un incremento proporcional de acuerdo a la deuda determinada por el Estado, permita el efectivo cobro de la acreencia así fijada. Asimismo, para facilitar el acceso a dicho Plan se prescribe la posibilidad de pago financiado y un importante bonificación –35%- para el pago de contado.

Debemos señalar, en cuanto a las deudas de las firmas Samuel Gutnisky S.A. y Alta Comercial y de Transporte S.A., que se ha llegado a un acuerdo en el Ministerio de Economía -RESOLUCION N° 774-, por medio de la cual dichas empresas reconocen

adeudar como mínimo la suma de \$ 3.390.626,- cifra esta que surge de aplicar a las cifras volcadas en el anexo mencionado, la formula de calculo prevista en el Proyecto de decreto del Plan de Regularización de Deudas aludido precedentemente y actualmente en estudio en el ámbito de la Presidencia de la Nación. Debemos destacar que dicho reconocimiento queda condicionado a la aprobación del mencionado plan.

Corresponde recordar, que las causas judiciales de recupero de los créditos son responsabilidad de la Procuración del Tesoro de la Nación en virtud del Decreto N° 1386/97.

Montos recuperados en los últimos 10 meses.

En los últimos 10 meses no se ha recuperado monto alguno. En tal sentido, debemos remitirnos a lo ya señalado respecto al Proyecto de Decreto de Plan de Regularización de Deudas en cuanto a que el mismo encuentra fundamento en las escasas posibilidades de recupero de dichos créditos.

Saldo pendiente.

El saldo pendiente, si nos remitimos a la determinación realizada en general unilateralmente por la Administración es el que resulta de sumar el total de los anexos I- y II- que totalizan \$ 285.264.317,85.

Ahora bien, como ya fuera dicho el monto referido precedentemente ha sido uniformemente rechazado por los deudores, obligando al inicio de costosos, complejos y riesgosos procesos judiciales.

Debe recordarse que de no ser aprobado el Plan de Regularización de Deudas o bien de no ingresar los deudores en dicho plan, las posibilidades reales de cobro en el marco de un proceso judicial, resultaría por demás escasa, pero con el riesgo cierto en algunos casos, de cargar con gastos superiores a lo que eventualmente podría recuperarse. Téngase presente que en la mayoría de los casos el Estado estaría obligado a iniciar sus acciones por montos muy superiores a los que se encuentran garantizados con las hipotecas sobre los buques ya muy depreciados por el transcurso del tiempo.

Una estimación tan sólo aproximada del saldo pendiente de recupero sería recién posible una vez que se evalúen los deudores que ingresen al Plan previsto en el proyecto de decreto citado, en caso que éste resulte finalmente dictado.

## **248.- MERCOSUR**

### **Alcance de Decisión CMC N° 31/00**

**¿ Cuál es el alcance de la limitación del uso de incentivos a la exportación establecido en el Artículo 1º de la MERCOSUR/CMC/DEC N° 31/00?**

**¿Cuál es el criterio económico tenido en cuenta para suscribir el Artículo 3º de la MERCOSUR/CMC/DEC N° 31/00**

**Al redactar el citado Artículo 3º ¿ Se ha tenido en cuenta la vigencia de la Cláusula Transitoria de la Constitución Nacional de la República Federativa del Brasil, que establece la vigencia de la Zona Franca de Manaus hasta el año 2013?**

**¿Se ha contemplado que mediante Decisiones anteriores del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, se prolongó hasta el año (2013) la vigencia del Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego?**

**A la luz de las previsiones del mencionado Artículo 3º ¿Se han tenido en cuenta los efectos sobre la legislación interna de cada uno de los Estados Parte?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

a) En materia de incentivos a las exportaciones la Dec. N° 31/00, establece que la norma a elaborarse deberá incluir disciplinas para eliminar el uso de los incentivos a las exportaciones intrazona. En materia de incentivos a las exportaciones extrazona rigen las disposiciones vigentes en la Dec. CMC Nro. 10/94.

b) En una unión aduanera no resulta compatible la existencia de regímenes de importación diferenciados que permita a los productores de un determinado país miembro tener ventajas respecto a los productores de otro Estado Parte que no tiene los mismos beneficios.

La decisión CMC N° 31/00 pretende, en los artículos 3ro. a 5to., disciplinar los regímenes especiales de importación vigentes en cada Estado Parte, proponiendo la creación de regímenes comunes así como la eliminación de los restantes al 1ro. de enero de 2006, para igualar las condiciones de competencia de todos los productores de la región.

c) En efecto se han tenido en cuenta ambas inquietudes. El Artículo 4° de la citada Dec. señala que las normas a ser elaboradas para la regulación de la totalidad de los regímenes especiales de importación deberán contemplar, entre otros elementos, la eliminación el 1° de enero de 2006 de los regímenes especiales de importación con excepción hecha de las áreas aduaneras especiales. Para éstas, y de acuerdo a lo contemplado en el literal c) del Artículo 4°, se indica la necesidad de incluir normas para la comercialización en el MERCOSUR de los productos de las áreas aduaneras especiales cuyos regímenes se encuadren en el Artículo 3°.

En cuanto a la vigencia de los regímenes de Manaus y Tierra del Fuego, la Dec. CMC N° 8/94 que regula el tratamiento que se le dará a los productos elaborados en las zonas francas comerciales, zonas francas industriales, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales dispone en su Artículo 6o lo siguiente: "Las Áreas Aduaneras Especiales existentes de Manaus y Tierra del Fuego, constituidas en razón de su particular situación geográfica, podrán funcionar bajo el régimen actual hasta el año 2013."

d) Se prevé que durante el período de transición hasta la eliminación de los regímenes especiales de importación vigentes en cada Estado Parte el 1° de enero de 2006, los Estados Partes una vez identificados los mismos elaborarán las normas para instrumentar regímenes especiales de importación comunes que permitan evitar la perforación del Arancel Externo Común del MERCOSUR. En cada caso deberán analizarse cómo se incorporan estos mecanismos a la legislación interna de cada Estado Parte y que norma nacional vigente requerirá modificación en virtud de los acuerdos alcanzados a nivel cuatripartito.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Artículo N°3 de la Decisión CMC N°31/00 se refiere a Regímenes Especiales de Importación (REI) y a las Áreas Aduaneras Especiales. Con respecto a los REI, (Que incluyen a los regímenes de admisión temporaria y draw-back) se decide mantener los regímenes vigentes al 30/6/00 que dispongan la exención total o parcial de derechos de importación hasta el 31/12/00.

Con respecto a las Áreas Aduaneras Especiales (AAE), cabe destacar que junto a la Decisión CMC 8/94 como al Acuerdo Bilateral entre la República Argentina y Brasil con relación a Manaus y Tierra del Fuego se encuentran en plena vigencia y se aplican las legislaciones nacionales vigentes en cada caso.

En ambos casos, los Regímenes Especiales de Importación y las Areas Aduaneras Especiales deberían ser objeto de una reglamentación que establezca condiciones para el mantenimiento de los REI y para la comercialización de los bienes producidos en las AAE.

#### **249.- MERCOSUR**

##### **Eliminación de Regímenes - Derechos provinciales**

¿Se han contemplado los efectos legales respecto a los derechos de las Provincias Argentinas adheridas a la Ley Nº 24331, al establecerse la eliminación de los regímenes a partir del 1º de enero de 2006?

¿Se han previsto las eventuales demandas pasibles de ser presentadas por los particulares que han licitado y obtenido la concesión de las Zona Francas, en el marco de la Ley Nº 24331, siendo que las concesiones han sido otorgadas por períodos que oscilan entre los 20 y los 40 años?

¿ Se ha tenido presente que la Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados se encuentra elaborando la modificación de la Ley Nº 24331 desde el año 1999?

Respuesta: Ministerio de Economía

No hay afectación de los derechos de las Provincias adheridas a la Ley Nº 24.331 por que los regímenes que se eliminan el 1/1/2006 no son las Zonas Francas cubiertas por la Ley.

#### **250.- ZONAS FRANCAS**

##### **Criterios del Poder Ejecutivo Nacional**

¿Cuál es el criterio que sostiene el PODER EJECUTIVO NACIONAL respecto al rol de las Zonas Francas y de las Áreas Aduaneras Especiales instaladas en el Territorio Nacional?

¿ Cuales son los objetivos del Gobierno Nacional respecto al desarrollo de las Zonas Francas instaladas y/o a instalarse en virtud de la Ley Nº 24331?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El marco general es el de no innovar hasta el momento, en el sentido de continuar la aplicación de la Ley 24.331 como instrumento de inserción de nuestras exportaciones al resto del mundo y respetando lo acordado en el marco multilateral de la OMC y en el regional del MERCOSUR.

#### **251.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000**

##### **Inversión real directa**

Informe las razones de la baja ejecución presupuestaria de las erogaciones en inversión real directa, en la que se incluyen las partidas correspondientes a obras constructivas, dado que de un crédito vigente de 596,6 millones de pesos, el crédito

devengado al tercer trimestre del año 2000, fue de solamente 250,1 millones de pesos.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En la página web de la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Presupuesto: [http://www.mecon.gov.ar/presupuesto/inversion\\_real/1er\\_sem00/indice.htm](http://www.mecon.gov.ar/presupuesto/inversion_real/1er_sem00/indice.htm) se puede visualizar la publicación del informe de Inversión Real Directa correspondiente al primer semestre de 2000. La información, al 30/09/2000, se encuentra en plena elaboración pudiendo encontrarse próximamente en dicha página.

## **252.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000**

### **Inversión real directa**

Informe cuál es la previsión de la ejecución a concretarse en el presente ejercicio, puesto que de continuar la tendencia observada en los primeros tres trimestres del año, se perderían alrededor de 263,1 millones de pesos en inversión real directa y, en especial, 170 millones de pesos en trabajos de construcción, equivalentes a alrededor de 100.000 meses de empleos es decir unos 8000 puestos permanentes promedio en el año.

Se mencionan a título de ejemplo algunas de las obras mas significativas que no se desarrollaron de acuerdo con lo previsto:

a) Programa N° 17: Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo. Relación ejecutado/vigente al 30/09/00 de esta partida: siendo el ejecutado de 2.420.184 pesos y el vigente de 8.137.652 pesos, la relación se ubicó en 29,7%.

b) Programa 50: comprende el proyecto Autopista Rosario-Córdoba, el cual se extenderá entre la periferia de la ciudad de Rosario y las proximidades de la ciudad de Córdoba, siguiendo por traza nueva y paralela a la actual Ruta Nacional N° 9, se informe por qué al cierre del tercer trimestre del año 2000, sobre un crédito vigente de 10.000.000 de pesos, el monto ejecutado fue equivalente a 0 pesos.

c) Respecto de la entidad 604, Dirección Nacional de Vialidad, en las partidas presupuestarias correspondientes al sistema de mantenimiento por contratos, para la R 16, empalme N 95, empalme RN 9/34, sobre un crédito vigente de 1.104.000 pesos, el crédito ejecutado en los primeros nueve meses del ejercicio fue de 82.964 pesos, con una relación ejecutado/vigente de 7,4%.

d) Respecto de la entidad 604, Dirección Nacional de Vialidad, en las partidas presupuestarias correspondientes al sistema de mantenimiento por convenios, para la R 23, A. Nahuel Niyeu-Maquinchao, donde el crédito vigente es de 431.000 pesos y el crédito ejecutado en los primeros tres trimestres del ejercicio fue de 0 pesos.

e) Respecto de la entidad 604, Dirección Nacional de Vialidad, en las partidas presupuestarias correspondientes al sistema de mantenimiento por convenios, para la R 3, Comp. I, tramos varios, sobre un crédito vigente de 770.000 pesos, el crédito ejecutado en los primeros tres trimestres del ejercicio fue de 0 pesos.

f) Respecto de la entidad 604, Dirección Nacional de Vialidad, en las partidas presupuestarias correspondientes al sistema de construcciones viales mejorativas, para la ruta 9, Ugchara-La Quiaca, donde el crédito vigente asciende a 3.000.000 de

pesos, el crédito ejecutado en los primeros nueve meses del ejercicio fue de 0 pesos.

g) Respecto de la entidad 604, Dirección Nacional de Vialidad, en las partidas presupuestarias correspondientes al sistema de construcciones viales mejorativas, para la ruta 40, Río Las Cuevas-Palo Seco-Pie de Médano, donde el crédito vigente asciende a 3.232.031 pesos, el crédito ejecutado en los primeros nueve meses del ejercicio fue de 471.780 pesos, es decir, sólo 14,6%.

h) Respecto de la entidad 604, Dirección Nacional de Vialidad, en las partidas presupuestarias correspondientes al sistema de construcciones viales mejorativas, para la ruta 34, Garmendia-Antilla, donde el crédito vigente asciende a 1.926.018 pesos, el crédito ejecutado en los primeros nueve meses del ejercicio fue de 500.482 pesos, es decir, 26,0%.

i) Respecto de la entidad 604, Dirección Nacional de Vialidad, en las partidas presupuestarias correspondientes al sistema de construcciones por convenios viales, para ruta internacional p/Paso de Jama en la provincia de Jujuy, donde el crédito vigente asciende a 15.000.000 de pesos y el crédito ejecutado en los primeros nueve meses del ejercicio fue de 0 pesos.

j) Respecto de la entidad 604, Dirección Nacional de Vialidad, en las partidas presupuestarias correspondientes al sistema de construcciones por convenios viales, para RP 11 – Famatina, límite con Catamarca, sobre un crédito vigente de 1.396.000 pesos, el crédito ejecutado en los primeros nueve meses del ejercicio fue de 332.255 pesos o 23,8%. También, para RP 11 – Famatina, límite con Catamarca (km 25 – Campanas), sobre un crédito vigente de 3.000.000 de pesos, el ejecutado fue de 460.883, es decir, que alcanzó a 15,4%.

k) Respecto de la entidad 604, Dirección Nacional de Vialidad, en las partidas presupuestarias correspondientes al sistema de mantenimiento preventivo de rutas, para la reparación de Zárate – Brazo Largo, sobre un crédito vigente de 892.797 pesos, el crédito ejecutado ascendió a 0 pesos.

l) Respecto de la entidad 604, Dirección Nacional de Vialidad, en las partidas presupuestarias correspondientes al sistema de reposiciones y reconstrucciones de rutas, para la R 250, Puente sobre Río Negro, para la R 258, variante desde RN 237, y para la R 157, Monteagudo – Simoca, con un crédito vigente total de 4.919.756 pesos, el crédito ejecutado en los primeros tres trimestres del ejercicio fiscal ascendió a 0 pesos.

### **253.- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) Traslado a la Jefatura de Gabinete de Ministros**

¿Qué se modificará en la administración tributaria y específicamente en lo relativo a la fiscalización de evasión, con el traslado de la dependencia jerárquica de AFIP del Ministerio de Economía a esa Jefatura? ¿Que rol jugará al respecto el SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) dependiente de esa Jefatura, cuya creación ratifica la ley atievasión?

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros - SINTyS*

Se espera que el traslado de la AFIP a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros facilite la integración de las bases de datos de la AFIP al SINTyS, a los efectos de que,

mediante el intercambio coordinado y continuo de información con otras bases de datos integradas al Sistema, la AFIP pueda obtener información clave sobre las personas para detectar la evasión y mejorar la recaudación.

En cuanto al *rol del SINTyS frente a la administración tributaria y fiscalización de la evasión*, el mismo radica en aportar información relativa a los atributos fiscales de las personas (físicas y jurídicas) que resultan indicadores de capacidad contributiva, y que la AFIP desconoce o a los cuales no accede sistemáticamente. Tal es el caso de la información contenida en los registros provinciales fiscales - patrimoniales (inmuebles y otros bienes registrables) o de personas físicas (registros civiles) y jurídicas (sociedades). Asimismo, es de destacar que el SINTyS brinda asistencia técnica a organismos nacionales, provinciales y municipales para crear, mejorar y cruzar sus bases de datos, en virtud de lo cual transforma una base de datos no informatizada, desactualizada, y que no identifica a las personas con DNI, CUIT, CUIL o CDI en una base de datos eficiente que permite la identificación de la titularidad de bienes, y demás manifestaciones de capacidad contributiva.

Es importante señalar que el SINTyS puede aportar la información necesaria requerida por la AFIP para efectuar, mediante el cruce de bases de datos, un adecuado control sobre las declaraciones patrimoniales contenidas en las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, y demás impuestos.

## **254.- ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

### **Control de evasión**

**¿Se tiene pensado generar un programa nacional de cruzamiento de datos para seleccionar objetivos de fiscalización, partiendo de un análisis inteligente e integrado de todos los datos sobre contribuyentes obrantes en las diversas bases de todos los organismos y reparticiones públicas y semi-públicas con competencia en la materia?**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros - SINTyS*

Cabe señalar que el SINTyS constituye una *valiosa herramienta de gestión* de la que puede valerse para llevar adelante un “...*programa nacional de cruzamiento de datos para seleccionar objetivos de fiscalización, partiendo de un análisis inteligente e integrado de todos los datos sobre contribuyentes obrantes en las diversas bases de datos de todos los organismos y reparticiones públicas y semi – públicas con competencia en la materia...*”

A este respecto, cabe reiterar que *es precisamente* el objetivo del SINTyS la identificación de los atributos sociales y fiscales de las personas, *mediante un sistema de intercambio coordinado y continuo de información* contenida en las bases de datos en poder del Estado, y que en tal sentido, es posible utilizarlo para seleccionar objetivos de fiscalización.

Por ejemplo, fue dentro del marco del SINTyS que se efectuó un cruce entre las bases de datos de personas aseguradas en compañías de seguros bajo la póliza de accidentes personales, con la base de datos del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP). Esto permitió detectar la existencia de personas aseguradas por el empleador, pero mantenidas en el sector informal de la economía (alrededor de 500.000 personas), lo cual implica no solo evasión a los impuestos a la seguridad social sino también a los impuestos al valor agregado y ganancias.

El cruce permitió que la AFIP seleccionara objetivos de fiscalización (empleadores), y produjo un aumento en la recaudación del orden de los 53.2 millones de pesos.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), cuya coordinación se encuentra en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, está destinado a coordinar los datos registrados y a registrarse en las distintas bases de datos existentes a nivel nacional.

La Administración Federal de Ingresos Públicos es uno de los Organismos comprendidos en dicho Sistema.

El SINTyS procura efectuar una identificación uniforme y homogénea de las personas físicas y jurídicas a nivel tributario y social, para facilitar la recolección, intercambio y utilización de la información obrante en los distintos Organismos Nacionales participantes, como así también la de los estados provinciales y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en tanto adhieran al referido Sistema.

En este marco, la AFIP accede a información que le permite mejorar las tareas de análisis y cruzamiento de datos con los que tiene incorporados en sus propias bases informáticas, provenientes de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes y de otros sistemas que establecen obligaciones de información a determinados agentes designados al efecto (agentes de retención, principales compradores, entidades financieras, escribanos, etc.).

Sin perjuicio de los avances que puedan lograrse a medida que se extienda el alcance del SINTyS, en el mismo sentido la AFIP suscribió convenios de intercambio de información con las distintas provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que posibilitan obtener información referida a los titulares de propiedades inmuebles de cada jurisdicción, registrada en las Direcciones provinciales de rentas o catastro.

Asimismo, se cuenta con información relativa a otros bienes registrables, proporcionada por los Registros de la Propiedad Automotor, de Embarcaciones y de Aeronaves.

La información que suministran los Organismos mencionados, es habitualmente utilizada por AFIP, que realiza los procesos informáticos necesarios para su incorporación a las bases de datos, y tiene desarrollados sistemas de cruzamiento de datos para detectar ingresos y patrimonios no declarados.

Estos sistemas se encuentran disponibles operativamente, y son utilizados para sustentar las acciones de control que desarrollan las áreas de fiscalización.

Por otra parte, para superar las limitaciones del actual contexto tecnológico dentro del cual resulta sumamente complejo realizar cruces de datos provenientes de distintas plataformas informáticas, se prevé la creación de un repositorio central de datos que facilite la integración de información tributaria, de seguridad social, de comercio exterior y proveniente de otros agentes de información, así como el desarrollo de sistemas que permitan inferir de mejor manera la capacidad contributiva de los responsables, establecer nuevos perfiles de riesgo y detectar casos de presunta evasión.

## **255.- EMPLEO NO REGISTRADO**

### **Evación de aportes**

**En lo específico, respecto del empleo no registrado ( evasión en el hecho imponible de los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial), ¿cuál ha sido el impacto**

**inicial del procedimiento de ‘alta temprana’ instrumentado por AFIP (resolución 899/2000)? Puntualmente cuántas altas se formalizaron al 31/10**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

**256.- COOPERATIVAS DE TRABAJO  
Fiscalización**

**Acerca de la tarea de fiscalización a las Cooperativas de Trabajo: Indique con que frecuencia se realizan inspecciones a las Cooperativas de Trabajo a nivel Nacional**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) efectúa algunas consideraciones previas, que se adjuntan a continuación y que son comunes a esta pregunta y a las tres subsiguientes.

*Consideraciones previas*

La preocupación de la utilización indebida de la forma de cooperativa de trabajo para realizar fraude laboral es compartida por las autoridades del INAES como se demuestra en el accionar durante el presente año, sin embargo existen prejuicios que consideran que las cooperativas de trabajo en la generalidad de los casos son utilizadas para defraudar al Estado y a los propios trabajadores ignorando el quehacer y la trayectoria del auténtico cooperativismo de trabajo.

Este sector, al que defendemos y consideramos una alternativa para la generación de empleo mediante la autogestión de los trabajadores, atraviesa una etapa difícil como consecuencia de la concentración económica y la exclusión de grandes sectores de la población, por lo que es imprescindible una acción de asistencia, fomento y capacitación en la que el Estado no puede estar ausente, tales así que la problemática se ha convertido en uno de los temas centrales para la Organización Internacional del Trabajo.

Las restricciones al marco normativo que intentaron cambiar las condiciones para evitar el fraude laboral mediante Cooperativas de trabajo (Decreto 2015/94 y Art.4º de la Ley de reforma laboral) no han servido para la solución del problema y en cambio han representado una discriminación para muchos grupos que intentaron buscar un medio de vida mediante el trabajo asociado. Desde el INAES se comprende que la clave es una intensa fiscalización y capacitación de las cooperativas de trabajo y de sus asociados evitando y sancionando su mala utilización en perjuicio de los trabajadores.

Desde el INAES se han realizado numerosas reuniones con el Ministerio de Trabajo, con el Consejo Federal del Trabajo y con sindicatos vinculados a la problemática habiendo arribado a importantes puntos de acuerdo.

Se ha establecido un ámbito de discusión permanente entre el INAES y la Comisión de Policía del Trabajo en el que se han elaborado documentos y se está estudiando una propuesta de convenio que en síntesis apunta a coordinar esfuerzos, realizar fiscalizaciones conjuntas y apuntalar la fiscalización con acciones de capacitación que

adviertan de los inconvenientes del fraude laboral y apuntalen el correcto funcionamiento de las cooperativas de trabajo.

Respuesta a la pregunta

El INAES, pese a las limitaciones de recursos, ha dado prioridad en sus acciones de fiscalización y capacitación al sector del cooperativismo de trabajo, en función de su vinculación con la generación de empleo y de la posible existencia de conflictos ya que se trata del tipo de cooperativas que mayor involucramiento y compromiso demanda de sus asociados.

Como se amplía en la siguiente respuesta la mayor parte de las inspecciones son realizadas por los órganos locales competentes provinciales, en quienes se ha delegado mediante convenios la fiscalización.

Sin embargo durante el año en curso se han realizado inspecciones de forma directa a cooperativas de trabajo consistentes en veedurías a asambleas, fiscalización institucional y en especial el cumplimiento del Art. 42 de la Ley 20.337 respecto al cumplimiento de la distribución de excedentes entre los asociados.

## **257.- COOPERATIVAS DE TRABAJO**

### **Jurisdicciones competentes**

**Si dicha tarea se esta realizando con otras reparticiones Publicas y/o privadas; en caso afirmativo indique cuales son y su mecanismo de trabajo con las mismas**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Las tareas de Fiscalización que realizó el INAES durante el presente año, en ocasiones contadas, han sido realizadas en forma conjunta con entidades oficiales:

Se realizaron inspecciones conjuntamente con la Administración Federal de Ingresos Públicos en tres ocasiones en el ámbito de la Capital Federal, asimismo se realizó un operativo conjunto sobre las cooperativas de trabajo del Puerto de Mar del Plata con el Ministerio de Trabajo de la Nación, La Subsecretaría de Trabajo y el IPAC de la Provincia de Buenos Aires y la AFIP Delegación Mar del Plata.

Las inspecciones conjuntas con los Organos Locales Competentes Provinciales son frecuentes y ordinarias y en ocasiones se hacen en combinación con los órganos de policía del trabajo correspondientes.

## **258.- COOPERATIVAS DE TRABAJO**

### **Inspecciones**

**Si de las inspecciones realizadas surge la existencia de fraude laboral y la consecuente evasión a los recursos de la seguridad social; en caso afirmativo indique nombre, ubicación y medidas aplicadas a dichas cooperativas.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Durante las inspecciones realizadas se intenta continuamente el cumplimiento de la Legislación vigente en defensa de la vida institucional y de los derechos del asociado.

Se presta especial atención al cumplimiento de las resoluciones 360 y 183 del INAES en lo referido al cumplimiento de los requerimientos mínimos de la Seguridad Social.

**Respecto a la existencia de fraude laboral, se entiende que no corresponde a las incumbencias del INAES en cuanto a las atribuciones de la Ley 20.337 realizar dicha afirmación. Ante la detección de incumplimiento a dicha normativa se establece en cada caso un proceso sumarial que puede desembocar o no en el retiro de la matrícula de funcionamiento como cooperativa.**

## **259.- COOPERATIVAS DE TRABAJO**

### **Inspecciones**

**Si de las inspecciones realizadas surge que algunas cooperativas han realizado la contratación de los servicios cooperativos por terceras personas, utilizando para ello la fuerza de trabajo de sus asociados, en violación a la legislación vigente; en caso afirmativo indique nombre, ubicación y medidas aplicadas a las cooperativas y empresas involucradas.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Las inspecciones realizadas contemplan, no solamente, los aspectos formales sino que además se realizan entrevistas personales a los trabajadores verificando el conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente.

**La Resolución INAES 360/00 contempla la contratación temporaria por un período de 3 a 6 meses, período en el cual se verifican los aportes correspondientes a los organismos de seguridad social**

En los casos que como resultado de las inspecciones se han detectado anomalías se procedió a realizar el sumario correspondiente, no correspondiendo entonces por el momento informar sobre ilícitos.

## **260.- PyMEs**

### **Agencias regionales**

**PyMEs: Instalación de las Agencias Regionales para asistencia a las MiPyME: Número. Localización. Acciones desarrolladas: Asuntos. Beneficiarios.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La Ley de Apoyo al Sector MiPyME prevé la puesta en marcha de una Red de Agencias de Desarrollo Productivo que -una vez integrada- tendrá por objeto brindar asistencia homogénea a las MiPyMEs en todo el territorio nacional. Funcionarán como ventanilla de acceso a todos los instrumentos y programas actuales y futuros de que disponga la SEPyme.

También las agencias promoverán la articulación de todos los actores públicos y privados involucrados con el desarrollo productivo y entenderán, a nivel de diagnóstico y formulación de propuestas, en todos los aspectos vinculados con el desarrollo regional, tales como problemas de infraestructura y de logística que afecten negativamente el desenvolvimiento de las actividades productoras de bienes y servicios de la región.

Actualmente funcionan Agencias en las ciudades de Paraná, Río Cuarto, Buenos Aires, Posadas, Resistencia, Río Negro, Neuquén, General Roca, Catamarca, Santiago del Estero, Junín (Prov. de Bs. As), Chubut y Santa Fe.

## **261.- PyMEs**

### **Programas FONAPYME y FOGAPYME**

#### **FONAPYME y FOGAPYME: Integración. Aplicación. Proyectos financiados.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

#### **FONAPYME.**

Tiene por objeto realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas a las micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos.

La iniciativa prevé la constitución de un fideicomiso financiero, por el cual, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, como fiduciante, encomendará al BNA, que actuará como fiduciario, la emisión de certificados de participación en el dominio fiduciario del FONAPYME, dominio que estará constituido por las acciones y títulos representativos de las inversiones que realice.

En cuanto a los certificados de participación, el BNA y la Secretaría de Hacienda, utilizando en este último caso los activos integrantes del Fondo Fiduciario que administra el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE), deberán asumir el compromiso de suscribir certificados de participación en el FONAPYME por hasta la suma total de cien millones de pesos (\$ 100.000.000) en las proporciones y bajo las condiciones que determine la reglamentación de la ley.

Podrán además suscribir certificados de participación del FONAPYME, organismos internacionales, entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras, gobiernos provinciales o municipales, en la medida en que adhieran a los términos generales del fideicomiso instituido por la ley de apoyo al sector MIPyME.

La Secretaría de Hacienda estará facultada para suscribir los certificados subordinados que emita el FONAPYME.

La elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del FONAPYME estará a cargo de un comité de inversiones compuesto por tantos miembros como se establezca en la reglamentación, quienes serán designados por el Poder Ejecutivo, y de los cuales uno (1) será propuesto, ad hoc, por la provincia en la cual se radique el proyecto bajo tratamiento. La presidencia del comité de inversiones estará a cargo del Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa o del representante que éste designe.

Las funciones y atribuciones del comité de inversiones serán establecidas por la reglamentación de la Ley de Apoyo al sector MIPyME, incluyendo entre otras la de fijar la política de inversión del FONAPYME, establecer los términos y condiciones para el otorgamiento del financiamiento que brinde y actuar como máxima autoridad para la aprobación de los emprendimientos en cada caso.

El comité de inversiones deberá prever mecanismos objetivos de asignación del FONAPYME que garanticen una distribución equitativa de las oportunidades de financiación de los proyectos en todas las provincias del territorio nacional. La selección y aprobación de proyectos deberá efectuarse mediante concursos públicos.

El Banco de la Nación Argentina, como fiduciario del FONAPYME, deberá prestar todos los servicios de soporte administrativo y de gestión que el comité de inversiones le requiera para el cumplimiento de sus funciones.

#### FOGAPYME.

Tiene por objetivo otorgar garantías en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca y ofrecer garantías directas a las entidades financieras acreedoras de las MIPyMEs y formas asociativas.

Asimismo, podrá otorgar garantías en respaldo de las que emitan los fondos provinciales o regionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituidos por los gobiernos respectivos, cualquiera sea la forma jurídica que los mismos adopten, siempre que cumplan con requisitos técnicos iguales o equivalentes a los de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Las garantías directas otorgadas a entidades financieras acreedoras de las MIPyMEs y formas asociativas no podrán superar el veinticinco por ciento (25%) del total de las garantías que pueda otorgar el FOGAPYME.

A medida que se vaya expandiendo la creación de Sociedades de Garantía Recíproca, el FOGAPYME se irá retirando progresivamente del otorgamiento de garantías directas a los acreedores de MIPyMEs en aquellas regiones que cuenten con una oferta suficiente por parte de dichas sociedades.

El FOGAPYME se constituirá mediante un aporte inicial equivalente a pesos cien millones (\$ 100.000.000) en activos que serán provistos por el Banco de la Nación Argentina y por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, utilizando en este último caso los activos integrantes del fondo fiduciario que administra el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE), en las proporciones y bajo las condiciones que determine la reglamentación de la presente ley.

Podrán además incrementar dicho fondo los aportes de organismos internacionales, entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras, gobiernos provinciales o municipales, en la medida en que adhieran a los términos generales del fideicomiso instituido por el artículo 9º de la presente ley. Los aportes de los gobiernos locales podrán estar dirigidos específicamente al otorgamiento de garantías a empresas radicadas en su jurisdicción.

La administración del patrimonio fiduciario del FOGAPYME y la elegibilidad de las operaciones a avalar estará a cargo de un comité de administración compuesto por tantos miembros como se establezca en la reglamentación, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo, y cuya presidencia estará a cargo del secretario de la Pequeña y Mediana Empresa o del representante que éste designe.

El Banco de la Nación Argentina será el fiduciario del FOGAPYME y deberá prestar todos los servicios de soporte administrativo y de gestión que el comité de administración le requiera para el cumplimiento de sus funciones.

## **262.- BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

### **Líneas de financiamiento**

#### **Banco Nación**

**Acciones desplegadas por el BNA para:  
Financiamiento de Fideicomisos Productivos.**

**Créditos subsidiados otorgados a pequeñas y mediana empresas: Objeto. Número de créditos otorgados. Tasa. Localización. Índice de cobrabilidad. Índice de morosidad.**

**Financiamiento de la compra de bienes de Capital de origen nacional: Créditos otorgados. Tasa . Localización. Recupero. Provincias intervinientes.**

**Agencias asesoras especializadas en las sucursales: números de agencias instaladas. Lugar.**

*Respuesta: Ministerio de Economía – Banco de la Nación Argentina*

Acciones desplegadas por el Banco Nación:

Acciones desplegadas para el financiamiento de fideicomisos productivos:

**Fondo Fiduciario de Asistencia a Productores Agrícolas de la Provincia del Chaco:**

Con el objeto de acercar asistencia crediticia a los productores agrícolas, ese estado provincial se constituyó en fiduciante de este fideicomiso a fin de posibilitar la canalización de apoyo para permitirles financiar las tareas necesarias con destino a la implantación y cosecha de algodón del ciclo correspondiente al año en curso.

La necesidad de fondos contemplados para cumplir con este propósito se estiman hasta \$ 40.000.000.- con cuyos recursos se pondrá en funcionamiento el operativo de otorgamiento de préstamos a los interesados, estando a cargo del Nuevo Banco del Chaco S.A., en su condición de Operador, la consecución de cada operación.

El alcance de los préstamos a otorgar conlleva un período de reembolso máximo de 270 días con una tasa anual de interés del 12% que podrá ser bonificada por la jurisdicción .

*Los bienes fideicomitidos consisten en la cartera de crédito proveniente de la línea de préstamos que otorgará el Nuevo Banco del Chaco S.A. y complementariamente la cesión de fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos que tiene asignada la Provincia del Chaco.*

Tanto los acopiadores, cooperativas, asociaciones de productores agropecuarios, desmotadores y/o plantas industrializadoras, comisionistas y toda otra persona física y/o jurídica que actúen como receptores de la producción primaria objeto del financiamiento, sea en calidad de adquirentes de la misma o como prestadores de servicios de acondicionamiento y/o transformación de los productos, por contrato están obligados a retener del precio de venta del producto el importe correspondiente para la cancelación del préstamo otorgado por el Fondo.

Fondo Fiduciario de Asistencia a Productores Vitivinícolas del Sur de la Provincia de Mendoza.

Con motivo de la expansión habida en la comercialización y exportación de vinos finos se generó la idea de proveer financiamiento a productores vitivinícolas que posibilitara la reconversión parcial de sus fincas, para mejorar la calidad de los viñedos y además incorporar la malla antigranizo con la finalidad de evitar efectos meteorológicos no deseados sobre los cultivos, optimizando rendimientos y calidad.

El esquema de funcionamiento previsto para este Fondo resulta de la capitalización que el Fiduciario obtenga a través de inversores, a quienes le entregará certificados de participación representativos de los fondos colocados, sumas éstas que tendrán como

destino el otorgamiento de préstamos a los productores vitivinícolas para posibilitar el apoyo financiero necesario para la instalación de las mejoras previstas.

Los productores/deudores son las personas físicas o jurídicas que resultan obligadas del préstamo del Fondo, quienes como garantía para el reembolso de esos créditos, cederán en propiedad fiduciaria las parcelas sobre las cuales se incorporarán las mejoras y además suscribirán un Contrato de aprovisionamiento de Uvas con la bodega que los haya vinculado al fideicomiso, con quién asumirán el compromiso de entregarle el volumen de cosecha que convengan.

Teniendo como base al contrato de aprovisionamiento mencionado, la bodega se constituye en Agente de Retención respecto al productor, reservando las sumas que resulten necesarias para atender las amortizaciones y servicios de interés correspondientes a las obligaciones contraídas. Para el reembolso de los fondos se ha previsto un plazo de 10 años y con una tasa de interés que podrá ser bonificada por la SEPYME y el Estado Provincial.

#### FIDEICOMISOS DE SIEMBRA

Actualmente hay productores que cuentan con superficies aptas para ser destinadas a la siembra de granos, pero no pueden lograr financiar los gastos necesarios para lograr las sementeras, por hallarse endeudados y por lo tanto no logran acceder a préstamos bancarios, y en casos tampoco al circuito financiero comercial que tradicionalmente financia parte de los insumos, semillas y agroquímicos. Ello implica que hay superficies cuyos propietarios o quienes las podrían explotar tienen inconvenientes para lograr financiar la producción, y por lo tanto se corren riesgos de que queden improductivas.

En razón de ello la Federación de Centro de Acopiadores de la Bolsa de Cereales y el Banco, en este caso bajo la dirección de la Vicepresidencia, han desarrollado y puesto en marcha un sistema de fideicomiso de garantía que posibilitaría financiar la producción de granos en casos de superficies cuyos propietarios o quienes las podrían explotar, tienen escasa o nula posibilidad de financiar los insumos y gastos directos de producción.

Debe tenerse en cuenta que el mecanismo propuesto seguramente no conformará una solución para la totalidad de los productores fuertemente endeudados, pero se estima que sí será un recurso financiero interesante para un número significativo de productores con un endeudamiento que dificulta su normal desenvolvimiento.

La operatoria está pensada a partir de los siguientes instrumentos:

a. Contrato de provisión de insumos con fideicomiso. El objeto será el acceso de “el productor” a crédito para la siembra, mediante el cual logra la provisión de insumos, y posteriormente a través de “el fiduciario”, acceder al crédito en la línea “crédito para siembra y gastos conexos de trigo con seguro multirriesgo agrícola – condiciones especiales para usuarios fiduciarios de fideicomisos de siembra” del Banco de la Nación Argentina.

b) contrato de fiducia en garantía: mediante transmisión del dominio fiduciario de la sementera, por el cual se respaldarán los préstamos de la línea “crédito para siembra y gastos conexos de trigo con seguro multirriesgo agrícola – condiciones especiales para usuarios fiduciarios de fideicomisos de siembra” que el Banco de la Nación Argentina otorgue a los fiduciarios.

c) Una línea de “crédito para siembra y gastos conexos de trigo con seguro multirriesgo agrícola – condiciones especiales para usuarios fiduciarios de fideicomisos de siembra”, que prevé el otorgamiento de estos préstamos en condiciones similares a los que se acuerden a productores, con las adecuaciones necesarias.

CRÉDITOS SUBSIDIADOS OTORGADOS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS  
PROGRAMA DE ESTIMULO AL CRECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y  
MEDIANAS EMPRESAS.

La Ley 25.300 propende al fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que desarrollen actividades dentro del país. Por Decreto 718/2000 se creó el programa de estímulo a dichas empresas con el objeto de mejorar las condiciones de acceso al crédito. El programa consiste en la bonificación de la tasa de interés a percibir por las entidades financieras, sobre los préstamos de líneas comerciales.

Los préstamos deberán estar destinados a:  
Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional.  
Constitución de capital de trabajo.  
Desarrollo de nuevos emprendimientos.

Conforme al Decreto antes citado, el Estado se hará cargo de tres puntos porcentuales de la tasa nominal anual.

Cabe señalar que serán consideradas beneficiarias las empresas de todos los sectores cuyas ventas anuales no superen los \$ 6.000.000.-, sin incluir IVA.

La SEPyME, en su carácter de autoridad de aplicación, por Resolución 5/2000, dictó las normas que regirán las licitaciones del antes citado programa, efectuando el primer llamado para licitar cupos de crédito para el día 28 de Setiembre de 2000, según Resolución 8/2000.

El monto de la licitación de cupos de crédito es de \$ 100.000.000.- los que deberán ser asignados a empresas que presenten proyectos relacionados a reconversión de actividades agrícolas, actividades relacionadas con el turismo en el marco de los programas llevados a cabo por la Secretaría de Turismo y capital de trabajo e inversiones. En virtud de que el Banco atiende a los sectores empresarios caracterizados en las normativas de la SEPyME, participó en el acto de oferta de cupos de créditos.

El BNA resultó adjudicatario en la licitación, en los siguientes montos para los destinos que se especifican:

DESTINO	MONTO ADJUDICADO	TASA DE INTERES AL CLIENTE
<b>Turismo</b>	U\$S 10.000.000	9,5% TNA
Capital de Trabajo e Inversiones	U\$S 8.000.000	10% TNA
Actividades Agrícolas	U\$S 14.000.000	9,5% TNA

CREDITOS A EMPRESAS MINERAS.

Desde el 6.6.95, en que se celebró un convenio con la entonces Secretaría de Minería, se implementó la Línea de Créditos a Empresas Mineras, incluyendo una bonificación del 4% anual sobre la tasa de interés, a cargo de ese Organismo, resultando una tasa para el cliente de 10,5%. Esta herramienta crediticia se halla vigente en la actualidad y contempla el financiamiento a empresas productoras existentes y nuevas y a empresas de servicios mineros, cubriendo destinos específicos (exploración de yacimientos, destape y preparación, activos fijos nuevos y usados, capital de trabajo y asistencia técnica).

Comprende, además, plazos máximos de devolución del capital de hasta 7 años, pudiendo incluir hasta 2 años de gracia. Esta línea ha movilizó fondos por U\$S 1.541.175.-, en operaciones que se hallan en situación de normal recupero y donde la bonificación acordada con la Secretaría de Minería se percibe regularmente.

#### FINANCIACIÓN DE BIENES DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL

El día 6 de enero del corriente año el Directorio del Banco de la Nación Argentina aprobó la línea "Financiación para la compra de bienes de capital de origen nacional, asignando para la misma una partida de U\$S 150 millones (ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses). La línea se destina a la financiación para la compra de bienes de capital, nuevos y susceptibles de ser prendados, producidos en el país o integrados en hasta un 40% del total de sus componentes directos con materiales de procedencia extranjera.

La tasa de interés para el usuario es del 7%. Para ello, y no obstante ya estar en vigencia en todo el país, se ha previsto una bonificación de 2 puntos porcentuales anuales a cargo del Gobierno Nacional y similar aporte por parte de la Provincias, en función de su jurisdicción territorial.

A la fecha, han suscripto convenio las provincias de

- BUENOS AIRES
- CATAMARCA
- CORDOBA
- CORRIENTES
- CHACO
- CHUBUT
- ENTRE RIOS
- FORMOSA
- JUJUY
- LA PAMPA
- LA RIOJA
- MISIONES
- SALTA
- SAN JUAN
- SANTA FE
- SANTIAGO DEL ESTERO

Se ha invitado para su adhesión, a todas las empresas fabricantes cuya producción sea compatible con los destinos de la reglamentación.

Agencias asesoras especializadas para atención de pymes en las sucursales.

Se prevé abrir diecinueve agencias habiéndose habilitado hasta la fecha diez (cuatro en Capital Federal y seis funcionan en las siguientes sucursales: Resistencia, Posadas, Paraná, Junín, Río IV y Rosario).

#### **263.- SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA**

##### **Funcionamiento**

**Sociedades de garantía recíproca.  
Sociedades constituidas  
Funcionamiento**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

**Se adjunta como anexo la información solicitada.**

**264.- FONDO FIDUCIARIO DE GARANTIAS  
Integración y avales**

**Fondo Fiduciario de Garantías. Integración. Avales otorgados.**

*Respuesta: Ministerio de Economía.*

**Respecto al FOGAPyME, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa trabaja actualmente en la elaboración del Decreto Reglamentario que posibilitará su funcionamiento.**

El FOGAPYME, Fondo de Garantías para las pequeñas y medianas empresas consistirá en un fondo de segundo piso bajo la forma de un fideicomiso no financiero que, al igual que el FONAPYME, se encuentra incluido en el proyecto de ley de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (Capítulo II del Título II).

Su función principal será la de respaldar (regarantizar o reafianzar) las garantías que otorguen las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y los fondos provinciales estatales que cumplan con similares requisitos técnicos.

El objetivo es multiplicar la capacidad de otorgar garantías por parte de las sociedades de garantía recíproca, y dotar de mayor estabilidad y confiabilidad al sistema de garantías para PyMEs.

Además, el FOGAPYME otorgará garantías de primer piso a los acreedores de las MIPyMEs en aquellas regiones en las que no haya oferta de garantías por parte de sociedades de garantía recíproca o fondos provinciales.

El FOGAPYME contará con un aporte inicial de \$ 100 millones, integrados por la Secretaría de Hacienda y el Banco de la Nación.

Las Provincias también podrán efectuar aportes al Fondo para otorgar, exclusivamente, garantías a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en sus territorios.

El fiduciario del fondo será el Banco Nación (BNA), pero la política de garantías y regarantías, dentro de los límites que establezca la ley y su reglamentación, será fijada por un Comité de Administración presidido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

El FOGAPYME prevé además la conformación de un Consejo Consultivo integrado por representantes de las provincias no aportantes, las Sociedades de Garantía Recíproca y los fondos de garantía provinciales.

**265.- BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR (BICE)  
Acciones de apoyo a PyMEs**

**BICE.**

**Acciones ejecutadas de apoyo a las PyMEs. Proyectos financiados. Cofinanciación? Objeto. Localización. Promoción de exportaciones de PyMEs. Medidas adoptadas. Gerenciamiento de las empresas exportadoras: Designación de gerentes. Consorcios conformados.**

Respuesta: Ministerio de Economía

El BICE ha orientado sus políticas para facilitar el desarrollo y crecimiento de las Pymes. Entre sus metas se encuentra ayudar a bancarizar a las Pymes. Recientemente el BICE ha modificado sus Estatutos, por lo cual en la actualidad esta capacitado para emplear una gama mayor de instrumentos financieros que le posibilitarán desarrollar nuevas políticas de crédito a la vez que ampliar el universo de beneficiarios de las mismas.

En función de ello, el BICE y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, organizaron el Programa de Fideicomisos Regionales de Inversión (FRI) que tiene como finalidad desarrollar una nueva forma de hacer política de apoyo crediticio a los emprendedores de cada región, con un alto grado de transparencia y explicitación del fomento y promover el desarrollo del mercado de capitales argentino. Estos FRI estarán integrados por fondos provenientes del mercado de capitales, de las provincias, de la Nación y del propio BICE y tendrán por objetivo proveer créditos a las PYMES con tasas y plazos muy competitivos.

A la fecha se firmaron acuerdos de aporte de fondos al Programa Global de Fideicomisos Regionales de Inversión de las provincias de San Juan por un monto de U\$S 62,5 millones y de Mendoza, por un monto de U\$S 100 millones. Recientemente se firmó con la provincia de Entre Ríos un Fideicomiso de Inversión por un monto de U\$S 10 millones, de los cuales el BICE aporta el 80% de los fondos. Este fideicomiso tiene por objeto brindar financiamiento a la inversión productiva que realicen las PYMES de dicha provincia.

*Desde la puesta en marcha del Banco en el año 1994 hasta el 31 de octubre de 2000, el BICE intervino en el financiamiento de proyectos por un total de U\$S 2.919 millones, desembolsando recursos por U\$S 1.265 millones; de los cuales el 53% tuvieron como destinatarios a las PYMES. En dicho plazo se otorgaron 9.247 créditos; de los cuales el 97% tuvo a las PyMES como destinatario final.*

*Durante el año 1999, el BICE otorgó créditos por U\$S 263 millones, de los cuales el 53% tuvo como destinatario final a las PYMES y el 47% para grandes empresas. Durante este año, se financiaron operaciones por U\$S 109 millones, de los cuales el 70% correspondía al sector de las PYMES.*

*Entre los proyectos de mayor importancia que financió el BICE en el sector PYMES se encuentra una planta de fraccionamiento de bobinas de acero, la construcción, equipamiento y gastos de puesta en marcha de un puerto fluvial en Zárate, Provincia de Buenos Aires, instalación y puesta en marcha de una nueva hilandería, construcción d e una planta integral para el procesamiento y comercialización de frutas y hortalizas, construcción y puesta en marcha de un sanatorio en Temperley, Prov. de Bs. AS. y la construcción de la red de gas para las localidades del Municipio de la Costa. También financió importantes proyectos hoteleros.*

### *Principales productos:*

*El BICE tiene vigentes un conjunto de productos comerciales a plazos y tasas de interés competitivas destinadas especialmente a las PYMES. En el tema de comercio exterior y a fin de mejorar la competitividad, se establecieron términos y condiciones similares a los ofrecidos por los países industrializados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en sus operaciones de comercio exterior.*

Las principales líneas de financiación que ofrece el BICE son las siguientes:

Para la inversión

Proyectos de inversión, reconversión y modernización industrial

Adquisición de bienes de capital nacionales e importados

Financiación a PyMES proveedoras.

Consultoría y asesoramiento para obtención de certificación de calidad.

Estudio de impacto ambiental.

Para destinos complementarios

Capital de trabajo

Sector forestal

Financiación del IVA

Equipamiento informático para PYMES

Adquisición de bienes destinados a ser objeto de contratos de Leasing.

Para el comercio exterior

Prefinanciación de exportaciones

Financiación de Importaciones

Financiación de exportaciones

Cofinanciación de exportaciones con entidades financieras

Promoción comercial y difusión argentina en el exterior

Aportes destinados a constituir nuevas sociedades mixtas en el MERCOSUR

Además, se están otorgando líneas de crédito comprador a bancos latinoamericanos de reconocida solvencia, a fin de financiar a los sectores importadores de dichos países, la adquisición de bienes y servicios de origen argentino. Es decir se están implementando instrumentos ágiles para acompañar a las Pymes argentinas, tratando de flexibilizar las condiciones de acceso al crédito y, consecuentemente a los mercados.

El BICE comprometió su apoyo a la Secretaría de PYMES para brindar el asesoramiento necesario en la estructuración financiera de las operaciones de comercio exterior de las empresas exportadoras y participar activamente en las reuniones de los consorcios conformados para el gerenciamiento de las empresas exportadoras.

## **BLOQUE CRUZADA RENOVADORA DE SAN JUAN**

---

### **266.- TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS Recaudaciones**

**Sobre los siguientes aspectos que hacen a la transferencia de servicios nacionales a las provincias, ejecutada dentro del marco de la Ley N° 24.049.**

En particular: a) Promedio mensual anualizado del período abril - diciembre del año 1991, de la recaudación de los gravámenes a que se refiere la Ley 23.548, según cita el Segundo Párrafo del Artículo 14° de la Ley 24.049; b) Monto mensual recaudado por la Nación durante el período enero/92-diciembre/99, de los gravámenes a que se refiere la Ley 23.548, según cita el Primer Párrafo del artículo 15° de la Ley 24.049; retenciones mensuales efectuadas en el período enero/92-diciembre/99, de la participación correspondiente a la Provincia de San Juan, en el régimen de la Ley 23.548, según cita Primer Párrafo del Artículo 14° de la Ley N° 24.049.

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Con respecto a este punto es pertinente destacar que de acuerdo con lo previsto en el art. 14 de la ley 24.049, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía retiene la participación correspondiente a las provincias, de conformidad con lo previsto en la ley 23.548, previa distribución de los montos a transferir.

Recaudación coparticipable retenida por el Ministerio de Economía y transferida al Ministerio de Educación para el financiamiento de la transferencia de establecimientos escolares:

	Año 1992	Año 1993	Año 1994
<b>Enero</b>	62.060.000,00	52.922.000,00	45.962.509.90
<b>Febrero</b>	62.060.000,00	52.922.000,00	44.778.486.91
<b>Marzo</b>	62.741.000,00	49.389.900,00	44.200.166.91
<b>Abril</b>	70.167.000,00	42.065.300,00	45.661.496.24
<b>Mayo</b>	69.827.000,00	50.865.200,00	45.832.575.83
<b>Junio</b>	92.442.000,00	54.587.500,00	61.176.722.85
<b>Julio</b>	61.308.400,00	38.215.200,00	44.937.575.15
<b>Agosto</b>	65.651.000,00	43.426.200,00	44.645.522.90
<b>Setiembre</b>	70.412.810,81	42.576.200,00	44.154.778.68
<b>Octubre</b>	69.186.000,00	41.435.300,00	44.148.503.16
<b>Noviembre</b>	74.647.900,00	41.535.300,00	6.801.402.65
<b>Diciembre</b>	99.337.200,00	56.377.700,00	8.075.300.00
<b>Total anual</b>	<b>859.840.310,81</b>	<b>566.317.800,00</b>	<b>480.375.041.18</b>

Recaudación coparticipable retenida por el Ministerio de Economía y transferida al Ministerio de Educación para el financiamiento de la transferencia de establecimientos escolares a las provincias según la Ley 24.049 para la provincia de San Juan

AÑO 1992	IMPORTE
<b>Enero</b>	1.300.000.00
<b>Febrero</b>	1.300.000.00
<b>Marzo</b>	1.298.000.00
<b>Abril</b>	1.391.000.00
<b>Mayo</b>	1.391.000.00
<b>Junio</b>	1.888.000.00
<b>Julio</b>	458.900.00
<b>Agosto</b>	538.000.00
<b>Setiembre</b>	547.000.00
<b>Octubre</b>	547.000.00

<b>Noviembre</b>	556.000.00
Diciembre	799.100.00
Total Ingresado	12.014.000.00
Promedio mensual	1.001.166.67

**267.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
Educación

**Sobre la transferencias de recursos efectivamente concretadas a la Provincia de San Juan en el período comprendido entre enero/95 y diciembre/99, por aplicación:**

- a) Del Plan Social Educativo, cuyo convenio de fecha 05/05/94 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de San Juan, fuera ratificado en todas sus partes por Dec. Provincial 1.040/G de la misma fecha.
- b) Del Pacto Federal Educativo, suscripto por los Ejecutivos Provinciales y el Presidente de la Nación Argentina el 11/09/94, ratificado por la Legislatura de la Provincia de San Juan por Ley N° 6.726 y referido a proyectos elaborados en los rubros infraestructura, equipamiento y capacitación docente.**
- c) Del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado el 31 de octubre de 1995 por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia, ratificado por Ley N° 6.604 del 29/06/94 y según condiciones y modalidades establecidas en el Contrato de Préstamo N° 845/OC-AR, celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo en el mes de diciembre del año 1994.

*Respuesta: Ministerio de Educación.*

- a) El Plan Social Educativo, ha transferido a la provincia de San Juan por todo concepto, es decir en transferencias en dinero y en bienes (estos valuados en función del gasto directo, es decir el valor de adquisición ya que no tienen en cuenta otros gastos específicos que podrían cargárseles, es decir flete, depósito, etc.):

	<i>Mejor educación para todos</i>	<i>Laboratorios</i>	
1994	\$ 2.080.800		
1995	\$ 1.350.949		
1996	\$ 1.449.251		
1997	\$ 3.023.219		
1998	\$ 2.877.869	\$ 210.000	
1999	\$ <u>2.100.000</u>	\$ <u>600.000</u>	
<b>\$12.882.088</b>			<b>\$ 810.000</b>

- b) El monto de las transferencias a la Provincia de San Juan en concepto de Plan Social Educativo correspondiente al rubro equipamiento y capacitación docente entre 1994 y 1999 asciende a la suma de \$ 2.847.082.50
- c) Se acompaña como anexo a la respuesta N° 271.

**268.- BANCO HIPOTECARIO S.A.**  
**Adjudicatarios de la provincia de San Juan**

**Sobre situación de adjudicatarios del B.H. S.A. en San Juan.**

**Gran cantidad de adjudicatarios de viviendas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, otorgados antes de la privatización del B.H.N., se encuentran hoy en condiciones judiciales de ser ejecutados, ante la imposibilidad de hacer frente a nuevas condiciones crediticias impuestas por el B.H. S.A.**

**Por ello solicitamos:**

**Nómina completa, con detalle de beneficiario y estado de la relación, de todos los adjudicatarios en situación de mora en la Provincia de San Juan, con operatorias antes de la vigencia de la Ley N° 24.855.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se acompaña como anexo la nómina completa de los adjudicatarios del Banco Hipotecario S.A. de la provincia de San Juan, que adeudan cuatro o más cuotas de sus respectivos créditos hipotecarios. Asimismo se acompaña como anexo del acta acuerdo suscripto con fecha 4 de octubre de 2000 entre el Banco Hipotecario S.A. y la Coordinadora Provincial de Adjudicatarios del Banco, tendiente a acordar una solución definitiva a los conflictos existentes en dicha provincia.

**269.- PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**Situación de la transferencia de la Caja previsional**

**Sobre situación de expedientes en trámite en la U.C.P. local.**

**El Convenio de fecha 30/01/96, que modifica aquel Convenio, hace formar parte de la transferencia e identifica en su texto a la legislación provincial vigente, siendo ella las Leyes Nros. 4.266; 5.997; 6.033; 6.219 (Art. 15°); 6.356; 6.386; 6.404; 6.405; 6.561 (con excepción del Tít. 1°) y sus respectivas normas complementarias y modificatorias.**

**Especifica además que sólo a partir de la entrada en vigencia del Convenio (02/96), serán aplicables a las Leyes Nacionales 24.241 y 24.463, o textos legales que pudieran sustituirlos.**

**Por ello solicitamos:**

**Nómina completa, con detalle de número y beneficiario, de todos los expedientes previsionales en trámite (no resueltos) iniciados en la jurisdicción antes de la transferencia de la Caja Previsional Provincial a la Nación, cualquiera sea su fecha de inicio y que se encuentren comprendidos dentro de las normativas legales provinciales vigentes al momento de la transferencia citada.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

## **270.- PROVINCIA DE SAN JUAN**

### **Convenios de transferencia de la Caja previsional**

**Sobre pautas de interpretación de convenios de transferencia.**

**Las Res. N° 83/S.S.S./99 Y N° 431/S.S.S./99, establecen una nueva mecánica operativa para el proceso de visado, a la par que innovan en las pautas de interpretación de los convenios de transferencia de los sistemas previsionales provinciales a la Nación. Estas situaciones han derivado en reclamos administrativos ante la U.C.P. de San Juan y presentaciones de “Pronto Despacho” y “Amparos por Mora”. Además pueden generar perjuicio fiscal y acciones judiciales de demanda de “Responsabilidad Funcional” (Art. 43° de la Constitución provincial, arts. 248° y 249° del Código Penal y Ley Provincial N° 6.673).**

**Por ello: ¿Por qué el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente no reconoce la vigencia de la Res. N° 22/S.S.S./99 y su aplicación en el visado de trámites de beneficios jubilatorios y traslada a las unidades locales de la A.N.Se.S. el control de estos expedientes provenientes de las jurisdicciones previsionales provinciales transferidas.**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

## **271.- PROVINCIA DE SAN JUAN**

### **Programa de Reformas Educativas**

**Sobre situación del P.R.I.S.E. en San Juan.**

**La Provincia de San Juan se incorporó a este Programa de Reformas durante el mes de junio del año 1994, a través de la sanción de la Ley N° 6.604. En ella, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a la suscripción de un Convenio de Préstamo con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, por un monto de dólares 8.665.000.**

**Por ello solicitamos:**

**Informe sobre los siguientes aspectos administrativos-financieros, que hacen a la aplicación del “Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo” en la Provincia de San Juan:**

**a.- Registros de inspecciones efectuadas e informe de los estados financieros presentados del proyecto provincial, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Cap. VII de las Normas Generales;**

**b.- Solicitudes de desembolsos de la Provincia y transferencias de recursos efectivamente concretadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo;**

**c.- Listado de gastos realizados por la Provincia en cada una de las categorías y su documentación justificatoria, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa;**

- d.- Procedimiento seguido para la contratación de firmas consultoras o expertos individuales, de conformidad con lo establecido en la Sección 9.01 del Anexo C del Contrato de Préstamo y en las normas del Reglamento Operativo del B.I.D.;
- e.- Nombres y antecedentes de las firmas o consultores individuales y seleccionados y contratados, los términos de referencia y los honorarios acordados, en el ciclo 1.995/99 de la gestión provincial;
- f.- Procedimiento seguido en las licitaciones para ejecución de obras o adquisición de bienes y legislación local aplicada en la ocasión, según Anexo B del Contrato de Préstamo y Reglamento Operativo del Programa;
- g.- Ingresos y gastos, contabilizados y efectuados según pautas de la U.C.N. y normativas vigentes;
- h.- Activos y pasivos registrados contablemente y bienes de capital incorporados;
- i.- Estados de Orígenes y Aplicaciones de Fondos, presentados periódicamente por la unidad del P.R.I.S.E. local.

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Se acompaña como anexo la información solicitada.

## **272.- PROVINCIA DE SAN JUAN**

### **Programa de atención a Grupos Vulnerables**

**Sobre la situación del P.A.G.V. en la Provincia de San Juan.**

**Solicitamos:**

**Informe sobre la situación del Decreto Nacional N° 72/98 y los Contratos de Préstamos y Carta Convenio de Cooperación, que se derivan, firmados con el Banco Interamericano de Desarrollo y estado de realización de los Programas de Atención a Grupos Vulnerables consecuentes que se encuentran en aplicación en todo el ámbito del país.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

**El programa de atención a Grupos Vulnerables (PAGV) se financia parcialmente con fondos del BID (Contratos de Préstamo 1021/OC-AR y 996/SF y Carta de Cooperación Técnica ATN/SF-5625-AR). Dichos Contratos y las actividades del Programa fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Presidencial 72/98, todos vigentes a la fecha.**

El financiamiento total del Programa es de \$60.000.000, de los cuales \$16,5 millones corresponden al Contrato de Préstamo 1021/OC-AR y \$16,5 millones al Contrato de Préstamo 996/SF, \$5 millones Carta de Cooperación Técnica ATN/SF-5625-AR, fondos no reembolsables por la Nación Argentina y \$22 millones corresponden al financiamiento de la contrapartida local.

A la fecha se han ejecutado \$16 millones y se cuenta con una proyección de las actividades para el año 2001 por un monto de \$ 27 millones, de los cuales \$ 12 millones representan recursos ya comprometidos a través de diferentes convenios.

Actividades del programa en la provincia de San Juan

El Programa contempló en su focalización los departamentos de Chimbas, Pocito y Santa Lucía. En 1999 se desarrollaron en estos municipios Procesos de Planificación Participativa, que culminaron con la elaboración de Planes Barriales. Tanto con las

instituciones ejecutoras de los Planes de Pocito, como de Chimbas se han firmado los respectivos convenios. En el caso de Pocito hubo inicio de ejecución, habiéndose desembolsado recursos al municipio, pero a solicitud de este organismo se postergó la ejecución para el 2001. En tanto, en el caso de Chimbas y en el marco de la reprogramación de actividades del Programa, los proyectos fueron aplazados para el próximo año.

Los proyectos del plan Barrial ya elaborados del municipio de Santa Lucia, en tanto, no cuentan con convenios firmados.

Se adjunta listado de proyectos correspondientes a cada uno de estos Planes Barriales.

#### Plan Barrial Pocito

UNION VECINAL DE VILLA CREMADES			
J/1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA JOVENES (Beneficiarios Estimados: 100)	VILLA CREMADES	20305
M/1	CENTRO RECREATIVO DE AMAS DE CASA (Beneficiarios Estimados: 55)	VILLA CREMADES	19288
FI/1	ADECUACION INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS	VILLA CREMADES	1000
FI/2	CAPACITACION PARA LA BUSQUEDA DE RECURSOS	VILLA CREMADES	2500
FI/3	CAPACITACION EN TECNICAS BASICAS DE ADMINISTRACION	VILLA CREMADES	2500
FI/4	CAPACITACION EN DISEÑO Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS SOCIALES	VILLA CREMADES	2500
FI/5	MOBILIARIO BASICO	VILLA CREMADES	1600
FI/6	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	VILLA CREMADES	1500
		SUBTOTAL	51193
C/1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE LA UNIÓN VECINAL VILLA CREMADES (Beneficiarios Estimados: 370)	VILLA CREMADES	45915.37
UNION VECINAL DE VILLAS UNIDAS			
A/1	CENTRO RECREATIVO PARA ANCIANOS (Beneficiarios Estimados: 200)	VILLAS UNIDAS	17706.3
JM/1	CAPACITACION PARA JOVENES Y MJH (Beneficiarios Estimados: 70)	VILLAS UNIDAS	42051.34
FI/7	ADECUACION INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS	VILLAS UNIDAS	1000
FI/8	CAPACITACION PARA LA BUSQUEDA DE RECURSOS	VILLAS UNIDAS	2500
FI/9	CAPACITACION EN TECNICAS BASICAS DE ADMINISTRACION	VILLAS UNIDAS	2500

FI/10	CAPACITACION EN DISEÑO Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS SOCIALES	VILLAS UNIDAS	2500
FI/11	MOBILIARIO BASICO	VILLAS UNIDAS	1600
		SUBTOTAL	69857.64
C/3	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE LA UNIÓN VECINAL VILLAS UNIDAS (Beneficiarios Estimados: 200)	VILLAS UNIDAS	43684.84
<b>MUNICIPALIDAD</b>			
AD/1	COMEDOR PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS (Beneficiarios Estimados: 180)	MUNICIPALIDAD	17806.5
M/2	CASA DE CUIDADO INFANTIL (Beneficiarios Estimados:)	MUNICIPALIDAD	48014.8
D/1	HOGAR DE DIA (Beneficiarios Estimados: 170)	MUNICIPALIDAD	70,346.40
AD/2	CENTRO DE REHABILITACION (Beneficiarios Estimados: 70)	MUNICIPALIDAD	18388.29
D/2	CAPACITACION PARA LA PREVENCION Y DETECCION PRECOZ DE LA DISCAPACIDAD (Beneficiarios Estimados: 90)	MUNICIPALIDAD	6174.85
FI/12	ADECUACION INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS	MUNICIPALIDAD	1000
FI/13	CAPACITACION PARA LA BUSQUEDA DE RECURSOS	MUNICIPALIDAD	2500
FI/14	CAPACITACION EN TECNICAS BASICAS DE ADMINISTRACION	MUNICIPALIDAD	2500
FI/15	CAPACITACION EN DISEÑO Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS SOCIALES	MUNICIPALIDAD	2500
FI/16	MOBILIARIO BASICO	MUNICIPALIDAD	1600
FI/17	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	MUNICIPALIDAD	1500
		SUBTOTAL	172330.84
C/2	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS DEL LOTE HOGAR N°29 (Beneficiarios Estimados: 200)	MUNICIPALIDAD	56925.62
	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES		
FI/18	CAPACITACION PARA LA BUSQUEDA DE RECURSOS	CIS	2500
FI/19	CAPACITACION EN TECNICAS BASICAS	CIS	2500

	DE ADMINISTRACION		
FI/20	CAPACITACION EN DISEÑO Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS SOCIALES	CIS	2500
		SUBTOTAL	7500

Plan Barrial Chimbab

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE VILLA OBRERA			
DJA/1	ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA JOV, ANC Y DISC (Beneficiarios Estimados: 100)	CLUB INDEPENDIENTE	22230
C/3	INFRAESTRUCTURA CLUB (Beneficiarios Estimados: 120)	CLUB INDEPENDIENTE	67400
FI 1	COMPRA EQUIPO INFORMÁTICO		1500
FI 2	COMPRA de MOBILIARIO		1000
FI 3	CAPACITACIÓN EN DISEÑO DE PROYECTOS		2000
FI 4	CAPACITACION EN TECNICAS DE ADMINISTRACIÓN		2000
FI 5	BÚSQUEDA DE RECURSOS		2000
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS			
JD/1	CAPACITACION LABORAL PARA JOVENES Y DISCAPACITADOS (Beneficiarios Estimados: 115)	MUNICIPALIDAD	45013.07
FI 6	CAPACITACIÓN EN DISEÑO DE PROYECTOS		2000
FI 7	CAPACITACION EN TECNICAS DE ADMINISTRACIÓN		2000
FI 8	BÚSQUEDA DE RECURSOS		2000
CARITAS SAN JUAN			
D/1	INFORMAR PARA	CARITAS	5692.74

	INFORMAR INFORMARSE (Beneficiarios Estimados: 30)	E	
A/1	ACTIVIDADES CULTURALES PARA ANCIANOS (Beneficiarios Estimados: 100)		CARITAS
			11024.31
C/1	INFRAESTRUCTURA CARITAS (Beneficiarios Estimados: 370)		CARITAS
			57442.75
FI 9	COMPRA EQUIP. INF		1500
FI 10	MOBILIARIO		1000
FI 11	DISEÑO Y GER		2000
FI 12	CAPAC ADMINISTRACIÓN	EN	2000
FI 13	BÚSQUEDA RECURSOS	DE	2000
UNION VECINAL DE VILLA OBRERA			
M/1	CASA DE CUIDADO INFANTIL (Beneficiarios Estimados: 55)		UNION VECINAL
			42018.4
AD/1	COMEDOR PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS (Beneficiarios Estimados: 180)		UNION VECINAL
			86194.72
C/2	INFRAESTRUCTURA UNION VECINAL (Beneficiarios Estimados: 300)		UNION VECINAL
			72929.97
FI 14	COMPRA EQUIP. INF		1500
FI 15	MOBILIARIO		1000
FI 16	DISEÑO Y GER		2000
FI 17	CAPAC ADMINISTRACIÓN	EN	2000
FI 18	BÚSQUEDA RECURSOS	DE	2000
TERCER MILENIO			
FI 19	COMPRA EQUIP. INF		1500
FI 20	DISEÑO Y GER		2000
FI 21	CAPAC ADMINISTRACIÓN	EN	2000
FI 22	BÚSQUEDA RECURSOS	DE	2000

TOTAL

\$  
448.945.96

Plan Barrial Santa Lucía

HIJAS DE LA CARIDAD

M/1	Casa de Cuidado Infantil (Beneficiarios Estimados: 70)	HIJAS DE LA CARIDAD	\$ 170,093.86
M/2	SENSIBILIZACION DE MJH (Beneficiarios Estimados: 25)	HIJAS DE LA CARIDAD	\$ 4,851
FI1	TEC BASADM	HIJAS DE LA CARIDAD	\$ 2,000
FI2	DISEÑO Y GERENCIAMIENTO "		\$ 2,000
FI3	BÚSQUEDA DE RECURSOS "		\$ 2,000

CONGREGACION DE LA MISION DE SAN VICENTE  
DE PAUL (PARROQUIA)

J/1	TALLERES DE PREVENCION DE RIESGOS SOCIALES (Beneficiarios Estimados: 40)	PARROQUIA	\$ 7,513
J/2	CAPACITACION EN OFICIOS PARA JOVENES (Beneficiarios Estimados:)	PARROQUIA	\$ 28,930
C/1	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO (Beneficiarios Estimados: 70)	PARROQUIA	\$ 73,193
FI4	TEC BASADM	PARROQUIA	\$ 2,000
FI5	DISEÑO	PARROQUIA	\$ 2,000
FI6	BÚSQUEDA DE RECURSOS	PARROQUIA	\$ 2,000

VOCAVI

D/1	ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA DISCAPACITADOS (Beneficiarios Estimados: 25)	VOCAVI	\$ 33,656.55
A/3	ACT. CULTURALES Y RECREATIVAS PARA ANCIANOS (Beneficiarios Estimados: 100)	VOCAVI	\$ 21,860.00
A/1	HOGAR DE DIA PARA ANCIANOS (Beneficiarios Estimados: 90)	VOCAVI	\$ 54,020.53
FI7	TEC BASADM		\$ 2,000
FI8	DISEÑO Y GERENCIAMIENTO		\$ 2,000
FI9	BÚSQUEDA DE RECURSOS		\$ 2,000

FI10			
------	--	--	--

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA

J/1	ESCUELA DE DEPORTES PARA JOVENES (Beneficiarios Estimados: 100)	MUNICIPIO	\$ 28,552
FI11	TEC BASADM		\$ 2,000
FI12	DISEÑO Y GERENCIAMIENTO		\$ 2,000
FI13	BÚSQUEDA DE RECURSOS		\$ 2,000
FI14	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO		\$ 1,500

CENTRO DE JUBILADOS SARGENTO CABRAL

A/2	COMEDOR DE ANCIANOS (Beneficiarios Estimados: 50)	C. DE J. STO. CABRAL	\$ 45,149.57
FI15	TEC BASADM		\$ 2,000
FI16	DISEÑO Y GERENCIAMIENTO		\$ 2,000
FI17	BÚSQUEDA DE RECURSOS		\$ 2,000
		<i>TOTAL</i>	\$ 499,319.41

**273.- VETERANOS DE GUERRA**  
**Aplicación del Decreto N° 509/88**

**Sobre Expediente N° 20.363/98 del Ministerio de Defensa.**

**El Decreto PEN 509/88 en su artículo 1° dice:**

**“A los efectos de la aplicación de la ley 23.109 se considerará veterano de guerra a los ex - soldados conscriptos que desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982 participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de abril de dicho año y que abarcaba la plataforma continental, las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y el espacio aéreo correspondiente. Cada Fuerza Armada asignará según sus registros, la calificación de veterano de guerra. La certificación de esta condición, será efectuada solamente por el Ministro de Defensa y los organismos específicos de las Fuerzas Armadas.”**

**Por ello solicitamos:**

**¿Qué trámite se le dio al expediente N° 20.363/98 ingresado en la Mesa de Entradas del Ministerio de Defensa el 25/10/98, por el que se solicita en función de lo establecido en el Dec. N° 509/88, la inclusión de 26 soldados sanjuaninos en los padrones de excombatientes que participaron en el teatro de operaciones durante el conflicto bélico del Atlántico Sur en 1982?**

*Respuesta: Ministerio de Defensa*

Se acompaña como anexo copia del expediente N° 20.363/98 del Ministerio de Defensa.

**274.- PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**Parque Nacional San Guillermo**

Por ley 25.077 se aprobó el convenio celebrado entre la Nación y la provincia de San Juan mediante el cual la Provincia cedió a la Nación “una superficie aproximada de 170.000 hectáreas” de la Reserva Natural Estricta y Reserva de la Biosfera de San Guillermo, a fin de crear el Parque Nacional de San Guillermo en la provincia de San Juan.

Atento el tiempo transcurrido desde la cesión de la Provincia a la Nación, resulta necesario conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones legales asumidas por parte del Estado Nacional.

Por ello solicitamos:

Respecto de la donación efectuada para la creación del Parque Nacional San Guillermo precise: organismo donante; monto total de la donación; monto efectivizado hasta la fecha, precisando, en su caso, número de cuenta, entidad crediticia y fecha en que se ha verificado la donación; detalle del destino asignado a dicho monto. Remita copia de las rendiciones de cuentas presentadas a la entidad donante, conforme a las reales inversiones efectuadas hasta la fecha.

*Respuesta: Secretaría de Turismo.*

Existe un problema legal de expropiación inversa para lo cual la Administración de Parques Nacionales contrató un especialista para solucionar la mencionada cuestión legal. Parques Nacionales ha destinado dos guardaparques uno de los cuales está a cargo del área y dos brigadistas contra incendios forestales habiendo montado infraestructura mínima y vehículos para el manejo del área.

## **BLOQUE DEMOCRATA PROGRESISTA**

---

**275.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000**  
**Reducción del gasto**

Respecto de la reducción del gasto público en el orden de los \$ 1400 millones a principios de año:

**Grado de avance de la reducción estimada.**

**Detalle de la reducción de programas, partidas, organismos y jurisdicciones afectadas, detalle pormenorizado.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Inicialmente, la reducción prevista del Presupuesto del año 2000 respecto al de 1999 fue de 1.880,2 millones de pesos. Al 30/09/2000 la ejecución del gasto primario disminuyó en 1.041,8 millones de pesos con relación a 1999, aunque dicha baja fue parcialmente compensada por el monto devengado de los intereses de la deuda (1.215,1 millones de pesos). Se acompaña como anexo el detalle respectivo. A continuación se transcriben las descripciones que acompañan a los cuadros:

Las jurisdicciones que presentaron aumento en el gasto primario fueron:

Poder Judicial de la Nación.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ministerio de Educación.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Servicio de la Deuda Pública.

Los mayores incrementos se presentaron en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos (\$302,9 millones), en el Ministerio de Educación (\$71,9 millones) y en el Servicio de la Deuda Pública (\$28,4 millones).

En el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, el incremento se debió principalmente a las mayores transferencias al PAMI (\$222,4 millones), las Asignaciones Familiares (\$121,5 millones) y las Prestaciones Previsionales (\$77,8 millones), compensado parcialmente por la reducción del gasto en los programas Trabajar III (-\$87,4 millones) y Atención de las Ex-Cajas Provinciales (-\$22,5 millones).

En el Ministerio de Educación, el aumento obedeció básicamente a la aplicación de la Ley N° 25.053, con destino al Fondo Nacional de Incentivo Docente (\$183,7 millones), parcialmente compensado por la disminución del gasto de los programas de Desarrollo de la Educación Superior (-\$31,3 millones), Infraestructura y Equipamiento Escolar (-\$25,8 millones), Acciones Compensatorias en Educación (-\$16,8 millones), las Actividades Centrales del Ministerio (-\$14,5 millones), las menores transferencias a Academias e Institutos Terciarios (\$-9,5 millones), y el programa Reforma Institucional de las Provincias y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (-\$8,0 millones).

El Servicio de la Deuda Pública presentó un aumento de \$28,4 millones por Comisiones y Otros Gastos de atención de la Deuda.

En el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, la mayor ejecución se observó en las Pensiones no Contributivas (\$65,2 millones), a pesar de la disminución del gasto en el Programa Alimentario Nutricional (-\$12,3 millones) y Desarrollo de Capital Social (-\$ 7 millones)

En el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el incremento se debió básicamente al mayor gasto de la Secretaría de Justicia por la atención del contrato de leasing (alquiler con opción a compra) en la actividad de Dirección de Proyectos del programa de Política e Infraestructura Penitenciaria (\$19,6 millones).

En el Poder Judicial, el aumento del gasto se registró fundamentalmente en la Justicia Federal (\$6,5 millones) y las actividades centrales del Consejo de la Magistratura (\$4,8 millones).

Las jurisdicciones que registraron una disminución en el gasto primario fueron:

Poder Legislativo.

Ministerio Público.

Presidencia de la Nación.

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Ministerio de Defensa.

Ministerio de Economía.

Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

Ministerio de Salud.

Obligaciones a Cargo del Tesoro

Las mayores reducciones se observaron en las Obligaciones a Cargo del Tesoro (-\$579,3 millones), el Ministerio del Interior (-\$380,1 millones) y en la Presidencia de la Nación (-238,4 millones).

Las Obligaciones a Cargo del Tesoro, registraron la disminución de los aportes al Sector Externo-FMI<sup>1</sup> (-\$783,5 millones), las transferencias a los operadores privados de FEMESA (-\$23,4 millones), al Ferrocarril General Belgrano S.A. (-\$13,0 millones) y el subsidio a la tasa de interés de los créditos tomados por General Motors de Argentina S.A. (-10,1 millones de pesos), a pesar del incremento en el gasto como consecuencia de la creación del Fondo de Reestructuración Organizativa (\$217,9 millones) para la atención de los retiros voluntarios.

En el Ministerio del Interior, la menor ejecución se correspondió con una baja de transferencias en concepto de ATN (-\$214,8 millones), el Programa Fomento e Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático debido a las elecciones nacionales realizadas en 1999 (-\$105,2 millones), las actividades centrales del Ministerio (-\$34,6 millones) y Servicio de Seguridad de la Navegación y de Policía de Seguridad y Judicial de la Prefectura Naval Argentina (-\$14,7 millones) compensada por el incremento del Programa de Prestación del Servicio de Seguridad a Personas y Bienes de la Policía Federal Argentina (\$22,3 millones).

**En la Presidencia de la Nación, el menor gasto se observó en la SIDE (-\$112,0 millones), las Actividades Centrales de la Secretaría General (-\$38,2 millones), la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (-\$31,4 millones), el COMFER (-\$17,8 millones), la Secretaría de Turismo (-\$16,4 millones), y la Secretaría de Cultura (-\$13,1 millones).**

En el Ministerio de Economía, la menor ejecución se presentó en los programas Formulación de Políticas del Sector Primario (-\$15,3 millones), Social Agropecuario – PROINDER (-\$16,9 millones), Formulación y Ejecución de la Política Geológico-Minera (-\$12,1 millones), el INTA (-\$9,2 millones), el Programa Federal de Reconversión Productiva – Cambio Rural que en el año 2000 no tiene créditos asignados (-\$7,9 millones), Política Económica (-\$5,3 millones), el SENASA (-\$4,6 millones) y el Programa Administración Financiera (-\$4,6 millones), a pesar del incremento del gasto registrado por la AFIP (\$29,8 millones).

En el Ministerio de Defensa, los menores gastos se localizaron en los programas de Capacidad Operacional de la Fuerza Aérea (-\$19,4 millones), Apoyo a la Actividad Aérea Nacional (-\$14,8 millones) y las Prestaciones Previsionales del Ejército (-\$15,8 millones), no obstante el incremento del gasto en la actividad de Apoyo a la Capacidad Operacional del Estado Mayor General del Ejército (\$23,2 millones).

En el Ministerio de Salud, registraron disminuciones la Administración de Programas Especiales (-28,6 millones), el programa Lucha contra el SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual (-\$20,0 millones), el Programa de Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos (-\$9,7 millones) y las transferencias al Hospital Posadas (-\$11,0 millones).

En el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, la disminución del gasto se registró principalmente en la Dirección Nacional de Vialidad (-\$49,2 millones), el ENABIEF (-\$8,7 millones), el programa Recursos Hídricos (-\$6,3 millones), el ENOHSA (-\$5,7 millones), el INAA (-\$5,2 millones), el ORSNA (-\$4,9 millones), la Comisión Nacional de Comunicaciones (-\$4,6 millones) a pesar del aumento en el cumplimiento de las transferencias al FONAVI (\$32,4 millones) y los proyectos de Obras Públicas (\$13,8 millones).

---

<sup>1</sup> El aporte al FMI de 1999 responde al aumento de la cuota de la Argentina a dicho organismo, aprobada por el artículo 53 de la Ley 25.064.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la disminución se reflejó en el programa de Acciones Diplomáticas de Política Exterior (-\$14,1 millones), las Actividades Centrales del Ministerio (-\$16,7 millones), Mantenimiento y Promoción de las Relaciones Económicas Internacionales (-\$6,0 millones), la CONAE (-\$6,3 millones) y la Comisión Cascos Blancos (-5,2 millones).

En la Jefatura de Gabinete de Ministros, la menor ejecución se debió a la actividad de Coordinación Técnica, Administrativa y Política (-\$14,9 millones), las Políticas de Integración para Personas Discapacitadas (-\$10,9 millones) y al INAP (-\$2,5 millones).

En el Poder Legislativo, la reducción se explicó fundamentalmente por el menor gasto ejecutado por el Senado (-\$3,6 millones).

En el Ministerio Público, la reducción se concentró en la Defensoría General de la Nación (-\$2,0 millones).

## **276.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001**

### **Reducción del gasto**

**Sobre la reducción para el año 2001 de aproximadamente \$ 700 millones, que jurisdicciones se verán afectadas, en forma detallada, al igual que las partidas, incisos y funciones.**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

## **277.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000**

### **Recaudación**

**En función de los ingresos estimados para el año 2000 y del cálculo de aumento de los mismos incluidos en la última reforma tributaria que ascenderían a \$1.926 millones-**

- a. Detalle de la evolución de la recaudación, conforme a la reforma implementada.**
- b. Incidencia tributo por tributo de la última reforma tributaria respecto de la recaudación hasta la fecha.**
- c. Cuál es la incidencia de la disminución de la recaudación conforme a la reducción de \$ 600 millones estimados por la baja de sueldos, montos en IVA, combustibles internos y ganancias, teniendo en cuenta que el sector afectado es el que consume y por ende afectará los ingresos tributarios y del consumo.**
- d. En función de la nueva reforma impositiva, con media sanción en Diputados, indicar la proyección de la recaudación anual indicando cuáles son los métodos de cálculo de recaudación y monto de cada uno de ellos.**
- e. Respecto de la reducción del gasto se toman la venta de bienes en poder del Estado, considerando que la media sanción de la Ley de Infraestructura donde el fondo fiduciario está compuesto por inmuebles del Estado en poder de Ferrocarriles, indicar cuál es el monto detallado y porcentual del total de bienes inmuebles del Estado Nacional en general y los pertenecientes a Ferrocarriles, y si ello no afecta al fondo fiduciario creado para el plan de obras públicas.**

Respuesta : Ministerio de Economía

a) Recaudación tributaria en millones de pesos.

	<b>1999</b>	<b>2000</b>
Enero	4.180	4.110
Febrero	3.753	3.739
Marzo	3.905	3.813
Abril	3.808	3.893
Mayo	4.166	4.341
Junio	4.179	4.824
Julio	4.074	4.226
Agosto	3.990	4.209
Setiembre	3.921	4.072
Octubre	3.795	4.023
Noviembre	3.984	
Diciembre	3.886	

b) Estimación de los efectos de la reforma tributaria, por impuesto. 9 meses de 2.000.

	<b>Millones de pesos</b>
Ganancias	430
IVA	94
Intereses pagados	68
Bienes Personales	271
Altas Rentas	136
Capital Cooperativas	27
Internos	120
Adicional Cigarrillos	223
Combustibles	89
Seguridad Social	97
Total	1.555

c) No se dispone de un cálculo del efecto en la recaudación de la disminución de los salarios de los empleados públicos.

d) Los costos fiscales de las últimas modificaciones a la legislación tributaria, respecto de la situación actual, son los siguientes:

	<b>2001</b>	<b>2002</b>
- Devolución de Iva por compra de bienes de capital	-	800

- Reducción alícuota impuesto sobre los Intereses Pagados	325	420
- Exención ciertas acciones en impuesto sobre los Bienes Personales	-	18
- Pago a cuenta en Ganancias del impuesto sobre los Intereses Pagados	-	19

## **278.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000**

### **Déficit**

**Sobre la evolución del déficit fiscal:**

**a. Cálculo estimado para el año 2000 hasta la fecha del ejecutado del gasto, comparado lo realmente presupuestado para el año 2000 (no incluyendo el crédito vigente) y lo ejecutado a la fecha, respondiendo en forma detallada cuáles son las variaciones, explicando la causa de las mismas.**

**b. Teniendo en cuenta la Ley de Solvencia Fiscal conforme al artículo 2° para el año 2000 el déficit fiscal no debería superar el 1,50% del PBI, considerando que según las proyecciones ascendería a \$ 291.257 en millones dando un déficit máximo estimativo de \$ 4.368 millones, siendo ya superior el presupuestado para el ejercicio 2000. Indicar cuál es la forma minuciosa y detallada como el Poder Ejecutivo calcula el PBI tanto a costo de factores como a precio de mercado.**

Respuesta: Ministerio de Economía

a) Ver información sobre la ejecución de presupuesto al mes de setiembre de 2000, en la respuesta a la pregunta N° 275.

## **279.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001**

### **Renegociación de la deuda**

**Respecto del endeudamiento público:**

**a. Considerando que la necesidad de financiamiento del Estado Nacional aumentó considerablemente desde 1992, siendo para ese período un 4,07% del total del gasto presupuestado, llegando al año 2001 conforme el presupuesto presentado a un 55% y teniendo en cuenta que cada año en concepto de servicios de la deuda pública (intereses) aumentan aproximadamente de forma progresiva llegando en el 2001 a \$ 1.600 millones más. Cual será la política a utilizar ya que es casi imposible aumentar la recaudación o disminuir el gasto para poder cubrir ese aumento.**

**b. En función de lo expresado, si el Estado Nacional, tiene previsto acordar la posibilidad de pagar capital de la deuda externa, canjeando la misma a largo plazo, para bajar el pago de los intereses,**

**c. La última colocación de LETES a casi el 16%, por un monto total de \$1100 millones, indicar por qué el gobierno tomó la decisión de endeudarse a tasa tan**

alta, cuál va a ser la aplicación de dichos fondos, y si es verdad que sólo se necesitaban aproximadamente \$600 millones, por qué no se endeudó en dicha cifra, esperando que la tasa bajara para volver al mercado financiero.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La respuesta se acompaña como anexo.

## **280.- SERVICIOS PUBLICOS**

### **Renegociación de tarifas**

En el sector de los Servicios Públicos, si se prevé la renegociación de las tarifas conforme la evolución de los índices de inflación de nuestro país, llevando los mismos a un valor más real a la evolución de los índices, caso concreto la información que suministramos al Secretario de Transporte respecto de los peajes con un cálculo aproximado real de un sobreprecio del 40%, comparando los índices de la construcción, materiales y mano de obra del sector.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Con relación a la renegociación de las tarifas conforme a la evolución de los índices de inflación, se informa que en el marco de la desregulación del sector de las telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 764/2000, los precios de los servicios de telecomunicaciones estarán sujetos a lo dispuesto por el artículo 11 del Anexo I del referido Decreto, que a continuación se transcribe:

#### Artículo 11. Tarifas

11.1 Los Prestadores podrán fijar libremente las tarifas y/o precios de los servicios brindados, para categorías objetivas de Clientes, las que deberán aplicarse con carácter no discriminatorio, garantizando la transparencia de los precios que apliquen a cada uno de los servicios que brinden al público.

11.2 Los Prestadores con Poder Dominante se sujetarán a las pautas establecidas por el artículo 26 del Decreto N° 1185/90 y sus modificatorios. Los demás Prestadores deberán informar, a requerimiento de la Autoridad de Control, sus planes generales de tarifas y promociones.

11.3 Los Prestadores podrán establecer libremente los períodos de facturación, siempre que sean regulares y sus condiciones se ajusten a lo dispuesto por la Ley N° 24.240.

11.4 La Autoridad de Aplicación, con criterio general y no discriminatorio, podrá ajustar los servicios de los Prestadores a las pautas establecidas en el artículo 26 del Decreto N. 1185/90 y sus modificatorios.

11.5 Si no existiera competencia efectiva, en la prestación de los servicios de telefonía local, de telefonía de larga distancia nacional o de telefonía internacional, en cada Area Local del Servicio Básico Telefónico, los Prestadores de dichas Areas deberán respetar las tarifas máximas establecidas en la Estructura General de Tarifas, como lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N. 62/90 y modificatorios. Por debajo de los valores establecidos por la Estructura General de Tarifas, los Prestadores referidos podrán determinar libremente sus tarifas, por áreas, rutas, tramos de larga distancia y/o grupos de clientes.

11.6 Los Prestadores Históricos tendrán libertad para la fijación de tarifas del servicio de telefonía local, o de larga distancia nacional, o de larga distancia internacional, en un Area Local del Servicio Básico Telefónico, una vez que exista competencia efectiva.

11.7 Para demostrar la existencia de competencia efectiva, el Prestador Histórico interesado deberá presentar a la Autoridad de Aplicación un dictamen que demuestre que otro u otros Prestadores de un mismo servicio, han alcanzado el veinte por ciento (20%) de los ingresos totales, generados por los Prestadores de dicho servicio en el Area Local del Servicio Básico Telefónico en cuestión. Dicho dictamen deberá ser emitido por un auditor externo en telecomunicaciones, de primer nivel nacional o internacional, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación. Esta podrá requerir al Prestador y/o a terceros la información aclaratoria y/o complementaria que estime necesaria. Una vez aprobado el dictamen, la competencia efectiva se considerará iniciada desde el primer día del próximo período de facturación del servicio.

11.8 Aunque no se verificara aún el supuesto previsto en el apartado precedente, se considerará que existe competencia efectiva en la prestación del servicio de larga distancia nacional, o del internacional, para las llamadas originadas en un Area Local del Servicio Básico Telefónico, si los Clientes y/ o Usuarios en dicha Area pueden elegir Prestador, mediante la modalidad de selección por marcación, entre más de dos (2) Prestadores del servicio de que se trate, si, cada uno de ellos, ofreciera más de un destino de larga distancia.

11.9 Los Prestadores de servicios de telefonía deberán informar trimestralmente, a la Autoridad de Control, los ingresos obtenidos, desagregados por Area Local del Servicio Básico Telefónico y por servicio de telefonía local, de larga distancia nacional, o internacional. Esta información estará a disposición de los Prestadores, debiendo ser publicada en la página institucional de Internet de cada Prestador.

## **281.- SECTOR PRIVADO**

### **Proyectos de inversión**

Si existen proyectos de inversión del sector privado, si así fuere, exponerlos en forma pormenorizada aclarando cada uno de ellos con sus montos respectivos.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

A la fecha no existen proyectos aprobados de inversión del sector privado.

## **282.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000**

### **Transferencias Corrientes a institutos privados**

Detalle pormenorizado por monto e institución de las transferencias corrientes a institutos privados sin fines de lucro y otros, que según el presupuesto ascienden a \$ 2.773,90 millones y \$126,20 millones respectivamente, se solicita que se enuncie institución de manera desagregada respecto a la partida de \$ 34 millones de pesos, las cuales se le transfieren entre \$ 500.000 y \$1.000.000.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Cabe aclarar que en la partida de transferencias corrientes para actividades científicas y académicas figuran 37,6 millones de pesos de gasto devengado, se supone que esa es la partida a la que se hace referencia solicitando mayor detalle. Sobre esta base se acompaña como anexo un cuadro con los distintos responsables de dicho monto.

### **283.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001**

#### **Programa 99 – Secretaría General de la Presidencia de la Nación**

Indicar en el área de Secretaria General de la Presidencia en forma detallada y minuciosa el código o programa 99, Gastos Figurativos donde para el 2001 la cifra para este inciso asciende a \$ 267.839.653.- y de Traslados al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes por \$ 27.015.000.-

*Respuesta: Secretaria General de la Presidencia de la Nación*

1) No se podrá efectuar un detalle pormenorizado de la categoría presupuestaria Programa 99- Gastos figurativos, dado que la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuesto de ese programa se efectúa a través de los Servicios Administrativos - Financieros:

103 – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

105 – Comisión Nacional de Energía Atómica

112 – Autoridad Regulatoria Nuclear

2) Con relación a las transferencias al Sector privado para financiar gastos corrientes, se adjunta como anexo copia del detalle correspondiente.

Es necesario aclarar \$1.948.600.-, de los \$27.015.000.-, no son transferencias al Sector Privado, corresponden a las transferencias para Organismos Internacionales que efectúa la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

Por último, se destaca que la apertura del listado se realizó tomando los siguientes datos:

Programa 1- corresponde a las Actividades Centrales (Actividad 02) cuya Unidad Ejecutora es la Secretaría General y 40, a la Secretaría para la Tecnología, la ciencia y la Innovación Productiva.

Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro nacional y Fuente 22 – Crédito Externo.

Por Inciso principal, parcial y subparcial.

### **284.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑOS 2000 y 2001**

#### **Partidas para programas Trabajar**

**Indicar monto total de la partida asignada por los presupuestos 2000 y 2001 de los Programas Trabajar. Detallar desagregadamente que lugares, instituciones y/u organismos le fueron asignados, aclarando monto y cantidad de planes, promedio de cada uno de ellos, identificando los programas respecto de la función y**

ejecución de los mismos a la fecha, con la proyección estimativa hasta fin del período 2000. Si para el ejercicio 2001, se prevé la misma distribución y asignación de la partida mencionada.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

## **BLOQUE ALIANZA**

---

### **285.- PENSIONES ASISTENCIALES Oficina en Villa Dolores - Córdoba**

Saber si el PEN ha arbitrado o no los medios necesarios para la apertura de una Oficina de Pensiones Asistenciales en la localidad de Villa Dolores, departamento San Javier, provincia de Córdoba

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

### **286.- CONVENIO REPSOL - YPF Canon**

Se solicita la información sobre la base de la cual el Gobierno Nacional ha Estimado el valor del canon a cobrar a REPSOL-YPF por la extensión de diez años en la explotación del yacimiento de Loma de la Lata.

La información deberá detallar:

- Producción física del yacimiento
- Valor estimado de venta del producido
- Inversiones a realizar en el yacimiento
- Tasa de interés utilizada para descontar el flujo de ingresos y metodología utilizada para su determinación.
- Toda otra información pertinente al análisis económico del canon por prórroga contractual de diez años.

En todos los casos debe abarcarse un período que va desde la adjudicación del yacimiento a YPF hasta la finalización del contrato original y durante el período de extensión de diez años.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**287.- UNIVERSIDADES PRIVADAS**  
**Autorizaciones**

Si se ha previsto revisar la normativa actual con respecto al plazo máximo de vigencia de las autorizaciones provisorias concedidas para el funcionamiento de universidades privadas. En caso afirmativo, criterios a impulsar.

**Respuesta: Ministerio de Educación**

En la materia el criterio no es revisar la actual normativa en relación al plazo máximo de vigencia de las autorizaciones provisorias concedidas para el funcionamiento de universidades privadas, sino efectuar una regularización de las situaciones, en aquellos casos en que el plazo máximo se encuentre vencido.

**288.- UNIVERSIDADES PRIVADAS**  
**Evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)**

Si serían contemplados como antecedentes las evaluaciones realizadas por la CONEAU de los Informes anuales que las universidades privadas con autorizaciones provisorias deben presentar.

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Indudablemente tal cual lo establece la normativa vigente y que en este tema seguramente se mantendrá, deberán tenerse en cuenta los informes anuales presentados por las universidades privadas, como así también los efectuados por la CONEAU como consecuencia de ellos.

**289.- UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI)**  
**Información**

Con referencia a la Universidad Abierta Interamericana (UAI) si es cierto que:

- \* Cuenta con evaluaciones negativas de la CONEAU en sus Informes anuales.
- \* Fueron autorizadas numerosas carreras nuevas y subsedes, pese a no estar incluidas en el proyecto institucional ni haber sido evaluada su pertinencia por parte de la CONEAU, tal como lo establecen la Ley de Educación Superior 24.521 y el Decreto reglamentario 576/96.
- \* La subsede Rosario es gestionada por otra entidad distinta de la que obtuvo la autorización provisorias y en ese caso, si es cierto que existe un contrato entre la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores y la Asociación Interamericana de Altos Estudios para la explotación como franquicia de la autorización provisorias de la UAI en Rosario.
- \* Idéntica situación está planteada en la subsede Santa Fe, en ese caso con la Asociación Integración para el Siglo XXI.

\* Dicha subsede fue abierta sin solicitar previamente autorización del CPRES Centro Este y que, pese a ello, comenzó a efectuar oferta de carreras.

\* Varios de los colegios universitarios que articulan con la UAI se han convertido en subsedes “de facto”, por dictarse allí carreras universitarias supuestamente “articuladas” con la UAI y si es ése el caso de la carrera de Abogacía dictada en Santa Rosa, La Pampa.

### **Respuesta: Ministerio de Educación**

Con respecto al informe de la CONEAU aprobado por Resolución 503/00 cabe mencionar que en base a las observaciones que preceden en dicho informe la mencionada comisión considera que este Ministerio debiera tener en cuenta las ciertas indicaciones operativas, que enuncian con los siguientes infinitivos: Verificar, Intimar, Recomendar y Solicitar.

Al respecto se transcribe para su conocimiento los párrafos referidos a Intimar:

**Al cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de educación superior para los cuerpos docentes pertenecientes a las instituciones de educación superior no universitarias transformadas en colegios universitarios mediante la acreditación de la Universidad Abierta Interamericana.**

Al cese de la publicidad de carreras previa a su autorización, cuestión sobre la cual existen una denuncia y algunas actuaciones Ministeriales.

Con relación al PROYECTO INSTITUCIONAL de la UAI, y su Estatuto cabe señalar lo siguiente:

La creación y funcionamiento de la UAI FUE OTORGADA POR Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS n°5/95.

Al respecto, cabe destacar que en oportunidad de dictarse dicha medida no se puso en marcha el proyecto institucional de aquella con la previsión del desarrollo académico posterior en virtud de no requerírsele la normativa vigente en ese momento, motivo por el que se le ha pedido actualmente el cumplimiento de tal requisito, el cual se tramita mediante el Expte. N° 2089/00, mediante Nota N| 403 de marzo de 2000 y N° 1358 del 14 de agosto del mismo año, se le reitera el pedido de presentación de Proyecto Institucional, por ultimo por Nota N° 1909 del 9 de noviembre de 2000 Se intima a la Universidad para que en un Plazo de Diez (10) días hábiles, remita los elementos documentales ampliatorios referidos al proyecto institucional y plan de acción vigente que exige el art. 4 y 16 del Decreto N| 576/96.

El informe de la CONEAU 503/00 menciona a las siguientes carreras como no incluidas en el Proyecto Institucional: Psicopedagogía, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría. Asimismo se mencionan carreras incluidas en el proyecto institucional pero que no han sido iniciadas ni solicitadas su autorización al Ministerio, tales como Licenciatura en Arte, Agronomía, Veterinaria y Enfermería.

En relación con modo de funcionamiento de la subsede Rosario de la Universidad Abierta Interamericana, se tiene conocimiento informal de la gestión por parte de la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores y de la existencia de un contrato entre esta y la Asociación Iberoamericana de Altos Estudios. A los fines de comprobar ello se cursó intimación tanto al Rectorado como al delegado de la Subsede a los fines de que acompañe la documentación correspondiente. En el día de la fecha (10-11-00), y ante la falta de contestación, se encuentra una Comisión de este Ministerio en la ciudad de Rosario con la finalidad de obtener documentación fehaciente de tal situación, verificar las mismas e iniciar los procedimientos administrativos pertinentes.

4 y 5. En relación con la oferta que la Universidad Abierta Interamericana efectúa en la ciudad de Santa Fe, la situación es la siguiente:

En el mes de agosto del corriente año se toma conocimiento informalmente de la publicidad de cierta oferta múltiple efectuada por la Universidad a realizarse en la ciudad de Santa Fe.

Como consecuencia de ello se efectúan las averiguaciones correspondientes en las dependencias técnicas administrativas (Dirección Nacional de Gestión Universitaria), obteniéndose como respuesta que, en fecha 11 de agosto, existía una comunicación formal por parte de la Universidad a esa Dirección de que se efectuaría una oferta múltiple en dicha ciudad.

A los efectos de evitar males mayores y en el entendimiento de que resultaba necesario efectuar un análisis técnico sobre la posibilidad del desarrollo de la oferta en dicho ámbito, en fecha 29 de agosto se remite nota a la Universidad solicitando se abstenga de efectuar publicidad e inscripciones “hasta tanto este Ministerio analice la viabilidad del funcionamiento de dichas ofertas en la ciudad de Santa Fe”.

El Rector presenta nota en fecha 30 de agosto manifestando que la oferta se realiza como consecuencia de la autorización de para funcionar en la “Provincia de Santa Fe a tenor de la Resolución 474/97” y que por lo tanto por aplicación contrario sensu del Decreto 1047/99 al pertenecer al CPRES CES no necesitaba de autorización alguna para funcionar.

En fecha 01 de setiembre de remite nuevamente nota por la cual se ratifica el criterio suspensivo y se comunica que ya se ha dispuesto dar intervención a las oficinas técnicas competentes.

Efectuadas las consultas correspondientes, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina en fecha 14 de setiembre que la autorización que tiene la Universidad es sólo para la ciudad de Rosario y no para la Provincia de Santa Fe y que el decreto 1047/99, cuando habla de sede, se refiere a sede principal, razón por la cual la Universidad en cuestión pertenece al CPRES MET y por lo tanto para funcionar en Santa Fe, debe gestionar la autorización correspondiente, con intervención del Consejo de Universidades. Como consecuencia de ello y, compartiendo el criterio, se dispone la remisión de las actuaciones al ámbito del Consejo de Universidades a los efectos del tratamiento de la autorización correspondiente y se notifica a la Universidad tal decisión, como asimismo que “deberá abstenerse de efectuar publicidad o inscripción alguna en el ámbito de la ciudad de Santa Fe, bajo apercibimiento de la aplicación de las disposiciones contenidas en el art. 4 de la Resolución Ministerial N° 206/97.

Actualmente la cuestión se encuentra radicada en el ámbito del Consejo de Universidades.

No puede soslayarse la existencia de una gran incertidumbre en la ciudad de Santa Fe por parte de alumnos y padres de ellos, puesto a que se efectuaron numerosas inscripciones.

Como dato complementario debe informarse que existe documentación informal relativa a las inscripciones realizadas, en la cual aparece una Asociación civil “Integración para el Siglo XXI”, con domicilio en Rosario.

## **290.- UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI) Colegios Universitarios**

**¿Cuáles son los colegios universitarios que articulan con la UAI y cuál es la situación de los mismos?**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

En relación con los Colegios Universitarios que articulan con la UAI, se informa lo siguiente:

Expte. N 5146/97: Colegio Universitario registrado con el número TRES Liceo Informático II aprobado por Resolución Ministerial N° 341/99 que Ordena registrar el Convenio de Articulación entre la Universidad Abierta Interamericana y Liceo Informático II, con domicilio en Ameghino N° 855, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Carreras que articulan: Analista de Sistemas de Computación con la Licenciatura en Sistemas Informáticos de la Universidad Abierta Interamericana

Expte. N 6308/97: Colegio Universitario registrado con el número CUATRO "Instituto Juan Bautista Alberdi" aprobado por Resolución Ministerial N° 556/99 que ordena registrar el Convenio de Articulación entre la Universidad Abierta Interamericana y Instituto Juan Bautista Alberdi, con domicilio en la Avenida Gobernador Arias N° 3550 – Castelar – Provincia de Buenos Aires

Carreras que articulan: Técnico Superior en Publicidad con la Licenciatura en Publicidad Universidad Abierta Interamericana

Expte. N 6257/97: Colegio Universitario registrado con el número CINCO "Instituto Superior de Profesorado Juan Bautista Alberdi" (Colegio Echeverría) aprobado por Resolución Ministerial N° 560/99 que ordena registrar el Convenio de Articulación entre la Universidad Abierta Interamericana y Instituto Superior de Profesorado Juan Bautista Alberdi (Colegio Echeverría), con domicilio en la Avenida San Juan N° 983 de Capital Federal.

Carreras que articulan: Profesorado de Educación Física con la Licenciatura en Educación Física de la Universidad Abierta Interamericana.-

Analista de Sistemas de Computación con la Licenciatura en Sistemas Informáticos de la Universidad Abierta Interamericana.

Técnico Superior en Periodismo con la Licenciatura en Periodismo de la Universidad Abierta Interamericana.

Expte. N 5551/97: Colegio Universitario registrado con el número SEIS "Instituto Vocacional Concepción" aprobado por Resolución Ministerial N° 686/99 que ordena registrar el Convenio de Articulación entre la Universidad Abierta Interamericana y Instituto Vocacional Concepción, con domicilio en la calle Shipton N° 1459, Concepción – Tucumán.-

Carreras que articulan: Profesorado para la Enseñanza Primaria con la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Abierta Interamericana.-

Profesorado de Matemáticas, Física y Cosmografía con la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Abierta Interamericana

Profesorado de Castellano, Literatura e Historia con la Licenciatura en Ciencias de la Educación.

Expte. N° 6258/97: Colegio Universitario registrado con el número SIETE "Veinticuatro de Octubre " aprobado por Resolución Ministerial N° 880/99 que ordena registrar el Convenio de Articulación entre la Universidad Abierta Interamericana y Colegio Veinticuatro de Octubre, con domicilio en la calle Veinticuatro de octubre N° 569. Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Carreras que articulan: Profesorado de Educación Física con la Licenciatura en Educación Física de la Universidad Abierta Interamericana.

Expte. N° 6115/97: Colegio Universitario registrado con el número OCHO "Leonardo Da Vinci " aprobado por Resolución Ministerial N° 881/99 que ordena registrar el Convenio

de Articulación entre la Universidad Abierta Interamericana y Colegio Leonardo da Vinci, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 696, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

**Carreras que articulan: Profesorado de Matemáticas, Física y Cosmografía con la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Abierta Interamericana.**

Analista de Sistemas de Computación con la Licenciatura en Sistemas Informáticos de la Universidad Abierta Interamericana

Expte. N° 6477/98: Colegio Universitario registrado con el número NUEVE “José Manuel Estrada” aprobado por Resolución Ministerial N° 882/99 que ordena registrar el Convenio de Articulación entre la Universidad Abierta Interamericana y Colegio José Manuel Estrada., con domicilio en Belgrano N° 599, Zárate, Provincia de Buenos Aires

**Carreras que articulan: Analista de Sistemas de Computación con la Licenciatura en Sistemas Informáticos de la Universidad Abierta Interamericana.**

Expte. N° 6116/97 : Colegio Universitario registrado con el número DIEZ “Escuela Modelo General Belgrano” aprobado por Resolución Ministerial N° 1450/99 que ordena registrar el Convenio de Articulación entre la Universidad Abierta Interamericana y la Escuela Modelo General Belgrano, con domicilio en Carlos María de Alvear N° 1075, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo existen solicitudes de proyectos de categorización de Colegios Universitarios, según el siguiente detalle

Expte N° 6038/97 : Instituto Sarmiento con Universidad Abierta Interamericana (Proyecto desistido)

Expte N° 8161/98 : Universidad Abierta Interamericana Fundación de Vera y Aragón , con domicilio en la calle Fray José de la Quintana N° 947, Corrientes, provincia del mismo nombre (Proyecto desistido)

Expte. N° 2327/99 – Universidad Abierta Interamericana con el Instituto Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi N° 767, de la Ciudad y Provincia de Salta carrera de Analista de Sistemas de Computación con Ingeniería en Sistemas Informáticos

Expte. N 5147/97 - Universidad Abierta Interamericana con el Instituto San Cayetano domicilio en la calle San Juan N° 124, ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, las carreras de Profesorado de Educación Física con la Licenciatura en Educación Física y de Analista Químico Biológico con la Ingeniería en Sistemas Informáticos,

Expte. N° 1997/00: Universidad Abierta Interamericana con el Centro de Estudios de la Fundación Aeronáutica, con domicilio en Boulevard Presidente Marcelo Torcuato de Alvear N° 190, Neuquén, provincia del mismo nombre, las carreras.

Expte N° 7537/99 Instituto Superior de Educación Física Hugo Quinn, con domicilio en la calle Soldado de la Independencia N° 1352 y 1356, de Capital Federal, con la Universidad Abierta Interamericana la carrera de Profesorado en Educación Física con la Licenciatura en Educación Física

**291.- UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI)  
Acciones para subsanar irregularidades**

**En caso de haberse comprobado la existencia de alguna/s irregularidad/es , cuáles fueron las acciones instrumentadas para subsanarla/s .**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

En cuanto a la existencia de irregularidades y/o Infracciones se ha comprobado lo siguiente:

<b>U</b>	<b>EXP/ACT</b>	<b>TEMA</b>	<b>SANCION</b>
UNIV. ABIERTA INTERAMERICANA	1026-8/96	DENUNCIA DE PARTICULARES SOBRE CARRERA DE MEDICINA NO AUTORIZADA	LLAMADO ATENCION (RM 25/97 MODIFICADA POR LA RM 1013/99. LA ANTERIOR SANCIONABA CON APERCIBIMIENTO

### **292.- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA) Tasas para préstamos personales**

Saber si el Banco Central elabora y publica en tiempo y forma el promedio de las tasas del sistema bancario para operaciones de préstamos personales, a los fines que se pueda aplicar el interés máximo previsto en un 25% de dicho promedio para entidades no bancarias, normado esto en el art. 16 segundo párrafo de la ley 25065 de Tarjetas de Crédito.

*Respuesta: Banco Central de la República Argentina*

El Banco Central elabora las tasas de interés mencionadas y las ha publicado en las siguientes Comunicaciones "B":

N° 6722 (publicada el 06-07-2000)

N° 6726 (publicada el 18-07-2000)

N° 6735 (publicada el 15-08-2000)

N° 6751 (publicada el 18-09-2000)

N° 6761 (publicada el 18-10-2000)

### **293.- BANCO NACION Ejecución de garantías**

Si el Banco de la Nación ha ejecutado las garantías personales de los fiadores solidarios por los créditos de este grupo empresario con el Banco Nación. En caso afirmativo cual ha sido el resultado de tal ejecución . Asimismo detallar los bienes que se han dado en garantías desde el 1-7-89 a la fecha por parte de estos fiadores solidarios.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La demanda ordenada contra los garantes solidarios de Yoma S.A., en base a la fianza de fecha 29/5/98, que garantiza el préstamo de evolución de \$ 950.000, se encuentra radicada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°6, Secretaría N°12.

Los accionados son Alfredo Carim Yoma y Emir Fuad Yoma, habiendo ordenado el Juzgado librar mandamiento Ley 22.172 por encontrarse el domicilio de los mismos en extraña jurisdicción (Provincia de La Rioja), razón por la cual se han girado dichos

mandamientos para su diligenciamiento al Abogado Titular de la Representación Legal de La Rioja.

Asimismo, el Juzgado ordenó inscribir inhibición general de bienes contra ambos demandados en la nombrada Provincia y en la Capital Federal, como también embargo sobre un inmueble registrado a nombre de Emir Fuad Yoma, ubicado en La Rioja.

Se han librado las respectivas mandas para anotar las medidas referidas.

## **294.- BANCO NACION**

### **Grupo Yoma - Garantías**

Si el Banco de la Nación Argentina ha emitido algún tipo de garantías a favor de las empresas integrantes del Grupo Yoma desde el 1 de agosto de 2000. En caso afirmativo informar motivos y condiciones que llevaron a esta decisión . Asimismo solicitamos adjuntar estados patrimoniales de las empresas actualizados a junio de 2000 y carpeta de crédito de la empresa desde 1-1-98 a la fecha.

*Respuesta: Ministerio de Economía – Banco de la Nación Argentina*

Por resoluciones del 10-08-00, 07-09-00, 27-09-00 y 02-11-00 se otorgó aval ante la A.F.I.P. por los reintegros anticipados a la firma Yoma S.A. en los términos de las Resoluciones Generales de la A.F.I.P.–D.G.I. N°4209 (Promoción Industrial), por el plazo de 120 días, y N°616/99 (IVA exportación), por el plazo de 180 días hábiles administrativos, de acuerdo a la discriminación, períodos y conceptos que a continuación se detallan;

a.- Devolución de remanente bonos de Promoción Industrial RG4209/96

**-Marzo/2000 \$ 957.240,52.-**

**-Abril /2000 \$ 831.238,83.-**

**-Mayo/2000 \$ 1.040.182,29.-**

**-Junio/2000 \$ 1.130.794,43.-**

**-Julio/2000 \$ 1.061.527,66.-**

**-Agosto/2000\$ 959.162,90.-**

**Sub-total: \$ 5.980.146,63.-**

**b.- Reintegro IVA exportación RG 616/99**

**-Abril/2000 \$ 678.138,78.-**

**-Mayo/2000 \$ 690.274,35.-**

**-Junio/2000 \$ 794.511,09.-**

**-Julio/2000 \$ 767.410,47.-**

**Sub-total: \$ 2.930.334,69.-**

Los motivos que dieron lugar al otorgamiento de los avales mencionados precedentemente, tuvieron origen en los diversos conflictos surgidos a nivel judicial entre la A.F.I.P. y la empresa Yoma, debido a la exclusión por parte del organismo fiscal de la excepción de obligatoriedad de constituir las garantías previstas por las Res. Grales. Nros. 93/98 AFIP.

1.- En tales circunstancias se realizaron reuniones en los niveles directivos y la Asesoría Legal del BNA, conjuntamente con representantes de la empresa y sus letrados, vicepresidente del Banco Macro S.A. e integrantes de la sindicatura del concurso preventivo de Yoma S.A. y sus letrados, y autoridades de la A.F.I.P., con la finalidad de encontrar una solución a la cuestión suscitada.

Como principal exposición de la empresa y sindicatura del concurso se señaló ante los bancos la imperiosa necesidad de resolver de inmediato el ingreso de los fondos provenientes de reintegros de IVA, ya que se encontraba en una situación financiera delicada, adeudando salarios y pagos a proveedores, por lo que podía serle solicitada su quiebra. Como resultado de dichas reuniones se elaboró informalmente un memorándum con los siguientes parámetros de un futuro acuerdo, que textualmente reza:

Asunto:

-Análisis de la situación de la Empresa ante la situación derivada de su nuevo status ante la AFIP.

-Evolución del proceso concursal

-Posibilidad de constituir garantías frente a la AFIP

-Posibilidad de agilizar el proceso concursal

-Posibilidad de constituir un fondo de garantía de pago a los acreedores, hasta tanto se apruebe la eventual propuesta.

Conclusiones:

Que el mantenimiento de la Empresa en marcha constituía la mejor garantía de repago de los pasivos asumidos, además de posibilitar el mantenimiento de las fuentes de trabajo y la preservación de los mercados externos.

Que atento a lo resuelto por la AFIP, de no mediar el otorgamiento de garantías ante dicho organismo, no se podría cumplir con el objetivo precedentemente enunciado.

Que a los efectos de viabilizar el otorgamiento de las mismas, resulta indispensable estructurar garantías suficientes, dentro de las restricciones que impone el estado concursal de la empresa y lo resuelto en tal sentido por el Tribunal.

Que dado que el objeto de la garantía era la existencia y legitimidad de las exportaciones denunciadas ante la AFIP, los accionistas de la empresa deben despejar dicho "riesgo moral" mediante un mecanismo que posibilite su liso y llano apartamiento y pérdida del control de la empresa para el caso en que la AFIP detectara diferencias significativas.

Que existe un ofrecimiento de la Provincia de la Rioja en orden a constituirse en garante "a primer riesgo" de la exactitud de las declaraciones de la empresa ante la AFIP, en orden a la existencia y legitimidad de sus exportaciones.

Que por su parte la empresa ha ofrecido constituir a favor de la AFIP, una póliza de caución que cubra la eventual diferencia entre los montos declarados y los que en definitiva reconozca dicho Organismo.

Que en el pasado no se han detectado rechazos o impugnaciones significativas de la AFIP, todo ello según lo acreditan los antecedentes proporcionados por la empresa.

Que existe, según manifestaciones de la empresa, un control en tiempo real por parte de personal de la ADUANA respecto de los volúmenes físicos que la empresa exporta, el que deberá mantenerse estrictamente.

Que resulta indispensable agilizar los trámites concursales de forma tal que en el transcurso del corriente año se pueda contar con una propuesta de pago consensuada con los acreedores.

Que en el ínterin, la empresa debiera evidenciar su voluntad y capacidad de pago mediante la constitución de un "fondo de pago" que se nutra con al menos el 5% de los recursos que le abone la AFIP en orden del régimen de promoción.

Que esto último requerirá la pertinente venia judicial, razón por la cual cabría analizar el otorgamiento de garantías por un importe equivalente al 95% de los reintegros requeridos por el régimen de promoción y el 100% de los derivados del IVA de exportación.

Que alternativamente se podría solicitar al Tribunal que autorice que dicho 5% se acumule en una "cuenta de garantía adicional de los avales requeridos", al igual que los reintegros que se deriven de los volúmenes exportados cuyo pedido de devolución se encuentre pendiente de presentación ante la AFIP.

Que la operatoria de constitución de garantías debiera tener vigencia hasta diciembre del corriente.

Que habría consenso entre los Bancos y la empresa en que la eventual propuesta de pago que oportunamente se formule y apruebe, cuente con una garantía de cumplimiento consistente en la cesión de los derechos de la promoción.

Atento a lo precedentemente expuesto, los participantes resolvieron la realización de los trámites pertinentes con miras a gestionar dentro de las respectivas organizaciones los consensos necesarios para avanzar o no en el sentido indicado, mediante el otorgamiento de los siguientes actos;

a.- Constitución de un fideicomiso en garantía, al cual se le transferirán a) el 70% de las acciones de la empresa en propiedad fiduciaria y los derechos que correspondan a las mismas; b) la propiedad fiduciaria y la totalidad de los derechos que le correspondan a los integrantes de la familia Yoma, titulares del 30% restante del paquete accionario, una vez satisfechos los derechos del BAPRO en su carácter de acreedor embargante. Dicho fideicomiso garantizará la existencia y legitimidad de los créditos a ser avalados ante la AFIP frente a los bancos que otorguen la garantía.

b.- Contratación de una póliza de seguro de caución a favor de la AFIP, por el importe equivalente a los reintegros IVA Exportación y Promoción solicitados a la AFIP.

c.- Aval del Gobierno de la Provincia de La Rioja ante la AFIP hasta la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), por cualquier ajuste o diferencia que se produjere entre los importes solicitados a la AFIP y los reconocidos por ésta, bajo el sistema de a "primer riesgo", otorgado en legal forma.

d.- Una vez constituidas las garantías antes mencionadas, el BNA, previa consideración y decisión de su Directorio, y con excusión de las garantías expuestas en los puntos 2. y 3. precedentes, otorgará aval bancario a la AFIP por las solicitudes de reintegros IVA Exportación e IVA Promoción, presentados por la Empresa de acuerdo a la normativa vigente, correspondiente a los períodos marzo a diciembre del año dos mil, siendo acompañado en el otorgamiento del mencionado aval por el del Banco Macro S.A., en proporción al crédito que éste último posee en el concurso. Inicialmente el aval comprendería los reintegros de los meses de marzo a mayo de 2000 por el importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventa y seis con ochenta centavos (\$ 4.825,696,80), Su formalización hasta diciembre de 2000 se

realizaría en forma mensual o bimestralmente, es decir manteniendo uno o dos meses devengados y pendientes de devolución, de manera que la AFIP pueda efectuar directamente los descuentos sobre dichos períodos por cualquier diferencia que surgiera respecto de períodos anteriores avalados y ya reintegrados.

e.- Se realizarán las presentaciones judiciales para la consecución de los objetivos propuestos, como así también a los fines de obtener el levantamiento de las astreintes impuestas al Banco de la Nación Argentina en el proceso concursal.

**2.-Posteriormente se fueron concretando diversos aspectos en el sentido expuesto precedentemente.**

**Se concretó que el aval que otorgaría el BNA y el Banco Macro S.A. sería subsidiario, es decir con la previa excusión de la garantía otorgada por el Gobierno de la Pcia. de La Rioja hasta el importe estipulado y del seguro de caución. Asimismo, los porcentuales de los avales a otorgar por dichas instituciones serían del 90% y 10%, respectivamente.**

**Con fecha 27.07.00 se dictó el decreto N° 742 de la Pcia. de la Rioja otorgando el respectivo aval, ratificado por ley de la provincia n°6961 del 07-09-00..**

**Se emitieron a favor de la AFIP las pólizas de seguro por los importes correspondientes a los reintegros pendientes de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2000.**

**El Tribunal interviniente en el concurso preventivo autorizó la transmisión al fideicomiso a constituir del 5% de los reintegros que efectúe la A.F.I.P. a la empresa con motivo del Régimen de Promoción por los períodos de marzo a diciembre de 2000.**

**A su vez, de la compulsión de la documentación aportada por la empresa se ha constatado que no han existido divergencias entre las sumas que en concepto de reintegros anticipados por IVA efectuó la AFIP a Yoma S.A. durante el año 1999 y que pudieran dar lugar a la ejecución de eventuales garantías por tal concepto. Se destaca que en algunos casos la AFIP procedió a la retención de importes para aplicarlos al pago de otras cargas impositivas adeudadas, o bien directamente descontó diferencias surgidas por el cálculo originado en importaciones transitorias.**

**Consecuentemente, y como contragarantía a favor del banco se constituyó el fideicomiso con las acciones de la empresa y la cesión del 5% de los reintegros mencionados precedentemente.**

**Se aclara además que el aval solicitado tiene una vigencia de 120 y 180 días – según se trate de la Res. 4209 y 616, respectivamente, y que si bien se solicitó su otorgamiento hasta el mes de diciembre de 2000, su efectivización se realiza en forma mensual o bimestralmente, es decir, manteniendo ya devengados dos períodos sin percibir –en este caso junio y julio 2000- De esta manera, frente a cualquier diferencia que pudiere surgir entre los reintegros abonados y las**

**comprobaciones de la AFIP, la misma podría ser directamente descontada de los períodos pendientes.**

Se limitó por último el total de los avales a otorgar en forma conjunta con el Banco Macro a la suma de U\$S 7.000.000.

Simultáneamente la empresa suscribió los escritos judiciales pertinentes en orden a lograr la revocación y renuncia de los “astreintes” aplicados al B.N.A., que ascendían a un importe diario aproximado de \$ 193.000., lo que motivó que se suspendieran judicialmente los efectos de las astreintes aplicadas al BNA. De todas estas actuaciones se dió cuenta a esa Instancia a través de nuestra nota del 23-08-00, en respuesta a su requerimiento del 22-08-00.

**295.- BANCO NACION**  
**Auditoría sobre Grupo Yoma**

Si el Banco de la Nación ha finalizado la auditoria ordenada por el Directorio sobre los créditos asignados al grupo Yoma . En caso negativo, informar si un informe preliminar realizado por el departamento de auditoria determina una serie de irregularidades en la concesión de dichos créditos por parte de los anteriores Directorios y si entre esas conclusiones se determina que si se liquidara las garantías en poder del Banco , este solo podría recuperar menos del 20 % de los créditos otorgados por esta entidad. Adjuntar copia del informe preliminar. En caso afirmativo informar cuál es el resultado de la auditoria ordenada por el Directorio del Banco de la Nación Argentina sobre los créditos asignados a este grupo empresario.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se acompaña como anexo el borrador preliminar de la auditoría ordenada por el Directorio del Banco de la Nación Argentina el 1/6/2000.

**296.- BANCO NACION**  
**Auditorías**

Si las Auditorias realizadas en fecha 20 de mayo de 1992, 20/5/97 y el 17/07/2000 (esta última referida a la cesión de créditos fiscales) son las únicas que se han dispuesto desde el año 1989 a 1999. Si esta es una operatoria normal de la auditoria del Banco para todas las empresas. Adjuntar copias de las mencionadas auditorias.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

**Según las constancias que obran en los archivos existentes, las auditorías practicadas con relación a los distintos créditos otorgados por el Banco de la Nación Argentina a las empresas integrantes del Grupo Yoma son 8, los que se detallan en un anexo por separado, adjuntándose copia de las conclusiones respectivas. Se aclara que una copia de dichos informes ha sido remitida a la Oficina Anticorrupción con fecha 19/10/2000.**

En cuanto a la operatoria de Auditoría del Banco, las auditorías realizan una evaluación de la estructura de control interno de los ciclos más relevantes, dentro de los que se encuentra el de Prestamos, no efectuándose auditorías puntuales sobre un cliente específico, salvo solicitud del Directorio, del Síndico ó del Comité de Auditoría.

**297.- GRUPO YOMA**  
**Propuesta de pago**

Si el Grupo Yoma ha presentado de acuerdo a distintas declaraciones periodísticas realizadas por las autoridades del Banco de la Nación en setiembre último alguna propuesta de pago para los créditos que esas firmas mantienen con el Banco Oficial. En caso afirmativo adjuntar copia de la propuesta y si la misma ha sido aceptada por el Directorio de la institución.. En caso negativo informar motivos por los que se ha postergado la presentación de la misma.

Respuesta: Ministerio de Economía

*El Grupo Yoma aún no ha presentado formalmente una nueva propuesta de pago de sus créditos, atento que se mantiene la suspensión de los plazos procesales relacionados con la audiencia informativa y posterior vencimiento del período de exclusividad. Si ha efectuado con fecha 03-10-00 una presentación preliminar conteniendo las bases de una propuesta alternativa de pago para los acreedores privilegiados, entre cuyos aspectos fundamentales se menciona la transferencia de “Salvos de IVA y certificados de crédito fiscal” por un monto de \$ 17.960.399,87, habiéndosele requerido mayores precisiones acerca de la procedencia de dichos saldos, y presentaciones efectuadas ante la AFIP para obtener la libre disponibilidad de los fondos, sin respuesta hasta la fecha.*

*No obstante ello, la empresa, en el marco de las tratativas entabladas con el Banco y con el fin de agilizar los trámites concursales y poder efectuar una propuesta de pago consensuada con los acreedores, solicitó al Tribunal que entienda en el concurso preventivo que se proceda a la fijación de la audiencia informativa y demás actos que correspondan para la prosecución del trámite judicial.*

**298.- GRUPO YOMA**  
**Junta del Concurso**

Si en una de las propuestas realizadas por ese grupo empresario para conformar la Junta del Concurso, esta empresa propone a los Bancos Nación y Macro y a la empresa Rawleathers S.A.. Cuál es el motivo para incluir a esta última en la Junta, siendo que esta no es una de las principales acreedoras del grupo.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Oportunamente en los autos concursales la empresa presentó la conformación de un Comité de Acreedores, conformado por los Bancos Nación, Macro y la empresa Rawleathers S.A., con ajuste a lo establecido en el artículo 45 de la ley 24522, habiéndose requerido a la Representación Legal La Rioja si existieron motivos para incluir a esta última como integrante del citado comité, quién ha informado que dicha empresa fue incluida por la concursada en su anterior propuesta de acuerdo preventivo para integrar el Comité definitivo sin especificar o fundar el pedido. A esta petición el Tribunal proveyó “tégase presente”.

**299.- PyMEs**  
**Fondos de garantía**

**¿Cuál ha sido el desarrollo en el orden nacional y regional de los Fondos de Garantía para Pyme?**

**¿Cuántas son las Pequeñas Empresas beneficiarias?**

**¿Cuántos son los créditos y el monto total otorgados en el marco de esta operatoria?**

**¿Cuales son las medidas tomadas por el B.C.R.A tendientes a simplificar los requerimientos informativos a las PYMES?**

**¿Cuales son los instrumentos de crédito actuales relacionados con la cadena de pagos Empresa-Proveedores (PyMEs)?**

**¿Que medidas se están adoptando para ampliar estos instrumentos de modo tal de abaratar y ampliar las fuentes crediticias del sector?**

**¿Es posible que la gran empresa que toma crédito a tasas preferenciales pueda canalizar estos recursos parcialmente al financiamiento de las PyMEs asociadas?**

**¿Cuál es la política de la AFIP para simplificar y transparentar la relación con el sector?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

a) Se adjunta como anexo la información solicitada.

b) Hay 1361 empresas PyMES participando como socias de Sociedades de Garantía Recíproca. Durante los años 1999 y 2000 éstas recibieron 7.862 avales.

**c) Las SGR tienen prohibido otorgar créditos en forma directa. Su objeto social principal es el otorgamiento de garantías a sus socios partícipes (PyMES) como forma de facilitar su acceso al crédito. Los avales otorgados durante 1999 – 2000 ascendieron a la suma de \$ 429.330.891.81**

d) Aún no se han tomado medidas, pero está funcionando una Comisión de estudio del tema de la que participan Directores del Banco Central de la República Argentina, Cámaras representativas de los bancos y funcionarios de esta Secretaría.

e) Las sociedades de garantía recíproca son un excelente instrumento para favorecer la mejor utilización de instrumentos financieros entre las grandes empresas con sus clientes y proveedores.

De hecho 3 de las sociedades de garantía recíproca autorizadas a funcionar vinculan a grandes empresas (socios protectores) con sus clientes y proveedores. Negocian mejores condiciones crediticias con los bancos, garantizan los créditos y entregan proyectos pre-evaluados y aseguran el seguimiento post-crédito. El 89 % de las garantías otorgadas por las sociedades de garantía recíproca vinculan a estos dos sectores.

f) A partir de un Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se facilitan recursos a los bancos para prestar a micro y pequeñas empresas a largo plazo (4 y 5 años) a través del Programa Iniciar.

Se creó un Programa de Estímulo al Crecimiento con bonificación de 3 puntos porcentuales anuales en la tasa de interés, destinado a PyMES con facturación anual de hasta \$ 6.000.000 para la compra de bienes de capital, capital de trabajo, prefinanciación y financiación de exportaciones e inicio de emprendimientos para plazos de hasta 60 meses y 6 de gracia.

En la 1º licitación realizada el 28-9-2000 por \$ 100.000.000.- con tasa techo, las PyMES podrán acceder a créditos de entre el 8.75% al 10% anual.

El Banco de la Nación Argentina implementó una línea de crédito destinada a PyMES para compra de bienes de capital de origen nacional a una tasa de interés del 7% anual con plazo de financiamiento de hasta 60 meses con 12 de gracia y garantía sobre el mismo bien adquirido.

g) La gran empresa no toma crédito en forma directa con afectación de su margen de crédito, pero sí la sociedades de garantía recíproca (de la que la gran empresa es socia protectora) negocia líneas globales con los bancos para todas las PyMES asociadas con resultados mucho mas beneficiosos en materia de costo, requerimientos y garantías que la que pueden obtener las PyMES en forma individual.

h) En lo que respecta a la última de las preguntas del punto, se informa que en los aspectos normativos la AFIP ha considerado la situación de las PYMES mediante la instrumentación de procedimientos tendientes a flexibilizar y facilitar las obligaciones de dichas entidades; a título de ejemplo se indican las siguientes normas:

1) Resoluciones Generales Nros. 791, 794, 873, 911 relacionadas con el régimen simplificado (Monotributo).

2) Resolución General N° 547 relativa al crédito fiscal para capacitación.

3) **Resolución General N° 829 relativa al régimen de reintegro IVA exportación.**

### **300.- EJERCITO**

#### **Reuniones del General Ricardo Brinzoni con 28 generales en actividad**

**Saber si tuvo conocimiento sobre la reunión llevada a cabo el día 26 de abril del corriente año entre 28 generales en actividad y el Jefe del Ejército, general Ricardo Brinzoni, en la que se habrían realizado por parte de los primeros planteos o reclamos referidos a la marcha de los juicios conocidos como de “la verdad histórica”.**

**Saber si esos planteos, en el caso afirmativo de su existencia, fueron comunicados al Ministro de Defensa.**

Saber si como consecuencia de ello se ordenó una visita institucional de autoridades del Ejército a los militares arrestados en Córdoba, por orden de la jueza federal interviniente, para transmitirles un “respaldo institucional”.

Saber si ese “respaldo institucional” proviene de las máximas autoridades del Ejército o se trata de una iniciativa personal.

Saber si, llegado el caso de que no hubiera existido tal “respaldo institucional”, cuáles fueron las sanciones aplicadas a los oficiales que concurrieron a visitar a los militares arrestados.

Y saber si, en caso de haber existido dicho “respaldo institucional” como consecuencia de la aceptación por parte de la cúpula del Ejército de los planteos o reclamos efectuados, que medida se tomará con la misma por su ingerencia o presión pública sobre el Poder Judicial.

*Respuesta: Ministerio de Defensa*

El día 26 de abril del corriente año no se realizó ninguna reunión entre el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y 28 Generales. La visita del General Alfonso a los militares que se encuentran a disposición de la justicia en la ciudad de Córdoba, con la finalidad de interesarse sobre la situación personal de cada uno de ellos y de sus familiares, se concretó con la autorización expresa del Ministro de Defensa.

### **301.- SECRETARIA DE CULTO** **Cultos registrados y sectas**

¿Cuál es la política que adopta la Secretaría de Culto en el tema específico del seguimiento de las actividades de los cultos registrados?

¿Cuáles son los controles efectivos que la Secretaría de Culto realiza en torno al tema de cultos, y especialmente en el tema sectas?

¿Existe algún “mapa” de sectas en nuestro país?

¿Cuál es la cantidad de cultos registrados en nuestro país? ¿Cuál es el número estimado de cultos no registrados en Argentina?

¿Cuál es el número de denuncias registradas relacionadas con el tema sectas? Por favor, adjuntar estadísticas y clasificaciones.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.*

a .- La Secretaría de Culto no tiene entre sus misiones y objetivos el “seguimiento” de los cultos registrados.

Si bien la vigente ley de facto 21.745 fue dictada con la intención de que el Estado controlase y fiscalizase a las instituciones religiosas no católicas, se entiende que dicha legislación debe hoy interpretarse y aplicarse a la luz de normas posteriores y de rango superior, como son los tratados con jerarquía constitucional que garantizan ampliamente la libertad religiosa.

Coherente con ello, la vigente ley de ministerios y sus normas reglamentarias no encomiendan a la Secretaría de Culto hacer el “seguimiento” de los cultos, sino su registro, la atención de sus necesidades, y la tutela de la libertad religiosa; canalizando así la colaboración del Estado con las iglesias y comunidades religiosas cuya presencia y acción en la sociedad es valorada positivamente.

Esa misma política de colaboración, en el respeto de la mutua autonomía y estima, preside las relaciones del Estado con la Iglesia Católica.

Naturalmente, para poder cumplir con tales objetivos, la Secretaría de Culto sigue con atención la vida y desarrollo de las distintas confesiones religiosas, tanto en el país como fuera de él.

b.- La Secretaría de Culto realiza un control inicial de la documentación presentada por las instituciones religiosas distintas de la Iglesia Católica, para su inscripción en el Registro Nacional de Cultos.

Posteriormente, el control que se realiza es meramente formal en el caso de modificaciones estatutarias o de autoridades. La Secretaría de Culto carece de atribuciones y de medios materiales y humanos para realizar otro tipo de controles.

Respecto de las llamadas "sectas" es necesario señalar que ese concepto es sociológico, o teológico, pero no jurídico. La Secretaría de Culto (al igual que ocurre en general en el mundo occidental con sus organismos análogos) no califica como "secta" a ningún grupo religioso, más allá de que algunos grupos sean así calificados por otros grupos religiosos, o encuadren en lo que la sociología de las religiones a veces califica de ese modo.

El concepto de secta no existe en el ordenamiento jurídico argentino.

Por lo tanto, como para poder responder a la pregunta planteada es necesario definir previamente qué se entiende por secta, y tal definición no existe en el ordenamiento jurídico vigente, sólo una precisión ulterior por parte de quien pregunta, identificando exactamente a qué sujetos se refiere, puede permitir mayor precisión en la respuesta.

c.- Tal como se responde a la pregunta anterior, la respuesta a esta pregunta exige una previa definición del concepto de secta.

Cabe puntualizar que en las publicaciones periodísticas o de personas que se ocupan profesionalmente de este tema, suele incluirse bajo el rótulo de sectas a una amplia gama de grupos e instituciones, no necesariamente religiosos, y dentro de los religiosos, no necesariamente ajenos a la Iglesia Católica.

d.- La respuesta a esta pregunta exige precisar que, pese a su nombre, el Registro Nacional de Cultos ha inscripto en diversas épocas distintas clases de grupos o instituciones. El criterio actual es inscribir en él solamente a iglesias o comunidades religiosas; pero en tiempos anteriores (especialmente durante su primera etapa, bajo el último gobierno militar) se aceptó la inscripción en él de instituciones de diverso tipo (educativas, asistenciales, de estudios).

Actualmente, y al margen de la Iglesia Católica, existen registradas en el Registro Nacional de Cultos, 2371 organizaciones religiosas, pertenecientes a las más diversas confesiones religiosas. El mayor número corresponde a distintas iglesias protestantes y evangélicas, pero dentro de ese total se incluyen comunidades pertenecientes a todas las grandes religiones, y también a nuevos movimientos religiosos, además de los señalado en el párrafo precedente. A su vez, mientras muchos de esos números de inscripción corresponden a comunidades aisladas (aunque muchas de ellas pertenecientes a una misma confesión, pero que por razones de organización propia inscriben por separado a cada una de sus comunidades), otros de esos números corresponden a iglesias o confesiones con decenas o centenares de filiales o comunidades menores. El número de filiales registradas, es de más de 14.000.

Por obvias razones, no se cuenta con información acerca de los grupos no registrados, pero cabe presumir que prácticamente no existen cultos (entendiendo por tales a las confesiones religiosas) que hayan omitido en absoluto su inscripción en el Registro, aunque sí es indudable que existen comunidades o grupos no inscriptos.

e.- La Secretaría de Culto no lleva un registro detallado de denuncias relacionadas con "sectas".

En el curso del corriente año solamente se han recibido dos presentaciones referidas a un grupo religioso budista de origen japonés (Nichiren Shoshu) y vinculadas a hechos acaecidos en el año 1998 en virtud de los cuales a ese grupo le fue cancelada la inscripción en el Registro de Cultos (decisión contra la cual obtuvo una medida judicial de no innovar, vigente); y una denuncia formulada por un ex combatiente de Malvinas contra su terapeuta, donde se aludía a la formación de una "secta" pero que carecía de elemento religioso alguno.

### **302.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Falsificaciones**

**Saber si el Ministerio del Interior tiene conocimiento sobre la falsificación de DNI, y si es así, a) qué cantidad de DNI falsificados se estima que se encuentran en circulación? Y b) cuáles son los instrumentos implementados para que esto no continúe?**

*Respuesta Ministerio del Interior*

a) No se tiene conocimiento sobre los datos consultados.-

b) Entre las medidas adoptadas con el objetivo de evitar la falsificación de documentos puede citarse la creación en el ámbito de la Intervención Nacional del Registro Nacional de las Personas de la Oficina de Prevención de Ilícitos, integrada por personal de la Policía Federal Argentina.

Hasta el momento no se han detectado líneas de falsificación de D.N.I. Se han implementado medidas de extrema seguridad en cuanto a circulación de personas hacia adentro y hacia fuera del organismo, en particular en áreas críticas para el proceso de los documentos como es la Oficina de Perforaciones del D.N.I.-

### **303.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Sustracciones y denuncias**

**Cuáles son las cifras oficiales sobre sustracción de documentos de identidad y cuáles sobre denuncias de falsa identidad?**

Respuesta Ministerio del Interior

Reparticiones:

Prefectura Naval Argentina ( PNA )

Policía Federal Argentina ( PFA )

Gendarmería Nacional Argentina ( GNA )

PNA: Sustracción de documentos:	97
Falsa identidad:	02

GNA:

No se cuenta con información sobre sustracción de documentos de identidad, en razón de no recepcionarse en la fuerza denuncias de este tenor.

No se cuenta con información sobre denuncias de falsa identidad, por la razón indicada precedentemente.

La información con que cuenta la fuerza se relaciona con los procedimientos llevados a cabo por los elementos de despliegue en aplicación de las figuras determinadas en los artículos 292 y 296 del Código Penal Argentino.

PFA:

Superintendencia de Seguridad Metropolitana:

COMISARIA 1ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 530.  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 2ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 169.  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 3ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 626.  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 4ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 289.  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 5ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 524.  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 6ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 693.  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 7ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 894.  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 8ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 240.  
Denuncias de Falsa Identidad: 04.

COMISARIA 9ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 232.  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 10ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 501.  
Denuncias de Falsa Identidad: 08.

COMISARIA 11ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 40.  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 12ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 170.  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 13ª. Sustracción de Documentos de Identidad: 20.

Denuncias de Falsa Identidad: No se registran.

COMISARIA 14<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 175  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 15<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 292  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 16<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 920  
Denuncias de Falsa Identidad: 02

COMISARIA 17<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 509  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 18<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 426  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 19<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 291  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 20<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 102  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 21<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 91  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 22<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 25  
Denuncias de Falsa Identidad: 77

COMISARIA 23<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 114  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 24<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 19  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 25<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 111  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 26<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 85  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 27<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 24  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 28<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 250  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 29<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 120  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 30<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 22

Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 31<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 350  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 32<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 214  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 33<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 180  
Denuncias de Falsa Identidad: 06

COMISARIA 34<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 63  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 35<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 283  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 36<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 45  
Denuncias de Falsa Identidad: 01

COMISARIA 37<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 80  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 38<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 133  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 39<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 219  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 40<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 21  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 41<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 81  
Denuncias de Falsa Identidad: 01

COMISARIA 42<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 64  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 43<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 156  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 44<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 50  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 45<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 101  
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran

COMISARIA 46<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 80  
Denuncias de Falsa Identidad: 06

COMISARIA 47<sup>a</sup> Sustracción de Documentos de Identidad: 455

Denuncias de Falsa Identidad: No se registran	
COMISARIA 48ª Sustracción de Documentos de Identidad: 293	
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran	
COMISARIA 49ª Sustracción de Documentos de Identidad: 79	
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran	
COMISARIA 50ª Sustracción de Documentos de Identidad: 40	
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran	
COMISARIA 51ª Sustracción de Documentos de Identidad: 157	
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran	
COMISARIA 52ª Sustracción de Documentos de Identidad: 17	
Denuncias de Falsa Identidad: No se registran	
COMISARIA 53ª Sustracción de Documentos de Identidad: 146	
Denuncias de Falsa Identidad: 03	
Subtotal Sustracción Documentos de Identidad:.	.11.811
Subtotal Denuncias Falsa Identidad:...	108
<b>Dirección General de Seguridad en el Transporte</b>	
Sustracción de Documentos de Identidad:	543
Denuncias de Falsa Identidad:	45
<b>Totales de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana</b>	
Sustracción de Documentos de Identidad:	12. 354
Denuncias de Falsa Identidad:	153

**Superintendencia de Policía Científica:**

Durante el transcurso del corriente año se han registrado 1.975 casos de robos y hurtos producidos en el proceso de distribución de documentos realizado por la empresa contratada al efecto, dentro del ámbito de todo el territorio nacional.

Ante la ocurrencia de un siniestro que afectara a las piezas enviadas a los respectivos domicilios de los interesados, se efectúa una comunicación por la empresa distribuidora, en la cual luce la denuncia policial realizada ante tal circunstancia, con el preciso detalle de los documentos involucrados.

Esta comunicación se hace llegar a la empresa productora para su intervención y registro y lo propio con la División Documentos y Certificados.

En la citada División, se procede a verificar el estado del trámite en la base de datos, pudiendo ser recuperado y se imprime un nuevo documento (ya sea cédula o pasaporte).

Para ello, se solicita el legajo del titular del documento siniestrado, se efectúa un nuevo informe de la División Índice General, para comprobar que durante ese lapso no surgiera algún impedimento o restricción, otorgándose en tal caso el nuevo documento con los datos recuperados del sistema y se reenvía al domicilio.

De todo ello queda constancia en el legajo del interesado.

Cabe destacar en cuanto a los documentos sustraídos, que los mismos (Pasaporte y/o Cédula Mercosur) no admiten modificaciones de los datos, sustitución de foto u otros cambios sin que se produzca su automática inutilización al realizarse este proceso de adulteración como consecuencia de sus propias medidas de seguridad ( reacción negativa del papel a la luz ultravioleta o fluorescencia neutra, filamentos impresiones en tinta invisible, marca de agua, imagen latente en tapa, microimpresión –que esconden la leyenda República Argentina en forma ininterrumpida- impresión OVI, tintas que varían del color oro al verde y del oro al violeta, con solo moverse la hoja del documento, fondo de seguridad irisado, consistente en delgadas líneas que forman las palabras República Argentina separadas entre sí por dos soles situados a los laterales de una formación geométrica, tinta fotocromática que varía de color al ser expuesta a la luz ultravioleta, tonalidad azul retomando la tonalidad al rosa al contacto con la luz blanca, registro perfecto, esto es que los impresos del sector inferior se complementan perfectamente con la impresión del reverso de la hoja e impresiones invisibles, con luz ultravioleta aparecen impresiones que no se detectan con la luz normal, laminado de páginas 3 y 4 con lámpara retroreflectiva, aparecerán emblemas de la PFA en toda su superficie y las iniciales PFA por sobre la imagen de su titular.).

Esta Superintendencia ha detectado durante el año en curso un total de 303 casos de falsa identidad, adulteraciones y falsificaciones documentarias tendientes todas ellas a lograr la obtención del Pasaporte Argentino (Mercosur).

Se han producido 73 detenciones que se vinculan con los casos mencionados anteriormente.

Total Sustracción de Documentos: .....	1.975
Total Denuncia de Falsa Identidad.....	303
Detenciones.....	73

Superintendencia de Interior:

La Dirección General de Delegaciones -Delegación Morón- 23/05/2000, secuestró quince (15) D.N.I., ciento veintisiete (127) fotografías y dos (2) sellos correspondientes al Registro Nacional de las Personas - Sección Marcos Paz-.

### **304.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Bandas delictivas**

**Saber si los entes competentes tienen conocimiento sobre el accionar de bandas delictivas que aprovechen tal situación, y si es así ¿Cuáles son los caminos seguidos para el desbaratamiento de estas bandas dedicadas a la venta ilegal de documentos, principalmente a residentes ilegales en nuestro país?**

*Respuesta Ministerio del Interior*

Prefectura Naval Argentina (PNA):  
No existen antecedentes.

Gendarmería Nacional Argentina (GNA):

Se tiene conocimiento del accionar de estas bandas delictivas, habiéndose concretado procedimientos tanto en el interior del país como en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, siendo su principal actividad la confección de DNI y sellos, dirigida, fundamentalmente, a ciudadanos extranjeros, con preeminencia de los oriundos de Bolivia.

La investigación sobre este ilícito se inicia a partir de la detección de un ciudadano extranjero que se identifica con un DNI adulterado o falsificado, el cual, la mayoría de las veces es poco preciso, o poco proclive, a describir a la persona que le vendió el documento o el lugar adonde concurrió a retirarlo, oscilando su costo entre los \$300 a \$ 600.

Se continúa con la verificación de los presuntos domicilios donde son entregados los documentos y la identificación de las personas involucradas.

En todos los casos intervienen los jueces federales jurisdiccionales y agentes fiscales, quienes motorizan las causas a partir de la investigación aportada por los elementos dependientes.

Dentro de estos modus operandi, se ha determinado el ingreso de una importante cantidad de DNI, en blanco, provenientes de la República de Bolivia, por lo que existe una fuerte presunción de que las organizaciones se encuentran afincadas en dicho país. Prueba de ello es un procedimiento llevado a cabo en un domicilio de la localidad de Yacuiba (Bolivia) por parte de la Policía Nacional de Bolivia (en uso de información proporcionada por el Escuadrón 21 "La Quiaca" de Gendarmería Nacional Argentina) donde secuestraron una importante cantidad de DNI en blanco y completados, e incluso documentos originales de ciudadanos argentinos que podrían ser extraviados o sustraídos en nuestro país, sellos adulterados del Registro Nacional de las Personas y partidas de nacimiento, entre otros efectos.

La totalidad de los procedimientos realizados por la Gendarmería Nacional involucran a ciudadanos extranjeros, encabezando las estadísticas los bolivianos, seguidos por los paraguayos y asiáticos.

Policía Federal Argentina (PFA):

Superintendencia de Investigaciones:

La División Actuaciones del Departamento Defraudaciones y Estafas, con sus Unidades Operativas tienen a su cargo la investigación de ilícitos económicos cometidos mediante el uso de tarjetas de crédito, fraudes con las mismas utilizando Internet, como así también estafas a entidades bancarias, bursátiles y financieras en general.

Uno de los elementos utilizados es la "identidad fraguada a partir de documentos adulterados y/o falsificados", como también el uso de aquellos que fueran sustraídos a esos fines u obtenidos en blanco.

Estas características indican que se trata de grupos organizados integrados por personas que evidencian cierto grado de conocimiento, inclusive profesionales en operaciones comerciales y bancarias.

Para la prevención se utiliza la presencia encubierta y el diálogo permanente con aquellas entidades vulnerables a este tipo de operaciones para detectar o recibir información, tanto a nivel nacional como internacional.

Existen varias investigaciones en trámite.

Superintendencia de Interior

Dirección General de Delegaciones - Delegación San Isidro: 1/11/2000, ocho (8) detenidos por falsificación de cartillas de documentos (D.N.I.) destinados a acreditar la identidad de las personas.

Departamento Asuntos Extranjeros -División Operaciones-: cuatrocientos treinta (430) detenidos por falsificación de documentos.

### **305.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)**

#### **Delitos asociados**

**Si se han realizado investigaciones de inteligencia para saber si las sustracciones de documentación están ligadas con el tráfico de niños u otros ilícitos, y si es así, ¿cuáles son sus resultados?**

*Respuesta Ministerio del Interior*

Prefectura Naval Argentina (PNA):

No se han detectado vínculos en el ámbito jurisdiccional entre la sustracción de documentos y el tráfico de niños.

Gendarmería Nacional Argentina (GNA):

La información de inteligencia señala que la falsificación y/o adulteración de documentos argentinos no esta ligada al tráfico de menores u otros ilícitos. Cuando se encuentran involucrados menores de nacionalidad extranjera, a los cuales se le ha suministrado un documento, es a los fines de acreditar su residencia en el país.

Policía Federal Argentina (PFA):

*Superintendencia de Investigaciones.*

La División Inteligencia Informática administra un banco de datos con información de algunas modalidades vinculadas con este punto, que resulta de aplicación para la adopción de estrategias de prevención e investigación por parte de las restantes áreas.

Según concluye el Departamento Seguridad Pública no puede afirmarse que exista una vinculación sistemática con respecto al tráfico de niños.

Superintendencia de Drogas Peligrosas.

Con fecha 10 de diciembre de 1998, el Departamento Operaciones Federales, realizó un procedimiento caratulado "INFRACCIÓN A LA LEY N° 23.737 EN SU ARTICULO 25

(Lavado de Dinero), ASOCIACIÓN ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO”, con intervención del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nro. 5 del Dr. Gabriel Cavallo, por ante la Secretaría Nro. 9 del Dr. Carlos Leiva.

En la causa de referencia, además de la comercialización de droga desde Colombia a España, (una tonelada de clorhidrato de cocaína, secuestrada en aguas españolas), se investigó paralelamente una importante organización que se dedicaba a cambiar la nacionalidad de personas de origen ruso, yugoslavo, rumano, y de otras nacionalidades generalmente relacionadas con la ex-Unión Soviética, (cabe aclarar que algunos de los identificados pertenecían a la conocida mafia rusa), por la nacionalidad argentina, de tal forma que estos nuevos ciudadanos argentinos, figuraban radicados en nuestro país, abonando los impuestos locales, y circulaban tranquilamente por el mundo entero, con el pasaporte argentino. (incluyendo los Estados Unidos de Norteamérica, ya que para esa época no se necesitaba la visa de ingreso).

La forma de operar de la organización era la siguiente: uno de los socios con base en el Principado de Liechtenstein (paraíso fiscal), proveía los clientes relacionados con los países integrantes o satélites de la ex-Unión Soviética, los cuales eran enviados a este país, mediante un supuesto viaje turístico (medida esta utilizada para que dejen salir al interesado de su país de origen), orquestado por una agencia ficticia, que dirigía el cabecilla de la organización, con base en esta Ciudad de Buenos Aires. Una vez en el país, otro integrante de la banda con conocimientos internos en el Registro Nacional de las Personas, falsificaba un oficio judicial donde constaba la resolución de radicación de este ciudadano extranjero, para ser presentado ante el Registro Nacional de las Personas, donde a los pocos días recibían el Documento Nacional de Identidad, que lo acreditaba como ciudadano argentino.

Luego de ello, se realizaban los trámites de documentación ante la Policía Federal Argentina, para la obtención de la Cédula de Identidad y Pasaporte, a la vez que tramitaban el registro de conducir, carnet del Automóvil Club Argentino, obtenían el correspondiente CUIL o CUIT, según el caso, compraban cantidad de inmuebles, adquirían cuentas bancarias en diversas entidades crediticias y por intermedio de apoderados integrantes de la organización, cumplían puntualmente con todas sus deudas impositivas, justificando así su radicación en este país.

El trámite duraba aproximadamente unos 5 días, y el costo era de unos U\$S 15.000 dólares anuales, debiendo girar bimestralmente, una suma de dinero para solventar los gastos de sus cuentas.

La única falsificación que realizaban para esta tramitación de ciudadanía, era el oficio judicial donde se aprobaba la radicación del interesado ya que el resto de la documentación era totalmente original, y al momento de los allanamientos realizados se logró el secuestro de gran cantidad de documentación que involucraba a más de 50 personas de distintas nacionalidades, las cuales estaban a resguardo de los apoderados de los “extranjeros”, para realizar los trámites correspondientes.

La investigación de la presente causa fue iniciada en el mes de mayo de 1995, y llevó tres años y medio lograr el desbaratamiento total de la organización, pudiendo encarcelar a

cuatro (4) extranjeros que se hallaban en este país tramitando la documentación y a seis (6) integrantes de la organización delictiva con ramificación en Europa.

Superintendencia de Interior.

Departamento Asuntos Extranjeros – División Operaciones:

Existe información de la sustracción de ochocientos (800) documentos nacionales de identidad en blanco en proceso de investigación con intervención de distintos fueros, con el objeto de individualizar y detener a quienes en forma individual u organizada resulten responsables (gestores de trámites de cartas de ciudadanía para inmigrantes, especialmente de países limítrofes, bolivianos, peruanos y paraguayos).

Los tribunales intervinientes ordenan las tareas de inteligencia, habiéndose podido constatar que la sustracción de documentación está ligada a los siguientes tipos penales: tráfico ilegal de personas, falsificación de documentos, contratación laboral ilegal, extorsión, secuestros extorsivos, prostitución, apuesta y juego clandestino, tráfico de estupefacientes, locutorios clandestinos, hurto de energía eléctrica, homicidios -ajuste de cuentas-, contrabando, tenencia de armas y municiones de guerra.

### **306.- DOCUMENTOS PERSONALES**

#### **Delitos asociados**

**¿Qué medida de seguridad resguarda a los organismos encargados de manipular la documentación personal de los ciudadanos, es decir, registros civiles y centros de confección de documentos, etcétera?**

*Respuesta Ministerio del Interior*

En el ámbito del Registro Nacional de las Personas se extreman las medidas que tienden a garantizar la seguridad física de la documentación que integra el potencial humano nacional, a través de todos los recursos al alcance, entre otros, contratación de servicio de seguridad y vigilancia privados, y con Gendarmería Nacional.-

### **307.- PARTIDAS DE NACIMIENTO**

#### **Autenticidad**

**¿Cuál es la certificación de autenticidad que poseen las partidas de los recién nacidos, entendiéndose por esto algún código de barras, o un sello especial, o un formulario que no admita duplicación, etcétera?**

*Respuesta Ministerio del Interior*

En las Oficinas Seccionales de los Registros Civiles, las partidas de nacimiento son confeccionadas y firmadas por Oficiales Públicos que pertenecen a la estructura orgánica de los respectivos organismos dependientes de cada jurisdicción provincial.

Asimismo, este organismo, tiene habilitado un registro de firmas a tal efecto, que se encuentra en la Dirección de Documentación.-

**308.- SIEMENS**  
**Relación contractual con el Estado**

**¿Cuál es el estado de situación de la relación contractual con la empresa alemana Siemens en torno a la confección y entrega de los DNI.?, ¿cuál será el costo final por DNI?**

*Respuesta Ministerio del Interior*

**En estos momentos se halla abierta una negociación entre la empresa Siemens IT Services S.A y funcionarios del Ministerio del Interior.-**

**309.- POLITICA MIGRATORIA**  
**Aplicación de la legislación vigente**

**¿Sobré Qué principios generales aplica esa Dirección la legislación vigente en materia de inmigración?**

*Respuesta Ministerio del Interior*

En base a los principios consagrados en la Constitución Nacional y los tratados internacionales sobre la materia. La Dirección Nacional de Migraciones, encargada de aplicar la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439 y normas complementarias, adopta los recaudos establecidos en el Reglamento de Migraciones aprobado por el Decreto N° 1434/87 y sus modificatorios, aplicando a los trámites el régimen de procedimientos administrativos previsto en la Ley N° 19549 y su reglamentación.

**310.- POLITICA MIGRATORIA**  
**Inmigrantes residentes**

**¿Existe cálculo de la cantidad de inmigrantes que residen en nuestro país?. En caso afirmativo, ¿a cuánto asciende la cifra de inmigrantes legales y cual es la de inmigrantes ilegales?**

**Tomando en cuenta su país de origen, ¿cómo se conforman ambos tipos de inmigración ?**

**¿En que ciudades de la Argentina se concentran los mayores asentamientos de inmigrantes?**

*Respuesta. Ministerio del Interior*

Existe un cálculo de inmigrantes que han tramitado su radicación desde el año 1990 al presente. La cantidad de personas en esa situación asciende a 391.595. Con respecto a los inmigrantes ilegales, no resulta posible determinar el número de los mismos; por lo que no puede hacerse ningún tipo de comparación.

**311.- POLITICA MIGRATORIA**  
**Inmigrantes residentes**

**¿Se encuentra alguna diferencia de radicación atendiendo a su calidad de inmigrantes legales o ilegales?**

*Respuesta: Ministerio del Interior*

No existe ninguna diferencia.

**312.- POLITICA MIGRATORIA**  
**Evolución de inmigrantes indocumentados**

**¿Cuál es la progresión del ingreso de inmigrantes indocumentados en los últimos diez años?**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

**313.- POLITICA MIGRATORIA**  
**Fronteras vulnerables**

**¿Cuáles son los puntos de frontera más vulnerables para el ingreso ilegal de ciudadanos extranjeros?**

*Respuesta: Ministerio del Interior*

La situación de un migrante ilegal puede tener dos orígenes:

- 1- Haber desnaturalizado su ingreso por un paso fronterizo habilitado, en la categoría de turista, permaneciendo por más tiempo del autorizado y ejerciendo actividades laborales.
- 2- Haber ingresado por un lugar no habilitado, sin efectuar el control migratorio y por consiguiente sin constancia de ingreso legal, con la intención de alojarse y trabajar.

El supuesto en el punto 1 puede darse por cualquiera de los pasos habilitados.

En el segundo caso el ingreso se realiza fundamentalmente por la zona norte, noreste y este de nuestro país.

Sin perjuicio de lo antedicho, de acuerdo a los informes brindados por Prefectura Naval Argentina (PNA), Gendarmería Nacional Argentina (GNA) y Policía Federal Argentina (PFA) puede agregarse lo siguiente:

PNA:

La geografía de la frontera (ríos angostos, de vegetación tupida, poblaciones cercanas de ambos lados) y la idiosincrasia de los pueblos dan el marco propicio para vulnerar los controles y/o cometer ilícitos. La zona denominada frontera fluvial y en la que la Prefectura Naval posee jurisdicción, involucra las provincias de Entre Ríos, Corrientes,

Misiones, Chaco y Formosa en sus límites internacionales con las Repúblicas de Paraguay, Federativa del Brasil y Oriental del Uruguay.

GNA:

Dada la geografía de nuestras fronteras, un 75 % de ella es sensible al ingreso ilegal de extranjeros por cualquier punto –por fuera de los pasos internacionales-, no obstante, se deben señalar como puntos de mayor flujo de ingreso de ilegales los sectores fronterizos con la Repúblicas de Bolivia y Paraguay (en ese orden).

PFA:

Superintendencia de Interior.

Los puntos de frontera más vulnerables para el ingreso ilegal de ciudadanos extranjeros son: frontera tripartita (Paraguay, Brasil, Argentina), y respecto de Bolivia, La Quiaca-Villazón, Salvador Mazza- Yacuiba.

### **314.- POLITICA MIGRATORIA** **Medidas de control**

**¿Qué medidas se proyecta tomar a fin de aumentar la vigilancia y control en dichos puntos?**

*Respuesta: Ministerio del Interior*

Siempre se ha considerado el control migratorio como la única estrategia mediante la cual se regula o desarrolla una política migratoria, generalmente de carácter restrictivo.

También es cierto que aún la política de mayor apertura requiere de un efectivo control de permanencia que contribuya a mantenerla encuadrada en el ámbito de sus objetivos, no solo dirigida hacia los migrantes, sino de igual manera hacia aquellos factores generadores de ilegalidad, como las contrataciones en negro, condiciones de trabajo violatorias de los derechos laborales vigentes o alojamientos irregulares.

Un control equilibrado debe ser algo más que una herramienta para la detección de extranjeros ilegales, debe contribuir a la armonización de las relaciones de intercambio social en la comunidad, operando preventivamente, evitando que se generen situaciones de ilegalidad que ocasionen costos sociales de mayor magnitud.

Por lo expuesto, se consideran cuatro medidas principales:

Informatizar los pasos fronterizos.

Aumentar el control de permanencia.

Acordar controles integrados en frontera.

Incrementar la dotación de personal.

Sin perjuicio de lo antedicho, de acuerdo a los informes brindados por Prefectura Naval Argentina (PNA), Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Policía Federal Argentina (PFA) e Interpol puede agregarse lo siguiente:

PNA:

La eficiencia en la vigilancia y control en los puestos de frontera sobre documentos de identidad radica en la informatización de dichos pasos; aspecto sujeto a la disponibilidad presupuestaria y la concreción de los distintos proyectos de las autoridades intervinientes (Aduana, Migraciones). No obstante en lo que a esta fuerza se refiere, se han incrementado los medios y personal para la realización de patrullas preventivas.

GNA:

Las medidas de control por parte de la fuerza, en el ingreso y circulación en todos los sectores fronterizos, son permanentes

No obstante la ilegalidad se consuma dentro del propio territorio, en virtud de que el ciudadano extranjero que ingresa legalmente al país no hace abandono del mismo dentro de los plazos autorizados, amparándose en la falta de control interno.

PFA:

Superintendencia de Interior:

Esta Superintendencia mantiene contacto permanente con las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales a fin de colaborar subsidiariamente en las zonas críticas y en aquellas funciones que le resultan inherentes (Policía Auxiliar Migratoria – Policía Aduanera Auxiliar), cuando le es requerido.

Departamento Interpol (O.C.N.).

Este Departamento ha instalado oficinas en todos los lugares de embarque internacional, colaborando en el control migratorio de pasajeros, mediante su banco de datos de interdicciones y capturas nacionales e internacionales.

### **315.- POLITICA MIGRATORIA**

#### **Control de proyectos de inversión**

**Teniendo en cuenta que una modalidad utilizada por las redes delictivas es la presentación de proyectos de inversión para obtener permisos de residencia, ¿de qué manera se ejerce contralor sobre el cumplimiento efectivo de las inversiones?**

*Respuesta: Ministerio del Interior*

En principio, fuerza es señalar que la afirmación contenida en la pregunta, no se compeadece con la actual realidad en la materia, si bien ella constituyó una práctica recurrente en el pasado.

En efecto, tal accionar fue desbaratado por la oportuna detección y denuncia ante la Justicia Federal, por parte de ese organismo, de la existencia de idénticos e inexistentes “proyectos de inversión”.

Estas medidas fueron, a la par, acompañadas por el ejercicio de un estricto y sistemático análisis y seguimiento de las solicitudes de residencia que pretendían su encuadre dentro del criterio establecido por el artículo 15 inciso i) del Decreto N° 1434/87 y modificatorios (“migrantes con capital”).

En lo atinente al contralor del cumplimiento efectivo de las inversiones, una somera síntesis de las los requisitos impuestos por la normativa vigente es prueba suficiente del modo en que funciona el sistema.

Así, el pretendido “migrante con capital” debe acreditar ser titular de una suma no inferior a los U\$S 100.000 (cien mil dólares), la que debe ser depositada en un banco del exterior, a su nombre (sin inclusión de un tercero), para su transferencia mediante giro bancario al Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a través de la sucursal Nueva York. También

debe presentar un proyecto de inversión, como mínimo por esa suma, en una actividad productiva, comercial o de servicios, a desarrollarse en el territorio nacional. Asimismo debe acompañar constancias documentales que acrediten su experiencia y/o capacitación para la actividad que pretende desarrollar en el país y toda otra prueba que respalde la factibilidad del proyecto a realizar.

Llenados estos requisitos, y siempre que, a criterio del señor Director Nacional de Migraciones, sean juzgados como suficientes, podrá concederse una residencia temporaria en la República por el lapso de 12 meses, período dentro del cual deberá efectivizarse la inversión y desarrollarse el referido proyecto.

Para el supuesto que el migrante solicite la residencia permanente, deberá acreditar, desde el inicio, la efectiva y actual realización del proyecto, así como la inyección total de los fondos mínimos exigidos por la ley en la actividad descripta.

Sin perjuicio de lo antedicho, de acuerdo a los informes brindados por Policía Federal Argentina (PFA) puede agregarse lo siguiente:

PFA:

### **Superintendencia de Drogas Peligrosas**

De esta Superintendencia dependen el Departamento Investigaciones Patrimoniales del Narcotráfico, que tiene a su cargo la investigación patrimonial y financiera de personas físicas y jurídicas, en causas relacionadas con el tráfico de estupefacientes; actúa con intervención de la Justicia Federal y en menor medida con la Justicia en lo Penal Económico; y contacta permanentemente a otros organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, para reunir la prueba necesaria.

En el cumplimiento de su función, este Departamento intervino en investigaciones relacionadas con inversiones extranjeras, mereciendo destacarse entre los obstáculos encontrados, las dificultades existentes en los denominados “paraísos fiscales”, cuyas entidades financieras impiden individualizar al auténtico inversor y conocer los antecedentes de los fondos que son ingresados al país por empresas “off shore”, cuyos accionistas suelen ser otras empresas “off shore”.

En otros casos, no se logró información del origen de los fondos en el país desde donde fueron girados, debido a que no pudo demostrarse la relación con el narcotráfico de la empresa investigada en nuestro medio, pese a que vendía mercancías muy por debajo del costo.

Hubo también investigaciones con imputados extranjeros, que invertían en el país las ganancias obtenidas del tráfico de estupefacientes. Suelen darse las siguientes posibilidades: cuentan con Documento Nacional de Identidad para extranjeros, se hallan indocumentados o con la radicación temporaria vencida.

A continuación se detallan las causas en que intervino este Departamento, que si bien carece de facultades para fiscalizar el cumplimiento de los proyectos de inversión, resultan hechos relacionados con el tema que nos ocupa.

Causa 14.032/99 - A raíz de una denuncia de autoridades mexicanas, se dio intervención al Juzgado Federal nº 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría nº 12 a cargo del Dr. Sergio Echegaray, labrándose actuaciones por lavado de dinero.

Los imputados, pertenecientes al conocido "Cartel de Juárez", así denominado por encontrarse en la ciudad mexicana de Juárez, utilizaban cuentas bancarias de entidades ubicadas en territorio norteamericano para girar fondos a una sucursal argentina radicada en un paraíso fiscal (M.A. Bank) desde el cual ingresaban a la casa matriz en nuestro país, y los derivaban a las respectivas cuentas de prestanombres argentinos.

Estos últimos actuaban como asesores y representantes de los narcotraficantes mexicanos, integraban distintas empresas radicadas en el país y también en el exterior, aplicando los fondos a la compra de importantes bienes inmuebles (un hotel en Mar del Plata, un departamento en esta ciudad, varias estancias en la Provincia de Buenos Aires).

Los fondos ingresados alcanzaron los doce millones de dólares ( u\$s 12.000.000), encargándose ese Departamento de acumular las pruebas documentales tanto bancarias como las referidas a la constitución de sociedades y de la titularidad de los bienes inmuebles.

Causa 652 - A raíz de una larga investigación de la División Inteligencia, que culminó con el secuestro de unos 400 Kg. de cocaína, se desbarató una banda compuesta por ciudadanos argentinos y bolivianos.

Con la gran cantidad de dinero que recibían, los imputados constituyeron sociedades entre sí, vendiéndose bienes inmuebles y acciones, llegando a construir un colegio privado modelo, con casi 700 alumnos, algunos de los cuales se hallaban atrasados en su cuota mensual, lo que no constituía una dificultad para su funcionamiento porque su financiación provenía de las actividades del narcotráfico.

Gozaban de reputación por su participación en actos solidarios, adquirían bienes muebles y automotores con dinero en efectivo de baja denominación, obtenidos con las ventas del kiosco del establecimiento. También invertían en planes de ahorro de automotores.

Con la cobertura educacional, operaban cuentas bancarias, librando cheques por montos menores, para impedir el seguimiento de sus operaciones. Otros cheques eran entregados en garantía de pago, que luego hacían efectivo, denunciando la pérdida de aquellos, que nunca eran presentados al cobro pero oficiaban de garantía para sus operaciones ilegales.

Recientemente se llegó a juicio oral, condenándolos como organización y por la comercialización de actividades de narcotráfico, resultando definitiva la prueba documental contable aportada, incriminándolos como miembros de aquella, mientras que los terceros quedaron imputados por su participación en el lavado de dinero.

Intervino el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 3 de Morón a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría nº 11 a cargo del Dr. Diego A. Cassani.-

Causa 10236/98 - El 10-12-98, se realizaron distintos allanamientos en domicilios de esta Capital Federal, en forma conjunta por parte de los Departamentos Operaciones Federales e Investigaciones Patrimoniales del Narcotráfico, y a raíz de la documentación secuestrada, se pudieron establecer actividades del lavado de dinero.

En la causa intervino el Juzgado Federal N° 5 del Dr. Gabriel Cavallo, Sec N° 9 del Dr. Carlos Leiva, librándose oficios a los distintos organismos nacionales para que se informe acerca de los investigados y la inscripción de inmuebles en los distintos registros. Como consecuencia de ello, se pudieron reunir elementos que permitieron afirmar la inexistencia de documentación que respaldara las transferencias internacionales de divisas detectadas entre las cuentas de los imputados -una en Suiza y otra en Liechtenstein- y entre éstos y diversas empresas radicadas mayormente en la República del Uruguay.

En el informe preliminar confeccionado se destacó el hallazgo de documentación que por sí misma demuestra el conocimiento de varios de los imputados respecto de la necesidad de justificar el origen de los fondos. También se resaltó la inexistencia de facturas que ampararan los ingresos declarados ante la D.G.I.; y la existencia de acciones al portador y recibos por la compra del paquete accionario de empresas uruguayas, de cuyo cotejo se pudo establecer la adquisición a precios muy por debajo del capital suscrito.

Con fecha 29-12-98, el magistrado interventor resolvió decretar el procesamiento de todos los imputados, por considerarlos prima-facie autores de los delitos previstos en los Artículos 210, en concurso ideal con los delitos previstos por los Artículos 292 y 293 del Código Penal y Artículo 25 de la Ley N° 23.737, siendo principal imputado José Félix Martínez Lamela.

Se destacó el informe elaborado por los contadores del Departamento Investigaciones Patrimoniales, el cual sirvió de base para encuadrar parte de las conductas de los procesados en las previsiones establecidas en el marco del lavado de dinero, constituyendo elementos de convicción para establecer que la finalidad de las empresas era legitimar el dinero proveniente del narcotráfico.

Causa 10.459 - El Departamento Operaciones Federales en 1996 detectó dos envíos de cocaína a España por vía marítima, mediante dos mujeres que actuaban como "mulas". Ambos embarques fueron interceptados en el exterior ( Italia y Brasil).

Al mismo tiempo detectaron la existencia de dos firmas igualmente denominadas, LOFT S.A., en Argentina y Paraguay, supuestamente dedicadas a la importación y distribución de la bebida Cuba Libre (ron y cola). El tercer embarque, de 17 Kg. de cocaína, fue interceptado en esta ciudad. Hubo dos detenciones y varios prófugos.

En febrero de 1999, este Departamento investigó la infracción al Artículo 25 de la Ley de Estupefacientes. Así, se allanó el estudio del apoderado de las empresas, abogado Rodríguez Busso, secuestrándose la documentación que responsabilizó a cada investigado.

Ambas empresas fueron utilizadas para presentar las ganancias del narcotráfico como originadas en dicha actividad comercial y se demostró que las fuertes inversiones (U\$S 800.000) no tenían origen legítimo.

Se solicitó el procesamiento de los directivos y accionistas. También del apoderado de ambas firmas por haberse demostrado que realizó trabajos internos en la empresa argentina que excedían sus facultades.

Por las pruebas reunidas se ordenó la captura internacional de los prófugos. De la revisión de la documentación secuestrada y en poder del tribunal, se demostró que el Dr. Rodríguez Busso optó por admitir su condición de apoderado de las empresas, ya que el Presidente de la firma argentina quería involucrarlo como Director del grupo de accionistas. Ello dio sustento a las sospechas sobre su participación.

Intervino el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Echeagaray.

### **316.- POLITICA MIGRATORIA** **Efectos de la amnistía de 1993**

Según la experiencia recogida a partir de la amnistía dictada para los inmigrantes ilegales en el año 1993, ¿el blanqueo de todos los inmigrantes indocumentados que residen en el país, no sería una forma de desalentar el accionar de estas bandas que comercian con seres humanos?

*Respuesta: Ministerio del Interior*

**En materia migratoria hay temas o puntos que, histórica y universalmente, aparecen como indisolublemente unidos. Ellos son las necesidades económicas, políticas, raciales, religiosas que guían los procesos migratorios hacia otros países distintos al de origen, adonde las personas entienden obtener mejores condiciones de vida; la vulnerabilidad de las fronteras y la existencia de bandas que lucran con seres humanos desprotegidos.**

Los apremios apuntados, aparecen como el motor dinamizador del accionar humano, de tal entidad que difícilmente pueda ser conducido aún con los más estrictos controles fronterizos y/o de permanencia.

Estados que cuentan con importantes presupuestos y con sofisticadas infraestructuras resultan igualmente víctimas de la permeabilidad de sus fronteras.

Consecuencia lógica de ello, es que la irregularidad migratoria, cualesquiera sean las medidas de amnistía o de flexibilización que se adopten, seguirán existiendo, durante y a posteriori de las mismas.

A modo de ejemplo basta citar las sucesivas medidas dictadas al respecto para formarse un juicio crítico del tema: Decreto N° 24666/49; Decreto N° 3364/58; Decreto N° 49/64; Decreto N° 11.982/65; Decreto N° 87/74; Decreto N° 1835/77; Decreto N° 780/84, amén de las diferentes Resoluciones Ministeriales de flexibilización, entre otras, las N° 3850/94 y 2912/96, así como los convenios bilaterales suscriptos con Chile, Perú, Bolivia, cuyo protocolo adicional ha sido firmado este mes por los señores Presidentes de ambos Estados.

La experiencia ha demostrado, por ejemplo, que después de la amnistía estatuida por el Decreto N° 1033/92, cuya vigencia se extendió desde el 23 de junio de 1992 hasta el 31 de enero de 1994, la cantidad estimada de ilegales que actualmente se encuentra en el territorio nacional, sería tanto o más numerosa que quienes se radicaron a su amparo.

Si se analizan los efectos negativos del mismo, basta mencionar la cantidad de documentos nacionales de identidad, falsos ideológica o materialmente que se detectan diariamente, en la Justicia, en el Registro Nacional de las Personas o en la Dirección Nacional de Migraciones para comprender las consecuencias no queridas que apareja la adopción de una medida masiva, que repercute sobre diversos organismos del Estado, que se ven desbordados en su accionar, por carencia de las infraestructuras edilicias, informáticas y de personal para conducir ordenadamente dichos procesos.

Y es justamente en dichas situaciones excedidas que florecen las organizaciones delictivas que medran con las condiciones de temor, de necesidad, de escasos niveles de comprensión y de habilidad para efectuar trámites administrativos; donde mejor se desarrollan las bandas que comercian con los seres humanos, disfrazados como “influyentes” o “vendedores de celeridad”.

Y este es el tercer elemento que, como se expresara al principio, resulta inescindible del tema migratorio, operando dentro y fuera del territorio nacional y cuyo accionar se extiende internacionalmente.

No se han podido librar de ellas los países europeos ni los de América del Norte, algunos con fronteras comparativamente mucho más reducidas que las nuestras y natural o tecnológicamente mejor protegidas.

Es justamente la recurrencia de las amnistías, una de las causas que alientan los ingresos y las permanencias ilegales con las que lucran estas bandas, quienes concedoras de los puntos de más fácil acceso, organizan y financian el transporte y la entrada al territorio de ilegales, donde los hacen permanecer a la espera de la medida que les permita culminar el “negocio”.

Basta meditar sobre las enormes sumas de dinero que se invierten en viajes transatlánticos, la necesaria apoyatura técnica y humana con que deben contar para llevar a cabo su objetivo para evaluar la magnitud y la dificultad del tema.

Bajo ponderables esfuerzos éticos formulados desde distintos sectores del quehacer nacional, en beneficio de ciudadanos de países fronterizos, se agazapan y esconden los inconfesables intereses de aquellos grupos delictivos que intentan “regularizar” a “todos”, o sea, a quiénes ellos, sistemática y dolosamente, hicieron transponer ilegalmente las fronteras a la espera de un blanqueo, en la seguridad de nuevas y mejores ganancias, que en la mayoría de los casos se pagan a través de actividades ilícitas que obligan cumplir a los inmigrantes.

Trabajo infantil, trabajo esclavo de “camas calientes”, para no mencionar prostitución y drogas, son los eslabones con que estas bandas atan a los inmigrantes, cadenas que ante una amnistía no sólo sujetan más a la víctima, quien depende de ellas para regularizarse y a las que deben tributar a esos efectos, sino que las alienta a nuevos “emprendimientos” en vista a una futura nueva amnistía.

En síntesis, y por lo expresado, una amnistía general que se intentara realizar bajo las actuales condiciones y circunstancias favorecería e incrementaría el accionar de las bandas que se desea extirpar.

Fundado en las razones apuntadas y en consonancia con la actual forma de encarar la problemática señalada, cuya adopción ha sido internacionalmente receptada, el Poder Ejecutivo Nacional, con la intervención de los diferentes Departamentos de Estado involucrados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, Ministerio del Interior, así como de los organismos específicamente interesados, Dirección Nacional de Migraciones, AFIP y ANSES, entre otros, ha auspiciado la suscripción de acuerdos bilaterales migratorios, tales como los firmados con las hermanas Repúblicas de Chile, Brasil y muy especialmente, los pactados con Bolivia y Perú. Ello sin olvidar el proyecto, similar a los dos anteriores, que se encuentra aún pendiente de aprobación por parte del Parlamento Paraguayo, con ese Estado.

**317.- CONCESIONES FERROVIARIAS**  
**Composición accionaria de las concesionarias**

**Cuál es la composición actual de las sociedades comerciales concesionarias de los servicios de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se acompaña como anexo la información solicitada.

**318.- CONCESIONES FERROVIARIAS**  
**Composición accionaria de las concesionarias**

**Cuál es la participación de cada empresa integrante en el total de acciones A y de acciones B de la sociedad concesionaria (por separado)?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se acompaña como anexo la información solicitada.

**319.- CONCESIONES FERROVIARIAS**  
**Información de la autoridad de control**

**Incluir en las respuestas a las dos preguntas anteriores la situación de acuerdo a lo informado a la autoridad competente independientemente que haya sido registrado o no en la Inspección General de Justicia.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se acompaña como anexo la información solicitada.

**320.- CONCESIONES FERROVIARIAS**  
**Planes básicos de inversión**

**Esta vigente la indexación/ actualización, por el índice de precios al consumidor - todos los rubros- de los EEUU de América, de los precios cotizados para las obras incluidas en los Planes Básicos de Inversión de los Contratos de Concesión de transporte ferroviario de pasajeros?**

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

**321.- CONCESIONES FERROVIARIAS**  
**Régimen de indexación**

**Cuál es, a juicio de la Dirección General de Jurídicos del Ministerio de Economía, la validez del Dictamen 153 de la Procuración General del Tesoro del 05/05/2000 en relación a este mecanismo de indexación/ actualización?**

*Respuesta Ministerio de Economía*

El referido dictamen no pertenece a la citada Procuración, sino al Servicio Jurídico del Ministerio de Infraestructura, el que se encontraba a cargo de un Director de la Procuración del Tesoro de la Nación, en atención a la falta de estructura, en ese momento, de dicho Ministerio.

Con relación a su validez, corresponde señalar que, en atención a lo expresado en el párrafo precedente, la doctrina contenida en el mismo no resulta de acatamiento obligatorio en los términos del artículo 6° de la Ley N° 12.954 y su decreto reglamentario N° 34.952/47, para las delegaciones que integran el Cuerpo de Abogados del Estado; a lo que cabe agregar que los proyectos de normas que contenían las cláusulas en cuestión, en su momento, debieron contar con los pertinentes informes técnicos y dictamen jurídico respecto de su procedencia.

**322.- CONCESIONES FERROVIARIAS**  
**Régimen de indexación**

**Cuál será la decisión de la Autoridad de Aplicación respecto de los montos ya abonados por la aplicación del mecanismo de indexación mencionado?**

*Respuesta Ministerio de Economía*

**Al presente la decisión de la autoridad de aplicación respecto de los montos abonados por la aplicación debidamente aprobada del mecanismo de indexación**

actualización mencionado en las preguntas 320 y 321, es la de considerar que ellos han sido debidamente abonados.

### **323.- CONCESIONES FERROVIARIAS** **Registro de operadores**

**Existe o esta prevista la creación de un registro de operadores ferroviarios?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En jurisdicción de la Secretaría de Transporte no existe un registro de operadores ferroviarios. Tampoco está prevista, al presente, su creación.

### **324.- TERMINAL DE OMNIBUS DE RETIRO** **Sociedad Concesionaria**

**Cuál es la composición de la sociedad Teba SA concesionaria de los servicios de la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro?**

**Cuál es la participación de cada integrante en el total de acciones de la sociedad, considerando las modificaciones comunicadas a la autoridad pública?**

**Cuál es la recaudación mensual promedio de los últimos 12 meses sin IVA de Teba SA por peajes, alquileres de oficinas, depósitos, boleterías, locales, expensas y playa de estacionamiento?**

**Cuál es el canon mensual de los últimos 12 meses que Teba SA abona al Estado de acuerdo al contrato y sus modificaciones del año 1999?**

**Cuáles son los rubros que componen la estructura de costos de Teba SA y cuáles son los índices que actualizan los precios de cada rubro?**

**Teba SA deposita el 0,5% de sus ingresos totales de acuerdo a la Ley 17520?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

De acuerdo a la última información suministrada por la sociedad anónima concesionaria, la composición accionaria de la sociedad correspondiente a las acciones de socios fundadores es la siguiente:

TITULAR	CLASE DE ACCION	CANTIDAD	PORCENTAJE
Otero Néstor	A	2.524.500	16,83%
Otero Néstor	B	1.866.306	12,44%
Atahualpa S.R.L.	C	228.229	1,52%
Otero Néstor	C	1.137.749	7,58%
Expreso Singer SA	C	390.756	2,61%
TATA S.A.	C	202.866	1,35%
E.Central El Rápido SA	C	153.796	1,03%
Cuadra Eligio	C	232.570	1,55%

Montes Isidro	C	19.371	0,13%
Menéndez Adrián	C	9.685	0,06%
Prida Jorge	C	9.685	0,06%
Ballesta Claudio	C	19.371	0,13%
Ballesta Martín	C	19.371	0,13%
González Héctor	C	19.371	0,13%
González Ramón	C	19.371	0,13%
Gomariz José Luis	C	19.371	0,13%
Soberón Javier	C	19.371	0,13%
Cadenas Gustavo	C	19.371	0,13%
Costera Criolla S.A.	C	4.869	0,03%
Otero Néstor	D	734.400	4,90%
TOTAL:		7.650.379	51,00%

Fuente: C.N.R.T.

El detalle indicado precedentemente surge de la presentación realizada por TEBA S.A. con fecha 12 de setiembre de 2.000.

Conforme lo estipulado por el pliego de bases y condiciones que rige la concesión de la estación Terminal de Omnibus de Retiro, las acciones correspondientes a socios fundadores deben representar al menos el 51% del capital de la sociedad y no pueden transferirse ni prendarse sin autorización previa del poder concedente. El resto de las acciones pueden ser transferidas libremente.

#### Recaudación mensual promedio del año 1998

La recaudación mensual promedio del ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 1998 y finalizado el 31 de diciembre de 1998, sin IVA, fue la siguiente:

Peajes:	743.335
Alquileres:	227.326
Expensas:	68.949
Playa de estacionamiento:	207.053
Varios:	2.621

Esta información surge de los estados contables de la sociedad al 31/12/98.

Con respecto del ejercicio 1999; solo se cuenta con información suministrada por la firma, la cual no surge de estados contables auditados por contador público independiente.

Los estados contables de TEBA S.A. al 31/12/99 aun no fueron presentados ante la CNRT, pese a haberse vencido los plazos. La Comisión de Control de la ETOR intimó a la sociedad anónima concesionaria para su cumplimiento.

#### Canon mensual que debe abonar TEBA S.A.

De acuerdo al contrato de concesión el importe del canon que debe abonar la empresa concesionaria asciende a \$411.725. Desde mayo de 1999 TEBA S.A. no paga el importe total del canon; en los últimos doce meses el importe que abonado fue de \$204.573 mensuales generándose una deuda que asciende a \$4.553.878,09 al 27/10/2000, según Resolución CNRT N°3875/00.

Rubros que componen la estructura de costos de TEBA S.A.

**El Pliego no establece índices que contemplen la actualización de precios por aumento de costos.**

**325.- CORREO ARGENTINO S.A.**

**Deudas**

**¿Cuál es la deuda que “Correo Argentino S.A.” mantenía al cierre de los últimos dos balances con sus proveedores y cuáles eran sus dudas fiscales?. ¿En qué situación fiscal y con sus proveedores se encuentra actualmente?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se detalla a continuación la información solicitada según fuente de origen:

Los datos al 31/12/98 fueron extraídos del balance suministrado por el Correo Argentino S.A., CUIT N°30-69229637-7. , cuya copia se acompaña como anexo.

Los datos al 31/12/99 fueron extraídos del Balance para fines Fiscales, obtenido de la BASE FISCO de la AFIP.

**Deudas con sus Proveedores - Deudas Comerciales:**

Cierre al 31/12/98:	(en miles) \$	96.993
Cierre al 31/12/99	(en miles) \$	101.161

**Deudas Fiscales:**

Cierre al 31/12/98	(en miles) \$	6.507
Cierre al 31/12/99	(en miles) \$	6.523

Estado de situación de su deuda con la AFIP:

Deuda administrativa: No registra

Deuda judicial: No posee deuda judicial en trámite.

Estado de planes de pago:

RG 793/00 por \$ 599.474,21 a cancelar en 9 cuotas: vigente.

RG 863/00 por \$ 27.525,95 a cancelar en 2 cuotas: cancelado.

**326.- CORREO ARGENTINO S.A.**

**Deudas**

Informar sí la Secretaría de Comunicaciones e Informática o la CNC tienen conocimiento de que existen atrasos en los pagos de aportes previsionales por parte de "Correo Argentino S.A."

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Al respecto, cabe remitirse a los dos últimos balances de la empresa CORREO ARGENTINO S.A. correspondientes a los períodos iniciados el 1º de enero de 1999 y 1998 y finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998.

Asimismo, con referencia al requerimiento de información respecto a las deudas fiscales y con proveedores de CORREO ARGENTINO S.A., cabe señalar que el Reglamento de Control del Correo Oficial, cuya autoridad de aplicación es la Comisión Nacional de Comunicaciones, establece la competencia de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones previsionales y sociales del personal.

En ese sentido, se señala que la Comisión Nacional de Comunicaciones no ha tenido observaciones que formular respecto a la última auditoría del cumplimiento formal de las obligaciones previsionales y sociales del concesionario por el período Agosto 1999 - Enero 2000.

Para mayor abundamiento, cabe informar que el informe correspondiente al último balance trimestral del concesionario al 30 de junio de 2000, efectuado por HARTENECK, LOPEZ Y CIA de fecha 4 de agosto de 2000, indica que al 30 de junio de 2000 la deuda CORREO ARGENTINO S.A devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surge de los registros contables y de las liquidaciones de la Sociedad ascendía a \$ 3.910.145,43, no existiendo a dicha fecha deuda exigible

### **327.- EXPORTACIÓN DE CUERO CRUDO** **Exención de derechos aduaneros**

Informar si el Ministerio de Economía tiene en estudio un decreto que permitiría la liberación de las exportaciones de un millón de cueros en crudo exentos de derechos aduaneros. En caso afirmativo describir los motivos que llevaron a tomar esa decisión.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Ministerio de Economía tiene en estudio una resolución que liberaría del pago de 5 % de derecho de exportación a 250.000 cueros crudos o wet-blue a ser exportados a países miembros del MERCOSUR. Ello se realizaría en el marco de las negociaciones del MERCOSUR y vinculado a la prórroga de los derechos de exportación que deberían vencer el 31.12.2000.

### **328.- CONTRABANDO** **Causas judiciales**

Informar principales causas judiciales denunciadas por la Dirección Nacional de Aduanas, por contrabando. Informar estados de las causas, montos reclamados, y si la Dirección Nacional de Aduanas es querellante en las mismas.

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

**329.- CONTRABANDO  
Operatoria de empresas denunciadas**

Detallar exportaciones realizadas por las empresas antes mencionadas desde agosto de 2000 a la fecha. Informar monto F.O.B., país de destino, N.C.C.A., canal asignado, nombre del cliente, reintegros y derechos abonados. Relación declarada con el comprador en los correspondientes Permisos de Embarque.

***Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros***

**La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.**

**330.- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)  
Reintegros por exportaciones al Grupo Yoma**

Si la AFIP realizó desde agosto de 2000 a la fecha reintegros de IVA por exportación a favor de las empresas integrantes del grupo Yoma (Yoma S.A., Curtidos Riojanos S.A., La Cordial S.A. y Cone S.A). En caso afirmativo detallar No de cheque, monto, fecha, garantías ofrecidas, lugar de pago, así como también la identidad del beneficiario del cobro de los mismos.

***Respuesta: Ministerio de Economía***

**Se adjunta como anexo la información solicitada.**

**331.- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)  
Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) exportaciones**

Detalle de los créditos solicitados por devolución de IVA exportaciones de empresas promovidas según lo establecido en el Decreto 804/96 y la Resolución General 4209 de la DGI desde el año 1996 a la fecha discriminado año por año y por empresa.

***Respuesta: Ministerio de Economía***

**Se acompaña como anexo la información solicitada.**

### **332.- COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION (COMFER) Exenciones concedidas**

Listado de medios que gozaron de exenciones concedidas por el Comité Federal de Radiodifusión al gravamen que el Decreto Ley 22.285 creó para los titulares de los servicios de radiodifusión en sus artículos 73 y concordantes, entre el 10 de diciembre de 1989 y el 10 de diciembre de 1999.

Listado de Resoluciones del Comité Federal de Radiodifusión mediante las que se otorgaron las exenciones aludidas, número y fecha de las mismas.

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación*

Se anexa a la presente los listados correspondientes a las exenciones al gravamen otorgadas en el período 1989-1999. Los listados incluyen:

Empresa beneficiada y tipo de Servicio; Número de Resolución que otorga la exención y año en que fue dictada; Período exento; y Montos exentos expresados en moneda o en porcentaje del gravamen según corresponda.

### **333.- PEAJES DE RUTAS NACIONALES Renegociación**

Se solicita la información sobre la base de la cual el Gobierno Nacional ha negociado los niveles de las tarifas de peajes de los concesionarios de rutas nacionales

La información deberá detallar:

- Estimación de ingresos y egresos de los concesionarios
- Inversiones a realizar por los concesionarios
- Tasa de interés utilizada para descontar el flujo de ingresos y metodología utilizada para su determinación.
- Toda otra información pertinente al análisis económico de la negociación de tarifas de peaje.

En todos los casos debe abarcarse un período que va desde la adjudicación de las concesiones hasta la finalización de los contratos.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dentro de los 10 días.

## **BLOQUE LIBERAL DE CORRIENTES**

---

### **334.- PyMEs Secretaría de las PYMES**

**A la luz de los resultados alcanzados en materia de política de PyMEs para el presente año 2000, creemos necesario no menos que pensar en que el título de la reunión es un eufemismo.**

**El presidente De la Rúa, en su discurso de Apertura del período Legislativo 2000, puso de manifiesto lo prioritario que era para el plan de acción de gobierno el tema del desarrollo de las PyMEs.**

**Sin ahondar en tantos precedentes, deseamos saber cuál va a ser el destino de uno de los agentes más importantes del desarrollo de la política del sector, la Secretaría de las PyMEs, visto que a la fecha no cuenta con Secretario asignado ni con una estructura orgánica definida. También ha trascendido la intención del gobierno de bajar el nivel a la misma bajo la órbita de la Secretaría de Industria.**

**Cómo se condice este manejo institucional dada la prioridad que DEBE TENER el tema.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Como es de público conocimiento, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa está ubicada en la órbita del Ministerio de Economía de la Nación, y su titular es el Ingeniero Enrique Mario Martínez.

### **335.- PyMEs Prácticas de financiamiento**

**En cuestión de desarrollo equitativo, entendemos por igualdad de oportunidades para agentes económicos de diversos sectores. Cuáles han sido los instrumentos dispuestos para las PyMEs en materia de financiamiento y cuáles son las medidas a adoptar en lo sucesivo.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Las micro, pequeñas y medianas empresas juegan un rol preponderante en la generación de empleo y en el desenvolvimiento de la actividad económica del país.

Por ello, el Gobierno de la Alianza impulsa una política activa de apoyo al sector MIPyME, de manera que pueda alcanzar niveles crecientes de competitividad, acceder a nuevas tecnologías, ganar nuevos mercados y generar mayores emprendimientos.

De igual manera, el Gobierno comprende que uno de los principales factores que limitan el desarrollo del sector está dado por la insuficiencia o hasta la falta de financiamiento en tiempo, costo y forma adecuados para las empresas del sector.

Los problemas de falta de liquidez y de condiciones de acceso al financiamiento son de características complejas y variadas, e involucran tanto al funcionamiento propio de las firmas, así como al entorno institucional en el que se desenvuelven. Entre los primeros factores se encuentran los problemas de escala, de insuficiencia de garantías y de gestión administrativa financiera, entre otros. En relación con los problemas de entorno se pueden citar los elevados costos bancarios para la evaluación crediticia de proyectos de menor dimensión y el escaso desarrollo de los mercados de capitales, complementario del bancario para obtener financiamiento.

Aunque en los últimos años el Estado intentó instrumentar políticas para enfrentar algunos de estos inconvenientes, las iniciativas resultaron desarticuladas e ineficaces. Por ello, desde la SEPyME se vienen diseñándose medidas para resolver el problema del financiamiento de una manera integral y articulada. En este sentido, el Gobierno Nacional avanza en la implementación del Programa de Asistencia a las MIPyMES.

La iniciativa está orientada a facilitar el acceso al financiamiento en términos efectivos al conjunto de firmas del sector y a inducir una reducción del costo financiero que actualmente soporta. En función de esos objetivos se incluyen herramientas tradicionales, tales como el régimen de bonificación de tasas, y las líneas de créditos del Programa Global (con financiación del BID) y el MicroNación (BNA). Asimismo se fomentará la utilización de instrumentos no tradicionales de apoyo al sector. Entre ellos: la constitución de fideicomisos regionales de inversión en forma conjunta con el BICE, las Provincias y la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior; la creación de un fondo de capital semilla para financiar emprendimientos productivos, el FONAPYME; y otro para promover y brindar mayor sustento al sistema de garantías, FOGAPYME.

Como parte del Programa, la SEPyME, junto con las asociaciones representativas del sector, busca fortalecer aspectos vinculados con la capacitación de las firmas para facilitar su relación con el sistema financiero. Asimismo busca ampliar el análisis de –por un lado- el marco institucional en el cual se desarrollan y –por el otro- de diversos instrumentos alternativos a aplicar. Finalmente, es importante destacar la importancia que el Gobierno Nacional otorga al sector y al desarrollo de este Programa, que implica dotar de una asignación de fondos significativa, en el marco de la política de consolidación fiscal actualmente en implementación.

#### **Programa Integral de Asistencia Financiera**

**RECURSOS: MÁS DE \$1.100 MILLONES**

	<b>S. Público</b>	<b>BID</b>	<b>Bancos y S. Privado</b>	<b>Total</b>
<b>FONAPYME</b>	100			100
<b>FOGAPYME</b>	100			100
<b>Programa “Iniciar”</b>		100	100	200
<b>Fideicomisos</b>	30		70	100
<b>Financiamiento a tasas bonificadas</b>				
1) Líneas de Crédito				
• Convenio BNA			150	150
• Bcos. Comerciales			460	460
2) Bonificación	15			15

## **Transferencias Presupuesto Nacional año 2001**

**Analizando la estructura del gasto previsto en el Proyecto de Presupuesto 2001 para la Secretaría del área, se observa un nivel de Transferencias al Exterior de \$ 11.408.400. Esto representa un 57% del presupuesto total del organismo. Cuál es el destino de dichas transferencias, habida cuenta de que la necesidad de las PyMEs radicadas en economías regionales es cada vez mayor y su rol social es creciente día a día.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

\$8.295.000 correspondientes al Programa de Reestructuración Empresarial (PRE), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el convenio de Préstamo N° 989 OC/AR y por el Tesoro Nacional (contraparte local).

Las Pequeñas y Medianas Empresas son las destinatarias de estos fondos ya que, los objetivos del PRE son: contribuir al fortalecimiento competitivo de las mismas, fomentar el acceso de las empresas a información y servicios técnicos, estimular iniciativas asociativas entre empresas y cofinanciar proyectos de reconversión empresarial de las PyMEs mediante el otorgamiento de aportes no reembolsables.

Cabe señalar que el PRE se ejecuta mediante el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (que por el convenio de préstamo es el Administrador de dichos fondos), motivo por el cual figura como una Transferencia a Organismos Internacionales para financiar Gastos Corrientes.

\$505.000 correspondientes al Programa de Reconversión Empresarial financiado por el convenio de Préstamo FONPLATA ARG – 10/96 y el Tesoro Nacional.

Estos fondos se encuentran destinados a la implementación del Directorio de Consultores y Proveedores de Servicios (DIRCON) en operación, de modo que las PyMEs exportadoras tengan el fácil acceso a información sobre la oferta de servicios de apoyo. El objetivo de este Programa es asistir a las PyMEs en la adquisición de capacidades para poder orientarse al mercado externo y acceder a información relevante.

\$1.520.000 correspondientes al Programa de Desarrollo Regional y Reforzamiento de Estructuras Provinciales de Apoyo a las PyMEs Argentinas. De este monto \$ 1.220.000 corresponden a una Donación efectuada por la Comunidad Europea.

\$ 658.400 corresponden al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría PyME. Las destinatarias de dichos fondos son las Agencias locales de dicha Secretaría y el Mercado de Capitales.

\$430.000 serán destinados al Fortalecimiento Institucional para el Gerenciamiento y Apoyo al Fondo de Desarrollo para las PyMEs y al Fondo de Garantía para las PyMEs.

### **337.- PyMEs**

#### **Recursos y transferencias a las provincias**

**Cuáles han sido los niveles de recursos y en qué tipo de instrumentos se han plasmado, las transferencias para el sector por provincia durante los años 1999 y 2000 y cuáles son los niveles y componentes previstos para el 2001. (Tanto a nivel de Secretaría de PyMEs como del Banco Nación Argentina, BICE y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, entre otros.**

Respuesta: Ministerio de Economía

**BICE:**

**Durante el año 1999, el BICE otorgó créditos por U\$S 263 millones, de los cuales el 53% tuvo como destinatario final a las PYMES y el 47% para grandes empresas. Durante este año, se financiaron operaciones por U\$S 109 millones, de los cuales el 70% correspondía al sector de las PYMES.**

**Para el año 2001, se prevé que a través del Programa de Fideicomisos Regionales de Inversión (FRI) se otorguen créditos por U\$S 265 millones, de los cuales el BICE tiene previstos desembolsar la suma de U\$S 33 millones**

**BNA:**

Cartera general del Banco de la Nación Argentina a septiembre/2000.

Se adjunta detalle por Gerencias Zonales

ZONAS	IMPORTE	% PARTIC.	
Zona 01	2.604.498.000.-	31 %	
Zona 02	1.471.819.000.-	18 %	
Zona 03	950.534.000.-	12 %	
Zona 04	718.454.000.-	09 %	
Zona 05	362.838.000.-	04 %	
Zona 06	358.467.000.-	04 %	
Zona 07	320.903.000.-	04 %	
Zona 08	228.585.000.-	03 %	
Zona 09	222.668.000.-	03 %	
Zona 10	216.458.000.-	03 %	
Zona 11	184.396.000.-	02 %	
Zona 12	175.976.000.-	02 %	
Zona 13	129.308.000.-	02 %	
Zona 14	110.949.000.-	01 %	
Zona 15	95.768.000.-	01 %	
Zona 16			91.724.000.-
			01
%			
Total	/u\$S 8.243.345.000.-		

Zona 01: Capital Federal y Oeste de Gran Buenos Aires: Zonales Congreso, Flores, Liniers, Palermo Y Plaza de Mayo.

Zona 02: Provincia de Buenos Aires: Zonales Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junin, La Plata, Mar del Plata, Pergamino, San Isidro y Trenque Lauquen.

Zona 03: Provincia de Santa Fe: Zonales Santa Fe, Rosario, Reconquista y Venado Tuerto

Zona 04: Provincia de Córdoba: Zonales Córdoba, Río Cuarto, San Francisco, Villa María, Villa Carlos Paz

Zona 05: Provincias del Chaco y Formosa: Zonal Resistencia.

- Zona 06: Provincias de Mendoza y San Luis :Zonales Mendoza Este, Mendoza Oeste y San Rafael
- Zona 07: Provincia de Entre Rios: Zonales Paraná, Concordia
- Zona 08: Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego: Zonales Comodoro Rivadavia y Trelew.
- Zona 09: Provincias de Tucumán y Catamarca: Zonal San Miguel de Tucuman
- Zona 10: Provincia de Neuquen y Río Negro: Zonal Neuquen.
- Zona 11: Provincia de Salta y Jujuy: Zonal Salta
- Zona 12: Provincia de San Juan y La Rioja : Zonal San Juan
- Zona 13: Provincia de Corrientes: Zonal Corrientes
- Zona 14: Provincia de Misiones: Zonal Posadas
- Zona 15: Provincia de la Pampa: Zonal Santa Rosa
- Zona 16: Provincia Santiago del Estero: Zonal Santiago del Estero.

# INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN  
(ART. 101 CONSTITUCIÓN NACIONAL)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

## SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES  
**Doctor Isidoro Norberto di BATTISTA**  
4344-3821

SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO  
SUBSECRETARIO "A"  
**Doctor Darío RICHARTE**  
4331-5878

SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION  
SUBSECRETARIO DE COORDINACION  
**Doctor Alejandro CAPATO**  
4344-3858

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA  
JEFE DE GABINETE  
**Doctor Leandro GARCIA SILVA**  
4311-2028

SECRETARIA DE TURISMO  
COORDINADOR GENERAL  
**Arquitecto Hernán VELA**  
4312-8409

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y  
LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO  
ASESOR  
**Doctor Marcos DI CAPRIO**  
4320-1168

## MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
**Doctor César MARTUCCI**  
4346-1607

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO  
**Señora Nora JAUREGUIBERRY**  
4819-8090

MINISTERIO DE DEFENSA  
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES  
**Licenciado Angel TELLO**  
4346-8821

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SUBSECRETARIO DE COORDINACION  
**Doctor Julio EILBAUM**  
4349-8114

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS  
**Doctor Francisco FUSTER**  
4328-8378

MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR  
**Doctor Juan Carlos GOTTIFREDI**  
4813-4550  
SECRETARIO DE EDUCACION BASICA  
**Licenciado Andrés DELICH**  
4813-4550

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIO DE EMPLEO  
**Doctor Horacio VIQUEIRA**  
4310-6377

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION, CONTROL, REGULACION Y FISCALIZACION  
**Doctor Guillermo GAUDIO**  
4379-9014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL  
**Doctor Oscar MASSEI**  
4348-8285

**POR JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL  
**Contador Marcos MAKON**  
4345-0240 / 4345-0149 / 4334-3555

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
**a/c Doctor Marcelo Luis ACUÑA**  
4342-0939 / 4345-1387

SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA  
**a/c Doctor Rúben Rafael TORRES**  
4331-4949 / 4342-8392

SUBSECRETARIO DE COORDINACION INTERMINISTERIAL  
**Doctor Marcelo Luis ACUÑA**  
4345-1380 / 1371 / 1394

SUBSECRETARIA DE RECAUDACION  
Y EJECUCION PRESUPUESTARIA  
**Doctor Rúben Rafael TORRES**  
4331-9510 / 4342-22 49



El equipo profesional y técnico, y el Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus enlaces ministeriales y de las Secretarías de la Presidencia de la Nación han colaborado en la elaboración de este informe.

## APENDICE (\*)

Información procesada con posterioridad a la fecha de  
presentación del Informe N° 46 ante la  
Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación  
Sesión del 24 de agosto de 2000

### **BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA**

**36. FIEBRE AFTOSA.** Créditos del Banco Nación.

**39. FIEBRE AFTOSA.** Otorgamiento de facilidades bancarias por parte de los bancos provinciales y la banca privada.

---

### **BLOQUE JUSTICIALISTA (\*\*)**

**47. PROGRAMAS SOCIALES.** Programa Materno Infantil.

**50. PROGRAMAS SOCIALES.** Programa de Empleo en Corrientes y Chaco.

**57. PROGRAMAS SOCIALES.** Corrientes y Chaco.

- 60. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005.** Medidas a adoptar.  
**88. PROVINCIA DE CORRIENTES.** Bonos CeCaCor.  
**89. CORRIENTES Y CHACO.** Recursos.  
**90. BANCO DE CORRIENTES S.A.** Detalles de la privatización.  
**98. BANCO DEL CHACO.** Privatización.  
**100. REVENTA DE NAFTA.** Medidas de penalización.
- 

## **BLOQUE ALIANZA <sup>(\*\*)</sup>**

- 142. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Antecedentes judiciales ARTEI S.A.  
**143. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Control de exportaciones de ARTEI S.A.  
**144. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Reintegros por exportaciones del grupo YOMA S.A.  
**145. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Sumarios por irregularidades en el reintegro del grupo YOMA S.A.  
**146. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Estado patrimonial de la empresa YOMA S.A.  
**147. EMPRESA YOMA S.A..** Detalle de exportaciones.  
**148. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Causa judicial por presunto cobro indebido de reintegros impositivos.  
**149. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.** Vinculaciones empresarias del grupo Yoma.  
**172. ZONAS FRONTERIZAS.** Radicación de empresas.  
**175. LEY DE CHEQUE.** Informe de recursos por organismo receptor.

<sup>(\*)</sup> Los anexos mencionados en las respuestas, están a disposición de los señores Legisladores en la Presidencia de la Cámara.

<sup>(\*\*)</sup> Las preguntas pertenecientes al Bloque Justicialista (40 – 115) y al Bloque Alianza (116 – 182), fueron remitidas a la Jefatura de Gabinete de Ministros vencido el plazo previsto por el artículo 200 del Reglamento de la Honorable Cámara de la Nación.

### **36. FIEBRE AFTOSA** **Créditos del Banco Nación**

Acordar que los cheques diferidos librados en función de operaciones calzadas con ingresos derivados de ventas de hacienda, no sean rechazados por la institución bancaria ya referida.

### **Respuesta: Banco Central de la República Argentina**

**El Banco Central de la República Argentina no cuenta con facultades legales para exigir a entidad financiera alguna el no rechazo de un cheque (ya sea común o de pago diferido).**

### **39. FIEBRE AFTOSA. Otorgamiento de facilidades bancarias por parte de los bancos provinciales y la banca privada.**

Invitar a los bancos oficiales provinciales y la banca privada en general al otorgamiento de similares facilidades a las referidas en los puntos precedentes.

### **Respuesta: Ministerio de Economía.**

Por iniciativa del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Dr. Antonio Berhongaray se invitó, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), al Banco de la Nación Argentina y al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a diseñar medidas de carácter impositivo y crediticio que tengan en cuenta las dificultades generadas por la inmovilización de hacienda producto de la aftosa.

En el orden crediticio se acordó que el Banco de la Nación Argentina implementará una línea específica a 180 días de plazo con tasa de interés de 13,5% y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación bonificará dicha tasa en tres puntos porcentuales. Por su parte el Banco Provincia de Buenos Aires está implementando una línea similar, también con bonificación a cargo de la la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

**Asimismo el señor Secretario ha exhortado a los bancos privados y provinciales a adoptar medidas similares que tengan en cuenta la dificultad financiera que se plantea al productor al tener que postergar la venta de hacienda y la suspensión de colocaciones por parte de la industria en algunos mercados externos.**

#### **47. PROGRAMAS SOCIALES**

##### **Programa Materno Infantil**

**¿Cuándo se instrumentará el PROMIN en las provincias que ya cumplieron con los requisitos?**

*Respuesta: Ministerio de Salud*

En la actualidad se encuentran funcionando normalmente los proyectos que están en ejecución en las 16 jurisdicciones. En algunos casos se han iniciado nuevos proyectos (Santa Fé, La Pampa, Buenos Aires), en tanto que otros han sido rediseñados y estan próximos a ejecutarse.

#### **50. PROGRAMAS SOCIALES.**

##### **Programa de Empleo en Corrientes y Chaco.**

**Cantidad de beneficiarios, montos, proyectos y localidades que la Secretaría de Empleo destinó en Corrientes y Chaco, en los diferentes programas de empleo implementados durante este año.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.*

#### **Cuadro Resumen de la Provincia de Corrientes:**

<b>Provincia</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Montos Aprobados</b>	<b>Cantidad de Proyectos</b>
Corrientes	21.127	\$ 12.641.820	723

Listado de localidades a las cuales se les aprobaron proyectos durante el año 2000

ALVEAR	MBURUCUYA
BELLA VISTA	MERCEDES
BERON DE ASTRADA	MOCORETA
CHAVARRIA	MONTE CASEROS
COLONIA CARLOS PELLEGRINI	PALMAR GRANDE
COLONIA LIEBIG'S	PASO DE LA PATRIA
CONCEPCION	PASO DE LOS LIBRES
CORRIENTES	PERUGORRIA
CRUZ DE LOS MILAGROS	RAMADA PASO
CURUZU CUATIA	RIACHUELO
EL SOMBRERO	SALADAS
EMPEDRADO	SAN CAYETANO
ESQUINA	SAN COSME
ESTACION PUEBLO 9 DE JULIO	SAN LORENZO

FELIPE YOFRE FERNANDEZ PEDRO R GOYA ITA IBATE ITATI ITUZAINGO LA CRUZ LAVALLE LOMAS DE VALLEJOS LORETO LOZA, MARIANO I MARTINEZ, GOBERNADOR JUAN E	SAN LUIS DEL PALMAR SAN MIGUEL SAN ROQUE SANTA ANA SANTA LUCIA SANTA ROSA SANTO TOME SAUCE TABAY VILLA OLIVARI YAPEYU
---	---

Cuadro Resumen de la Provincia de Chaco

Provincia	Beneficiarios	Montos Aprobados	Cantidad de Proyectos
Chaco	7.116	\$ 5.064.120	484

Listado de localidades a las cuales se les aprobaron proyectos durante el año 2000

AVIA TERAJ BARRANQUERAS BASAIL CAMPO LARGO CAPITAN SOLARI CHARADAI CHARATA CHOROTIS CIERVO PETISO COLONIA ABORIGEN COLONIA BARANDA COLONIA BENITEZ COLONIA ELISA COLONIA POPULAR COLONIAS UNIDAS CONCEPCION DEL BERMEJO CORONEL DU GRATY CORZUELA COTE LAI EL ESPINILLO EL SAUZALITO FONTANA FORTIN LAVALLE FUERTE ESPERANZA GANCEDO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN GENERAL PINEDO GENERAL VEDIA HERMOSO CAMPO ISLA DEL CERRITO JUAN JOSE CASTELLI LA CLOTILDE LA EDUVIGIS LA ESCONDIDA	LA LEONESA LA TIGRA LA VERDE LAGUNA BLANCA LAPACHITO LAS BREDAS LAS GARCITAS LAS PALMAS MACHAGAI MAKALLE MARGARITA BELEN MIRAFLORES MISION NUEVA POMPEYA NAPENAY PAMPA ALMIRON PAMPA DEL INDIO PRESIDENCIA DE LA PLAZA PRESIDENCIA ROCA PUERTO BERMEJO NUEVO PUERTO EVA PERON PUERTO TIROL PUERTO VILELAS QUITILUPI RESISTENCIA PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA SAMUHU SAN BERNARDO SANTA SYLVINA TACO POZO TRES ISLETAS VILLA ANGELA VILLA BERTHET VILLA RIO BERMEJITO WICHI
---	--

## Cuadros correspondientes a los Proyectos vigentes al 31/08/2000

Provincia	Beneficiarios	Montos Aprobados	Cantidad de Proyectos
Corrientes	6.894	\$ 3.050.600	326

Provincia	Beneficiarios	Montos Aprobados	Cantidad de Proyectos
Chaco	4.850	\$ 3.732.520	374

### 57. PROGRAMAS SOCIALES.

#### Corrientes y Chaco.

#### ¿Tiene el Gobierno Nacional algún control sobre los planes sociales provinciales de Corrientes y Chaco?

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La forma federal que ha adoptado la República Argentina para su gobierno garantiza la plena autonomía de las provincias y de sus respectivas Administraciones Públicas. En este sentido, el Gobierno Nacional no tiene herramientas jurídicas para efectuar el control de los planes sociales provinciales.

En cuanto a la coordinación de Programas Sociales Nacionales con Programas Sociales Provinciales con el objetivo de optimizar el uso de recursos escasos, el Gabinete Social está desarrollando tareas preliminares al respecto. Así ha comenzado a recopilar información con vistas a firmar convenios con las provincias, lo que permitiría desarrollar acciones de coordinación entre la Administración Pública Nacional y la Administración Pública Provincial con los objetivos citados.

### 60. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA 2000 – 2005

#### Medidas a adoptar.

Además del Plan Federal de Obras Públicas, ¿cuales son las medidas -a corto y mediano plazo- que adoptará el Gobierno para lograr el crecimiento y reactivación económica?

#### **Respuesta: Ministerio de Economía**

Las acciones que impulsará el gobierno en el corto y mediano plazo se inscriben, al igual que las iniciativas impulsadas hasta el momento, en una estrategia global basada en el aumento del ahorro, la inversión y las exportaciones, en el convencimiento de que esta es la única estrategia que permitirá alcanzar un sendero de crecimiento sostenido.

De esta forma, sin abandonar el objetivo de garantizar la solvencia fiscal de largo plazo, las políticas que el gobierno impulse estarán orientadas a incrementar la inversión privada y a mejorar el nivel de competitividad de la producción nacional para garantizar un grado creciente de inserción internacional.

En este sentido, se continuará avanzando en la desregulación de los mercados con el objetivo de mejorar las condiciones de competencia y favorecer una reducción de los costos de producción; se persistirá en el camino ya iniciado respecto del abaratamiento de los bienes de capital, de modo de atraer inversiones y al mismo tiempo incorporar tecnología de punta que nos permita competir mejor; se redoblarán los esfuerzos en la lucha contra la evasión, cuyo éxito permitirá en el futuro reducir impuestos y aumentar la rentabilidad de quienes cumplen con la ley y, por último, se seguirá avanzando en la mejora de las instituciones públicas, no sólo para que estas brinden un mejor servicio a la comunidad, sino porque estamos convencidos de que el aumento de la credibilidad en las instituciones es una forma de reducir el costo argentino y mejorar, consecuentemente, la competitividad.

Más allá de estos lineamientos generales, sin embargo, el gobierno ha impulsado y continuará haciéndolo una serie de medidas específicas que apuntan al estímulo de la producción nacional, tales como las iniciativas contenidas en la Ley Pyme y/o las recientemente anunciadas en el marco de la celebración del día de la industria.

## **88 . PROVINCIA DE CORRIENTES. Bonos CeCaCor**

**Que el Ministerio del Interior informe el circulante de CeCaCor en la provincia de Corrientes. Además que discrimine la cantidad rescatada a través del cobro de impuestos y servicios; y que explique cómo rescatará la primera serie que deberá ser retirada del mercado en el mes de noviembre.**

### **Respuesta: Ministerio del Interior**

#### CE.CA.COR. EN CIRCULACION

SERIE "A"	\$ 114.011.306.-
SERIE "B"	\$ <u>29.220.000.-</u>
TOTAL	\$ 143.231.306.-

#### CANTIDAD DE CE.CA.COR SERIE "A" RESCATADOS

SALDO CAJA DE AHORRO N° 2/90906/9	\$ 31.923.694
SALDO CUENTAS OFICIALES S/LISTADO	\$ 1.550.000
PENDIENTES DE ACREDITACION	\$ <u>2.555.000</u>
TOTAL RESCATADO SERIE "A"	\$ 35.988.694

El rescate de los CECACOR Serie "A" con vencimiento 17/11/00 se ha previsto de la siguiente manera:

**-Por medio de la recaudación de impuestos y servicios que ingresen a partir del 01/08/00 en adelante, los mismos son depositados en la cuenta rescate CECACOR "A" abierta a tal fin para que no entren en circulación nuevamente.-**

-Todas las cuentas a la vista en CECACOR Serie "A" que el gobierno de la Provincia poseía al 31/07/00 fueron bloqueadas y se abrieron nuevas cuentas en CECACOR Serie "B" para continuar con el normal desenvolvimiento de la Provincia.-

-De acuerdo al Decreto-Ley N° 1/99 en su art. 32 prevé el rescate anticipado, a través del Decreto N° 1.547/00 se llevó a cabo el rescate hasta la suma de \$ 10.000.000.- realizado el día 18/08/00, rescatándose la suma de CECACOR a un valor nominal de 10.374.532 a un promedio de \$ 0,9639 lo que significó un ahorro para la Provincia de \$ 971.420.- (incluido intereses).

-A través de la reestructuración de pasivos financieros con las Entidades Bancarias liberaríamos fondos para el rescate de los CECACOR Serie "A" a su vencimiento el día 17/11/00.  
Se adjunta como anexo los saldos de Caja de Ahorro y Cuentas Corrientes.

## **89. COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS Recursos para Chaco y Corrientes.**

**Que la Comisión Federal de Impuestos informe si hubo reclamos de las provincias de Corrientes y Chaco respecto al envío de recursos.**

**Respuesta: Comisión Federal de Impuestos**

No se ha recibido ningún reclamo relacionado con el envío de recursos coparticipados por parte de la jurisdicciones de Corrientes y Chaco.

**90. BANCO DE CORRIENTES S.A.**

**Detalles de la privatización.**

**Que el Banco Central informe cuál fue el programa que la Intervención Federal envió para la privatización del Banco de Corrientes S.A., y cuál el encuadramiento de privatización que finalmente aprobó el BCRA.**

*Respuesta Ministerio de Economía – Banco Central:*

**Mediante distintas presentaciones, el Banco Central de Corrientes S.A. presentó un Plan de Saneamiento y Privatización que contempla el encuadramiento de la entidad en las relaciones técnicas dictadas por el Banco Central y el traspaso de la mayoría del paquete accionario al sector privado. A tal efecto se crean dos fideicomisos integrados con ciertos activos de la entidad y que contarán con la garantía de la Coparticipación Federal de Impuestos por el total del mismo.**

Corresponde poner de relieve que, como consecuencia de la constitución de los fideicomisos citados y considerando las franquicias otorgadas, la entidad quedará encuadrada en materia Capitales Mínimos y de Activos Inmovilizados. En cuanto a la exigencia de requisitos mínimos de liquidez la entidad viene cumpliendo con la misma y es colocadora de fondos en el mercado interbancario.

En el marco del Plan de Saneamiento y Privatización presentado por el Banco de Corrientes S.A., el Banco Central otorgó las franquicias y autorizaciones que son de su competencia, y que fueron solicitadas por la citada entidad financiera, condicionando su vigencia, al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos asumidos.

Por otra parte el citado Plan contempla la licitación pública del paquete accionario mayoritario, estando previsto su traspaso en noviembre de 2000. En este sentido se destaca que no corresponde al Banco Central de la República Argentina emitir opinión en sí, el cual ha sido dispuesto por la Provincia de Corrientes.

**98. BANCO DEL CHACO.**

**Privatización.**

**Que el Banco Central de la República Argentina explique sobre la futura privatización del Banco del Chaco y sobre el encuadramiento de privatización que estaría analizando.**

*Respuesta Ministerio de Economía – Banco Central*

Con fecha 3 de agosto de 2000 la citada entidad puso en conocimiento del Banco Central las últimas resoluciones adoptadas con relación al proceso de privatización, consistentes en:

- Aprobar un cronograma de privatización (venta de paquete mayoritario en poder de la provincia del Chaco) que prevé la adjudicación el 27 de noviembre de 2000 y la toma de posesión el 1º de diciembre de 2000.
- **Autorizar a entidades que operan dentro del sistema financiero a efectuar el “due diligencie” que habían requerido previamente, para participar en el proceso de privatización del Nuevo Banco del Chaco.**
- Aprobar la reglamentación del proceso informativo a eventuales interesados en participar en el “Data room” bajo los parámetros que previamente se fijan.

Con respecto al seguimiento de la situación del Nuevo Banco del Chaco S.A. por parte del Banco Central, el 8 de junio de 2000 se adoptó la Resolución N° 226 mediante la cual se exigió al Nuevo Banco del Chaco S.A. que, antes del 30 de

junio de 2000, adoptara las medidas necesarias para asegurar su capitalización, lo que debería contar con la aprobación del gobierno provincial del Chaco en su carácter de accionista mayoritario.

En ese mismo plazo se le requirió que informe las medidas que adoptará a efectos de encuadrarse antes del 31 de diciembre de 2000 en la totalidad de las regulaciones prudenciales establecidas por el Banco Central.

En ese contexto, cabe aclarar que el Banco Central no analiza el Plan de Privatización como una medida en sí, sino en el marco de que ha sido la vía elegida por la entidad y su accionista mayoritario para sanear su situación económica.

#### **100. REVENTA DE NAFTA.**

##### **Medidas de penalización.**

El 2 de mayo ppdo. la diputada Marta Palou presentó ante esta H. Cámara un proyecto de ley para penar la reventa de nafta fuera del perímetro de la provincia de Misiones, adquirida a precios inferiores bajo el amparo de los decretos 1.562/96 (Posadas) y 726/99 (Iguazú). Asimismo, presentó en la misma fecha un proyecto de declaración por el cual se solicita al Ejecutivo la intensificación de los controles de medios de transporte de combustible con punto de partida en Posadas e Iguazú, con el propósito de desalentar o reprimir, si correspondiera, la reventa de nafta.

¿Podría Ud. precisar qué medidas tiene en estudio el Ejecutivo para afrontar este accionar delictivo tan nocivo para Misiones en particular y la Nación en general?

#### **Respuesta: Ministerio de Economía**

**Ante tal circunstancia se desarrollaron las siguientes acciones:**

**Se circularizó a firmas petroleras, verificándose por muestreo la cantidad de litros vendidos por las mismas a las estaciones de servicios y los litros expendidos por estas últimas que constan en la información que mensualmente remite a este Organismo la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, sin detectarse diferencias.**

**A partir del mes de abril de 2000 y en forma permanente se realizan controles de puntos fijos, las 24 horas en estaciones de servicio (tres o cuatro estaciones durante aproximadamente 10 días al mes), en forma conjunta con personal de la Dirección General de Rentas de la provincia citada. Esta tarea, que se realiza como medida preventiva para evitar el desvío de combustible a localidades no alcanzadas por la rebaja del impuesto, insume gran cantidad de horas hombre en detrimento de otras tareas propias de fiscalización.**

Para el segundo trimestre de 2000 pudo verificarse una merma en la cantidad de litros vendidos con respecto al primer trimestre del mismo año (15.171.257 litros y 16.173.052 litros, respectivamente) que podría explicarse, en parte, como resultado de los controles efectuados y/o por razones propias de la actividad económica local.

#### **142. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.**

##### **Antecedentes judiciales ARTEI S.A.**

Si la curtiembre Arlei S.A. es la misma empresa que en 1994 fue denunciada por la Cámara de la Industria Curtidora por el presunto delito de contrabando bajo la denominación de Cuero Art S.C.A. En caso afirmativo informar los motivos por los que en la página de Internet de la AFIP bajo el título de incumplidores, la consulta sobre la empresa Arlei S.A. no figura antecedente judicial alguno.

#### **Respuesta: Ministerio de Economía**

No resulta posible brindar una respuesta contundente sobre la primera parte de la pregunta formulada, dado que no se brindaron suficientes precisiones que permitan conocer el tenor de la denuncia de 1994, así como el fuero u organismo

en el cual se radicara la misma, aún cuando existen en DGA registros de causa abierta en contra de Cuero Art SCA contemporáneos con lo formulado.

**Independientemente de ello, sí se puede afirmar que existen algunos directores que actúan simultáneamente en los órganos de representación de Curtiembre Arlei S.A. y Cuero Art S.C.A.**

El carácter de continuadora de Cuero Art S.C.A., que se atribuye en el texto de la pregunta, no emerge de lo publicado en el Boletín Oficial.

**143. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.**

**Control de exportaciones de ARTEI S.A.**

Si la A.N.A. ha efectuado actualmente controles especiales sobre las exportaciones realizadas por esta empresa, con respecto a :

- a) volumen de las mercaderías exportadas .
- b) monto de las mercaderías exportadas.

**Calidad de la mercadería exportada.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

**La firma Curtiembre Arlei S.A. no figura inscrita en el Registro de Importadores y Exportadores de la Dirección General de Aduanas.**

**144. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.**

**Reintegros por exportaciones del grupo YOMA S.A.**

Si la AFIP realizó entre junio de 2000 a la fecha, reintegros de I.V.A. por exportación a favor de las empresas integrantes del Grupo YOMA ( YOMA S.A., Curtidos Riojanos S.A., La Cordial S.A. y Cone S.A.) En caso afirmativo, detallar N° de Cheque, montos, fecha, garantías ofrecidas, lugar de pago, como así también la identidad del beneficiario que cobro los mismos.

**Respuesta: Ministerio de Economía**

**Se detalla en anexo adjunto, la información solicitada respecto de las liquidaciones abonadas a la firma YOMA S.A. desde junio de 2000 a la fecha. Cabe señalar que no se han realizado liquidaciones a favor del resto de las empresas mencionadas.**

**145. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.**

**Sumarios por irregularidades en el reintegro del grupo YOMA S.A.**

Si la AFIP ha abierto algún tipo de sumario interno para determinar si hubo irregularidades en los reintegros de Iva efectuados hasta mayo de 2000 al mencionado grupo empresario. En caso afirmativo informar si ha finalizado dicha actuación administrativa e informe la determinación de responsabilidades al respecto.

**Respuesta: Ministerio de Economía**

**A la fecha no se ha procedido a la apertura de sumario interno por la cuestión. No obstante ello, en el mes de febrero de 2000 el Departamento Asuntos Internos dependiente de esta Administración Federal, ha iniciado una investigación preliminar solicitando la realización de una auditoría de todos los reintegros de IVA por exportaciones, que la firma Yoma S.A. hubiera solicitado y efectivizado sus cobros, en los últimos 6 años.**

**Dicha tarea está siendo llevada a cabo por la Dirección de Auditoría quien se encuentra recopilando información y constatando por muestreo la correcta tramitación por parte de las áreas operativas, de acuerdo a la normativa aplicable a cada presentación.**

**146. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.  
Estado patrimonial de la empresa YOMA S.A.**

Informar los motivos por los cuales la actual administración de la AFIP dejó sin efecto la posibilidad de que el mencionado grupo empresario acceda al régimen de devolución automática sin garantías. Detallar rubro por rubro último activo, pasivo y patrimonio neto de la empresa Yoma S.A. informado a la AFIP. Asimismo solicitamos copia del mencionado Estado patrimonial.

**Respuesta: Ministerio de Economía**

Dicha situación se motivó en informes producidos por las áreas de fiscalización de la AFIP-DGI Región San Juan, reconociendo como causas la Resolución General 4209 AFIP DGI que en el Título II establece que a los efectos del cobro anticipado de los bonos de Crédito Fiscal por devoluciones motivadas en la exportación, se deberá constituir garantía.

Asimismo la Resolución General N° 93 (AFIP) en el artículo 2° fija que los responsables deberán acreditar una situación patrimonial y financiera comprendida dentro de ciertos parámetros, surgiendo los datos de los estados contables del último ejercicio, cerrado con antelación a la presentación, con informe de auditoría sin salvedades.

En particular los puntos b) y c) del artículo 2°, a saber:

- b) Relación entre el activo corriente y el pasivo corriente superior a UNO (1).

Según el Estado Contable confeccionado por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1999, el activo corriente asciende a \$107.748.585,61 y el pasivo corriente a \$7.841.389,48.

ACTIVO CORRIENTE: La Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) -en adelante Resolución Técnica N° 8- segunda parte (Normas generales de exposición contable) Capítulo III (Estado de Situación Patrimonial) punto B (Clasificación de activos y pasivos corrientes y no corrientes) define que los activos se clasificarán en corrientes y no corrientes en base al plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del periodo al que se refieren los estados contables.

Activos Corrientes: Los activos se clasifican en corrientes si se espera que se convertirán en dinero o equivalente en el plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del periodo al que se refieren los estados contables, o si ya lo son a esta fecha.

Por lo tanto, se consideran corrientes:

- a) Los saldos de libre disponibilidad en caja y bancos al cierre del periodo contable.  
b) Otros activos, cuya conversión en dinero o su equivalente se estima que se producirá dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del periodo al que corresponden los estados contables.

- c) Los bienes consumibles y derechos que evitarán erogaciones en los doce meses siguientes a la fecha indicada en el párrafo anterior, siempre que, por su naturaleza, no implicaron una futura apropiación a activos inmovilizados.
- d) Los activos que por disposiciones contractuales o análogas deban destinarse a cancelar pasivos corrientes.

**ACTIVOS NO CORRIENTES:** Comprenden a todos los que no puedan ser clasificados como corrientes, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

En este caso particular el activo corriente se encuentra sobredimensionado, al colocar conceptos que deben formar parte del activo no corriente, como son:

- Otras cuentas a Cobrar \$ 35.250.869,61: En nota 2.1.2. se incorporan Créditos Fiscales \$ 17.653.203,37 formado por:

IVA Saldo a Favor Técnico	\$ 15.815.930,88
IVA Saldo a Favor de Libre Disponibilidad	\$ 903.655,74
Créditos por Bonos Recibidos en Devolución	\$ 933.616,75
 <i>TOTAL</i>	 \$ 17.653.203,37

Dentro de la clasificación mencionada, al IVA Saldo a Favor Técnico se encuadra en el punto b) derechos que evitarán erogaciones en los doce meses siguientes a la fecha indicada en el párrafo anterior.

La cuenta IVA Saldo a Favor Técnico ha verificado un aumento del 14 % en el periodo 1999 llegando a su cierre a \$ 15.815.930,88. En el ejercicio cerrado al 31/12/98, fue considerado como activo corriente, no obstante como se observa, durante el periodo 1999 no se ha utilizado para cancelar saldos a favor de la AFIP, al contrario se incrementó, a su vez un Balance Proyectado presentado por la empresa manifiesta como saldo para el ejercicio cerrado el 31/12/2000 la suma de \$ 16.958.000,00.

En virtud de la tendencia positiva y de que YOMA S.A. no podría a priori dar un vuelco en su operatoria que le permita consumirlo, el concepto debió haber sido considerado como activo no corriente. A ello debe sumarse que YOMA S.A. se encuentra operando totalmente en el mercado externo.

- Promoción Industrial a cobrar Cuenta Computarizada: \$ 22.534.027,00

Siguiendo el mismo lineamiento de activo corriente dado por la Resolución Técnica N° 8, la empresa ha ocupado en la cuenta corriente computarizada \$ 7.520.844,22 en el periodo 1999, para poder tomar el importe consignado en el Estado de Situación Patrimonial YOMA S.A. \$ 22.534.027 debería haber aumentado su producción y ventas en un 200 % el año 2000, respecto del año anterior, situación que no se ha manifestado visto que en lo que va del año solo ocupado \$ 2.416.401,91 por los periodos Enero, Febrero y Marzo, si al importe de este trimestre lo anualizamos obtenemos \$ 9.665.607,64. A la fecha de realización del mismo, era improbable de suceder, un aumento de tal magnitud es por eso que se debería haber considerado como activo no corriente \$ 12.534.027,00 y solo \$10.000.000,00 en el activo corriente.

Es importante destacar que los bonos preimputados por ejercicio comercial, tienen limitada su utilización al pago de obligaciones tributarias devengadas durante ese ejercicio y el inmediato siguiente. Estos bonos caducarán automáticamente a los 30 meses de la fecha de otorgamiento si no se los utilizan contra las obligaciones y en los plazos mencionados (Ley N° 23.658 B.O. 29/12/88, artículo 14 incisos f y g).

**PASIVO CORRIENTE:** La Resolución Técnica N° 8 en su segunda parte (Normas generales de exposición contable) Capítulo III (Estado de Situación Patrimonial) punto B (Clasificación de activos y pasivos corrientes y no corrientes) define como pasivos corrientes (punto B.3.) los siguientes:

- a) Los exigibles al cierre del periodo contable.
- b) Aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce meses siguientes a la fecha de cierre del periodo al que correspondieran los estados contables.
- c) Las provisiones constituidas para afrontar obligaciones eventuales que pudiesen convertirse en obligaciones ciertas y exigibles dentro del periodo indicado en el punto anterior.

PASIVOS NO CORRIENTES: Comprenden a todos los que no puedan ser clasificados como corrientes, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

En el informe del auditor de los estados contables cerrados el 31/12/98 se expone una salvedad, haciendo referencia a que “en el pasivo no corriente se incluyen \$ 66.864.445,06 de obligaciones a pagar que vencen en el curso del próximo ejercicio y que la empresa no presentó como pasivo corriente, debido a que es posible que la misma sea refinanciada a largo plazo “. En el siguiente estado contable, es decir los cerrados al 31/12/99 (el que es objeto de nuestro análisis), esta deuda se sigue colocando como pasivo no corriente, cuando en realidad no se puede refinanciar sin la homologación del Juez del concurso, por tratarse de una deuda concursal.

Esto indica que se está reflejando una deuda corriente, dentro del pasivo no corriente. Por lo que, en el ejercicio cerrado al 31/12/99 se debió reflejar como pasivo corriente la suma de \$ 74.705.835,54.

En el mismo estado mencionado en el párrafo anterior, el auditor realiza otra salvedad al estado de situación patrimonial, similar a la realizada en el ejercicio cerrado al 31/12/98, donde expresa: “en el pasivo no corriente se incluyen \$ 60.437.783,19 de obligaciones a pagar que vencen en el curso del próximo ejercicio y que la empresa no presentó como pasivo corriente, debido a que es posible que la misma sea refinanciada a largo plazo “. Esto implica que se trata de una deuda ya incorporada en el concurso preventivo y que se convierte en corriente en este ejercicio, con lo que el pasivo corriente, hoy, con la salvedad incluida en el informe del auditor en el estado contable cerrado el 31/12/99, asciende a \$135.143.618,73.

Por lo tanto el índice de liquidez sería:

$$79.398.627,73 / 135.143.618,73 = 0,5875$$

- Acreedores Concurso Preventivo Expte. 16480/98: \$ 140.562.451,31 (expuesto en balance cerrado al 31/12/1999 como pasivo no corriente)

No obstante lo expresado anteriormente, con la presentación en Concurso preventivo las deudas con los acreedores siguen siendo exigibles, según su origen, y de no prestársele en las condiciones y con las mayorías exigidas por ley, el acuerdo, en donde intervienen acreedores sin distinción de que su crédito sea corriente o no corrientes, la falta del mismo producirá la quiebra.

Ejecución de garantías reales producidas en el ejercicio 1999, sirven para ratificar la exigibilidad de ese pasivo y la irritabilidad de los acreedores de YOMA S.A., como es la venta por REMATE de los warrants, que realizó el Banco Provincia de Buenos Aires (principal acreedor) en los que se afectaba mercadería en garantía, a un valor ínfimo respecto de la deuda (según se manifiesta en nota 5 aclaratoria del resultado extraordinario que se observa en el Estado de Resultados),

Según la parte mayoritaria de la doctrina, este índice de liquidez debe ser analizado complementado con el índice de endeudamiento, que tiene por fin actuar como control del primero, visto que cualquier empresa a fin de aliviar su situación en el corto plazo, lo único que hace es transformar su pasivo corriente en uno no corriente, esta política que indudablemente no se detecta con el índice de liquidez será resaltado por este, de endeudamiento.

Para el caso concreto de la firma bajo análisis, el índice de endeudamiento comparativo del año 1998 con el año 1999, cuyos componentes han sido extraídos de los balances presentados por YOMA S.A. para esos periodos, refleja un deterioro de la situación patrimonial de la empresa, a continuación se demuestra:

$$E = \text{PASIVO} / \text{PATRIMONIO NETO} \quad (E = \text{índice de endeudamiento})$$

Para el año 1998 fue de 3,15550723.

Para el año 1999 es de 4,171411328.

Lo que implica que para el año 1998, que el activo se está financiando con \$ 3,15 de propiedad terceros por \$ 1 peso de capital propio de la empresa. Mientras que para el año 1999, por cada \$1 de la empresa hay \$ 4,17 de terceros.

También es importante considerar el índice de solvencia de la empresa a los efectos de merituar la situación patrimonial de la misma.

El índice de solvencia, es el índice liquidez en el largo plazo, que consideran el total del activo respecto del total del pasivo.

Para el año 1998 el mismo fue de 1,31690626 y para el año 1999 es de 1,239727018.

Dada la extracción del índice de liquidez efectuada en los primeros considerandos de este análisis, el que no cumple con los requisitos requeridos por la Resolución General N° 93 (AFIP), y reforzado por los índices de endeudamiento y solvencia, fue decisión del área competente recomendar la constitución de garantías para solicitar el pago anticipado de los importes requeridos con fundamento en la Resolución General N° 4209 (DGI).

## YOMA S.A

### ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 COMPARATIVO CON EJERCICIO ANTERIOR

#### ACTIVO

<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	31-DIC-99	31-DIC-98
Caja y bancos (Nota 2.1.1.)	2.467.513,66	2.331.314,37
Cuentas a cobrar por Ventas	21.483.910,15	24.285.396,75
Otras Cuentas a Cobrar (Nota 2.1.2.)	35.250.869,61	40.104.413,12
Prom. Industrial a cobrar Cuenta Computarizada	22.534.027,00	0,00
Bienes de Cambio (Nota 2.1.3.)	24.752.000,57	22.650.365,55
Importaciones en Curso	1.260.264,62	964.982,15
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>107.748.58,61</b>	<b>90.336.471,94</b>

#### **ACTIVO NO CORRIENTE**

Inversiones Soc. Art.33 (anexo I)	5.627.238,77	5.620.186,17
Inversiones Soc. Vinculadas	1.537.760,03	1.537.760,03
Bienes de Uso (Anexo II)	37.107.538,53	39.421.259,97
Soc. Art 33 Ley 19550- Conc. Prev. Curtidos Riojanos S.A	3.299.372,47	3.299.272,47
Promoción Industrial a Cobrar Cuenta Computarizada	26.026.267,00	48.433.064,40
Activos Intangibles (Anexo III)	47,89	539,77
Gastos pagados por adelantado (Nota 2.1.4.)	10.501.755,31	10.501.755,31
<b>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>84.100.280,00</b>	<b>108.813.838,12</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>191.848.865,61</b>	<b>199.150.310,06</b>

<u>PASIVO CORRIENTE</u>	31-DIC-99	31-DIC-98
Cuentas por Pagar	5.827.323,21	4.979.929,23
Bancarias y Financieras (Nota 2.1.5.)	980.000,00	42.400,35
Cargas Fiscales (Nota 2.1.6.)	81.896,08	37.930,26
Remuneraciones y Cargas sociales (Nota 2.1.7.)	813.747,47	2.392.194,84
Anticipos de Clientes	28.413,39	95.328,22
Otros Pasivos	110.009,33	104.000,00

<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>7.841.389,48</b>	<b>7.651.782,90</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Bancarias y Financieras (Nota 2.1.5.)	5.961.323,09	0,00
Acreedores Conc. Prev Expte.16.480/98 (Nota 2.1.8-.	140.562.451,31	142.482.879,90
Soc. Art 33 Ley 19550- Conc Prev. La cordial S.A	385.731,09	0,00
Provisión Créditos no Verificados en el Conc. Prev.	0,00	1.091.218,59
<b>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>146.909.505,49</b>	<b>143.574.098,49</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>154.750.894,97</b>	<b>151.225.881,39</b>
<b>PATRIMONIOS NETOS</b>	<b>37.097.970,64</b>	<b>47.924.428,67</b>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b>191.848.865,61</b>	<b>199.150.310,06</b>

**147. EMPRESA YOMA S.A..**  
**Detalle de exportaciones.**

Detallar exportaciones realizadas por la empresa antes mencionada durante el año 2000. Informar monto F.O.B. país de destino, N.C.C.A. canal asignado, nombre del cliente, reintegros y derechos abonados. Relación declarada con el comprador en los correspondientes Permisos de Embarque.

**Respuesta: Ministerio de Economía**

**Se anexa documentación con el detalle requerido.**

**148. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.**  
**Causa judicial por presunto cobro indebido de reintegros impositivos.**

Si las actuales autoridades de la AFIP tienen conocimiento de la causa por presunto cobro indebido de reintegros impositivos que se tramita ante el Juzgado Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio. En caso afirmativo informar si se ha tomado vistas del mencionado expediente.

**Respuesta: Ministerio de Economía**

**Las actuales autoridades de esta Administración Federal han tomado conocimiento de la causa mencionada (causa 6/95 caratulada “YOMA, Alfredo Carim y otros s/Estafa), principalmente, a través de sendas cédulas remitidas por el Juzgado Nacional Criminal y Correccional N° 11 con fecha 10/07/00 y 15/08/00. Se anexa copia de las cédulas citadas y de la respuesta suscrita por el Sr. Administrador Federal en el Anexo III. No se ha tomado vista del mencionado expediente.**

#### **149. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.**

**Vinculaciones empresarias del grupo Yoma.**

Si las actuales autoridades de la AFIP tienen conocimiento que, ante un requerimiento realizado por el Juzgado Federal citado, el Dr Silvani ha contestado que no existiría vinculación entre las empresas Yoma S.A., Curtidos Riojanos S.A y su principal comprador en el exterior Austal International. Informar que tipo de verificaciones realizaron las autoridades de la AFIP para llegar a tal conclusión. Adjuntar y detallar que antecedentes se tuvieron en cuenta para llegar a esta conclusión. Asimismo informar si se realizó algún tipo de auditoria en la Aduana de Hong Kong que corrobore valores de ingresos, cantidades, calidades.

#### **Respuesta: Ministerio de Economía**

**La respuesta al Juzgado fue elaborada en base a los informes producidos por las áreas con jurisdicción sobre el contribuyente, teniendo conocimiento las actuales autoridades de su existencia. Se acompaña como anexo copia del informe elaborado por la Región San Juan donde se detalla parte de los antecedentes que fueron tenidos en cuenta para concluir que no se pudo determinar la vinculación fiscal entre las empresas citadas.**

En cuanto a la consulta sobre si se efectuaron auditorías en la Aduana de Hong Kong, se informa que la República Argentina no tiene convenio de asistencia recíproca administrativa y técnica con la República Popular China que permita obtener información de esta naturaleza, resultando necesario un requerimiento judicial para obtener este tipo de información.

#### **172. ZONAS FRONTERIZAS.**

#### **Radicación de empresas.**

¿Cuál es el alcance de la aplicación de la Resolución 262/98 para zonas fronterizas en la actualidad y avances logrados con relación a obtener fuentes genuinas de trabajo en el norte de la provincia de Salta, tales como la radicación de empresas, promovidas por la reducción del precio del combustible y el otorgamiento de beneficios impositivos? (En el caso de Salvador Mazza fue siempre una zona que dependió económicamente del comercio relacionado con el país vecino, Bolivia. Esta actividad comercial ha disminuido en forma brusca en los últimos tiempos, producto del atraso del tipo de cambio, ya que el grueso de mercaderías que atraviesan nuestras fronteras es efectuado por importaciones y exportaciones

**La resolución 262/98 fue emanada exclusivamente para los residentes de zonas fronterizas y en la actualidad también es aplicada a los turistas que provienen de otras provincias argentinas, como Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, etc. La mala aplicación de dicha resolución provocaba que los turistas no residentes en zonas fronterizas sean obligados a permanecer en Yacuiba (Bolivia) por un término mínimo de 24 horas con los evidentes perjuicios económicos ocasionados a los comerciantes locales que prestan los servicios de gastronomía, hotelería, taxis, remises, ya que se obligaba al turista, por una mala interpretación de la resolución 262 a dejar todos sus recursos en el vecino país, pudiendo hacerlo en la ciudad de Pocitos. Los turistas, además, no podían gozar íntegramente de su franquicia de U\$S 150, dado que los precios «ad valorem» que posee la aduana superaba ampliamente los precios originales que figuran en las facturas de los turistas. En la actualidad no se les permite a los turistas argentinos la permanencia en territorio argentino, lo cual significa que no se utilizan los servicios de Pocitos para dar un mayor impulso a la actividad de la región.**

## **Respuesta: Ministerio de Economía**

**La Resolución General N° 262/98 (AFIP) regula el Régimen de Trafico Fronterizo para residentes en frontera y contempla también la utilización por parte de los mismos del Régimen de Equipaje, el que atiende entre otros aspectos, la permanencia en el exterior de un mínimo de 24 horas efectuada la compra fuera del ámbito de la ciudad contigua.**

No obstante ello existen distintos tipos de control que se aplican sin desvirtuar el régimen orientado fundamentalmente a la registración de quienes utilicen las franquicias de equipaje, con el fin de imposibilitar las maniobras de reiterada utilización de beneficios. Ello es posible pueda inducir a error de los beneficiarios en el entendimiento que se les otorgaría un tratamiento distinto al que pueda corresponder.

Dado las particularidades de la zona y las facilidades geográficas que posibilitan la elusión del control Aduanero resulta oportuno evaluar la adopción de mecanismos alternativos de control que, en principio, puedan al menos asegurar que el equipaje de los pasajeros hayan sido sometidos a control, ello en mérito a las facultades propias que la Ley otorga al Servicio Aduanero, máxime teniéndose en cuenta la zona, considerada de alto riesgo para el trafico de estupefacientes, no obstante contarse con la intervención y apoyo de las fuerzas de Seguridad Nacionales destacadas en la zona.

Es factible afirmar que el control efectivamente se ha incrementado en esa jurisdicción, hecho este que no siempre cuenta con el beneplácito de todos los sectores de las comunidades fronterizas. Los mismos deben limitar el usufructo de practica ilegales, como puede ser la comercialización de mercaderías ingresadas al país por regímenes que prevén la utilización personal y familiar de los beneficios.

Con relación a los valores considerados por la División Aduana como base imponible para la imposición de tributos, se deben tener en cuenta las previsiones del artículo 500 del C.A. Ley 22.415 y Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 1001/82, al menos cuando los valores exhibidos en facturas que difieren sustancialmente con los valores de precio promedio de comercialización en el extranjero (ciudad/país limítrofe). Por otra parte, es de conocimiento la forma de operar de los comercios radicados en zona fronterizas extranjeras donde se adecuan facturas o tickets a las necesidades de los compradores, no solamente ello, sino que también comercializan en el ámbito fronterizo. Se han detectado reiteradamente pólizas de pago de tributos apócrifas para que en el caso de eludir el control Aduanero, poder justificar el pago de tributos en cualquier control interno. Sobre el particular existe denuncia penal en los Juzgados Federales de jurisdicción con identificación de sus tenedores sin perjuicio de continuarse con las respectivas investigaciones.

### **175. LEY DE CHEQUE.**

#### **Informe de recursos por organismo receptor.**

**Solicitar de cada organismo al que le llegaran recursos provenientes de la Ley del Cheque, un informe desagregado de los mismos.**

*Respuesta Ministerio de Economía – Banco Central*

Se anexa planilla que indica por año y por mes los importes transferidos en virtud e lo dispuesto por los art{iculos 2° y 62 de la Ley de Cheques N° 24.452 modificada por su similar N° 24.760.